

Libro 9.º

Apellidos	Nombres	Naturaleza	Folio
Barragan y Moreno	Alonso	Lebrija	1
Borrego y Gomez	Agustin	Umbrete	3
Barzadillo	Agustin	Cabarrubia	9
Borres	Ant.o	Almendralejo	17
Barba	Ant.o	"	18
Bermejo	Ant.o	"	19
Borrego	Ant.o Raf.l	"	20
Barroso y Garcia	Ant.o	Sevilla	21
Borrego y Vega	Ant.o	Puente D. Gonzalo	24
Barrera y Barrero	Ant.o	Cazalla	26
Barrera y Gamelo	Ant.o	Parma	27
Barrera y Flores	Ant.o	Sevilla, extramd.	29
Berro y del Pino	Ant.o	Sevilla	31
Berard	Ant.o	Yd.	33
Barreda y Barrera	Ant.o	Cazalla	33
Bermudez y Cabrera	Ant.o	Huelva	41
Barragan y Zapata	Ant.o	Alanis	58
Barreda	Ant.o	Sevilla	74

Bartolomé y Araujo	Antº (de)	Sevilla	85
Barrera y Perez	Benito	Corgueros	86
Barranco y Aguilar	Bernardo	Cabra	87
Barona y Sanchez	Baltasar	Paradas	91
Borges	Cayetano	"	101
Bernal	Diego	"	102
Barragan	José Mª	"	103
Bore y Fabra	Dionisio	Almenzar	104
Berenguel	Damaso	Cornudella	105
Barquero y Barquero	Diego	Quintana	110
Barroso	Domingo de la Calzada	Zafra	113
Bienez y Montes de Oca	Enrique	Sevilla	129
Bermudez y Reyna	Enrique	Yd.	130
Borbolla	Franco	Méjico	131
Barreda Gutierrez	Franco	Quijas	132
Barreda	Franco Antº	"	13
Barrientos	Franco	Fuente-Maestre	13
Burgos	Franco Pº	Sevilla	14

Barrios	Fran.co	Carmona	152
Berrio	Fran.co	Sevilla	154
Borrallo y Rodriguez	Fran.co	Higuera la R.l	169
Bermudez	Fran.co	Málaga	195
Barba y Alvarez	Fran.co	Sevilla	196
Barragan	Fran.co	"	208
Barreda y Carrasco	Fran.co	Huelva	209
Bergara y Redondo	Felipe	Sevilla	214
Barriga Claros	Feliciana	Higuera	215
Barba	Federico	Puebla de Alcocer	238
Barquero y Carrasco	Fernando	"	242
Barea de los Rios	Fernando	Villamartin	243
Borja y Venegas	Fernando	Córdoba	246
Bornas y Alvarez	Felix José	Ecija	287
Barredo	Ysidro	Diingo	265
Barrancas	Ygnacio	Ingenial	267
Bermejo y Barrientos	Yldefonso	Cadiz	268
Berrones y Frias	Joaquin	Sevilla	269

Bortolla	Joaquin	Mejico	273
Barragan y Duran	Julian	Berlanga	279
Barragan y Duran	Joaquin	Yd.	288
Borrego y Lara	Joaquin	Sevilla	297
Barela	Joaquin	"	302
Barrio-Nuevo	Joaquin	Cordoba	303
Bargas	Juan	"	304
Berro	José	Sevilla	305
Barraca	José	Yd.	305 2ª
Burgos y Montero	Juan	Alcolea	306
Barrera	Juan	Algodonales	307
Barrera y Vidal	Juan	Sevilla	308
Barona	José Mª	Sanlucar de Bda	309
Berdᵉ Moretaño	Juan	Osuna	310
Barragan y Valencia	Juan	Berlanga	313
Barquero de Lena	Juan	"	318
Borrego y Gago	Juan	Benajoan	327
Barquero Gomez	Juan	Quintana	337

Berisaldez	Juan José	Nogales	366
Barrozo	Juan Galo	Valencia	375
Borrego y Lobaton	Juan	Coria	385
Barragan Pizzaro	Juan	Ayllones	402
Burgos y S. Martin	Juan	Viso del Alcor	411
Barrientos y Salas	Juan	Medina	421
Barba	Juan Manl.	Puebla j.to á Coria	441
Bermudez Romero	Juan Manl.	Moron	443
Barbadillo	Juan	Cobarrubias	446
Berger Rodz. de Rivera	José	"	452
Barrera y Melendez	José	Lora del Rio	453
Barreras	Manl.	"	454
Borja	José	Sevilla	455
Borrero	José	"	457
Barrera y Castro	José	Sevilla	464
Bergara y Gomez	José	Palma	465
Barrionuevo y Zambrano	José	Tocina	467
Barrasa y Paredes	José Ma.	Sevilla	469

Barrientos y Salas	José	Medina	490
Barrera y Romero	José	Aracena	505
Barbero	José	Cordoba	512
Barona y Sanchez	José M.ª	Sanlúcar de Barrameda	515
Bernaldo de Quirós	José	Oviedo	524

Nota—

En este libro faltan los folios = 11 = 12 = 13 = 14 = 15 = 16 = 463 = porque no estaban en su lugar correspondiente—





Alonso.

1



Lib. de Baut.
N. 45. f.º 323.

El Infrascripto Cura Benef.do de la Ig.a Mayor Parroq.l de esta Villa Certifico q.e en el libro de Bautizmos num.º quarenta y cinco q.e se conserva en este Archivo al folio trecientos veinte y tres se hallo una partida cuyo tenor es el siguiente

En la Villa de Lebrija Lunes tres de Oct.e de mil ochocientos catorce d.n Yo D.n Agustin de Luque y Mesa Cura de la Villa de Espera con licencia del S.or Cura de la Parroq.l de esta Villa bautize solemnemente a Alonso Miguel José Maria de la Concep.n dado á luz Jueves veinte y nueve de Sep.e a las cuatro de la tarde hijo legitimo de D.n Florencio Barragan de la Peña y de D.a Rosa Moreno Calvo: nieto pat.no de D.n Benito Barragan de la Peña y de D.a Maria Manuela Martinez: y materno de D.n Alonso Moreno Calvo y de D.a Leonor Morales Salazar: fue su Padrino D.n Juan Ant.º Vidal Barba Pro. en cuya fee lo firmé y dho S.r Cura ut supra = Diego Zara Cura = Agustin Luque y Mesa =

Alonso Mig.l

Cuya Partida concuerda á la letra con su original arriba citado a que me remito, y para q.e conste doy la presente en Lebrija á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos veinte y nueve a.d

Diego Zara Beunza
Cura



Dn. Gregorio Sanchez Barrancos Alcalde ordinº. por S. M. de primer voto de esta Va. Sr. Basilio Gonz. Diaz Cura y Vicº. de su Parroql. y Dn. Cristoval Moron Procurl. Sindico Genl.:

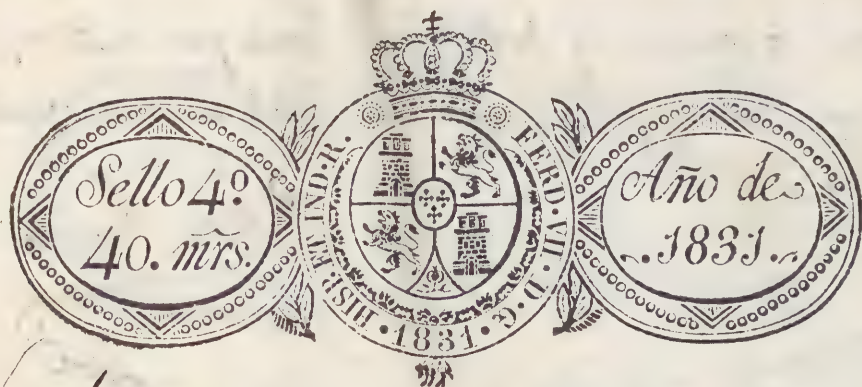
Certificamos q. Dn. Alonso Barragan de la Piña estudiante de la Rl. clase de Gramatica latina y humand. de esta Va. que intenta pasar á estuds. mayores en la Ciud. de Sevilla ha observado siempre y en tpo. del abolido sistema constitucl. la mejor conducta religiosa y politica: q. no pertenecio à la milicia local, ni à las sociedades reprovadas, ni hizo servicio alguno á favor de aquel sistema, y por consigte. ha gozado y disfruta el mejor concepto y opinion publica. Y pa. q. conste donde convenga le damos y firmamos la presente en Lebrija á 27 de Octe. de 1829 aDs.

Gregorio Barrancos — Basilio Gonz. Diaz

Cristoval Moron







D. Migl. Pacheco y Cabrera Presbítero Cura único dela Yglesia Parroquial de Nuestra Señora de Consolación, Administrador del Emmo. Señor Cardenal Arzobispo de Sevilla, mi Señor, en esta su Villa, Vicario Eclesiástico delas Yglesias Parroquiales de Paterna del Campo, Escacena, y su Partido, &c.= Certifico que enel libro octavo de Baptismos de esta dicha Yglesia Parroquial, elque tuvo principio enel año de mil setecientos noventa y ocho, y finalizó en el de mil ochocientos diez y nueve, al folio doscientos setenta yquatro vuelto se halla una partida, que ala letra dice así.=

Partida } Enla villa de Umbrete en siete dias del mes de Julio de mil ochocientos diez yseis años Yo Fr. Jose Antonio Bravo, Religioso recoleto de S. Francisco, y Cura interino dela Yglesia Parroquial de Nuestra Señora de consolación de esta Villa bapticé solemnemente en ella á Agustin Jose Laureano, que nació, segun dixo su Padre, enel dia quatro de dicho mes, y año, hijo legitimo de Agustin Borrego, natural dela Ciudad de Sevilla, y de Maria delos Reyes Gomez, natural de esta Villa, y vecinos de ella; fueron sus Padrinos Jose Salado, y Maria Garcia naturales yvecinos de esta yá referida Villa deUmbrete, á quienes advertí el parentesco espiritual, yobligación, de que doy fé.= Fr. Jose Antonio Bravo.

Concuerda ála letra con su original, que queda enel Archivo de esta dicha Yglesia parroquial, por ahora demi cargo, alque me refiero.= Así mismo certifico que los Padres contenidos en esta partida, son personas delas mejores qualidades, de buena conducta politica y moral, y penetrados del espiritu que este Pueblo há sostenido decisivamente con el Amor á Nuestro Monarca, y Religion Sagrada; siendo los primeros, y mejores contribuyentes con sus Personas, é interezes á todos los

actos de devocion, y de Religion: Y para que conste doy la presente que firmo: Umbrete y Diciembre veinte y siete de mil ochocientos treinta y un años.=

Miguel Pacheco
y Cabrera Cura.=

Manuel Antonio Rubio Escrivano de S. M. en todos sus Reynos Publico de Cabildo y Rentas de esta villa de Umbrete=

Doy fee= que la firma de la precedente partida y dicho Miguel Pacheco y Cabrera es Cura en la actualidad de esta Feligresia unico a quien doy fee conosco, y es la misma que acostumbra haser en todas sus certificaciones y para que conste donde y quando convenga pongo la presente comprovacion que signo y firmo en la villa de Umbrete a veinte y quatro de Enero de mil ochocientos treinta y dos=

Manuel Antonio
Rubio



El Licenciado Dn. Juan Bravo Murillo, Abogado de los Rs. Consejos y Catedratico de Instituciones Filosoficas de la R. Universidad Literaria de esta Ciudad de Sevilla —

Certifico y en caso necesario juro q. Dn. Agustin Borrego natural de la Villa de Umbrete ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamto. á la Academia privada q. he tenido, y en la q. se han esplicado las materias correspondtes. al primer año de instituciones filosoficas por los libros mandados en el plan de estudios, desde principio de Enero hasta principio de Julio de este presente año. — Sevilla 20. de Julio de 1832 = Enmdo. princip.º = vale

L. Juan Bravo
Murillo

Examdo. y aprdo. Sevª. Sepre. 6 de 832 —

Dr. Marmol   Arrepacio Melgar   Bravo



Como Cura Parroco dela Parroquial de S. Ysidoro de Sevilla.

Certifico qe. Dn. Agustin Borrego mi feligres ha cumplido con el precepto pascual de N. S. M. Yglesia y qe. ademas ha confesado dos veces durante los seis meses qe ha durado el curso filosofico qe ha estudiado con Dn. Juan Bravo Murillo conforme esta mandado por la Ynspeccion de R. Estudios: y para qe. conste y sirva al interesado doy la presente en Sevilla á veinte de Julio de mil ochocientos treinta y dos. y ademas ha observado buena conducta Moral y Politica fha ut supra.

Jose de Mesa
Apl. de Barrio

Franco. de Paula Ruiz
y Marron



Real Universidad Lit.ª de Sevilla.

Clase de segundo año de Instituc.s filosofic.s

El Catedratico que subscrito certifico y en caso nesesario juro: Que D.n Agustin Jose Borego ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento ala clase de mi cargo, que se ha expresado arriba, en este presente curso, que concluye en diez y ocho dela actual. En la misma forma certifico que ha asistido alas academias dominicales. Sev.ª primero de jun.º de mil ocho cientos treinta y tres.=

L. Juan Bravo

Murillo

Examinado y aprovado en la forma ordinaria.

D.r Marmol

Arrizanochaga

Bravo

Sev.a 30 de Dic.e de 1833.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a
D.r Muestra
S.º

[illegible]

[illegible]

[illegible]



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Real Universidad Literaria de Sevilla.

De 2.do año de instituciones filosóficas.

El Catedrático q.e suscribe, certifico y en caso necesario juro, q.e D.n Agustin Borrego natural de la Villa de Umbrete ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to á la clase de mi cargo q.e ha sido la expresada arriba en este curso q.e empesó a principios de Enero de este año, y concluyó el dia de la fecha. En la misma forma certifico haber asistido á las Academias Dominicales. Sevilla tres de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro.

D. Juan Bravo

Murillo

Examinado y aprobado en la forma ordinaria

Bravo

D.r Marmol

[illegible]

Sev.a 28 de Oct.re de 1834.

Es de buena conducta.
[illegible] de la [illegible] de Con.a
[illegible]





8 1º



D. Fernando Santos de Castro individuo de numero de la Rl. Academia de Medicina y Cirujia de Sevilla, Socio facultativo en ciencia y Matematico de la de amigos del pais de la misma Academia de las de buenas letras de esta ciudad, Catedratico de Fisica esperimental y elementos de Quimica de esta Rl. Universidad.

Certifico y en caso necesario Juro q. Dn. Agustin Borrego, natural de Umbrete ha asistido con puntualidad y aprobechamiento á la clase de mi cargo, durante el curso escolar, desde el diez y ocho de Octubre hasta el dia de la fha, y para q. conste firmo esta: Sevilla 1º de Junio de 1835.

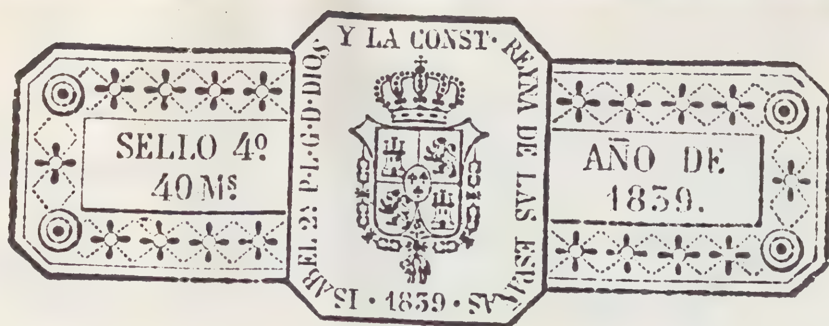
Licdo. Fernando Santos de Castro

Examinado y aprobado

Santos

M. Moreno ol

Sevª. 30 de 8bre de 1835.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cenª.
D. Maestre
10



~~11~~
8 2º

Ilmo Sr.

D. Agustin Borrego, natural de Umbrete, como mejor proceda digo: Que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Medicina: por lo que =

Supl.co a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

Agustin Borrego

~~12~~

83º



D. Antonio Martin Villa, Secretario de la Universidad Literaria de esta Ciudad,

Certifico que D. Agustin Borrego, natural de Umbrete se graduó de Bachiller en Medicina por esta dicha Universidad en seis de Junio de mil ochocientos treinta y nueve, para lo cual practicó los ejercicios de costumbre que les fueron aprobados. =

Despues ganó el tiempo de Clínica que hay desde quince de Junio de mil ochocientos treinta y nueve, hasta primero de Noviembre de mil ochocientos cuarenta.

Ganó en seguida dos años de Cirujia, desde mil ochocientos cuarenta á mil ochocientos cuarenta y dos, cuyas asignaturas son, en el primero, Nosografia y Patologia especial Externa, bendajes y operaciones y en el segundo obstetricia, enfermedades de mugeres y niños y sifilíticas con asistencia á la clínica quirúrgica igualmente á que la médica.

Todo lo cual se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á los cuales me remito. Y para que conste donde convenga al mencionado D. Agustin Borrego, firmo á su instancia la presen-

te en Sevilla á diez y seis de Octubre de mil ochocientos cuarenta y tres.

Antonio Martin Villa
Ser.

Yntern. lib. 2º fº 1º vtº nº 47.
Derechos veinte y nueve rs.

Jº. Rayo





~~13~~ 3º

Dn D. Miguel Pacheco, y Cabrera Presbitero Cura unico y propio de la Yglesia Parro-
quial de Nuestra Señora de Consolacion, Administrador del Emmo. Señor Cardenal
Arzobispo de Sevilla mi Señor, en esta Villa, Vicario Eclesiastico de las Yglesias
ypo tejada, y Pueblos de su Partido, &a. = Certifico
ximos de esta dicha Yglesia Parroquial, el que
etecientos noventa y ocho, y finalizó en el de mil
doscientos setenta y quatro vuelto se halla una
=
ías del mes de Julio de mil ocho-
Antonio Bravo Religioso Re-
rino de la Yglesia Parroquial de
de esta Villa bautizé solemnte
Laureano, que nació, segun
dicho mes y año, hijo legitimo de
udad de Sevilla, y de María de los
illa, y vecinos de ella; fueron sus
ancia, naturales y vecinos de
ete, á quienes adverti el paren-
doy fe. = F. Jose Antº. Bravo. ——
que queda en el Archivo de esta dicha Yglesia Parroquial
refiero; y para que conste doy la presente á peticion
del antedicho bautizado, y firmo en Umbrete á veinte y dos de Octubre de mil ochocien-
tos quarenta y tres años. =

Migl. Pacheco
Cura. =
y Cabrera

te en Sevilla á diez y seis de Octubre de mil ochocientos cuarenta y tres.

Antonio Martin Villa
Secr.º

Yntern. lib. 2.º f.º 1.º v.to n.º 47.

4.º Med.ª de 38 á 39 f.º 65.
3.º Id. de 37 á 38 f.º 53
2.º Id. de 36 á 37 f.º 49
1.º Id. de 35 á 36 f.º 40
4.º de Fis.ª — de 34 á 35.
3.º de Filosofia de 33 á 34 f.º 207
2.º de Filosofia de 32 á 33 f.º 5.
1.º de Filosofia de 31 á 32 f.º 236



~~13~~ 8 2º

Dn D. Miguel Pacheco, y Cabrera Presbitero Cura unico y propio dela Yglesia Parroquial de Nuestra Señora de Consolacion, Administrador del Emmo. Señor Cardenal Arzobispo de Sevilla mi Señor, en esta Villa, Vicario Eclesiastico delas Yglesias Parroquiales de Paterna del Campo Tejada, y Pueblos desu Partido, &a. = Certifico que enel Libro octavo de Bautismos de esta dicha Yglesia Parroquial, elque tuvo principio enel año de mil setecientos noventa y ocho, y finalizo enel de mil ochocientos diez y nueve, al folio doscientos setenta y quatro vuelto sehalla una partida que ala letra dice asi. =

Partida } En la Villa de Umbrete en siete dias del mes de Julio de mil ochocientos diez y seis años, Yo Fr. Jose Antonio Bravo Religioso Recoleto de S. Francisco, y Cura interino dela Yglesia Parroquial de Nuestra Señora de Consolacion de esta Villa bautizé solemnemente en ella á Agustin Jose Laureano, que nacio, segun dijo su Padre, enel dia quatro de dicho mes y año, hijo legitimo de Agustin Borrego, natural dela Ciudad de Sevilla, y de Maria delos Reyes Gomez natural de esta Villa, y vecinos de ella; fueron sus Padrinos Jose Salado, y Maria Garcia, naturales y vecinos de esta yá referida Villa de Umbrete, á quienes adverti el parentesco espiritual y obligaciones, de qe. doy fe. = F. Jose Antº. Bravo. ——

Concuerda ála letra consu original, que queda enel Archivo de esta dicha Yglesia Parroquial por ahora de mi cargo, áque me refiero; y para que conste doy la presente á peticion del antedicho bautizado, y firmo en Umbrete á veinte y dos de Octubre de mil ochocientos quarenta y tres años. =

Migl. Pacheco
y Cabrera
Cura. =

~~1~~ 8 

D.n José de la Rosa, Alcalde único, y Presidente del Ayuntam.to Constitucional de esta villa de Umbrete=

Certifico: Que D.n Agustin Borrego Reyes, natural y vecino de esta villa, es un joven de una conducta moral y politica, irreprensible en todos conceptos, por lo cual merece el aprecio general de este vecindario, y de cuantos lo conocen y han tratado de cerca. Y para que pueda hacerlo constar, á donde le convenga, doy la presente á su instancia en la villa de Umbrete, y Enero, cuatro de mil ochocientos cuarenta y cinco.

El Alcalde unico.
Jose de la Rosa



~~1º~~ 36º



Sr. Director del Colegio de Medicina de esta Capl.

D. Agustin Domingo a V.S. con el devido respeto Dice: Que haviendo concluido los años de Medicina que el reglamento previene; y llegado el caso de hacerse su revalida

Suplica a V.S. se le conceda dicho acto. Gracia que espera de V.S. Sa. Enº de 1845.

Agustin Domingo

Sevilla 4 de Enero de 1849.

En Junta de este dia fue aprobado este espediente y se mandó pasar al Sr. Rector para que señale dia y hora para los actos. Asi lo acordó el Colegio de que certifico

[signature]

Sevª 9 de Enero de 1849.

Se señalan para estos actos los dias 10 y 11 del corriente á las 11 de la mañana

M/.



~~12~~ 37

Sr. Director y Catedraticos del Colegio

D. Agustin Borrego a VS. con el devido respeto expone que habiendo sido aprobado en el primer acto de su revalida de Medico en el dia 10 del corriente y deseando obtener un documento q. acredite este acto =

Suplica a VS. se sirvan decretar el q. por secretaria se le espida un certificado en que asi conste.

Otro si digo que siendo infinitos los perjuicios que se me siguen de esperar el largo plazo de seis meses para el nuebo examen =

Suplico a VSS. se sirvan despensarme la mitad del tiempo a cuya gracia viviré eternamente agradecido. Sevilla y Enero 13 1845.

Agustin Borrego



Sor Rector.

D. Manl. Gonzalez, en nombre de D. Agustin Barbadillo natural de Covarrubias probincia de Burgos a V. S. respetuosamente espone: Que hallandose en camino para benir a esta a matricularse en 5.º año de Leyes dicho Barbadillo, y no haverlo podido efectuar hasta ahora por las circunstancias:

A V. S. suplica se sirva admitirle, previa prueba del justo impedimento que queda espuesto. Sevilla Novre 30 de 1836

Manuel Gonzalez

Universidad Literaria
DE
SEVILLA.

Sírvase V. decirme al margen de este si es cierto que Don [illegible] Barbadillo, natural de Covarrubias, se graduó de Bachiller en Leyes a Claustro pleno por esa Universidad en 18 de Junio de 1830 siendo aprobado nemine discrepante.

Dios guarde a V. m. a. Sevilla 2 de Marzo de 1837.

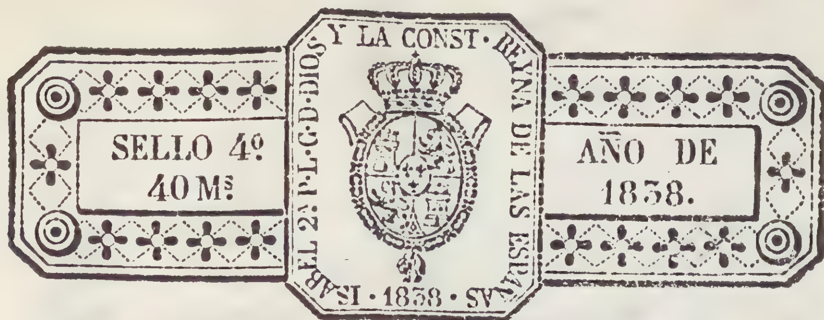
Antonio Martín Villa
Secº

Muy Sr. mio: Es cierto y legítimo el grado de Br. que á Claustro pleno recibió en la facultad de Leyes por esta Universidad D. Aquilino Barbadillo nat. de Covarrubias en la forma que se pregunta.

Dios gue a V. m. a.
Valladolid 13 de Marzo de 1837.

V. B.
D. Pardo
Vr. Rr.

Pedro Alcantara Barambio
Vº Srio.



D. Andres Nieves Pardo Srio. y Secretario de estudios del Seminario Conciliar de Sn Aton de esta ciudad=

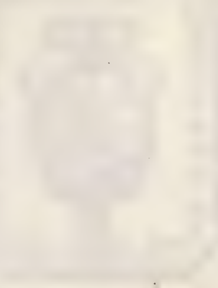
Certifico: que D. Antonio Torres, natural de Almendralejo, obispado de Merena ha sido examinado y aprobado en Fisica y Matematicas por los examinadores, que nombró al efecto la Real Junta directiba del mismo en los examenes celebrados por su disposicion de los alumnos internos y esternos, que han asistido a sus respectivas Catedras en el Curso que principió en octubre de 1837, y terminó en Junio de 1838; cuyo año tiene probado.

Asimismo ganó y probó en este Seminario Filosofia Moral, Religion Historia y Literatura, o sea segundo año, segun lo acredita el Libro de pruebas de cursos del año de 1836 al 37 al fº 236 vto.; ganó y probó el curso de Logica Ontologia y Matematicas en el que principió en 1835, y concluyo en Junio del siguiente, como lo justifica el espresado libro al fº 234.

Asi aparece de los libros de Matricula y de los de pruebas de cursos a los fs. indicados y el del presente año al fº 238 vto. los que obran en esta Secretaria, a los que me remito. Y para los efectos convenientes al interesado a su solicitud doy esta. Badajoz Julio 24 de 1838.

Andres Nieves

Srio.


Pro primo in jurisprudentia honore obtinendo à D. D. Antonio Barba, Domini Joachimi de Torres hujus Academiæ Doctoris, et professoris auxilio, proponuntur defendendæ tres hæ sequentes conclusiones.

1.ª

Querelam Inofficiosi testamenti esse ipsam actionem, sive petitionem, non autem remedium aliquod ab actione separatum, asserere non dubitamus.

2.ª

Etiam ob causas non nominatim expresas N 115 cap. 3 dummodo æque graves, aut graviores exheredationem recte fieri.

3.ª

Tutorem ob culpam latam remotum æque famosum fieri ac ob dolum malum.

Sev.ª y Marzo 24 de 94 =
Se cometer al D.r ~~[illegible]~~ D.n Siles

D.r Sayago
Dr.

No contienen reparo estas asertos Sev.ª 26 de Marzo de 94

D.r Siles



Habilitado, publicada la constitucion en 15 de Agt.º de 1836

El infrascripto Cura Ten.te de la Parroq.l de Stª Maria Magdalena de esta Ciudad=

Certifico que D.n Antonio Bermejo es mi Parroquiano y Joven de buena conducta y costumbres arregladas, que no ha dado motivo de nota ni escandalo alguno; y para que asi conste doy la presente que firmo en Sevilla â trece de Diciembre de mil ochocientos treinta y seis.

Fr.n Alonso del Castillo
Cura Ten.te





Inspeccion General de instruccion pública

D. Antonio Rafael Borrego, ha solicitado de S. M. que los cuatro cursos de Instituciones Medicas que estudió en esa Universidad de 1785 á 1789 se le prueben y que en atencion a que no tiene certificacion alguna de sus Catedraticos, que estos ya no existen, y que no fue matriculado en ninguno de dichos cursos, se le admita una justificacion en que declaren condiscipulos como se acredita [illegible]; cuya instancia ha remitido á informe de esta Inspeccion General. Y para evacuarle he acordado que V.S. la manifieste lo que sepa ó pueda averiguar sobre la persona y circunstancias del interesado en lo demas que se le ofrezca y parezca.

Dios güe a V.S. m.s a.s Madrid 14 de Mayo de 1830

P. O.
Fran.co Marin

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Sello 4.º 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830 Año de 1830.

Yo el infrascripto Capellan Parroco del Deposito provisional de Ynbalidos de esta Plaza. Certifico que en el libro de Bautismos del Extinguido Cuerpo de Ynbaviles, que está ami cargo, al folio setenta y quatro se halla la partida siguiente.

Partida... En la Ciudad de Sevilla en veinte y cinco dia del mes de setiembre de mil ochocientos diez y siete años: Yo el Doctor D.n Juan Manuel de Leon Sotelo Pbro Capellan Parroco del Cuerpo de Ynbaviles de ella: Baptizé solemnem.te en la Y.a Parroquial de S.ta Maria Magdalena á Antonio Maria Luis Lope Josh de la S.ma Trinidad, q.e nació oy, hijo leg.mo de D.n Fran.co Barroso Cap.n de la 3.a comp.a de dho Cuerpo de Ynbaviles nat. de la Ciudad de Merida, y de D.a Joaquina Garcia Carrillo su leg.ma muger, natural de esta de Sevilla: Abuelos Paternos D.n Alonso Barroso, natural de Almendralejo, y D.a Maria Lozano. natural de dho Merida: Maternos, D.n Manuel Garcia, natural del Castelar, y D.a Joaquina Carrillo, natural de Antequera: fueron sus Padrinos D.n Luis Lopez Daza, y D.a Antonia Cruz vecinos de esta Ciudad, aquienes previne el parentesco spiritual, y su obligacion; y lo firmé ftra ut supra = D.r D.n Juan Manuel de Leon Sotelo.

Concuerda con su orig.l aque me refiero, y para q.e conste lo firmo en Sevilla á doze de Oct.e de mil ochocientos y treinta años.

Juan de la Rosa
Capp.n Parroco

Los infraescritos Cura y Alcalde de la Parroquia de Sta. Maria Magdalena de esta Ciudad

Certificamos: que D. Antonio Maria Barros y Garcia es de buena conducta Religiosa, Moral y politica; que no fue local, ni amante de la Constitucion sino del Govierno soberano del Rey ntro. Señor Q. D. G. Sevilla doce de Octubre de mil ochocientos treinta

Dor. Manuel de Padilla

El Alcalde de Barrio Alexandro Escrivano

Pagó matª q. en 1º de Colegª
f. 304

Incorporacion de los cursos
Libº 3º de Incorpn. fº 22

Fr. SANTIAGO ROMERO, COLEGIAL

perpetuo, Catedrático de Sagrada Teología, y Secretario de Estudios del Colegio Mayor de Santo Tomas, Orden de Predicadores de la Ciudad de Sevilla.

Certifico: que D. Antonio Barroso natural de Sevilla Diócesis de la misma despues de haber sido examinado, y aprobado en latinidad, ha presentado en esta Secretaría de mi cargo su fe de Bautismo, y hecho constar ser de buena conducta, moral y política, solicitando se le admita á la Matrícula de este año para estudiar el primero de Filosofia

Sevilla 17 de Diciembre de 1831.

Fr. Santiago Romero,
Secretº

Sevilla 17. de Dicᵉ. de 1831.
Matriculese.
Fr. Nicolas de Azpona
Mtrº y Rºr

Matriculado en Logica y Matematicas en 17. de Dicᵉ. de 1830. al fol. 110. del lib. 3º Probo el curso al fº 30 del libº 3º en el de 1830 al de 1831.

Sevilla 16. de Enº de 1832
Matriculese
Fr. Nicolas de Azpona
Mtrº y Rºr

Matriculado pª el curso de 1831. á 832. en el segundo año de Filosofia el 16. de Enº de 1832 al fol. 52. del lib. 3º. Lo probó al fol. 45. del lib. 3º.

Sevilla 17. de Novᵉ. de 1832
Matriculese
Fr. Juan Alvarez
Mtrº y Rr.

Matᵒ en el tercero de Filosofia el 17. de Novᵉ. de 1832 al fº 66 del libº 3º Probᵈᵒ al fº 31

Sevª 30 de Dicᵉ de 1833
[illegible]
Fr. Alvarez
Sº



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

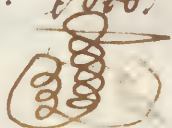
El Doctor Dn Juan Bautista Maestre, Presbitero del Claustro y Gremio dela Universidad de Sevilla en los de Sagrada Teologia y Filosofia Catedratico de primer año de instituciones Teologicas &a

Certifico en caso necesario pro que Dn Antonio Barroso natural de dicha Ciudad, ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en el curso que principió en Enero de este año, y concluyó el dia dela fha habiendo desempeñado los ejercicios que le encomendé. Y para que conste donde convenga al interesado, firmo á su instancia la presente. Sevilla á primero de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro.

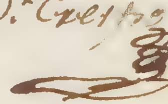
Esta bien la cons... ...Arreceda do ... de ...
Dr Maestre
S.

Dr Juan Bauta Maestre

Examinado y Apdo
Dr Maestre Dr Soto



Dr Crespo



Dr Ruiz



Y en los mismos terminos ha asistido á las Academias dominicales.

Dr Crespo



D.n Pedro tomas de Rivera Rect.r y Cura de las Ygl.s de esta Villa: Certifico q.e en el L.o 32 de Bautismos al f.o 267 su 2.a part.da dice asi ——

Part. a y En la villa Puente=D.n Gonzalo en doce de Julio de mil ocho cientos y nueve: Yo D.n Fran.co Muñoz Almedina Rect.r y Cura de estas Ygl.s en la Parroq.l bap.ze solem.te a Antonio Juan Gualverto q.e nacio en este mismo dia ya referido hijo lexmo de D.r Jose Borvego nat.l de la villa de Venamegi, y vecino de esta, y de D.ña M.a Araceli de Vega nat.l de la Ciudad de Luzena; Ab.s pat.s Fran.co Borvego, y Fran.ca Belasco nat.s de dha v.a de Venamesi; mat.s D.n Jose de Vega, y D.ña Ant.a Junvado esta nat.l de la Ciudad de Ezija, y aquel de la de Luzena; tgos D.n Andres Murugarren y Fran.co Zejas: padrinos fueron los citados ab.s mat.s aq.s adv.ti el parent.o Esp.l y oblig.s doy fe y lo firme=Fran.co Muñoz ——

Concuerda con su original a q.e me remito, y p.a q.e conste (a solicitud de parte lexma) doi la presente: Puente=D.=Gonzalo y Oct.e seis de mil ocho cientos veinte y cinco ——

Pedro tomas
de Rivera

Los Ermos. por el Reyntro son pp.cos el num.o &

esta Villa que abaxo signamos y firmamos Certifica
mos y damos fé que D. Pedro Tomas de Rivera por
quien aparese dada y firmada la Certificacion ante
rior es tal Rector y Cura de las Yglecias de esta Villa
fiel legal y de confianza y a sus semejantes y demas
siempre seles hadado y da entera fe y credito asi
en juicio como fuera de el. Y para que conste ponemos
la presente en la Villa del Puente de Gonzalo á ocho dias del
mes de Octubre del año de mil ochocientos veinte y
cinco



Rodrigo de Mena
y Astorga Enno.

Juan Diaz
Perea di Les
Enno y Pco.



Juan Antonio
de Requena y Heredia
Enno
55.



Lizenciado D. José Alvarez Valle Abogado de los Rl. Consejos Alcalde mayor y Capitan á Guerra por S. M. de esta Villa, y Dn. José Guerrero Vicario Ynterino de las Yglesias de la misma=

Certificamos, y en caso necesario Juramos, q. D. Antonio Borrego y Vega, hijo Legmo. de D. José Borrego y de Da. Maria Araceli Vega de esta Vecindad, no perteneció en la fatal y extinguida epoca Constitl. á la M. N. voluntaria ni legal, que hubo durante aquella, en esta referida Villa, y tanto entonces, como despues y aun de presente, ha observado una conducta igual á los demas amantes á S. M. el Rey ntro. Sor. (Q. D. G.). Y en quanto á la Religiosa, ha sido irreprehensible frequentando los Sacramentos de la Penitencia y Eucaristia, y otros actos de Cristiano. Y para q. conste á instancia del d. Jose, ponemos y firmamos la presente, En la Villa del Puente D. Gonzalo á treinta dias del mes de Septiembre del Año de mil ochocientos veinte y cinco=

Jose Alvarez Dr. Jose Guerrero

Los Esnos. por el Rey ntro. Sor. ppcos. del numo. de esta Villa que ala buelta signamos y firmamos=
Certificamos y damos fé que el Lido. D. Jose Alvarez Valle y D. Jose Guerrero por quienes esta dada y firmada la Certificacion anterior son el prime

ro Alcalde mayor y el segundo Vicario interino de
las Yglecias de esta referida Villa segun y como se titu
lan fieles, legales y de confianza y estan en actual
uso y exercicio de sus respectibos empleos y a sus se
mejantes y demas siempre se les ha dado y da entera
fe y credito asi en juicio como fuera del. Y para
que conste ponemos la presente en la Villa del Puente
de Gonzalo à quatro dias del mes de Octubre del año de
mil ochocientos veinte y cinco =

Rodrigo Ximena
y Astorga

Juan Antonio
[illegible]
no 55.

Juan de Dios
Perea Diles

En la matrícula que entregué al Sr. [illegible] estaba
el [illegible] a la matrícula del tribu
nal [illegible] que [illegible] para los efectos
que puedan convenir

Martin



Los ynfrascriptos Cura Ppo y Alle. de 1º Voto
de esta Villa de Cazalla de la Sierra &c.
Certificamos, que Dn. Antº de la Barrera
natural, y vecino de esta Villa Cappn de Me-
nores, hijo de Dn. Epifanio de la Barrera
y Brachos, y de Dª Eulogia Barrera; no fue
Miliciano local, ni aun de los llamados de la
ley, durante la pitrusa dominacion cons-
titucional, antes por el contrario dio las
mejores pruebas de adhesion a la Santa cau-
sa de Nro. Soberano Monarca el Sr. Dn. Fer-
nando 7º (q. D. g.) y a la de Nra. Sagrada
Religion Catholica Apostolica Romana, en
cuyos sanos y verdaderos principios ha sido
ymbuido por la buena educacion de sus
padres: y para qe lo haga constar donde
combenga, damos la presente, que firmamos.
Cazalla, y Enº 2 de 1825.=

Juan Centeno
Cura Ppo.

Manuel Josef
de Villarroel

Nor los Esrnos de S.M. Publicos, y del Juzgado de esta Villa ...

fee que [illegible] Dn Juan Alonso Rentero y Dn Ma-
nuel Perez de Villarroel, son el primero Cura propio
y el segundo Sor Alcalde del primer Voto de [illegible], con
actual exercicio de sus respectivos ministerios, y las
firmas, y Rubricas, conque autorizan la anterior cer-
tificacion [illegible] del [illegible] y las mismas de [illegible]
[illegible] a los quales por [illegible]
y el [illegible] [illegible] [illegible]
entera [illegible]
el y para [illegible] la presente tenga el devido [illegible]
firmamos [illegible] y firmamos en [illegible]
la [illegible] de [illegible]
siete y cinco =

Pedro Alcantara
[illegible]

[illegible]
[illegible]

27

El D.r D.n Diego de Vera y Limon del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria y Catedratico Sostituto de prima de Medicina &c.

Certifico q.e el D.r D.n Antonio Barrera y Gamelo Natural de la Villa de Puma Arzobispado de Sev.a ha asistido ala Clase de mi Cargo todo el año Escolastico q.e empesó en primero de Octubre de 801. y Concluyó en fines de Mayo del año dela ftha. con puntualidad aplicacion y aprobechamiento por lo qual doy esta q.e firmo a pedimento del refeni.do en Sevilla y Junio 30 de 1802.

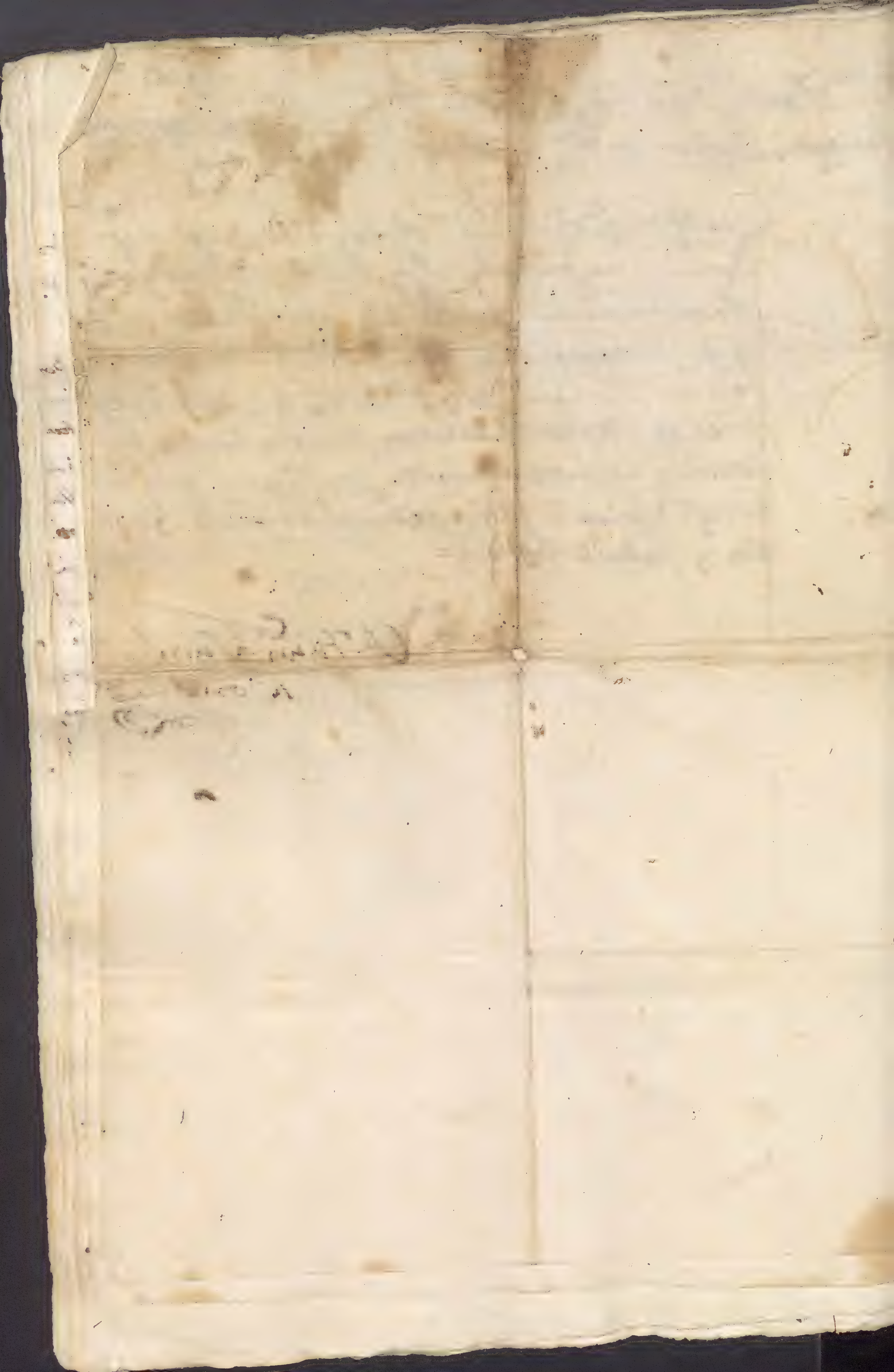
D.r Diego de Vera

93

D.n Fran.co Sancho Bondia Pbro. D.r en sagrada Teologia, Medicina &c.a y Cathedratico de Anatomia.

Certifico q.e el B.r D.n Antonio Barrera y Gamero natural dela Villa de Puebla Arzobispado dl Sevilla ha asistido â la clase de mi cargo todo el año Escolastico q.e empezò en primeros de Oct.e de 801, y concluyò en fines de Mayo del 802. con puntualidad aplicacion, y aprovechamiento, por lo qual doy esta q.e firmo â pedimento del referido Sevilla y Julio 6 de 1802.=

D.r Fran.co Sancho
Bondia



A.

29



Como Cura propio de esta Ygl.ª Parroq.l de S.ra S.ta Ana de Triana
Certifico, que en el libro 59 de Bapt.mos al folio 98. se halla una
partida del tenor siguiente.=

En ocho dias del Mes de Febrero de mil ochocientos y qua-
tro años yo el Lic.do D.n Rafael de Giles y Leyba, Calificador
del S.to Oficio de la Ynquisicion, Cura Beneficiado propio de
esta Ygl.ª Parroq.l de S. S.ta Ana de Triana bautice solemne-
mente à Antonio, Josef, que nacio el dia cinco del corr.te
hijo de Josef Barrera, y de Maria de Flores su legitima
Muger: fueron sus Padrinos Juan de Flores y Andrea Fa-
gundez, à quienes adverti el parentesco espiritual, y demas
obligaciones, y lo firme fho. ut supra.= Lic.do Rafael de
Giles y Leyba.=

Concuerda con su Original, à que me refiero. Sevilla y Dic.e dia
y seis de mil ochocientos veinte y quatro.=

D.n Gabriel Garcia
Martinez

Sev.a 6 de Enero de 1825

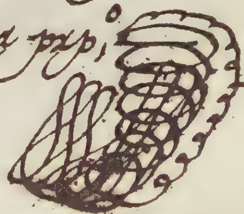
Admitacele.



Certifico yo el infraescripto Cura propio, de esta Iglesia Parroquial; del Sr. S.n Marcos, de esta Ciudad; q.e D.n Antonio Barrera; de edad, de veinte años cumplidos; Hijo legitimo, y de legitimo Matrimonio de D.n Joseph Barrera; y de su Muger, D.a Maria de Flores; es mi actual Parroquiano; y assi me consta; q.e es Estudiante en esta Real Universidad Literaria; en el segundo año, de Theologia; Mozo aplicado á su estudio; de buena Vida, fama, y costumbres; sin cosa en contrario; é igualmente me consta; q.e en el tiempo del pasado gobierno revolucionario; no há pertenecido á la Milicia, que llamaron Local; ni menos há estado introducido en aquellas Sociedades publicas; ó secretas; amando siempre de corazon los Derechos legitimos, é imprescriptibles, de nuestro Augusto Soberano, q.e Dios guarde; y paraque le sirva, á dicho interesado, de testimonio verdadero; Doy, y firmo la presente, en Sevilla; y Diciembre, dia diez, y nueve; del Año, de mil, ochocientos, veinte, y quatro.

Josef de Luna

Lic.do Joseph Rodriguez de la Iglesia; Cura propio



Antº Berro.



Habilitado, y publicada la constitucion en 15 de octe de 1836

Certifico yo el infrascripto Cura de la Ynsigne Yglesia Colegial de ntro. Divino Salvador de la Ciudad de Sevilla, qe en el libro treinta y seis de Bautismos á su folio 305 se encuentra la siguiente partida—

En Domingo, ocho dias del mes de Julio de mil ochocientos veinte y un años: Yo Dn Franco Gallardo y Serrano Cura de esta Yglesia Colegial de ntro Salvador de Sevilla, Baptizé á Antonio, Ambrosio, Miguel de los Santos, qe nació el cinco del corriente, hijo legitimo de Dn Jose Berro natural de Casternovo en Ytalia, y de Da Maria del Carmen del Pino su muger bautisada en el Sagrario: fueron sus padrinos Dn Ambrosio Berdeze, y Da Antonia Rodriguez vecinos del Sagrario, á los qe previne sus obligaciones y lo firme fho ut supra.= Dn Franco Gallardo y Serrano—

Concuerda con su original al qe me refiero, y para qe conste doy la presente qe firmo, Sevilla y Noviembre veinte y ocho del año del sello—

Dn Benito Domingo
y Muñoz.



Habilitado, publicada la Constitución en 15 de Ag.to del 1836

Certifico Yo el infrascripto Cura de la Insig-
ne Yglesia Colegial de Ntro. Divino Salvador
de esta Ciudad que D. Ant.º Berro es mi actual
Parroquiano empadronado sin nota algu-
na en su conducta moral y politica, y p.a
que lo haga constar do le convenga doy
la presente que firmo Sevilla veinte y ocho
de Nov.e de mil ochocientos treinta y seis=
Em.do Ant.º = donde V.e = Sitadsque = no v.e =

D.n Benito Domino

D.r Muñoz.

Conforme
Alcald. de Barrio del Salvador
Manuel Ortiz

33

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Certificacion de Examen de Latinidad.

Sirve para Anotacion de Matrículas.

Nos el Vice-Rector y Examinadores de Latinidad de esta Universidad Literaria &c.

Certificamos que D. Antonio Berard, natl de Sevilla de doce años, color blanco, pelo rubio, ojos azules con dos lunares pequeños en medio del labio inferior ,, ,, ,, ,, ,, ,,

ha sido aprobado en Gramática Latina para principiar Filosofia en dicha Universidad; y advertido de que gozará fuero Académico, y asistirá á sus Aulas, si se presentase siempre en trage riguroso escolar, pero no en otra manera; y de que ha de obedecer al Sr. Rector in licitis et honestis. Lo fue tambien de que el término perentorio para presentarse á las Cátedras útilmente es hasta diez y ocho de Octubre: Que el mismo está señalado para probar el Curso que haya ganado; Y que el de la Matrícula acaba en fin de Diciembre; cuyos requisitos debe practicar en la Secretaría, siéndole inútiles de otra manera todos los que estudiase, sin que le puedan aprovechar para recibir Grados mayores ó menores, para obtener Cátedras, ó substituirlas, ni para desempeñar otras funciones literarias en la Universidad. Es todo conforme á superiores disposiciones. Sevilla y Septe diez y siete ,, ,, de mil ochocientos veinte y dos.

D. Manuel Maria Agustin Muñoz Alvarez del Marmol VR.

Dr Martn Ma de Dor Juan Baquerizo Cespedes

Derechos por decretos superiores 20 rs. vn.

N

Sev.ª y Oct.e 7 de 1822
Para mat.e en Mat.s 16 r.s vn.
Mat.to D.r Miner
D.r Marmol
Ser.o

Mat.do en Matem.s en 7 de Oc
de 1822. f.o 79.

Probó un Curso de Lógica de 182
en 1825 en virtud de Orden del
Supremo Consejo de Castilla folio 9

Mat.do en 2.º de Filosofía con protexta de obtener habilitación del Consejo para el Curso de 1.825 a 1.826 por acuerdo de la Junta de Arreglo: f.º 297. = Cumplió la protexta con que se matriculó. Prob.º f.º 110.

Sev.ª 3 de Nov.e de 1826
Mat.e
M. D.or Maestre
R.or

Mat.do en 3.º de Filosofía en 3 de
de 1826 f.º 260 Prob. f.º 49

Mat.do en 1.º de Ley. p.a el Curso de 1827 a 28 por acuerdo de la Junta de Arreglo y sin perjuicio del resultado de la Ynspeccion f.º 5.

Sev.ª Nov.e 3 de 1828.
Cesa buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o

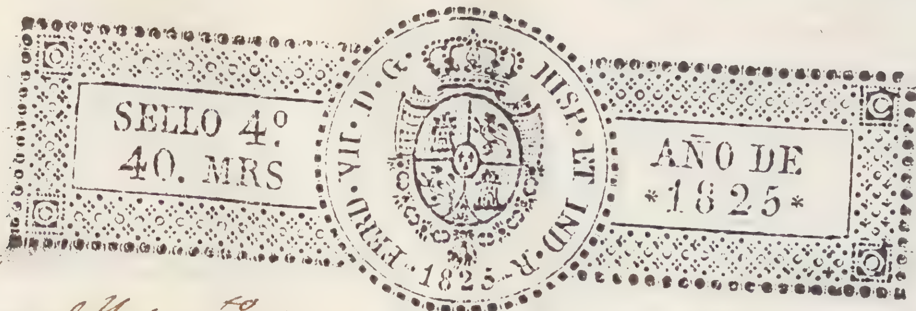
Sevilla 20 de Noviembre de 1828.
Mat.e
M D.r Maestre
R.or

Mat.do en 1.º de Leyes en 20 de No
v.e de 1828 en la intelig.a de que ha
presentar los libros f.º 78.

27.

50

Documentos de
[illegible]



Certifico yo el Infrasc.to Cura del Sag.o de la S.ta Pat.l Ygl.a de Sev.a q.e en el libro 11 de Baptismos al f.o 364 se halla la Sig.te ——

Partida. En jueves veinte y uno de Septiembre de mil ochocientos y nueve, yo el infrasc.to Cura mas antiguo del Sag.o desta S.ta Pat.l Ygl.a de Sev.a Baptize solemnemente a Antonio Agustin Maria de los Dolores Jose Juan Ramon y Costanza, q.e nació el dia diez y nueve de dho mes: hijo lex.mo de D.n Agustin Berad, y de D.a Maria Josefa Govante: fue su Pad.no D.n Juan Bautista Antonio de Berard a q.n adverti el par.co esp.l y demas oblig.es en fe de loqual lo firme fha ut supra = B.r D.n Miguel de Herrera Cura ——

Concuerda con su original a q.e me refiero. Sev.a 4 de Enero de mil ochocientos veinte y cinco

B.r D.r Fran.co de Paula Fuey
Cura.

Sev.a 8 de Feb.o de 1825

No ha lugar admitir ala matricula este interesado.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero.
Sec.o

Sev.a 29 de Oct.e de 1825

Admitasele a la matricula de este Curso sin embargo de no haberse admitido a la del proximo anterior p.r haberse presentado fuera de tiempo, y enmendadas las fhas de los documen.tos

Por Acuerdo de la Junta.

D.r Cerero.
Sec.o



35

Certifico yo el infraescto. Cura Thte. del Sagrario de esta Sta. Patriarcal Ygla. de Sevilla q. Dn. Antº. Berad y Globart. mi parroquiano, de quien me he informado con toda escrupulosidad, no ha sido Locar, en la epoca pasada y me aseguran de su buena conducta moral y politica, en vista de lo qual puede entrar à estudiar en esta Rl. Universidad de Sevª. = Enero 4 de 1825.

B. Manl. de la Natividad
Cura Thte.

[illegible] a la [illegible]



[illegible]





36

Yo El Bachiller Dn. Josef Antt.o Arespaco-chaga Coronel retirado y Catedratico en substitucion de una de las Clases de filosofia.

Certifico y en caso necesario juro q.e Dn. Antonio Berard à asistido à la Clase de fisica q.e he tenido à mi Cargo, Con puntualidad aplicacion y aprovechamiento; la q.e dio principio el 18 de Oct.e de 1825. y Concluyo en 1.º de Junio de 1826; y para q.e Conste firmo la presente en Sev.a à 9 Junio de 1826=

Jose Antonio
de Arespacochaga

Nos los Catedraticos de filosofia q.e abajo firmamos q.e Ant.o Berard se presento à examen con Certificacion jurada de su Catedratico y fue aprovado, y p.a ello damos la presente en Sev.a à 9 de Junio de 1826.

D. Manuel Moscia del Marmol

Lic.do Juan Bravo
Murillo

Jose Antonio
de Arespacochaga

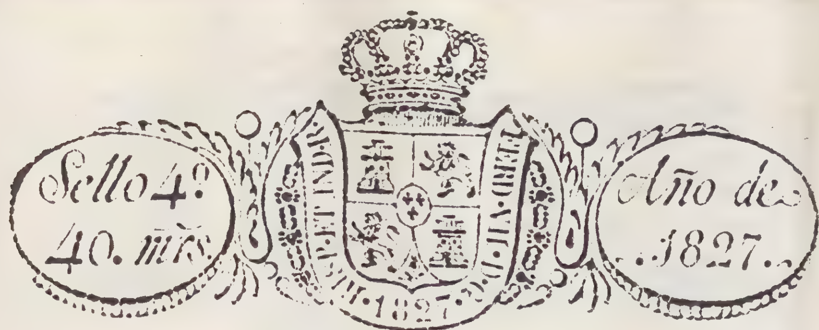
Sev.ª Oct.e 2 a m 1826.

Por buena conducta.

Por acuerdo en la Junta.

D.r Cerero

Sec.º



El Bachiller Dⁿ. Jⁿ. Ant.º Arespacochaga Coronel Retirado de Infanteria y Catedratico en Sostitucion de una d los Clases de filosofia.

Certifico y en Caso necesario juro q.ᵉ Dⁿ. Antonio Berare á asistido á su Clase de mi Cargo q.ᵉ es de Metafisica y Etica Con puntualidad aplicacion y aprovechamiento desde el presente Curso q.ᵉ empezó el 19 de Oct.ᵉ de 26 y finalizó en 31 de Mayo de 1827 =

Sev.ª 1.º de Junio de 1827

Juan Antonio de Arespacochaga

Hoy dia de la fecha se presentó á examen y fué aprobado Sev.ª ut Supra

J. Jⁿ. Tavera

Arespacochaga

Sev.ª Oct.ᵉ 22 de 1827.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.ʳ Cerero
Secᵒ

Aut.o 38



Dn Juan Alonso Zentero pro cura ppo de esta parroql. de la villa de Cazalla de la Sierra, certifico, que en el libro 32 de Bs. al fo 87. se halla la siguiente partida, q.e ala letra es como sigue —

Partida. En Sabado seis dias del Mes de

Sev.a 6 de En.o de 1825. Admitasele

Enero de mil ochocientos, y quatro Años: yo Dn Franco Xabier de Cabrera, y Salcedo pro. Theniente de cura, y Beneficiado en esta yglesia parroquial de Nra. Señora. Sta Ma de la consolacion de la villa de Cazalla de la sierra, Bapticé Solemnemente a Anto Luciano ygnacio, que nacio el dia quatro de este dho. Mes, hijo legitimo de Dn Epitanio de la Barreda Bracho, y de Da Leocadia de la Barrera Bracho su legitima Muger: fueron sus padrinos Dn ygnacio de la Barreda Bracho su Abuelo Materno

y Dⁿ. Manuela de la Barreda Bracho su tia carnal Materna, aquienes adverti sus obligaciones y lo firme = Dⁿ. Franco. Dabian de Cabrera, y Salcedo =

concuerda con su original, aqe me refiero para qe conste lo firmo: Capilla, y Enero dos dias de mil ochocientos veinte, y cinco.

Juan Alonso Zenteno

Nos los Escrivanos de S.M. publicos del numero y Juzgado de [illegible] damos fe que Dⁿ Juan Alonso Zenteno Curato. por quien [illegible] librada la partida qe antecede es como se titula Cura y [illegible] propio en actual exercicio de la Yglesia Parroquial de [illegible] firma conqe la autoriza dl partida suya, y la que [illegible] bra en todos sus escritos los quales por su legalidad siempre [illegible] merecido entera fe y credito asi en juicio como fuera de [illegible] y para qe conste ponemos la presente qe firmamos y [illegible] en Capilla de la Sierra, a 8 de Enero de mil ochocientos [illegible] te, y cinco =

Pedro Alcantara de Leon

Andres Suarez de Palma ss.



Dn. Juan Ma. Acosta Catedratico de Primer curso de matematicas puras de esta Universidad literaria de la Ciudad de Sevilla.

Certifico, y en caso necesario juro, q.e Dn. Antonio Barreda natural de la Villa de Cazalla de la Sierra, ha asistido à las clases q.e estan ami cargo en dha Universidad todo el curso del año de la fha con puntualidad, y aprovecham.to en cuyo tiempo ha estudiado la aritmetica, Algebra, Geometria Elemental, y Trigonometria plana, y tanto p.r su aplicacion como p.r su buena conducta se ha hecho acreedor à la presente certificac.n q.e firmo en Sevilla a veintiquatro dias del mes de Mayo de 1823

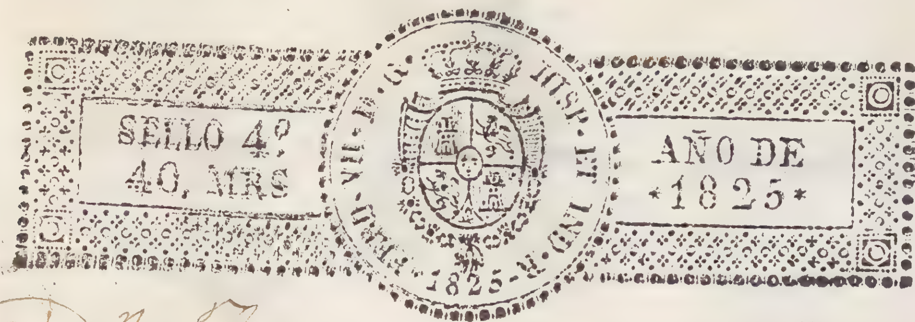
Juan Ma. Acosta

P.a probar un curso p.r esta certific.n 50 r.s cat.a 1.o

Dr. Muñoz



2



210

Dn. Antonio Barreda natural de la Villa de Cazalla de la Sierra Arzobispado de Sevilla: Se presentó con Certificación, jurada de su Catedratico a esamen de Metafisica y Etica para probar el curso presente y fue aprobado. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y sinco

D. Manuel Barreda del Moral

Dr. Juan Bautta. Vicente

Dr. Franco. de Paula Ybarra

El Ynfrascripto Catedratico de Metafisica y Etica

Certifico y en caso nesesario juro q. D.
Antonio Barreda Natural de Cazalla de
la Sierra a asistido a dha Clase con puntua
lidad y aprobechamiento y aplicacion en el curso
q. principio en primero de Nobiembre de mil seteci
cientos beinte y cuatro, y concluyo en el corriente
mes de junio: Sevilla primero de junio de mil se
chosientos beinte y sinco

D.r Juan Bau.ta Maestre



Dn. Fran.co José Vides Cura teniente y Vice Beneficiado de las Parroq.s dela Villa de Huelva, Certifico: que en el libro veinte de bautismos celebrados en la Parroq.a de Ntrã Señora dela Concep.n al folio docientos treinta y quatro consta la siguiente partida

En la Villa de Huelva, en martes veinte y quatro del mes de Septiembre de mil ochocientos once: Yo Dn. Pedro Bermudez Pro. de licencia de Dn. Fran.co del Rosal Cura y Beneficiado int.o uno delas Parroq.s de esta villa, bauticé solemnem.te á Antonio Mauricio Fran.co de Asis, Cayetano, José Maria delos Dolores Rafael, hijo de Dn. José Bermudez, y de Da. Ildefonsa Cabrera, su lexitima muger; nació el veinte y dos de dho mes: fue su padrino Dn. José Bermudez, á quien adverti el parentesco espiritual y obligacion de enseñar la Doctrina Christiana á su Ahijado: en fé delo qual lo firme con dho Cura = Fran.co del Rosal = Pedro Bermudez =

Concuerda á la letra con su Original aq.e me refiero. Y pa. raq.e conste lo firmo en Huelva á veinte y dos de Octubre de mil ochocientos veinte y seis =

Fran.co José Vides

N.os SS. Es. no

que a la vuelta signan

namos y firmamos damos fee que D. Juan José Vi
por quien está dada la partida que antecede es Cu
teniente y Bien= veneficiado delas Parroquiales de
esta Villa y la letra, firma, y rubrica que estampa a
final es suya propia y la misma que acostumbra usar
todos sus escritos a quien siempre se ha dado y da en
la fee y credito en juicio y fuera de el. Y para que
conste damos la presente en Huelva a veinte y uno de
Octubre de mil ochocientos veinte y seis =

Ciriaco Perez
N.ro

Andres Guillermo
Camacho



Dn Jor Fran.co José Vides Cura Teniente, y Vice Beneficiado de las Parroq.s de esta Villa =

= Certifico: q.e Dn Antonio Bermudez, hijo de Dn José y de Dª [illegible] Cabrera de esta Villa, ha observado en todo tiempo una buena conducta moral, y politica, y no ha pertenecido ala llamada milicia local constitucional, ni a las sociedades reprobadas: y p.a q.e asi conste doy la presente en Huelva à veinte de Oct.e de mil ochocientos veinte y seis=

Fran.co José Vides



Nos los infrascriptos Ess.nos que abajo signamos y firmamos damos fee que D. Fran.co José Vides por quien aparece dada y firmada la certificacion que antecede es Cura teniente y Vice= Veneficiado de las Parroquiales de esta Villa y la letra de la firma y rubrica q.e estampa a su final es suya propia y la misma

que acostumbra usar en todos sus escritos á que siempre se ha dado y da entera fe y credito en juicio y fuera de el; Y p.a q.e conste damos la presente en Huelva á veinte y uno de Octubre de mil ochocientos veinte y seis = ———

Andres Gutierrez Camacho

Ciriaco Perez

Sevª Nov.e 2 de 1826.
Admitase á la Matricula.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerro.
Sec.o



Dn. Jose de Jesus Gallardo Maestro ordinario de primera
letras de esta Villa &c.

Certifico: q.e D.n Antonio Bermudez hijo de D.n Jose,
y de D.a Josefa Cabeza, es un joven muy bien in-
clinado, natural y vecino de esta Villa, quien siem-
pre ha observado la conducta mejor, tanto mo-
ral, como politica, correspondiendo ala particular
enseñanza, y exemplos q.e ha recibido de sus padres,
p.a lo q.e siempre ha manifestado amor à nro.
amado Soberano, y no ha pertenecido ala Mi-
licia local, como se acredita delos docum.tos
q.e obran en el Archivo de este Ayuntam.to à
que me remito y p.a q.e pueda hacerlo constar
le doy el presente en Huelva à [illegible] de oct.e
de mil ochocientos veinte y seis=

Josef de [illegible]
y Mora.

Nos los infrascriptos Ess.nos que à la vuel
ta signamos y firmamos damos fee que D.r

José de Rioja y Mora por quien aparece dada y
firmada la certificación que antecede es Alcalde
ordinario de primer Voto de esta Villa en actual
ejercicio como se titula y la letra de la firma y rú-
ca que estampa á su final es suya propia y
misma que acostumbra usar en todos sus escritos
á que siempre se ha dado y da entera fee y cré-
dito judicial y extrajudicialmente: Y para que
damos la presente en Huelva á veinte y uno de
Octubre de mil ochocientos veinte y Seis =

Ciriaco Perez
[illegible]



El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Rl. Universidad de Sevilla, que abajo firmo.

Certifico y juro que D. Antonio Bermudez y Carrera há asistido á la clase de mi cargo, que en este curso que empezó en Octubre de ochocientos veinte y seis, y acaba en Junio de la fecha, há sido la de Logica y Elementos matematicos. En los mismos terminos há asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y siete.

Dr. Manuel Morrion del Marmol

Los Catedraticos de Filosofia de la Rl. Universidad de Sevilla, que abajo firmamos.

Certificamos que el contenido en la anterior certificacion, se presentó con ella á los examenes generales, para prueba de curso, con arreglo al plan general de Estudios y fué aprovado. Sevilla fha. ut supra.

Dr. Manuel Morrion del Marmol — Arzpanchaga — L. Bravo

Rev.a Oct.e 28 1827.

De buena conducta. Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cerero
Secº.







El Catedratico de Filosofia por S.M. en esta Rl. Universidad de Sevilla q.e abajo firmo

Tiene y Certifico q.e D.n Antonio Bermudez ha asistido en este curso q.e empezo en octubre de mil ochocientos veinte y siete y concluyo en Junio de mil ochocientos veinte y ocho á la clase q.e esta á mi cargo y es la de fisica y Astronomia con puntualidad aplicacion y aprovechamiento y en los mismos terminos á asistido á las Academias dominicales.

Sevilla dos de Junio de mil ochocientos veinte y ocho.

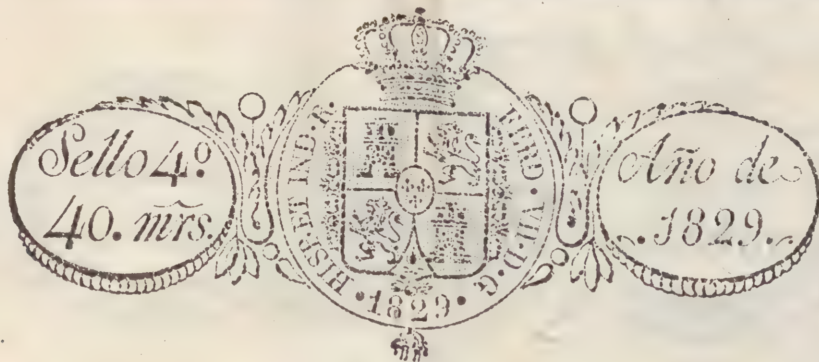
D.r Manuel Maria del Marmol

Sev.a Nov.e 2 de 1828.
Es de buena conducta. Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Secº.

Los Catedraticos de Filosofia q.e abajo firmamos certificamos q.e el contenido en la anterior Certificacion se presentó en los examenes de prueba de curso y fue aprobado Sevilla ut supra.

D.r Marmol Arespacochaga L. Bravo





15

El Dr. Dn. Manuel Maria del Marmol Catedratico de Filosofia pr. S. M.

P. y M en Cº de Leyes

Certifico y en caso necesario juro, q. Dn. Antonio Bermudez y Cabrera natural de Huelva, ha asistido a la clase de mi cargo q. es la de Metafisica y Etica con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en este presente curso que principio en Octubre de mil ochocientos veinte y ocho y concluyó en Junio de mill ochocientos veinte y nueve: Y para que conste doy la presente en Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve

Examinado y aprovado en la forma ordinaria Sevilla ut supra

Arrupacochaga

Lopez

Sev.a 20 de Nov.e de 1829

Este buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cen.a
D.r [illegible]
Srio.

Matdo. en 1.er año de Leys.



17

El Dr. Don José Gutiérrez y Vega del Claustro y gremio de esta Rl. Universidad Literaria en el de Leyes y Profesor y Catedrático por S. M. de Instituciones civiles, Abogado de los Rs. Consejos &.

Certifico y en caso necesario juro que Don [illegible] Bermúdez natural y vecino de la C. de Huelva ha asistido a la clase de mi cargo que es la de primero de Leyes en este curso que dio principio en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y nueve, y fenecio en diez y ocho de Junio de mil ochocientos treinta con puntualidad aplicación y aprovechamiento. Y para que conste donde convenga al interesado doy la presente que firmo en Sevilla veinte y seis de Junio de mil ochocientos treinta

Dr. José Gutiérrez

Examinado y aprobado —

D. Céspedes D. Echeverri D.r Ybarra

En los mismos terminos asistió á las Academias Dominicales —

D.r Ybarra

Ca.s 29 de Junio de 1820

[illegible] conductor
[illegible] de la J.ta de Cen.a

[illegible]

48

Sello 4º 40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832

Año de 1832.

Don Luis Ortega y Serrano Cura propio y Beneficiado de las Iglesias parroquiales de esta Villa de Huelva [illegible]

Certifico y caso necesario [illegible] que Don [illegible] Mendez y Cabrera natural y vecino de la Villa de Huelva residente en la misma y estudiante de Leyes en la Rl. Universidad Literaria de Sevilla, ha observado en todos tiempos [illegible] conducta politica y moral, sin [illegible] ha pertenecido a ningunas sociedades del abolido sistema: asi mismo que ha cumplido con el precepto de nuestra Sta. Madre la Yglesia y confesado y comulgado en los dias de mayor solemnidad: Y para que conste donde combenga doy la presente, que firmo en Huelva a seis dias del mes de Enero del año de mil ochocientos treinta y dos

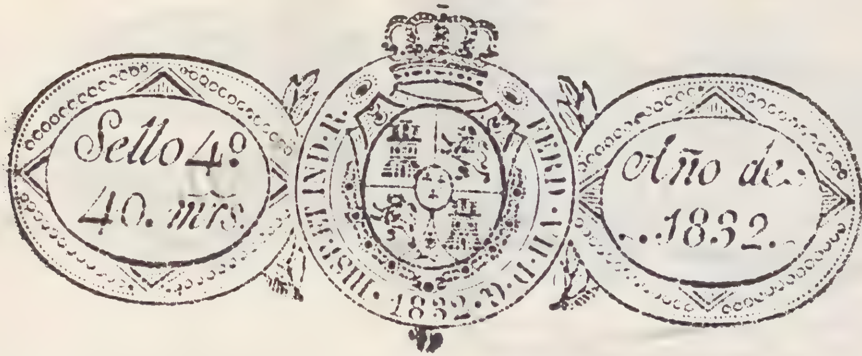
Luis Ortega y Serrano

Damos fe: que D. Luis Ortega y Serrano, es como se titula en la preced. cert. Cura, fiel y autorizado de

y Santos Sacramentos, á sus feligreses y la parroq.ª que estan
por él, y firmal conmigo y lo mismo que acostumbra poner en
quantos escritos autoriza á los q.ᵉ siempre se ha dado y da entera
fe y credito judicial y fuera de juicio. Caledonia
siete de Enero de mil ochocientos treinta y dos —

[illegible] de la Loza

Ante mi Manuel Lantes



El Licenciado Don Juan Galvan Oarinte, Alcalde Mayor por S. M. y capitan á guerra de la Villa de Huelva &.

Certifico y caso necesario juro que Dn Antonio Bermudez y Cabrera natural y vecino de esta Vª ha observado buena conducta moral y politica y dado las mas eficaces pruebas de amor á la Augusta persona de S. M. y á sus soberanos derechos.
Y para que conste doy la presente que firmo en Huelva á cinco dias del mes de Enero de mil ochocientos treinta y dos.

Ldo Juan Galban

Damos fe que el Licdo Dn Juan Galvan por quien aparece autorizada [illegible] certificacion es tal [illegible] como se titula [illegible] y [illegible] firma y rubrica que [illegible] á su [illegible] al parecer [illegible] y lo mismo que acostumbra poner en [illegible] actos y [illegible], á lo que siempre se ha dado y da entera fe y

[illegible] y [illegible]

[illegible] y [illegible]

Ante

[illegible] Manuel Dantes

[illegible]



Don José Bermudez, de edad de veinte y seis años, Bachiller en Leyes por la Real Universidad literaria de Sevilla=

Certifico y caso necesario juro: que Don Antonio Bermudez y Cabrera natural y vecino de la Vª de Huelva ha asistido á una academia privada de instituciones Civiles que establecí el veinte de Enero de mil ochocientos treinta y uno y finalizó el treinta de Julio del expresado año, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, habiendo estudiado el segundo año de derecho que es el que le corresponde por los mismos libros que el plan vigente prescribe. Y para que conste donde convenga doy la presente que firmo en Huelva á cinco dias del mes de Enero de mil ochocientos treinta y dos

Br. José Bermudez

[illegible] [illegible] [illegible] Universidad literaria de Sevilla

[illegible] [illegible] firmas y rubricas que usan y[illegible] [illegible]

[illegible] y [illegible] que acostumbra cuando [illegible] escri[illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] y da entera fee y credito en [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] mil ocho[illegible] [illegible]

fe

[illegible]

Manuel Dantes

Examinado y aprovado =

Dr. Cepeda   Dr. Gutierrez   Dr. Ybarra

51



Don Luis Ortega y Serrano, Cura propio y Beneficiado de las Iglesias Parroquiales de la C.ª de Huelva, con destino á la Nominada Purisima Concepcion =

Certifico que D.ⁿ Ant.º Bermudez natural y vecino de esta C.ª y estudiante en la R.¹ Universidad Lit.ª de Sevilla ha observado en todo tiempo la mejor conducta moral y politica, manifestando siempre el mayor respeto á los Sagrados Dogmas de la Religion Catolica que profesamos: y asi mismo que ha cumplido con los preceptos de la S.ᵗᵃ Madre Iglesia, frecuentando estos Sacramentos á menudo = Y para que conste donde combenga doy la presente que firmo en Huelva á ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y dos = Luis Ortega y Serrano

Damos fe que D. Luis Ortega y Serrano por quien esta autori-

rado la Certificación que antecede es
Cura propio y Beneficiado de las
Parroquiales de esta C.ᵈ como se ti-
tula y la firma es la que acostum-
bra en todos sus escritos = Huelva
veinte y seis de Octubre de mil
ochocientos treinta y dos = ——

Manuel Dantes

Antonio de la Corte

Sello 4º. 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. — 1832 — Año de 1832

Dn. José Bermudez y [illegible] en Leyes por la Rl. Universidad [illegible] de [illegible]

Certifico y [illegible] necesario fuere que la [illegible] Bermudez ha asistido á una [illegible] de [illegible] que ha [illegible] a [illegible] y [illegible] de [illegible] de mil ochocientos [illegible] [illegible] del [illegible] mismo año [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] mil ochocientos treinta y dos.

Dr. José Bermudez

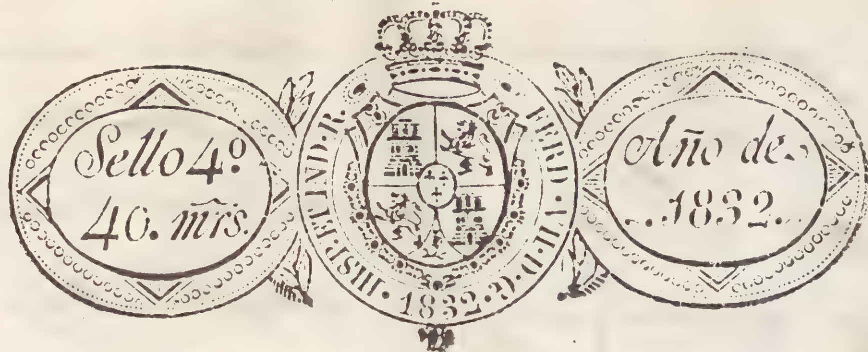
Damos fé que Dn. José Bermudez y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] al presente [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Mucha veinte y siete de [illegible] del [illegible] mil ochocientos treinta y dos.

Manuel Dantes

Antonio de la [illegible]

Examinado y aprobado en la forma ordinaria. Sevilla doce de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos

Dr. Cespedes   Dr. Gutierrez   Dr. Ybarra



L.do D. Juan Galvan Valiente, Alcalde Mayor por S. M. de la V.a de Huelva &c.=

Certifico que D. Ant.o Bermudez natural y V.o de esta V.a y estudiante de Leyes en la R.l Universidad literaria de Sevilla: ha observado en todos tiempos la mejor conducta moral y Politica, sin haver pertenecido á ninguna delas corporaciones del abolido sistema, manifestando siempre amor á la R.l persona de nuestro Monarca y respeto á sus soberanas disposiciones: y para que lo haga constar donde combenga doy la presente q.e firmo en Huelva á ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y dos=

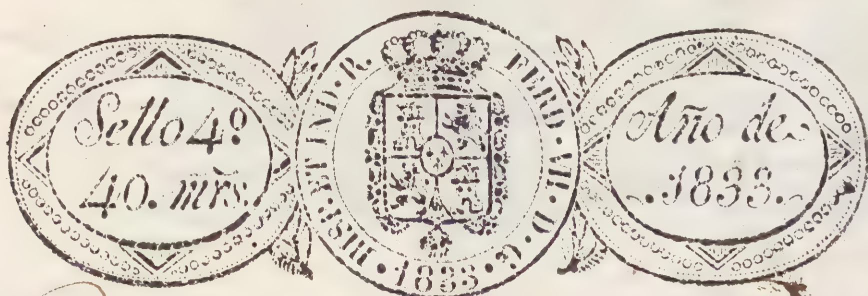
L.do Galvan

Nos los infrascriptos Escrivanos Damos fe que el L.do D. Juan Galvan

Patente por quien esta autorizada
la anterior certificacion es Alcalde
mayor por S. M. y es la misma
firma y rubrica que acostumbra
á usar en todos sus escritos
Puebla veinte y seis de Octubre
de mil ochocientos treinta y dos:

Manuel Dantes   Antonio de la Torre

54



D. Antonio Bermudez natural de Huelva como mejor proceda digo: Que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes por lo que = Sup.co á V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

Antonio Bermudez

Auto. = Por presentado; y el presente Secretario certifique los cursos que ha ganado esta parte. Lo mandó así el Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla á cuatro de Junio de mil ochot.s treinta y tres de q. certifico.

Dr. Cerezo

Dr. Bayrerizo
Secr.o

En cumplimiento del auto que precede, certifico que D. Antonio Bermudez natural de Huelva, tiene ganados en esta Universidad un curso de Lógica, Ontología y Matemáticas, otro de Física gral. y particular, otro de Metafísica y Etica, dos de historia y elementos de Derecho Romano, y otro de Derecho Español en los seis años académicos de mil ochocientos veinte y seis á mil ochocientos treinta y dos, y de este al treinta y tres está matriculado en Instituciones canónicas que probará con las certificaciones correspondientes. Ha obtenido del tri-

bunal de Censura la nota de buena conducta, y tiene acreditada su asistencia durante tres meses á las explicaciones extraordinarias de Leyes. Asi consta de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla cinco de Junio de mil ochocientos treinta y tres.

V.º B.º V.º B.º

Dr. Cerero Dr. Arredondo

Dr. Juan Baquerizo
Secr.º

Remítase este expediente á la Inspeccion gral. de Instruccion pública. Lo mandó asi el Sr. Rector de la Univd. literaria de Sevilla á cinco de Junio de mil ochocientos treinta y tres, de q. certifico.

Dr. Cerero Dr. Baquerizo
Secr.º



El Lic.do en Leyes D.n Antonio Maria de Villalon Ca-
tedratico por S. M. [illegible] y Claustro de esta R.l Uni-
versidad Literaria de Sevilla en la academia extra-
ordinaria de Leyes &.

Certifico y juro que D. Ant.o [illegible] Escamilla
de Cabrera hijo de D.n José y de D.a
Josefa natural y vecino de la C.d de
Huelva ha asistido a la clase de mi
cargo que dio principio en veinte y
cuatro de Enero del presente año y
finalizó en veinte y cinco de Abril
del mismo; con puntualidad aplica-
cion y aprovechamiento. Y para que
conste doy la presente que firmo en
Sevilla veinte y cinco de Mayo
de mil ochocientos treinta y tres

D. Antonio M.a Villalon

Seg.ª 4 de Junio de 1833.

Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Jta. de Cen.ª

D. Martinez
Srio.



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dr. D.n Ramon de Bea, del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria de Sevilla en el de Leyes, Catedratico de Instituciones Canonicas p.r S. M. de d.ha Universidad &.a

Certifico y caso necesario juro, q.e D.n Antonio Bermudez y Cabrera natural de Huelva, ha asistido a la clase de mi cargo q.e es la de Instituciones Canonicas, la qual empezo de diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y dos y finalizo en Junio de mil ochocientos treinta y tres, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y para q.e conste doy la presente q.e firmo en Sevilla a veinte de Enero de mil ochocientos treinta y cuatro.

Sevilla 30 de Dic.e de 1833
Es de buena conducta
[illegible] de la [illegible]
[illegible]

D.or Ramon de Bea y Dutari

Examinado y aprobado en la forma ordinaria.

D.or Vazquez D.r Anaya D.or Bea

Asistio a la dominical
D.r Ibarra

54



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Doctor Dn. Antonio María de Rodas del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria en el de Leyes y Artes, Catedrático de quinto año de Leyes, y Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad &c.

Certifico y caso necesario juro: q. Dn. Antonio Bermudez y Cabrera natural y vecino de la ciudad de Utrera, ha asistido a la clase de mi cargo q. es la expresada arriba, la q. dió principio en primero de Enero del presente año y finalizó en treinta de Junio del mismo año, con puntualidad, aplicación, y aprovechamiento. Y para q. conste doy la presente q. firmo en Sevilla primero de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro =

Sevª. 25 de Oct.e de 1834.

Es de buena conducta.
Por ausencia de la Dra. de la Can.a
D. Macias
Vº

Dn. Antonio Mª. de Rodas

Examinado y aprovado =

Dr. Mier   Dr. Rodas

Ygualm.te ha asistido a la Academia de Oratoria, fha ut supra =

El Dr. Dn. Manuel Castilla del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad literaria de Sevilla en el de Teologia Catedratico de Religion &c.

Certifico y caso necesario juro, q. D.n Antonio Bermudez y Cabrera natural y vecino de la ciudad de Huelva ha asistido a la clase de mi cargo q. principio en Enero del presente año, y concluyo en treinta de Junio del mismo, con puntualidad Aplicacion y aprovechamiento: Y para q. conste doy la presente q. firmo en Sevilla en dos de Julio de 1834 =

Dor. Manuel de Castilla

Examinado y aprobado

Dr. Aros — Castilla — Dr. Martinez

Ha asistido a la academia de mi cargo. Sev.a 24 de Octubre de 18... Dor. Escudero



Dn. Juan Man.l Carambano y Cortes Cura Interino de la Yglesia Parroq.l de S.ta Ma-
ria de las Nieves unica de esta Villa de Alanij, Certifico q.e en un Libro Parroq.l q.
tube principio en el año pasado de mil, setecientos, noventa y Cinco, donde se anotan
las partidas de dha Parroq.a, y sigue al f.o doscientos noventa y siete buelto
esta la Partida siguiente

{ Partida } En la Villa de Alanij, en diez dias del mes de Dici-
embre, de mil, ochocientos, y quince al S.r D. el B.r Dn.
Juan Ant.o Delgado, Cura propio de la Ygl.a Parroq.l
de S.ta Maria de las Nieves de esta Villa, Bau-
tizé solemnem.te a Antonio, Maria, de la Con-
cepcion, q.e nació el dia ocho de dho mes, y año, hi-
jo legitimo de Dn. Juan Barragan Mc.o Ordinario
de esta Villa, nat.l de la de Azuaga, y de Candida
Zapata, nat.l de esta Villa, fue su Padrino,
Dn. Man.l Murillo aquien adverti lo dispuesto p.r
el S.to C. T. siendo testig.s Jose Carrasco, y Fr-
ancisco Espinola, todos vecinos de esta Villa de
todo lo q.l doy fee = B.r Dn. Juan Antonio Delgado

Esta Partida de Bautismo Concuerda con su orig.l a q.e me remito y para
q.e conste a pedim.to del interesado doy la pres.te Certif.n en la referida Vi-
lla de Alanij y Octubre quince de mil, ochocientos, veinte y seis =

Juan Man.l Carambano
y Cortes

Jose de Palma Caveza [illegible]

Reyno de su encargo en dominio de
Provincia del Card. premio de la vecindad de
Manila doy fee que D. Juan Manl. Caram
baro y Conrad Pro. Pr. qn. le ha dado de lo
precedente Certifico es como lo dice [illegible] de
de esta Ygo. Parro qe. y ta firma y rubrica
qe. al final se le encuentra es la suya propia
al parecer y la misma de qe. le he visto usar
en todos sus escritos y Certificados a los quales
siempre se les ha dado y da entera fee y credito
en juicio y fuera de el: y para
qe. asi conste pongo el presente termino
qe. signo y firmo en Manila oy dia
quince de mil ochocientos diez y seis

Josef Palma
Caram

Sev[illa] Octe. 20 de 1826.
Admitase a la Matricula.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Acevedo
Secº

59

Sello 4º. 40. mrs. — FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX. — Año de 1826.

Nos Dn Juan Manl Caramvano Cura thenr dela Ygla Parrql de esta villa y Dn Jose Contreras Alcalde ord. pr SSa de Segdo boto dela misma, y no el Ynfraescripto Esno Certificamos del modo q.e nos es permitido, como Dn Anto Barragan Zapata Natural de esta misma villa no perteneció ala llamada Milicia Nacional ni tampoco nos consta haya pertenecido ni pertenezca a ninguna delas Sociedades secretas, como igualmente que su Conducta ha sido siempre la mas honrrada aplicado constantemente al estudio, y por ultimo no desmerece por sus moralidades el aprecio delos amantes de S. al Rey nro Sr. y pa q.e asi conste . . . el interesado damos y firmamos la presente en Alanis y Octre trece de mil ochocientos veinte y seis

enmdo constante vale — Jose Contreras

Juan Manl Caramvano

Jose Palma de Caveda

Yo
Antonio Barragan
natural de Alanis.

69



El Catedrático de Filosofía por S. M. de la R.l Universidad de Sevilla, que abajo firmo.

Certifico y juro que D. Antonio Barragan y Zapata há asistido á la clase de mi cargo, que en este curso, que empezó en Octubre de ochocientos veinte y seis, y acaba en Junio de la fecha, há sido la de Logica y Elementos matematicos, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. En los mismos terminos há asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y siete.

Dr. Manuel Maria del Marmol

Los Catedraticos de Filosofia de la R.l Universidad de Sevilla, que abajo firmamos.

Sev.a Oct.e 25 de 1827.
Es de buena conducta. Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Sec.o

Certificamos que el contenido en la anterior certificacion, se presentó con ella, á los examenes generales para prueba de curso con arreglo al plan general de Estudios, y fué aprobado. Sevilla fecha ut supra.

Dr. Manuel Maria del Marmol — Arespacochaga — C. Bravo



Yo el Dr. Dn. Manuel Ma. del Marmol del Claustro y Gremio de esta Universidad Literaria de Sevilla Doctor de Sagrada Teologia, y Subcatedratico de Filosofia &c.

Certifico y Juro que Dn. Antonio Buzzo? Natural de la Ciudad de Alanis ha asistido a la Clase de mi Cargo con puntualidad, aplicacion y aprobechamiento a este Curso Escolastico q. principio en Octe. de veinte y siete y finalizo en Junio de veinte y ocho. Ypa. q. conste doy la presente en Sevilla a primero de Junio ~~a primero de Junio~~ de mil ochocientos veinte y ocho

Dr. Manuel Maria
del Marmol

Nos los Catedraticos de Filosofia de esta Cer tificamos el Contenido de arriva como atestiguamos que el individuo de q. se habla se presento

a Dn. Ramon y fue aprobado fho ut supra =

Dn. Moreno

Arizpacochaga

L. Herrera

Rec.[n] Oct.e 31 de 1828.

Es de buena conducta

Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cerero

Sec.o



D. Antonio Barragan natural dela Villa de Alanis, como mejor proceda, digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios pª graduarme de Bachiller en Filosofia por lo que

Supᶜᵒ á V. se sirva mandar se me admita á exámen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordenaria. Pido &.

Antonio Barragan

Auto { Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el S. Dr D. Nicolas Maestre Fons de Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta Universidad de Sevilla, á quinse de Abril de mil ochocientos veinte y nueve, de que certifico.

M. Dr Maestre
Rr.

D. Bayneito

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Antonio Barragan natural de Alanis tiene ganados en esta Universidad un Curso de Lógica y matemáticas, otro de Fisica general y particular en los de mil ochocientos veinte y seis á mil ochocientos veinte y ocho; y de este al veinte y nueve está matriculado en Metafisica y Etica que deberá probar en su dia con las certificaciones correspondientes. Há obtenido del

Tribunal de Censura la nota de buena conducta; segun se averigua delos libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla quinse de Abril de mil ochocientos veinte y nueve.

Vº Bº Vº Bº

Dr. Maestre Dn. Marsiñeñe

Dr. Bagner Sec.o

Auto/ Remitase este expediente á la Ynspeccion general de Ynstruccion publica. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Tous de Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta Real Universidad de Sevilla á diez y seis de Abril de mil ochocientos veinte y nueve, de que certifico.

Dr. Maestre Rr.

Dr. Bagner



Rl. Universidad de Sevilla

Clase de 3.r año de filosofia

El Catedratico de Filosofia Dr. S. M. dela Real Universidad de Sevilla qe. abajo firmo—

Certifico y Juro que D. Antonio Barragan ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a la Clase de mi Cargo, que fue la expresada arriba, en este Curso, que empezó en Octubre del Año pasado y concluyo en este mes de Junio del Año de la fecha, en los mismos terminos ha asistido á las academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

Dr. Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado para ganar el Curso en la forma ordinaria, Sevilla fecha ut supra

Dr. Marmol

Arespacochaga

Bravo

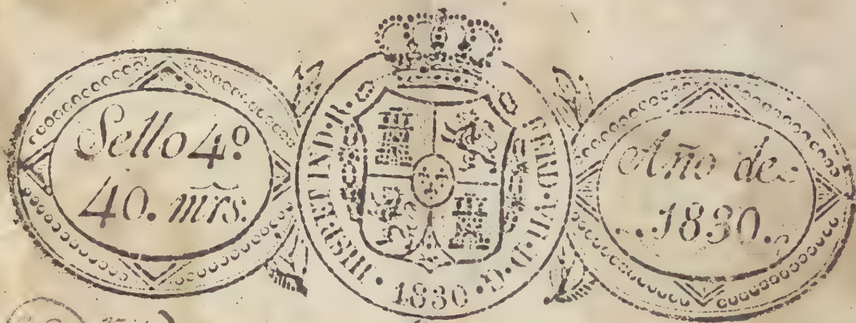
Sev.ª 4 de Nov.e de 1829

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Junta del Coleg.º
D.ⁿ Juan Antº Martinez
Sec.º

Por habersele perdido la matricula es necesario sacarle una se matricula en 1.º de Leys. con la obligacion de presentar los libros, luego que los reciba de D. José Hidalgo Prob.º f.º 99.

cumplió

matriculado en 1.º de Leys. al folio 317



Yo el Dr. Dn. José Gutierrez y Baya, del Claustro, y Gremio, de esta Real Universidad Literaria de Sevilla en los de Leyes y Artes, Abogado del Illmo. Colegio de la misma Ciudad, y Catedratico de Instituciones Civiles &. &.

Certifico y en caso necesario Juro, q. Dn. Antonio Barragan Natural dela Villa de Alanis, ha asistido este año escolastico, q. empezo en Octubre del año de mil ochocientos veinte y nuebe, y fi nalizo en Junio dela fha, á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento; y pa. q. conste donde conbenga, doy la presente q. firmo en Sevilla á 1º. de Junio de 1830.

Dr. José Gutierrez

Examinado, y aprobado. fha ut supra.

Dr. Cespedes   Dr. Gutierrez   Dr. Ybarra

Certifico igualmte. q. ha asistido á la academia dominical. fha ut supra.

Dr. Ybarra

Sev.ª 20 de Oct.e de 1820

Es de buena conducta.
Por Aus.a de la Intr.n de Serv.a
[illegible] Alvarez



El Dr. D. José Gutierrez del Claustro y Gremio de esta M. Universidad en los de Leyes y Artes, su Catedratico de Instituciones civiles &c.ª &c.ª

Nota

El estudio pribado fué por los autores señalados en Plan de Estudios vigente.

Gutierrez

Certifico y en caso necesario juro q. D. Antonio Barragan natural y vecino de Alanis ha asistido al estudio privado que ha sido á mi cargo de derecho romano desde principios de Enero hasta fines de Julio de la fha con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, y es de buena conducta. Y para que conste le doy la presente en Sevilla en 30 de Julio de 1831.

Dr. José Gutierrez

Examinado y aprobado =

Dr. Cespedes J. Gutierrez Dr. Ibarra





El infrascripto Cura propio de esta Yg.ª Parroq.l de S.n Pedro el R.l de esta Ciudad de Sevilla, Certifico q.e D.n Antonio Barragan Estudiante en esta R.l Univ.d Literaria es de buena vida, y costumbres, sin q.e haya dado nota alguna con su conducta en el tiempo que ha residido en esta collacion. Sevilla y Julio diez y nueve de mil ochocientos treinta y uno—

D.r Juan José
Maceda
Cura

El Lic.do d.n manuel m.a Bedoya, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, y Alc.e de Barrio de la Demarcacion de S.n Ildefonso.—

Certifico: Que el d.n Antonio Barragan contenido en la que precede, y Estudiante en la R.l Uniberdidad, ha sido, y es de la vida y costumbres que se expresan por el Cura Parroco de la de S.n Pedro, todo lo que reproduzco, como Alcalde de Barrio de dha. Demarcacion

á que corresponde la Calle del Escarpin
casa numero siete, donde ha vivido
el Dn. Antonio: Ypa. q. conste firmo
la presente, en Sevilla á veinte y
siete de Julio de mil ochocientos tre-
inta y uno =

Licdo. Manl. Maria
Bexdeso



El Licenciado Dn. Sebastian Ferreyra vecino de esta villa, Abogado de la Real Aud.a de Sevilla, Bachiller en Leyes p.r su Rl. Universidad de edad treinta y cuatro años.

Certifico y siendo necesario juro que Dn. Antonio Barragan y Zapata natural y vecino de la villa de Tilanij ha asistido desde primero de Febrero hasta fin de Julio del corriente año á mi estudio explicandole las instituciones ilustracion del derecho de España por Dn. Juan de Sala, estudiando con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y p.a q.e lo haga constar donde le convenga firmo el presente en Cazalla á diez y seis de Agosto de mil ochocientos treinta y dos.

L. Sebastn. Ferreira

Nos los Esnos. pp.cos de esta villa certificamos que el Ldo. Dn. Sebastian Ferreira por quien aparece firmada la anterior es ilt.e Abogado de los Rs. Consejos y de la Audiencia

Sevilla B.r en leyes de la R.l Universidad de la misma y que es de la ciudad que se titula y la firma y Rubrica con que la autoriza es suya pp.e al parecer y la misma de que usa en todos sus escritos y certificaciones y a qualesq.a se les á dado y da entera fe y credito asi en juicio como fuera de el mediante lo qual legalizamos y en prueba de ello los signamos y firmamos en Cazalla y Agosto diez y seis de mil ochocientos veinte y dos.

Josef Antonio Ramirez, SS. no.

Manuel de Toro Teixeiro de Salcavel Es.no

D.n Cespedes

D.n Ybern



Nos el Lic.do D. Ramon Simon Corrido y Moreno Abogado de los R.s Consejos Regente p.r S. M. de la R.l Jurisdiccion de esta Villa; y D.n Juan Alonso Centeno Pbro. Cura Parroco y Beneficiado propio de esta unica Yglesia Parroquial=

Certificamos: y siendo necesario juramos q. D.n Ant.o Barragan y Zapata v.no de Almaraz le hemos visto asistir con puntualidad al Estudio del Lic.do D.n Sebast.n Ferreyra de este domicilio dedicado al de la ilustracion del derecho Real de España por D.n Juan de Sala, observando la mejor conducta moral y politica: y p.r lo q. hace al segundo aseguro q. en los meses corridos desde Febrero hasta fin de Julio ha confesado y comulgado tres veces. Y p.a q. lo haga constar el interesado donde le combenga firmamos la presente en Casatta y Agosto diez y seis de mil ochocientos treinta y dos=

Lic.do Ramon Simon Corrido y Moreno — Juan Alonso Centeno Cura pp.o

Nos los Escrivs. pp.cos del numero de esta Villa

certificamos que el L.do D.n Romano Sim... do y Moreno y D.n Juan Alonso Centeno quienes aparece los autoriza el primero Regente por S. M. de la R.l Jurisdicion ... rio de esta propia villa y el segundo ... ff.o de lo Parroquial de ella y la firma rubrica con que los autorizan es suya pro... al parecer y la misma de q.e usan en ... res escritos y certificados a los quales se ... dado y da entera fe y credito asi en juicio ... fuera de el mediante su legalidad ... en prueba de ello los signamos y firmamos en Cazalla y Agosto diez y seis de mil ... ciento treinta y dos =

Josef Antonio Ramirez, ss.no

Manuel de Jodar Teixeira Dalcornel Es.no P.co



D. Antonio Barragan natural de Alanis como mejor proceda digo: que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Br. en Leyes: por lo que

Supco. á V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinª. Pido &.

Antonio Barragan

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó asi el Señor Dr. D. Francisco de Paula Cerero Rector de esta Universidad literaria de Sevilla á nueve de Mayo de mil ochocientos treinta y tres, de que certifico

Dr. Cerero

D. Bazquerizo
Serº.

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Antonio Barragan natural de Alanis tiene ganados en esta Universidad un curso de Lógica y Matemática, otro de Física general y particular, otro de Metafísica y Etica, dos de Derecho Romano y uno de Dro. Patrio desde mil ochocientos veinte y seis á mil ochocientos treinta y dos y desde el treinta y tres esta matriculado en Derecho (Patrio) digo Canónico que deberá probar en su dia con las certificaciones correspondientes. Ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conduc-

ta y ha acreditado estar asistiendo á las esplicaciones de estraor
dinario; segun se averigua de los libros de esta Secre
taría de mi cargo á que me remito Sevilla diez de
Mayo de mil ochocientos treinta y tres.

V.º B.º V.º B.º

Dor Aredano

D.r Cerero

D.r Ignac.o Bayuerzo
Secr.o

Auto. Remitase este expediente á la Inspeccion general de Instruc
cion publica. Lo mandó así el Sr Rector de esta Universidad Lite
raria de Sev.a á once de Mayo de mil ochocientos treinta y tres
de que certifico.

D.r Cerero

D.r Bayuerzo
Secr.o



El Dr. Dn. Ramon de Beas y Dutari del Claustro y gremio de esta Rl. Universidad Literaria de Sevª. en los de Leyes y Catedratico por S.M. de Ynstituciones Canonicas &c.

Certifico y juro que Dn. Antonio Barragan natural de Alanis ha asistido á la clase de mi cargo que dió principio en diez y ocho de Octubre del pasado año y finalizará en diez y ocho del corriente mes con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, y para que conste firmo esta en Sevilla á primero de Junio de mil ochocientos treinta y tres =

Dor. Ramon de Beas y Dutari

Asistió á la Academia dominical de dha. ut supra. Dr. Ybarra



El Br. Dn. Antonio Ma. Villalon, encargado en la Academia extraordinaria de dro. Civil pr. el Sr. Rector de esta Rl. Universidad liter.a de Sevilla=

Certifico y juro, qe. Dn. Antonio Ma. Barragan y Zapata natural dela Villa de Alanis, ha asistido á la Academia de mi cargo, instituida como arriba se expresa con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y pa. qe. conste doy la presente, qe. firmo en Sevilla á siete de Mayo de mil ocho=cientos treinta y tres=

Br. Antonio Ma. Villalon

Sevla. 10 de Mayo de 1.833.

Es de buena conducta por acuerdo del Tribunal de Censura.

Dr. Maestre
Sº



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dr. Dn. Antonio Maria Rodas del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad literaria de Sevª en los de leyes, y Artes, Abogado de los Rs. Consejos y del Ylustre Colegio de esta Ciudad, Catedratico por S.M. del quinto año de leyes &c.

Certifico y juro que Dn. Antonio Barragan natural de Alanis ha asistido á la Clase de mi asignatura que es como arriba se expresa, habiendo principiado estos el dos de Enero de mil ochocientos treinta y cuatro y finalizado en treinta de Junio del mismo, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, y pª que conste firmo esta en Sevª á 31 de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro.

Dr. Antonio Mª. de Rodas

Examinado y aprobado fecha ut supra =

Dr. Mier   Dr. Rodas

El infrascripto Catedratico de Religion en esta ...

Real Universidad &c

Certifico en los mismos terminos que el susodicho ha asistido a mi Clase en la expresada forma todo segun esta mandado. Sevilla [illegible] de Julio de 1834

Dor. Manuel de Zarilla

Se examino y aprobo

Dr. Cerero. Dr. Zarilla

Igualmente ha asistido a la Academia de Oratoria de mi cargo fecha ut supra

Dor. Ucedaro



Nos los Catedraticos de Practica Forense de esta Nacl Universidad Literaria de Sevilla &c

Certificamos y en caso necesario juramos que D. Antonio Dominguez natural de la Villa de [illegible] ha asistido a la clase de nuestro cargo de este año que tuvo principio el dia ocho de Obre del proximo pasado y finalizara el dia y ocho de este con puntualidad aplicacion y aprovechamiento y para que conste firmamos esta en Sevilla a diez y ocho de Junio de mil ochocientos treinta y cinco.

Examinado y aprobado. fha ut supra

En los mismos terminos ha asistido a la academia de [illegible] a mi cargo [illegible] fha ut supra

El Dr. Dn. Gabriel Rodriguez del Claustro y Gremio dela Universidad literaria de esta Ciudad, en el de Medicina, y Catedratico de Filosofia en ella &a.

Certifico y en caso necesario juro q. Dn. Antonio Barreda, ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, á la Calase de Matematicas q.e ha estado á mi cargo desde Octubre del año proximo pasado de ochocientos veinte, y concluyó en Junio de este año dela fecha, y para q.e conste donde convenga, doy la presente en Sevilla á Veinte y siete de Junio de mil ochocientos veinte y uno.

Dn. Gabriel Rodriguez

El Mtro Dn Matias de Saavedra y Villaseñor del Claustro de esta Univ.d Lit.a en el de Artes; Abogado de la Aud.a Nacional, y Catedo. Instituto en la de Logica, y Metafisica de aquella —

Certifico, y juro que Dn. Ant.o Barreda nat.l de esta Ciudad ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualid.d aplicacion, y aprove-cham.to en el año pasado Curso; en el q.e tambien asistio á los exercicios Dominica-les que como moderante presidi. Sevilla y Junio 18. de 1822.

Lic.o Matias de Saav.a y Villaseñor

330



176

Señores dela Junta de Censura de esta
Rl. Universidad Litª. &.

Sevª. 6 de Dr. de 1824.

Admitasele con protexta.

Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cerero.
Secº.

Dn. Antonio Barreda, natl. de esta Ciudad. á V.SS. con respeto devido dice: qe. siendo tan corto el tiempo determinado pª. la matricula, pr. el nuevo Plan de Estudios, no puede proporcionar los Documentos necesarios pª. haber de efectuarla; portanto suppª. á V.S.S. se sirvan admitirlo con protexta, de haber de presentarlos en el discurso del año; favor qe. espera conseguir dela Benignidad de V.S.S. Sevilla 3. de Diciembre de 1824.

Antonio Barreda



N° 7



El Dôr D.n José M.a de Soto; Presb.o del Claustro y gremio dela R.l Universidad literaria de esta ciudad en el de Sagrada Teologia; su Catedratico de Instituciones de esta facultad & &.a

Certifico y en caso necesario juro, q.e D.n Antonio Barreda, natural de esta ciudad, ha asistido á la clase de mi cargo, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, en el presente año escolastico. Y p.a q.e asi conste doy la presente en Sev.a y Junio 3 de 1825=

D.or José María de Soto.

Examinado y aprobado. Sev.a 4 de Junio de 1825

D.r Fern.n Gonz.z Baños, Arenz.a

D.r Juan Baut.ta Maestre

D.or José M.a de Soto.



El Dr. Dn. Franco. de Paula Cerero, de el Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Litª., en la de Sagrada Theología

Certifico que habiendome sido remitido Dn. Antonio Barreda, natl. de esta Ciudad para quelo examinara en 1r. año de Instituciones teologicas; lo he encontrado suficientemente instruido en las materias pertenecientes a dicho Curso; y para que conste doy la presente en Sevilla 2. de Novbre. de 1825.

Dr. Franco. de Paula Cerero



El Dr. Dn. Josef María Soto, del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad litª. y Catedratico de Instituciones teologicas. &c. &c.

Certifico y en caso necesario Juro: que Dn. Antonio Barreda y Flores, ha asistido ala Clase demi Cargo en este presente año, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento; y para que conste doy la presente en Sevilla 1.º de Junio de 1826.

Dor. José María de Soto.

Del mismo modo Yo el Moderante de la Academia Dominical de dha. facultad de Sagrada teologia

Certifico: que el contenido en la anterior Certificacion ha asistido tambien en los propios terminos á la insinuada Academia, lo que tambien en caso Necesario Juro. Sevilla fho ut supra.

Dor. Manuel de Castilla

Examinado y aprobado en 1.º de Junio.

Dor. Castilla

Dor. José Mª. de Soto.

Dr. Juan Btª. Maire

Sev.a Oct.e 28 de 1826.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Arexo

Sec.o



D. Antonio Barreda nat.l de esta Ciudad, como mejor proceda, digo: Que tengo ganado los Cursos necesarios para recibir el grado de Bachiller en Teología. Por tanto =

Sup.co á V.S. se sirva admitirme á examen p.a dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ord.a Pido justicia. &.

Ant.o Barreda

Auto. Por presentado; y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Así lo mandó el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Tous de Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta R.l Univ.d lit.a de Sevilla á veinte y seis de Abl. de mil ochoc.s veinte y siete de q. certifico yo el infrascripto Dr. hab.do de Secret.o por ausencia del propietario.

Ml. Dr. Maestre

Dr. Bagnerzo

En cumplimiento del auto que precede certifico yo el infrascripto Doctor habilitado de Secret.o por ausencia del propietario que D. Antonio Barreda natural de esta Ciudad tiene ganados en esta Universidad un Curso de Matemáticas, otro de Lógica y Metafísica, otro de Física, otro de Lugares Teológicos, y dos de Instituciones Teológicas por los libros señalados en el Plan vigente en los seis años académicos de mil ochocientos veinte á mil ochocientos veinte y seis, y de este

al veinte y siete está matriculado en cuarto año de Institu=
c.s de Teología, que deberá probar en su dia con las Certificac.s
correspondientes. Así consta de los libros de esta Secret.a inmedia=
m.te de mi cargo á que me remito. Sevilla veinte y seis de Abril
de mil ochoc.s veinte y siete.

V.o B.o Dr. Maestre
V.o B.o Dr. Fernandez
Dr. Juan Bagnerezo

Auto } Remitase este exped.te á la Inspecc.n gen.l de Instrucc.n pública en cumpli=
m.to de la circular de veinte de Marzo último. Lo mandó así el S.r Dr.
D. Nicolas Maestre Tous de Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta
R.l Univ.d lit.a de Sevilla á veinte y siete de Abril de mil ochoc.s
veinte y siete, de que certifico.

M. / Dr. Maestre

Dr. Bagnerezo



El Dor. Dn. José María de Soto Presbro., del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad literaria de esta Ciudad, en el de sagrada teologia, Catedratico de Instituciones teologicas en ella &c.

Certifico y en caso necesario juro qe. Dn. Antonio Barreda Clerigo tonsurado, natural de esta Ciudad, há asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprobechamto. en el presente año escolastico; y para qe. asi conste doy la presente en Sevilla á treinta de Mayo de mil ochocientos veinte y siete.

Dor. José María de Soto.

Idel mismo modo, yo el Infrascripto Moderante dela Academia Dominical de Sagrada Teologia, certifico y en caso necesario juro: q. D. Antº. Barreda, ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento á dha Academia; y pa. qe. conste doy la presente. en Sevilla 30. de Mayo de 1827.

Dor. Manuel de Pasilla

El Licenciado Dn. Franco. Astorga, Presidente delas Explicacs. de Extraordinarios de 2a. Teologia.

Certifico y juro: qe. D. Antto. Barreda y Ro. cursante del 4o. año de Instituciones Teologicas ha asistido álas dichas Explicaciones con puntualidad los tres meses qe. el Plan exige pa. gradarse. Sevilla 30. de Mayo de 1827.

Lido. Franco. Astorga

Sevo. Mayo 30 de 1827.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cerero

Seco.

Paso á manos de V.S. de orden del Señor Rector la instancia de D. Antonio Barretania, que solicita se le admita al grado de Bachiller en Teología de gracia, para que remitiendo á los cuatro Señores Catedráticos de Instituciones Teológicas le examinen presidiendo V.S., y verificado informen por mi mano si el Suplicante tiene la instruccion necesaria que previene

natural y vecino de esta
o año de Teología á V.S.
que hallandose al con-
desea con vivas ansias
Facultad; á esto le impo-
facultades, pero aten-
Universidad hay con
Grado de cada diez q.-

lo dicho Grado en Clase de Pobre, pues cree ser el q.e mas lo necesita de los hijos de esta Universidad, que se hayan en ygual caso: así lo espera dela notoria benignidad de V.S. Sevilla 15. de Mayo de 1827.

D. Ant.o M.a Barreda y Flores

En Sevilla á prim.o de Junio de mil ochos veinte y siete, á conseq.a del Memorial, ...

el articulo 303 del Plan
y si reune las cualides que
expresan en el mismo
titulo.

Dios gue. á V.S. m.
Sevilla 30 de Mayo de

Fr. Juan Mor
Baquerizo
Sec.

den
da
Cer
curs
la
Teolo
grado

Sr. D.r D. Antonio Fernandez Decano de Teologia.

Lic.do Fran.co Astorga

Sev.a Mayo 30 de 1827.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o

83

ño de
827.

natural y vecino de esta
º año de Teología á V.S.
que hayandose al con-
desea con vivas ansias
Facultad; á esto le impo-
facultades, pero aten-
Universidad hay con
Grado de cada Fac. q.-

lo dicho Grado en Clase
de Pobre, pues cree ser el q.e mas lo necesita de los hijos de esta Universidad, que se hayan en ygual caso: así lo espera dela notoria benignidad de V.S. Sevilla 15. de Mayo de 1827.

Ant.º Parreda y Flores

En Sevilla á prim.º de Junio de mil ochos veinte y siete, á correspond.e del Memorial, y

de

da

Cer

cursa

ha

tinali

grada

Lic.do Fran. Astorga

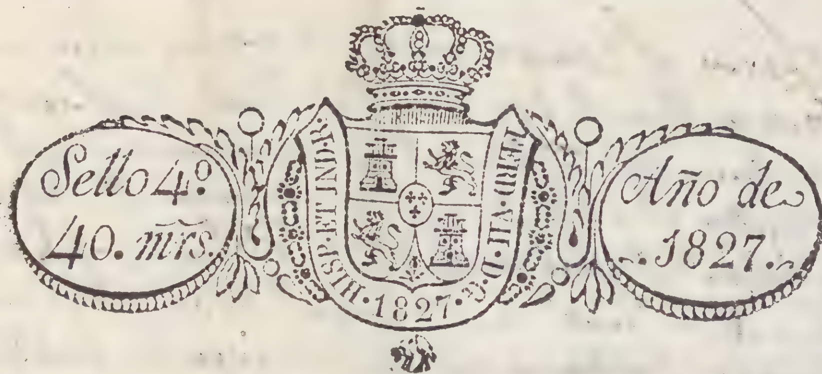
Ser.o Mayo 30 de 1827.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cerezo

Sec.o



83

Ytre Señor

D. Ant.º Barreda y Flores, natural y vecino de esta Ciudad y Estudiante de 4.º año de Teologia a V.S. con el devido respeto dice: que hayandose al concluir este presente Curso desea con vivas ansias recivir el Grado en dha Facultad; a esto le inposibilitan sus muy cortas facultades, pero atendiendo á q.e en esta R.l Universidad hay costumbre de dar gratis un Grado de cada diez q.e se confieren =

Sup.ca a V.S. se digne admitirlo á dho Grado en Clase de Pobre, pues cree ser el q.e mas lo necesita de los hijos de esta Universidad, que se hayan en ygual caso: así lo espera dela notoria benignidad de V.S. Sevilla 15. de Mayo de 1827.

D. Ant.º Barreda y Flores

En Sevilla á prim.o de Junio de mil ochos veinte y siete, á conseq.a del Memorial, ny

oficio q.e antecede, se reunieron en la Rectoral
desta Univ.d los Cat.cos de Inst.s teologicas D.n Manuel
de Carrilla D.n Fern.do Arernaras y D.n Jose de Sot.o
cirado p.r el S.r Decano de teologia D.n Ant.o Fern.z, a l
efecto q.e contiene el d.ho oficio; y haviendo exami
nado de Inst.s á D.n Ant.o Barreda y Flores, manifes
taron todos ante mi, haverle hallado instruido
competentem.te, y digno por ello, y demas circunst.s
q.e le asisten, de q.e se le pueda conferir de gracia
el Grado de B.r en teol.a á que aspira, de
todo lo qual certifico

D.r D. Juan Moreno
Baquerizo
Sec.o

Sevilla 1.o de Junio de 1827.

Por lo que resulta de la anterior diligencia y contandonos la pobreza y demas cualidades de D. Antonio Barreda, se admitimos al grado de Bachiller en Filosofia por pobre con arreglo al articulo 303.

D. M. D.r Martinez



D.r D.n José Ramon Vazquez, del Claustro de Presbítero de esta R.l Universidad Lit.a y en ella su Catedrático de instituciones Canónicas &.

Certifico en cuanto es necesario p.a q.e D. Ant.o Barreda y ..., nat.l de esta Ciudad, ha asistido a la clase de mi cargo en el presente año escolástico de 1827 a 1828 con puntualidad, aplicación y aprovechamiento y p.a q.e conste donde convenga doy la presente. Sevilla 27 de Octubre de 1828.

D.or D.n José Ramon Vazquez

Sev.a Nov.e 3 de 1828.
... en buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
R.º

Del mismo modo el Infrascrito Moderante de la Academia ... de Cánones certifico q.e el contenido D. Ant.o Barreda, ha asistido a dicha Academia con puntualidad, aplicación y aprovecham.to Sevilla 3 de Noviembre de 1828.

D.or Fern.do Gonz.z Baños, Arenz

Y Igualmente ~~certifico~~ del mismo modo q.e este interesado ha asistido en el proximo pasado Curso á las Extraordinarias de mi cargo segun se previene en el plan vigente de Estudios con puntualidad y aprovecham.to Sevilla 4,, de Noviembre de 1828.

Dr. Ygnacio Anaya Lopez

El Dr. Dn. José Ma. Murua Pro. del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad de esta Ciud. en el de Theologia y Catco. de Lugs. Theologicos en ella.

Certifico y en caso necesario, juro q. Dn. Antto. de Bartholome y Alcanso natl. de esta Ciud. ha asistido á dicha Clase de mi cargo en el pasado año Escolastico q. se finalizó en Mayo del presente con puntualidad y aprovechamto. y pa. que conste Sevilla 9 de Oct. de 1805.

Dr. Dn. José Ma.
Murua

36r



Dn. Fran.co Cavallero Pro. Cura propio de la Yg.a del Sr. San Antonio Abad unica Parroquial de esta V.a de Trigueros, Certifico q. en el lib. 20. de Bautismos al fº. 179 esta la sigte. partida =

En la V.a de Trigueros en diez dias del mes de Febrero de mil ochocientos veinte y cinco yo el Dr. Dn. Alejandro Villar y Rojas Vicario Ecco. Cura propio y Beneficiado de la Yg.a Parroquial del Sr. San Antonio Abad de esta V.a bautizé solemnemente y en la forma acostumbrada â Benito José Joaquin Antonio Maria de los Dolores de Sta. Petronila, que nació el dia nuebe de dho. mes y año hijo legitimo de Dn. Manuel Barrera Blanco, y de D.a Lorenza Perez Quintero su muger: fueron sus Padrinos Dn. Juan Cruzado Marquez, y D.a Maria de los Dolores Garcia, â quienes adverti la cognacion espiritual, y obligacion de enseñarle la doctrina cristiana, en fee de lo qual lo firmé = Dr. Dn. Alejandro Villar y Rojas

Esta conforme con su original. Trigueros y Octubre veinte de mil ochocientos quarenta y uno.

Francisco Cavallero
Prod.

Nos los Infto. lmos. y co. de lo num.o y rs. de los Reynos con resid.a en esta V.a

dando fe y testimonio: que dn. Franco. Cavalle
ro por quien aparece dado el antr. certificado
es cura propio y beneficiado desta Parroq. y q.
el titulo tiene y certificado fieles y legales
en ambos juicios, y la Huerga y rubrica con
que autoriza esta esta hecha al parecer de su
puño y letra segun y como la acostumbra usar; y
p.a q.e conste a instancia de parte ponemos este q.e
firmamos y signamos en Trigueros á veinte
de oct.e de mil ochoc.tos cuarenta y uno =

Juan Maria de Muro

Juan Ma. de Muro

El Infrascripto Cura, Certifico q. Dn. Benito Bo
rrero contenido en la anterior partida tiene
buena vida y costumbres tanto cristiana como po
litica, sin haver sido jamas apercebido, repre
hendido, ni castigado por Juez alguno. Y p.a q.e
conste doy la presente en Trigueros á ocho de
Setiembre de mil ochocientos quarenta
y uno.

Francisco Cavallero

V.o B.o
El Al.de 1.o
Manuel Barrera
Ruiz

Despachese

Universidad lit.a de Sevilla.

79

Despachese

D.r Tejada
R.r

S.

Sirvase V.S. decirme al margen de este si es cierto que D. Bernardo Barranco Barranco natural de Cabra incorporó en esa Universidad un Curso de Matematicas y Logica, otro de Fisica general y particular y otro de Metafisica y Etica q.e ganó en el Colegio de Cabra de mil ochocientos veinte y nueve á mil ochocientos treinta y dos segun lo acredita con el certificado competente.

Dios gue á V.S. m.s a.s Sevilla 17 de Nov.e de 1832

D.r Juan Bag[illegible]

Es cierto q.e D. Bernardo Barranco tiene incorporados en esta Univ.d los Cursos q.e se expresan. Granada y Noviem.e 25 de 1832

Dorvalfo

incorporado á esta Universidad, el primero Matematicas y Logica



S.or Rector de la R.l y Imp.l Universidad Literaria d Granada.

Granada 10 Octub.e d 1832 / Librese á este interes.do la Certificac.n que solicita de lo que conste y sea de dar. S.r Tejada [firma] M.r [firma] Duarte [firma] Pño

D. Bernardo Barranco y Aguilar natural y Vez.º d la Villa d Cabra, Diocesis d Cordoba, puesto á la disposicion d V.S. con la atencion mas devida expone: Que teniendo ganados como Colegial interno en el d Humanidades d esta Villa tres años d Filosofia, en los escolasticos d mil ochocientos veinte y nueve á ochocientos treinta y dos, como aparecerá en los Libros d Matriculas d esa Universidad; para continuar su Carrera en otro establecimiento literario = A V.S. sup.ca se sirva mandar se le despache testimonio, con el que pueda acreditar lo referido donde pueda convenirle. Asi lo espera d la justificacion d V.S. cuya vida gue Dios m.s a.s = Cabra 3 d Oct.e d 1832 =

Bernardo Barranco
y Aguilar

Yo el infrascripto Secretario de la Imperial y Real Universidad Literaria de esta Capital por S.M. (Q.D.G.) &.a

Certifico: Que D. Bernardo Barranco y Aguilar, natural de Cabra Diocesis de Cordova, tiene ganados tres Cursos de Filosofia que estudió en el Real Colegio de Humanidades de la expresada Villa incorporado á esta Universidad, el primero Matematicas y Logica

de ochocientos veinte y nueve, á ochocientos treinta, el segun-
do Física general y particular de ochocien-
tos treinta, á treinta y uno, y el tercero Me-
tafísica y Etica de ochocientos treinta y uno
á treinta y dos; como así resulta de los Libros y registros
que obran en esta Secretaría de mi cargo á que me remito;
y para que conste libro la presente sellada con el de esta
Universidad y la firmo en Granada á diez de Octubre de
mil ochocientos treinta y dos.

Antº Castillo
Dr. Zavala
Rubrica



EL D.R D. JUAQUIN SANCHEZ-

Reciente, del Claustro y Gremio de esta Real Universidad en el de Medicina, su Catedrático de Anatomía, Socio nato de número de la Real de Medicina y Cirujía de esta Ciudad, Corresponsal de la de Cádiz y Valladolid &c. &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que D. Bernardo Barranco y Aguilar *natural de* Cabra — — *ha asistido á la Clase de mi cargo arriba enunciada, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en este curso escolástico que empezó en Octubre de 832, y concluye en el mes de la fecha. Y para que conste firmo la presente en Sevilla á 4 de Junio de 1833.*

Dr. Joaquin Sanchez Reciente

Examinado y aprobado.

Dr. Adame Dr. Campos Dr. S. Reciente

EL D.R D. JUAQUIN SANCHEZ-RECIENTE, MODERANTE de la Academia Dominical de Medicina en el curso de 832, á 833.

Certifico, y en caso necesario juro, que el individuo contenido en la anterior Certificacion, ha asistido á la Academia Dominical de mi cargo, cumpliendo en ella con cuanto se le ha prevenido. Sevilla fecha ut supra.

Dr. Joaquin Sanchez Reciente

Sev.ª 28 de Oct.e de 1863.

Berad

Es de buena conducta.

Por Acuerdo del Ill.mo de la Cen.a

Dr. Maestre

S.o

B.V.

90



El Catedratico por S. M. (Q. D. G.) de Filosofia de la Real Universidad de Sevilla que avajo firmo.

Certifico: que Dn Bernardo Barranco ha asistido á la clase de Fisica experimental y Quimica, que este año esta á mi cargo, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y tres.

Dr. Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado =

Dr. Marmol   Arespacochaga   Bravo






El Dr. Dn. Francisco de Paula Iberri del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de Sevilla, Catedratico por S. M. de Instituciones Civiles, Abogado de los Rs. Consejos y del Iltre. Colegio de la misma &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Baltasar Barona natural de la Villa de Paradas, hijo de D. Tomas, y Da. Leonarda Sanchez, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que es la del segundo año de Instituciones Civiles, q. empezó en 18 de Octubre del año proximo pasado, y concluyó en el dia de la fha: asimismo ha asistido á la Academia dominical; y para q. obre los efectos convenientes doy la presente en Sevilla de Junio de 1835=

Dr. Dn. Franco. de Pa. Iberri

Examinado y aprobado: fha. ut supra.

Dr. Iberri. Dr. Echeverri. Dr. F. Muñoz

Sevª. 3 de 8bre. de 1835.

Es de buena conducta.
Fue aprobado de la 9na de la Casa

Dr. Maestre



D. Baltasar Barona, natural de Paradas, como mejor proceda digo: que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes a Claustro pleno; acreditándose por la adjunta certificación de mi Catedrático la cualidad de sobresaliente: por lo que =

Supp.co a V.S. se sirva mandar se me admita a examen para dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

Baltasar Verona

Auto. Por presentado con la certificación que le acompaña y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Fons de Monsalve, Rector de esta Universidad literaria de Sevilla a veinte y siete de Mayo de mil ochocientos treinta y seis, de que certifico.

M Dr. Maestre

Martin
Secr.º

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Baltasar Barona, natural de Paradas, incorporó un Curso de Lógica, Ontología y Matemáticas, otro de Física general y particular y otro de Metafísica y Ética que ganó en el Colegio de S. Ysidoro de esta Ciudad, en los de mil ochocientos treinta, a mil ochocientos treinta y tres. En esta Universidad ha ganado dos Cursos de Derecho Romano, en los de mil ochocientos treinta y tres, a mil ochocientos treinta y cinco; y de este al presente de mil ochocientos treinta y seis, se halla matriculado

do en Derecho Español que probará en su dia con los requisitos prevenidos. Ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta, y ha asistido por tres meses á las esplicaciones de Extraordinario; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo a que me remito. Sevilla veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos treinta y seis.

V.º B.º V.º B.º

D.r Maestre
R.r

D.r Vazquez
Decano

Antonio Martin Villa,
Sec.º

Auto. Remitase este Espediente a la Direccion general de Estudios. Lo mandó asi el Sr. R.r de esta Universidad lit.a de Sevilla, á veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos treinta y seis, de que certifico.

M.

D.r Maestre

Martin,
Sec.º

SELLO 4.º 40 mrs. — ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE ESP. Y DE LAS IND. — 1836 — AÑO DE 1836

Yo el D.or D.n Francisco de Paula Iberry del Claustro y Gremio de la Universidad literaria de esta Ciudad en los de leyes y Filosofia su Catedratico de Instituciones civiles por S. M. Abogado de los Tribunales del Reino y del Ylustre Colegio de esta dicha Ciudad Socio de numero de la Economica de Amigos del Pais &c.

Certifico y en caso necesario juro, que D.n Baltasar Barona natural de la Villa de Paradas y vecino de esta Ciudad cursante en la clase de tercero de dichas Ynstituciones de mi cargo en el actual curso, es sobresaliente y le considero apto para obtener el grado de Bachiller a claustro pleno en Jurisprudencia civil. Y para que conste donde convenga doy la presente a sus ruegos en Sevilla Mayo diez y nueve de mil ochocientos treinta y seis

Sev.a 2[illegible] de Mayo de 1836.

[illegible]

D.r D.n Fran.co de P.a Iberry



D. Baltasar Barona, natural de Taradas, como mejor proceda digo: que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes a Claustro pleno acreditándose por la adjunta certificación de mi Catedrático la cualidad de Sobresaliente: por lo que

Sup.co a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &.

Baltasar Varona

Auto. Por presentado con la certificación que le acompaña, y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mando así el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Pons de Arisabe, Rector de esta Universidad literaria de Sevilla a veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos treinta y seis, de que certifico.

M.

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Baltasar Barona, natural de Taradas incorporó un curso de Lógica, Ontología y Matemáticas, otro de Física general y particular y otro de Metafísica y Ética, que ganó en el Colegio de S. Isidoro de Sevilla, en los de mil ochocientos treinta, a mil ochocientos treinta y tres: En esta Universidad ha ganado cursos de Derecho Romano en los de mil ochocientos treinta y tres, a ochocientos treinta y cinco; y de este al presente

de mil ochocientos treinta y seis, se halla matriculado en Derecho real
de España, que probará en su dia con los requisitos preve-
nidos; segun se averigua de los libros de esta Secretaria
de mi cargo á que me remito. Sevilla [illegible] cuatro de
[illegible] de mil ochocientos treinta y seis. [illegible] meses a las
explicaciones [illegible] extraordinario y ha obten[illegible]

Vº Bº Vº Bº

Auto. Remítase este expediente á la Direccion general de estudios. Lo man-
dó así el Sr. Rector de esta Universidad lit.a de Sevilla á veinte y cinco
de Mayo de mil ochocientos treinta y seis, de que certifico.

M



El Bachiller en Leyes Dn. Fermin de la Puente Apezechea de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla, encargado por el Sor. Rector de la misma &ca.

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Baltasar Barona natural de la villa de Paradas, ha asistido á la Catedra de estraordinario de mi cargo con puntualidad y aprovechamiento los tres meses mandados observar por el Plan vijente de Estudios. Y pa. q. conste doy la presente en Sevilla 22 de Mayo 1836

Fermin de la Puente y Apezechea



El Lic.do D.n Antonio Rodriguez, Ferro, profesor de Medicina con R.l aprobacion en la Villa de Lebrija &a.

Certifico: q.e D.n Baltasar Barona, vecino de la Ciudad de Sevilla y residente en esta dha Villa, ha padecido en el mes de octubre proximo pasado unas calenturas remitentes viliosas, de cuyas resultas se halla en un estado bastante delicado, é imposibilitado de todo movimiento, y violento ejercicio, hasta su completo restablecimt.o

Y p.a q.e asi lo haga constar donde convenga, y á su pedim.to firmo la presente en Lebrija á 15 de Nov.e de 1838.

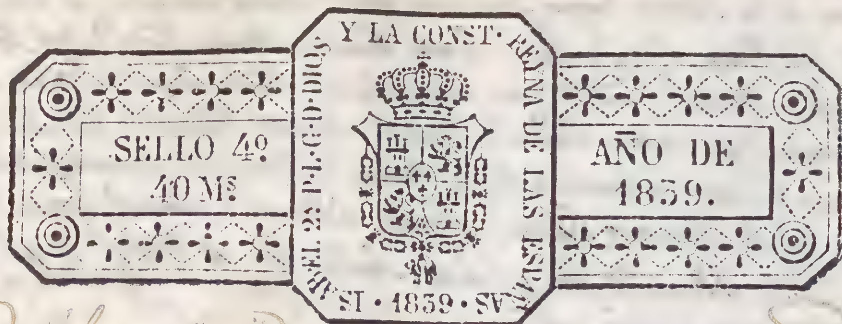
Lic.do Antonio Rodriguez Ferro

Comprobacion

Los infrascritos Escrivs damos fe; q.e el Lic.do D.n Antonio Rodriguez Ferro es como se titula. Lebrija tha ut supra. =

Juan Ant.o Aztuñel
Esc.no pp.co

Antonio Sancha de Alvaz
Escriv.no pp.co



D. Baltasar Barona natural de Canarias como mejor proceda digo: Que tengo ganados los años necesarios para graduarme de (Bachiller digo) Licenciado en Leyes. Por tanto = Sup.co a V.S. se sirva mandar se me admita a los actos para dho. grado y q. mereciendo la aprobación se me confiera en la forma ordin.a Pido just.a juro &.

Baltasar Barona

Por presentado: certifique el Secretario los cursos ganados por este alumno. Lo mandó así el Sr. Rector de la Universidad de Sevilla a tres de Octubre de mil ochoc. treinta y nueve de q. certifico.

Antonio Martin Villa

Dr. Maestre Rr.

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Baltasar Barona natural de Canarias, ganó un curso de Lógica, otro de Matemáticas, otro de Física gral. y particular y otro de Metafísica y Ética que aprobó en el Colegio de S. Isidoro de Sevilla en los de mil ochoc. treinta a mil ochoc. treinta y tres: en esta Universidad ganó dos cursos de Historia y elementos de Derecho Romano y otro de Derecho Español en los de mil ochoc. treinta y tres a mil ochoc. treinta y seis: con estos cursos se graduó de Bachiller a Claustro pleno en Leyes en nueve de Julio de mil ochoc. treinta y seis dispensándosele p. el grado, según ley, el cuarto año de la facultad. Después ganó en esta misma Corporación un curso de Derecho público civil y criminal de España é Instituciones Canónicas, otro de Cánones y Novísima Recopilación y Economía Política y otro de Práctica y elocuencia forense y jurisprudencia mercantil en los tres años desde mil ochocientos treinta y seis á mil ochocientos treinta y nueve; segun resulta de los libros de su razon de mil ochocientos treinta y seis á mil ochocientos treinta y nueve; segun resulta de los libros de mi Secretaría de mi cargo, á que me remito. Sevilla tres de Octubre de mil ochoc. treinta y nueve. Enm.do - Inst. Vale.

V.to B.o

Dr. Maestre Rr.

V.to B.o

Dr. Escrivano

Antonio Martin Villa Sec.o

Mediante á lo que resulta de la certificacion anterior, admítase a este alumno á los ejercicios p.a el grado de Licenciado en Leyes, y siendo aprobado confiérasele en la forma ordin.a á cuyo efecto pásese aviso al Sr. Vice-Rector D. José Rivero de la Herran, p.a que se sirva presidir los actos en los dias y horas que señale. Lo mandó así el Sr. Rector de la Univ.d Literaria de Sev.a á tres de Octubre de mil ochoc. treinta y nueve de que certifico.

Antonio Martin Villa Sec.o

Dr. Maestre Rr.

En este dia y en virtud de órden verbal del Sr. Dr. D. José Rivero de la Herran Vice-Rector de esta Univ.d Lit.a extendí citas, convocando al Claustro de Leyes para el primer acto de un grado de Lic.a en la facultad que ha de verificarse mañana Lunes siete del corriente á las cuatro y media en punto de la tarde: cuyas citas entregué á los Bedeles

les para su repartimiento, y firmaron aqui su recibo. Los Señores citados fueron los Doctores Alvero de la Herran Vargas, Santcavar, Mier, Seoane, Marques de Villafranca, Guillelmi, Gutierrez
D. José, Henry, Roda D. Ant.°, Suarez, Ramirez, Muñoz, Roda D. José, Vazquez, Ar-
jona D. Manuel, Escud.° D. Juan, Beas, Molina, Andia, Saenz de Tejada, Rodriguez,
Garcia Sego, Lamana, Escudero D. Manuel, Marquez, Velazquez D. Juan Man.l, Po-
rrana, Gusuaero, Gutierrez D. Andres, Armas, Escudero D. José, Aparicio, Velazquez
D. Rafael, Dorronzoro, Rincon, Llorente, Bedmar D. Manuel, Gomez Fernandez
Trujillo, Bedmar D. José, y Colom. Sevilla seis de Octubre de mil ochoc.s treinta y nueve.

José Man.l Bayo

Y[illegible] = Carnevali = Jose M.l Bayo = Vale. Enm.do

Antonio Martin Villa

1.er acto y Votacion

En la ciudad de [illegible] siete de Octubre de mil ochoc.s treinta y nueve, siendo las [illegible] y cuarto de la tarde se reunieron en la Camara Rectoral de esta Universidad Literaria el Sr. D.r D. Jose Alvero de la Herran del Claustro de [illegible] Leyes y Vice Rector y los Señores Doctores de dha facultad Santcavar, Mier, Seoane, Marques de Villafranca, Guillelmi, Gutierrez D. José, Henry, Roda D. Ant.°, Ramirez, Roda [illegible] Beas, Rodriguez, Garcia Sego, Lamana, José Arjona D. Man.l, Escudero D. Juan [illegible] Armas, Gutierrez D. Andres, Escudero D. José, Escudero D. Manuel, Marquez, Velazquez [illegible] Carnevali, Bayo, Bedmar D. Man.l, Gomez Fernandez, Velazquez D. Rafael Dorronzoro, Rincon, Llorente, Trujillo, Bedmar D. J.e y Colom. Sentados en sus sillas respectivas entro el Candidato [illegible] forma de costumbre, ocupo el sitio q. tenia [illegible] y enseguida los Señores Dres. [illegible] principiando p.r el Sr. Vice Rector y los mas antiguos le mandaron [illegible] de su exercicio de una hora [illegible] la ley [illegible] el Candidato [illegible] p.r [illegible] la aprobacion [illegible] y seguidam.te votaron [illegible] p.r [illegible] cosidos [illegible] p.r uni, y [illegible] mesa resultaron [illegible] los p.r la aprobacion [illegible]: quedando p.r tanto [illegible] admitido al grado de Bachiller por mayor num.° de votos. Publicada dicha votacion [illegible] el interesado y el Sr. [illegible] Decano [illegible] a q. fui presente [illegible] en este exercicio. Con lo cual se [illegible] certifico. = Enm.do = [illegible] Vale. = siete [illegible]

Antonio Martin Villa

Puntos p.a el 2.° acto. — Seguidam.te dispuso el Sr. Rector que se diesen puntos al Candidato p.a el Segundo exercicio lo q. se verifico [illegible] el acto en esta forma: de un saco en q. habia cuatrocientas [illegible] numeradas [illegible] orden, se sacaron [illegible] mente señaladas con los numeros tres cientos [illegible] y doscientos [illegible]: Cotejados [illegible] numeros [illegible] cuaderno en q. estaban escritas cuatrocientas posic.s numeradas tambien p.r su orden [illegible] que á los expresados numeros correspondian estas posiciones: "An hodie viginti annis minor, actu inter vivos manumittere posit servos etiam adscriptitios absque solemnitate legali = An periculum rei in specie venditæ sit emptori. = Utrum facultas quâ paterfamilias potest in testamento cuilibet filio, vel nepoti majorem partem hæreditatis relinquere, sit rectæ rationis conformis." Leidas en alta voz y meditadas p.r el Candidato, manifesto que elegia la proposicion ultimam.te referida de la cual le di copia yo el Sec.° p.a q. dentro de media hora dijese en q. terminos la defendia, y al mismo tiempo le notifique que habia de imprimirse p.a repartirla. Con lo cual concluyó el acto que presenciaron los Señores Vice-Rector, Guillelmi y Bedmar D. Jose conmigo el Sec.° de q. certifico = Enm.do = segundo = Vale = Adicion = Se dieron los puntos a las seis de la tarde del siete de Oct.e de mil ochoc.s treinta y nueve.

Antonio Martin Villa
Sec.°

Y LA CONST· REINA DE LAS ESPAÑAS · SL · 1839 · SV · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS

SELLO 4º 40 Ms.

AÑO DE 1839.

En el mismo dia y ante de cumplirse la media hora señalada en la anterior dilig.ª parecio ante mi D. Baltasar Barona y dijo: Que la proposicion escogida la defendia en estos terminos: „Facultas, quâ paterfamilias potest in testamento cuilibet filio vel nepoti majorem partem hæreditatis relinquere est rectae rationi conformis." Y en fe de ello lo firma conmigo quedando enterado de la advertencia q.e le hice, de orden del Sr. Vice-Rector de q. el segundo acto se verificaria el Lunes catorce del corr.te a las cuatro en punto de la tarde.

Ant.º M.tin Villa

Baltasar Barona

Nota — En este dia Domingo trece de Oct.e de mil ocho.s treinta y nueve entregue á los Bedeles noventa impresos de la proposicion antecedente p.ª su repartim.to al Claustro gral y ademas las cedulas oportunas citando a todo el Claustro de Leyes para el segundo acto de un grado de Lic.ª q. abra de celebrarse el Lunes catorce á las cuatro en punto de la tarde. Y en fe de ello firman el recibo en dicho dia a las diez de su mañana, de que certifico.

Martin Sec.º

Segundo Acto — En la Ciudad de Sevilla á catorce de Octubre de mil ochocientos treinta y nueve siendo las cuatro en punto de la tarde se reunieron en la Camara Rectoral los Señores Doctores siguientes: D.n José Rivero, Vice-R.r, D. Ant.º Santervas D. Jose de Mier, D. Pablo Perez Seoane Marques de Villafranca, D. Jose Guillelmi, D. José Gutierrez, D. Fran.co de Paula Ybarra, D. Ant.º Maria de Rodas, D. Rafael Ramirez, D. José M.ª de Rodas, D. Man.l Lasona, D. J.n Nep.º Escudero, D. Ramon de Beas, D. Juan M.ª Rodriguez, D. Lorenzo Garcia Vego, D. Man.l Lavona, D. Man.l Escudero, D. J.e M.ª Marquez, D. J.n Man.l Velazquez, D. Fran.co Pornua, D. Diego Guerrero, D. Jose Escudero, D. Rafael Velazquez, D. Juan Dorronzoro, D. José Rincon, D. Jose Carnevali, D. José Manuel Bayo, D. Manuel Bedmar, D. Fran.co Gomez Fernandez, D. Ant.º Trujillo, y D. José de Bedmar, todos del Claust.º de Ley.s. Al toque de la campanilla entro con la ceremonia de costumbre el Candidato y se sento (a puerta) digo en el sitio que tenia señalado estandolo ya el Claustro: a puerta abierta y á presencia del publico, pronuncio el candidato de memoria una oracion latina (en cuyo idioma quiso ejercitar) compuesta con termino de ocho dias sobre la proposicion elegida: duró la oracion una hora y acabado ese tiempo, el Sr. Dr. Santervas le hizo p.r espacio de media las objec.s replicas y preguntas sueltas q. tuvo p.r conveniente todo en Castellano á q. contesto el interesado segun estimó oportuno: por el mismo metodo y tiempo le arguyeron y preguntaron los Señores Doctores D. Manuel y D. Jose de Bedmar. Terminado el espacio del tiempo señalado por la ley, á las once y media se termino el acto, á que fui presente y de que certifico.— Adicion = Los Señores que arguyeron, hicieron p.r antiguedad el argum.to, segun se acostumbran otros =

Antonio Martin Villa

En la Ciudad de Sevilla á quince de Oct.e de mil ocho.s treinta y nueve en virtud de orden del Sr. Vice Rector, extendi citas p.ª los Señores Doctores D. José Guillelmi, D. Juan Dorronzoro y D. Ant.º Trujillo, convocandolos p.ª dar puntos á las tres y media en punto de la tarde del dia de mañ.ª Miercoles diez y seis, en el tercer acto de D. Baltasar Barona: cuyas papeletas entregué al Bedel, advirtiendole q. avisase tambien al interesado. Y en fe de ello lo firma conmigo el Sec.º de q. certifico. Enm.do = quince = tres y = Ent. reng. = media = Valen

Martin Sec.º

Puntos del 3.er acto — En la Ciudad de Sevilla a diez y seis de Octubre de mil ocho.s treinta y nueve siendo las tres y media de la tarde se reunieron en la [illegible] de esta Univ.d el S.r D.r Guillelmi el S.r D.r Dorronzoro, y el Sr. D.r Trujillo con el Candidato D. Baltasar Barona, á quien se dio puntos en esta forma: se sacaron tres bolas de un saco q.e contenia cuatrocientas numeradas p.r su orden: las q.e salieron tenian los numeros setenta y ocho, doscientos seis y ocho, y doscientos [illegible] y nueve: [illegible] con el catalogo de cuatrocientas proposiciones, tambien

meradas a lo que de los que habian salido correspondian en dhos. ocho ojo estas proposiciones: An nepos primogenito præmortuo præferendus sit Patruo in successio e primogeniture = Utrum judices delegati [illegible] tutela suæ jurisdictionis possint coercere reos contumaces et quaslibet alios suæ jurisdictionis usum impedientes = Utrum fructus bonorum majoratus pendentes tempore mortis possessoris pertineant ad ejus successorem vel ad hæredes. Leidas en alta voz pr. el candidato manifestó que elejia la última de dhas. proposiciones, en seguida fué instruido pr. mi q. dentro de media hora, habia de decidir en q. terminos defendia la proposicion: que debia en seguida ponerse incomunicado en la pieza de este edificio destinada al efecto, donde permaneceria el tiempo de las veinte y cuatro horas de puntos sin mas auxilio que el de un escribiente no facultativo y bajo la vigilancia de los Señores Doñonzoro, y Tinjillo, q. tambien fueron entendidos en ello. Con lo cual se concluyó el acto, retirandose todos y el interesado al sitio que le estaba señalado.

Antonio Martin Villa

Antes de concluirse la media hora de la dilig.a precedente, compareció ante mi D. Baltasar Barona y dijo que la proposicion elejida la defendia en estos terminos = Fructus bonorum majorat. pendentes tempore mortis possessoris pertinent ad ejus successorem. Y en fé de ello lo firma conmigo, de q. certifico.

Martin

Baltasar Barona

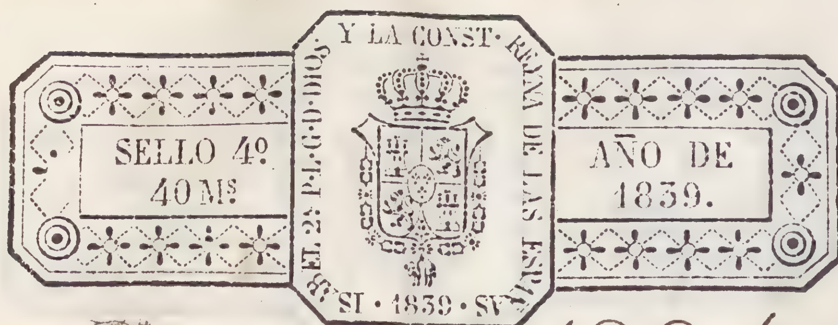
Seguidam.te escribí cedulas á todo el Claustro de Leyes convocandole pr. el tercer acto de un grado de Lic. en Leyes q. habia de celebrarse mañana Jueves diez y siete del corriente á las tres y media en punto de la tarde, y copiando en cada una la proposicion [illegible] [illegible] las entregué a los Bedeles que firman aqui su recibo.

Martin

Martin

En la Ciudad de Sevilla a diez y siete de Octub.e de mil ochoc.s treinta y nueve siendo las tres y media de la tarde se reunieron en la Cámara Rectoral de esta Univ.d los Señores Doctores de Leyes, Vice-Rector, Santaeruz, Mier Seoanes Marquez de Villafranca, Guillelmi, Ybarra, Rodas D. Ant.o, Muñoz Rodas D. Jose, Alfonso, D. Ml. Escudero D. [illegible], [illegible], Media Rodriguez, Pezo, Lasuña, D.n Manuel Escudero Marquez, Velazquez D. [illegible], [illegible], Guerrero Gutierrez D. Andres, Escudero D. [illegible], Velazquez D. Rafael, Doñonzoro, Rincon, Carnevali, Bayo, Bedmar D. Man.l Gomez Fernandez, Tinjillo, Bedmar D. Jose y Colom Blas. Sacado el Candidato en la forma de costumbre del lugar en q. habia estado incomunicado y traido á la Cámara Rect. donde estaban sentados los Señores mencionados, ocupó el sitio correspondiente y en seguida leyó la oracion latina q. compuso sobre la proposicion escojida: duró tres cuartos de hora la lectura: acabada el Sr. Dr. D. Fran.co de Paula Ybarra, Cat.co propo., le puso en castellano dos objec.s, le hizo las réplicas y preguntas q. estimó mas oportunas pr. tiempo de media hora, á todo lo cual contestó el Graduando segun juzgó conveniente: despues el Sr. Catedratico Dr. D. Diego Fernandez Muñoz arguyó y preguntó en iguales terminos pr. el mismo tiempo: consiguientem.te el Sr. Vice Rector concedió conforme al reglam.to un corto intervalo de reposo y mandó echar suerte entre los Doct.s concurrentes q. no habian arguido, p. q. se sacasen cuatro q. debian preguntar: tirada la suerte tocó á los Sres. Seoane, Rodas D. Ant.o, Lasuña y Bedmar D. José, los cuales, pasado ese intervalo y reunido el Claustro de nuevo en la forma acostumbrada, preguntaron al candidato cada uno pr. tiempo de un cuarto de hora lo q. les pareció necesario sobre toda la facultad, y este contestó como creyó mas adecuado. Transcurrido el tiempo de reglamento se retiró el graduando, permaneciendo en la Cámara los Sres. Doctores, á quienes repartí letras pr. q. votasen secretamente. Hecho así recojidos pr. mi los votos, contados y regulados en la mesa, segun costumbre, resultaron treinta y dos por la aprobacion y dos pr. la reprobacion: quedó pues aprobado pr. mayor numero de votos, y habiendo dispuesto el Sr. Vice-Rector que entrase el graduando verificado, asi le intimó el Sr. Decano q. habia merecido la aprobacion = Con lo cual concluyó ~~[illegible]~~ este acto de q. certifico = Enm.do = sitio = Bld. = el claustro y = Vale lo primo. y no vale lo [illegible]

Antonio Martin Villa
Sec.o



damente y presente el Claustro, el graduando hizo con la mano derecha la señal de cruz, y en alta é inteligible voz fué interrogado por mi: "Jurais observar la constitucion política de la Monarquía española sancionada pr. las Cortes generales en mil ochocientos treinta y siete, ser fieles á S. M. la Reyna Dª. Ysabel segunda obedecer las autoridades legítimamte. constituidas y cumplir exactamte. las obligacs. de vuestro cargo." Y habiendo respondido: "Si juro," respondi yo: "Si asi lo hiciereis, Dios os lo premie, y sino, os lo demande." Con lo cual concluyó este acto, qe. firma conmigo el interesado y de qe. certifico.

Antonio Martin Villa
Srio.

Baltasar Barona

Acto continuo y sin salir de la Cámara y presente el Claustro, el candidato acompañado de los bedeles qe. llevaban las mazas, hincado de rodillas, pidió al Sr. V. Rector que le confiriese el grado de Licenciado en Leyes; á cuya peticion accedió el Sr. Vice-Rector, pronunciando la formula de costumbre, y dándole facultad pª. ascender, cuando quisiera, al grado de Doctor: en cuya virtud le abrazó, y con ello se terminó el acto de que certifico.

Antonio Martin Villa,
Srio.

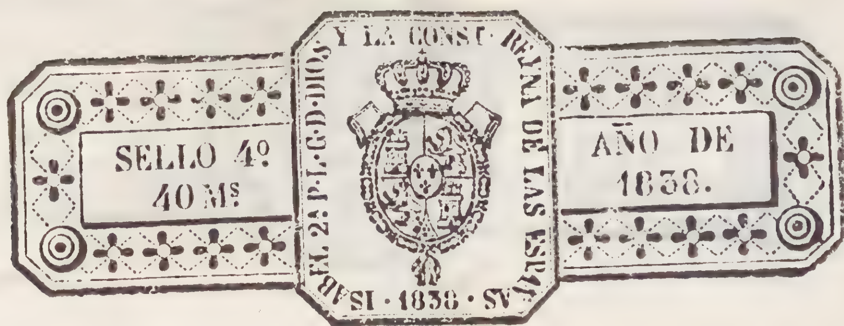
B

Extendi este título en el libro registro diez y seis folio quinientos treinta y tres, y di tambien copia de él en un impreso qe. recogió el graduado, y firma su recibo. Sevª. veinte y uno de Octe. de mil ochocs. treinta y nueve.

Antonio Martin Villa,
Srio.

Baltasar Barona





Sor. Rector de la Universidad de Sevilla.

El Bachiller en Leyes Dn. Baltazar Barona vecino de esta Ciudad, y cursante de su Universidad á V.S. con el devido respeto espone: que amediados del proximo pasado mes hallandose accidentalmente en la villa de Lebrija fué atacado de una grave y penosa enfermedad de cuyas resultas aun se halla convaleciente y debil segun todo ello lo acredita la adjunta Certificacion del facultativo de su asistencia que devidamente presento. Consiguiente á lo espuesto no le ha sido posible matricularse en tiempo oportuno como correspondia, y habiendo ya espirado este antes de lo que creia =

Suppca. á V.S. se sirva mandar sea admitido libremente á matricularse, cuya gracia no duda merecer de su notoria bondad y Justificion. Sevilla 20 de Noviembre de 1838=

Baltazar Barona

[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]



Certifico yo el infrascripto Cura propio mas antiguo de esta Iglesia Parroquial de San Vicente Martir de Sevilla que Dn. Cayetano Borje de estado soltero hijo de D Francisco Borje Viudo es mi feligres, y está matriculado en este presente año en el Numero 226 del Padron primero, que es la Casa numero 17 de las Calle de los Baños; y segun la Nota marginal de dicho Padron hizo constar haber cumplido con los preceptos de Nuestra Santa Madre Iglesia en la Santa Quaresma proxima pasada. Y de su pedimento lo firmo en Sevilla a diez y seis de Noviembre de mil ochocientos veinte y cinco=

Dor. D. José Ramon Vazquez

Como Alcalde primero que soy de los de marcado Nº. segundo de S. Vicente certifico ser cierto quanto pr. el padre Cura de dha parroquia se expresa à favor de este interesado= Sevilla y Nob.e 18 de 1825=

Josef Maria Jimenez

10



Sev.ª 4 de
Nov.e de 1825

Apuntese en la Secret.ª de la Univer.d, y asista a la Clase q.e le corresponda segun los años q.e tenga ganados en esta Univer.d baxo la protesta de estar al resultado del juicio de justifica.n p.r el cual deberá producir instancia separada y presentarla en esta Junta.

Por Acuerdo de la Junta

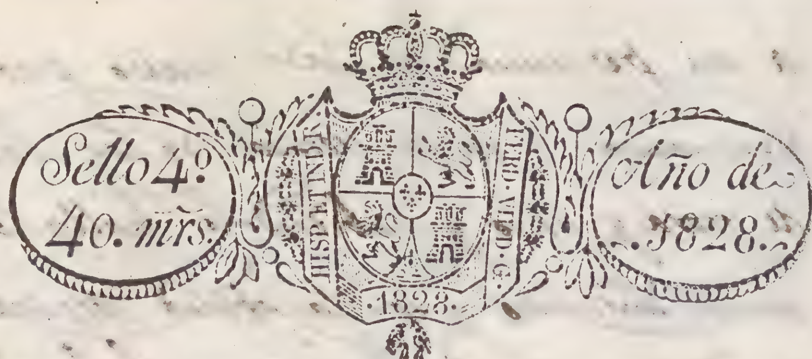
D.r Cerero.
Secr.o

Señor Rector e individuos de la Junta de censura de esta Ciudad

Cayetano Borgeo, Estudiante de Esta Real Universidad Literaria, a V.S. hace presente q. habiendo dexado de asistir a ella desde el año de veinte y uno por indisposicion en su salud y queriendo continuar de nuevo sus estudios, se halla en el caso de aquellos q. por haver sido voluntarios deven provar en juicio de purificacion su buena conducta y no siendole posible hacerlo en el termino en q. se sierra la matricula a V.S.

Suplica se sirva admitirle en ella en primer año de Medicina con protesta de provar dicha justificacion antes del dia veinte de este mes a cuyo favor vivira reconocido Sevilla 4 de Nobiembre de 1825 =

Cayetano Borgeo



M. Y. S.

D.n Nicolas Maestre, Rector de esta
Y. Universidad Literaria, a V. S. con el debido respe
to a V. S. dice:

Sevilla 5 de
Feb. de 1828

Admitase

D.r Maestre
R.r

D.n Diego Bernal Pro vecino dela villa de Mo
ron deceoso de obtener el debido titulo para en-
señar latinidad

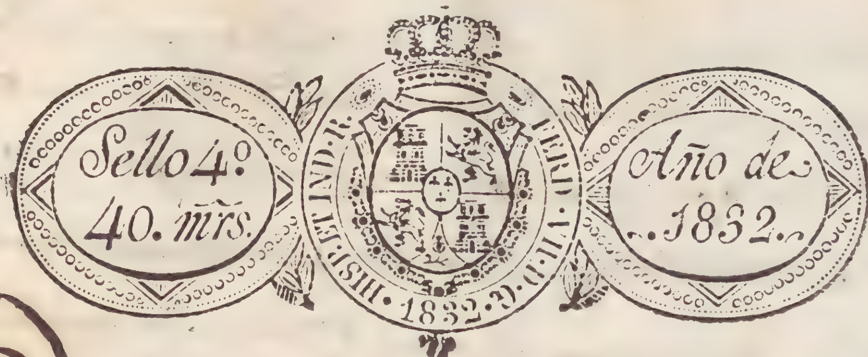
Supp.ca a V. S. se digne admitirle a examen de
suficiencia para lo q.e espera de su notoria
Bondad su resolucion. Favor q.e siempre
estara reconocido. Sevilla 5. de Febrero de
mil ochocientos veinte y ocho. B. L. M. de V. S.

Diego Bernal
Pro.

En la Ciudad de Sevilla á siete de Febrero de mil ocho c.tos
veinte y ocho se reunieron en la Rectoral de esta Universi
dad Literaria los Señores Rector y Examinadores de La
tinidad nombrados por el Claustro, á saber: D. Nicolas Maestre
Jorge de Monsalve, D. Manuel M.a del Marmol, D. Juan
Bautista Maestre, y D. Manuel Maria de Cespedes, los cua
les examinaron al contenido en el memorial antecedente

á mi presencia en las cuatro partes de la Gramática, y en la version de los clásicos Latinos de prosa y verso; y habiendole hallado suficientemente instruido y con la aptitud necesaria, acordaron que por mi el Secretario se le franquease testimonio de esta aprobacion, para que ocurriese con él á la Inspeccion general de Instruccion pública, en solicitud del título de Preceptor en forma: de todo lo cual certifico.

Dr. Juan Baguerizo
Sec.o



Diego Barragan y Albarez vecino y labrador de esta Villa ante V. Señor Alcalde mayor como mejor haya lugar Digo: Que mi hijo Dn. Jose Maria deseoso de seguir las letras ha pasado ala Ciudad de Sevilla à examinarse de gramatica; y como debe ser un requisito precioso el acreditar que tanto yo como mi hijo somos afectos al Soberano Q. D. G. y desafectos al extinguido sistema constitucional en cuya epoca no pertenecimos a ninguna sociedad ni desempeñamos ningun empleo de dicho gobierno; se serbirá V. acompañado con el Cavallero Sindico gral. de este Comun Jose Orozco informar lo qe. le conste sobre el particular debolviendomelo original para su presentacion ala autoridad competente Berlanga 7 octe. 6 de 1832.

Diego Barragan y Alvarez

Informe. El Ldo. Dn. Andres Marcos Moreno Alc. mayor por S. M. de esta Villa y Jose Orozco Procr. Sindico gral. de este comun enterados de la precedente solicitud debemos informar con la verdad qe. nos es propia yo el Dn. Andres precedidos los correspondientes informes de personas de caracter y de toda probidad de esta villa por

no haber errado en ella en el tiempo del extinguido
sistema; como el insinuado Dn. Diego no ejercio en
dicha epoca empleo alguno ni pertene
cio a sociedad prohibida publica ni secre
ta y tanto este como su hijo Dn. Jose son amantes nues-
tro Soberano S.D.S. observando buena Politica: Yo el
Jose Orozco me consta por haberlo visto ser cierto
todo quanto lleva manifestado el Sr. Alcalde mayor: Que
es quanto podemos informar y lo firmamos en
Berlanga y octubre siete de mil ochocientos treinta
y dos =

José Orozco



Andres Matheo
Moreno

Los Esnos. de S.M. publicos y del Juzgado de esta Villa que signamos
y firmamos certificamos y damos fe que Dn. Andres Mateo
Moreno y Jose Orozco pro. quienes se halla autorizado
el antecedente documento son el primero Alcalde maior y el segundo
Sindico en la Villa de Berlanga y las firmas y rubricas con que
lo autorizan parecen de su puño y letra respectivamente con las que
acostumbran usarlas en sus escritos dandoseles el credi
to correspondiente Llerena Octubre diez de mil ochocientos trein
ta y dos ——

Gregorio Salado

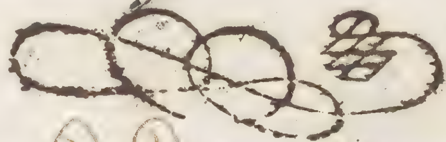
Dn. Lorenzo Macias
Vargas

Dn. Pedro Otero
y Hurtado

102



Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.



El Dor. y maestro D. Diego Fernandez Muñoz Catedratico por S. M. de Jurisprudencia civil en la Universidad literaria de esta ciudad &c.

Certifico y en caso necesario juro que D. Dionisio Roca Tabor natural de Almeria á estudiado particularmente bajo mi direccion los principios de derecho natural y de gentes: Asi que dicho y á su solicitud doy esta en Sevilla á diez y ocho de Otbre. de mil ochocientos treinta y siete.

Dr. Diego Fernandez
Muñoz



[illegible]



Yo D. Miguel Villa Notario publico ordinario y Secretario del muy insigne Claustro Universidad y estudio general de esta Ciudad de Salamanca.

Certifico: Que D. Damaso Berenguel natural de Torremocha diocesis de Leon tiene incorporados en esta Real Universidad los cursos siguientes: uno de Logica con Metafisica, otro de Fisica y otro de Filosofia moral con Metafisica los que dieron principio en el de mil ochocientos veinte y ocho en ochocientos veinte y nueve, y concluyeron en el de mil ochocientos treinta en ochocientos treinta y uno: Como consta del correspondiente libro de pruebas que obra en esta Secretaria de mi cargo a que me remito: en fe de ello a instancia de parte del interesado doy el presente que firmo sellado con el de armas de que hace uso esta expresada Universidad de Salamanca en ella a veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos.

Miguel Villa
Srio.

Dor. D. Diego Antonio Ramos
Canc.r



para despachar

Desp.a en 16
de Dic.e de 53





S.r Rector de esta Real Universidad de Sevilla.

D.n Damaso Berenguel vecino de la villa de Torremocha Provincia de Extremadura a V.S. con el debido respeto hace presente: que haviendo estudiado y provado tres años de Filosofia en el Seminario Conciliar de la Ciudad de Plasencia como consta de la certificacion que presento y tratando continuar mi carrera literaria en esta Universidad me han echo presente en su Secretaria, que debe incorporar dichos cursos en la de Salamanca. No siendo facil practicar estas diligencias hasta el veinte y cinco de este mes termino designado para las matriculas

A V.S. sup.co se sirva por un genero de su beneficencia mandar que se me matricule en primero de Medicina, con la protesta de evacuar lo mas pronto posible referida incorporacion de los tres cursos de Filosofia. Dios guarde a V.S. m.s a.s Sevilla 2 de Noviembre de 1832 —

Damaso Berenguel

Universidad Lit.a de Sev.a

Univ.d de Salamanca

El contenido en esta D. Damaso Berenguel incorporó en esta Univ.d un Curso de Lógica con Metafísica, otro de Física y otro de Filosofía moral con Metafísica ganados en el Semin.o Conciliar de Plasencia desde 1828 a 1831: lo q.e certifico y prevengo a V. para su intelig.a y fines consig.tes

Dios gue a V. m.s a.s Salam.ca Ene.o 29 de 1833.

Miguel Villa
Srio.

V. B. D.or Tadeo
Rector

107

Sírvase V. decirme al márgen de este si es cierto que D. Dámaso Berenguel natural de Torre-Mocha incorporó en esa Universidad un Curso de Lógica y Metafísica, otro de Física, y otro de Filosofía moral y Metafísica ganados desde 1828 a 1831: teniendo la bondad de expresar en el establecimien to que los Cursó por no decir se en el certificado.

Dios gue a V. m.s a.s Sevi lla 16 de Enero de 1833.

D.r Juan Bayuerzo
Srio.

Sr. Secr.o de la Univ.d de Salamanca.



[illegible] Catedrático de [illegible] D. D.
[illegible] q.e yo firmo=

Certifico que D. Damian [illegible] ha asistido a la Clase de [illegible] y [illegible], con [illegible] a mi cargo [illegible] aplicacion y aprovechamiento; y para que conste [illegible] la presente que firmo en [illegible] y [illegible] de mil ochocientos treinta y tres=

D.r Manuel Maria del Marmol

Examinada y aprobada.

J. Bravo

D.r Marmol

Arespacochaga

Sev.a 2 de Nov.e de 833.

Es de buena Certificacion
Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a
D.r Maestre





EL D.R D. JUAQUIN SANCHEZ-

Reciente, del Claustro y Gremio de esta Real Universidad en el de Medicina, su Catedrático de Anatomía, Socio nato de número de la Real de Medicina y Cirujía de esta Ciudad, Corresponsal de la de Cádiz y Valladolid &c. &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que D. Damaso Berenguel *natural de* Torromocha *ha asistido á la Clase de mi cargo arriba enunciada, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en este curso escolástico que empezó en Octubre de 832, y concluye en el mes de la fecha. Y para que conste firmo la presente en Sevilla á 4 de Junio de 1833.*

Dr. Joaquin Sanchez Reciente

Examinado y aprobado.

Dr. S. Reciente

Dr. Rodriguez

Dr. Campos

Dr. Adame

EL D.R D. *JUAQUIN SANCHEZ-RECIENTE, MODERANTE* de la Academia Dominical de Medicina en el curso de 832, á 833.

Sev.a 5 de Junio de 1833.
Es de buena conducta y aprovechado [illegible]
D.r [illegible]

Certifico, y en caso necesario juro, que el individuo contenido en la anterior Certificacion, ha asistido á la Academia Dominical de mi cargo, cumpliendo en ella con cuanto se le ha prevenido. Sevilla fecha ut supra.

Dr. Joaquin Sanchez Reciente

D.

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. REX FERD. VII. D. G. 1827 — Año de 1827.

Dn Pedro Blanquez Cura teniente dela parroquial de Nuestra Señora delos milagros unica de esta villa: Certifico como en uno delos libros de su archivo ... forrado en pergamino blanco donde estan asentadas las partidas delos que se han bautizado que dió principio en el año pasado de mil ochocientos y seis, y finalizo en el de mil ochocientos ... a el folio trescientos ... y nueve vuelto y concluye en trescientos sesenta cara se halla una partida que su tenor literal es como sigue ——

Partida } En la villa de Quintana en veinte y tres dias del mes de Enero año de mil ochocientos ... yo Dn Andres Lopez Cura teniente dela parroquial de ella bautice solemnemente a un niño hijo de Diego Barquero del Yerro y de ... Barquera su muger nieto por linea paterna de Pedro Barquero del Yerro y de Isabel Garcia su muger y por la materna de Dn Juan Antonio de Vera y de Da Maria Barquero su muger todos vecinos y naturales de esta villa puselo por nombre Diego Maria Bastian de San Sebastian haviendo nacido el dia veinte de dicho mes fue su padrino Dn Diego Miguel Quintana a quien adverti el paren-

tesco espiritual y demas obligaciones y lo
firmé = Dn. Andres Lopez

Asimismo Certifico como en otro libro igualmente
de bautizados que dió principio en el año pasado de
mil ochocientos diez y seis y finalizó en el de mil
ochocientos veinte al folio ciento diez y siete
cara y vuelto se halla una partida y a la letra
dice así

Partida — En la villa de Quintana en diez y sie-
te dias del mes de Agosto año de mil
ochocientos diez y siete yo fray Andres
Lopez religioso Francisco Provincia de los
Angeles cura teniente de la parroqui-
al de ella baptice y puse los santos oleos
a un niño hijo lexitimo de Diego Barquero
de Gomez y de Da. Maria Barquero conyuges
nieto por linea paterna de Pedro Barquero
de Gomez y de Ysavel Garcia y por la ma-
terna de Dn. Juan Antonio de Tena Davila
y de Da. Maria Barquero todos naturales
y vecinos de esta puséle por nombre
Geronimo Fernandino de la Anunciacion
de nuestra señora haviendo nacido el
quince dias de dicho mes fue su padrino

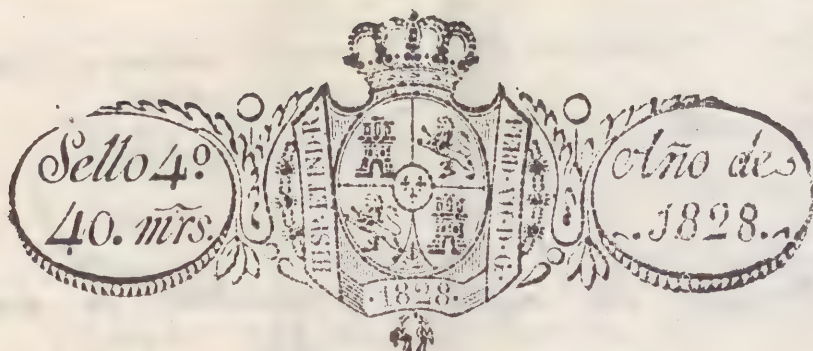
Dn. Francisco Antonio Davila quien me tiene
a quien advertí el parentesco Espiritual
y demas obligaciones y lo firmé = Fray Andres ...
Concuerdan las preinsertas partidas con sus ma-
trices originales a las que me remito las que volvi
a colocar en su respectivo archivo y para los
efectos convenientes y a peticion de estos inte-
resados doy la presente que firmo en Juli-
aca y Diciembre veinte y siete año de
mil ochocientos veinte y siete.

Dn. [illegible] Vazquez



D. Diego Barquero y Barquero

Num.º 53.



S. R.

Diego Vaquero de Gomez Vecino de esta Villa ante V. Sr. Regente de la misma como mejor proceda Digo: Que combiene al derecho mi menor hijo Diego Vaquero, de edad de 14 años poco mas o menos, acreditar como en el tiempo del abolido sistema constitucional no perteneció á ninguna de las milicias llamadas Nacionales mandadas formar p.r las llamadas cortes, siendo indispensable para ello el que por el Escribano de Ayuntamiento se ponga testimonio del expediente q.e se formo para las dhs milicias, en cuanto

sea necesario para acreditar lo q. lle

bo solicitado p.r tanto

Supp.co á V. se sirva acceder a cuanto tengo

solicitado en la cabeza de este escri

to, y hecho todo mandar se me entre

guen cuantas diligencias se practi

quen, integras y originales; p.r ser

Justicia q.e espero obtener de la no

toria vondad, y justificacion de V.

Quintana 8bre 16 de 1828

edad de 54 años poco mas omenos = vale

Diego Barqueta

Auto | Habiendo el an... [illegible] citacn de los [illegible]

y fecho p.to de manifiesto el Esp.te q.e se cita

Colog.te á esta continuacion el Testimonio

dela solicitud, y buelbase p.a probeher. Lo mdo

y firmo el S.r D.n And.s Hidalgo Barq.ro Regid.r

y Reg.te dela R.l Jur.n ordinaria de Quin

tana en ella oy Octubre dies y seis; Año

de Mil ochoctos beinte y ocho.

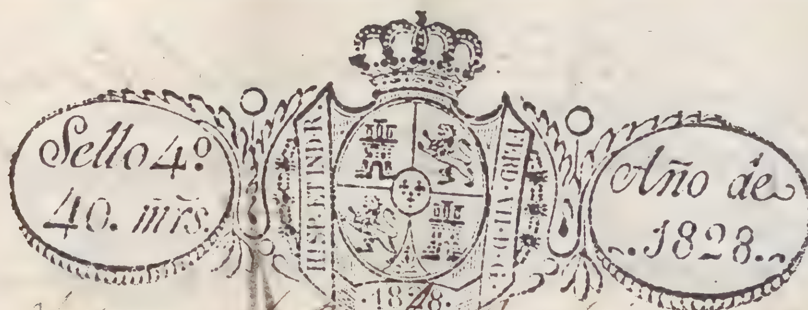
Andres Hidalgo Barquero

Lorenzo

Diego Estudillo

Citacn. a los

s.res Claberos [illegible] Lorenzo - y presente [illegible] son los unicos



Autos y del Real Archivo en forma de los yd. de su citado. Doy fee. Bot. Sup.ª =

Padilla [rubric]

Nº { Al instante yo el Ess.no notifiqué el auto ant.r a Diego Barg.ro Gomez en su persona q.e enterad.o Doy fee

Padilla [rubric]

Testimonio }

Al instante el infrascripto Ess.no de Numero del Numero Real Juzg.do Ayto. y Ss.nia de Policia, y de Sanid. y Su Junta de esta Villa certifica y da fee en testimonio: que habiendo reconocido el expediente creado para la llamada Milicia Nacional, y voluntarios que e reconocido con toda escrupulosidad, y tibeza, no resulta que Diego Barguero Gomez menor hijo de Diego Barguero Gomez, fue miliciano ni voluntario Nacional en esta dicha villa, y Cump.do con lo mandado pone signo y firma con el S.r Clavero el presente en la Villa de Quintana y octubre diez y seis, año de mil ochocientos veinte y ocho, en que se bolbio a flechar el archivo

seys.s Colocado en el secreto del
el citado Expediente a q.e se
refiere dh Sup.ca

Barquero

D. Diego Cobadilla

Auto }

Debuelbase a la parte de Diego Barq.ro
Somen estas Dilig.s como lo tiene solicitado
Quintana y octubre Diez y seis de este
Año.

Barquero

Proveido
Diego Cobadilla

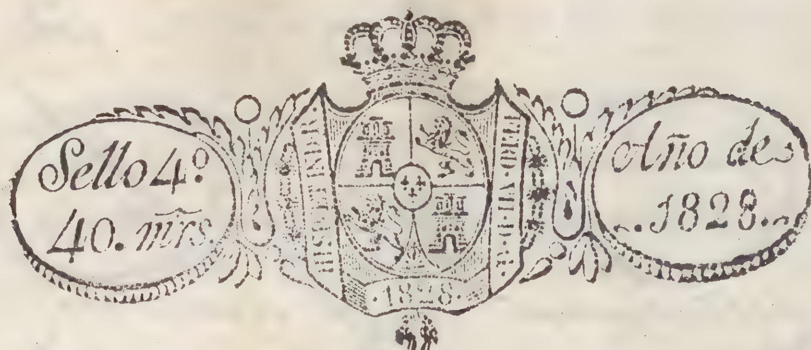
N.n }

Al instante yo el ss.no Notifiq.e el auto an
terior a diego Barquero Somen de esta
vecindad a q.n le entregue estas dilig.s
doy fee =



Sev.a Nov.e d.e 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la
Junta.
D.r Cerero
Sec.o

Cobadilla



[illegible]

... tanto politica, como religiosa, en el ... [illegible] constitucional: para lo cual se hace indispensable el q.e tanto el cura ... como el Ayuntamiento digan, e informen, cual fue ... su comportamiento politico, y religio[so], ... en el referido tiempo: tambien se ... indispensable q.e ... el S.r Cura ... de esta villa ... se informe acerca de los particulares q.e ... para cuyo efecto se le librara el corres- pondiente recado de atencion p.r todo lo ...

... se sirve asi mandarlo, librando el correspondiente recado de atencion ...

ya indicado, y hecho todo interponer su autoridad y noble oficio p.a la mayor validacion de estas diligencias las q.e mandara V. se me entreguen integras y originales p.a el uso q.e corresponda; p.r ser todo justicia que espero obtener de la notoria que V. administra = Quintana 8bre 17 de 1828.

Diego Barquero

Auto { Al Ayuntam.to Quintana y octubre diez y siete de mil ocho cientos veinte y ocho.

Alnd.s Hidalgo Barquero

Diego [illegible]

N.n { En dha. V.a en dho. dia mes y año, yo el S.no Notifiq.e el auto ant.r a Diego Barq.ro so mero oceirat.d en su persona q.e doi ed de fee.

[illegible]

Informe { Los S.res q.e componen el Ayto. informan q.e Diego Barquero Gomez menor á todo q.es de buenas y Loables Costumbres



buenos y Cristianos proced.tos aplicado, estudioso, y asistente á los oficios dibinos q.e se celebran en esta Parroq.l y es constante q.e en el tiempo de la Rebelion q.e es el del abolido Sistema, no á tomado parte en ningun acontecim.to ni exercido ningun empleo ya por su edad, y ya por q.e el siempre á sido adicto al Altar y al Trono. Quintanar y octubre f.ha ut supra.

Barquero

Señal ✝ del 1.r Regidor D.n Reys. de Tena

Juan D.l Manzanares

Juan Fernandez Bego

Señal ✝ del 1.r Regid.r Juan Rodriguez P.l Pedrondo

Señal ✝ del 1.r Diputado Diego Fidalgo de Bidar

Juan Blumegran

Diego Aguilar

Auto

Al S.r Cura p.a q.e informe. Quintanar y octubre diez y siete de este año.

Barquero

Diego Aguilar

El S.r Cu-

ra de esta Parroquial a bisto el
antecedente Decreto, y confor-
me a el dice: Que es cierta
su aversion qe. Diego Barqo. de
Gomez es de buena y cristiana
costumbres y qe. es amante del Rey
y el Trono, y no a sido adicto al
abolido Sistema. Y lo firma
ttra. ut supra =
Frey Dn. Leon Hidalgo
Barquero

Auto { Debuelbanse las dilig.s al interesdo.
Quintana y octubre diez y siete
de este año.

Hidalgo Barquero

Jimenez
Diego Estrada





REAL UNIVERSIDAD
DE SEVILLA.

CLASE DE 1.er AÑO
DE INSTITUCIONES FILOSÓFICAS.

El Catedrático de Filosofía de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo

Certifico y juro que D. Diego M.ª Vazquez ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que fué la expresada arriba, en este curso, que empezó en Octubre del año pasado y concluye en este mes de Junio del año de la fecha. En los mismos términos ha asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

L. Juan Bravo
Murillo

Sev.ª Jun.º 12 de 1829
... de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.º

Examinado y aprobado para ganar el curso en la forma ordinaria. Sevilla fecha *ut supra.*

D. Marmol   Arrayadorhaga   Bravo



Rl. Universidad Literaria de Sevilla

El Lic. do Dn Juan Bravo y Morillo Cathedratico del Segundo año de Ynstituciones Filosoficas de esta Rl. Universidad

Certifico y en caso necesario juro. que D. Dio Mª Barquero ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a la clase de mi cargo que dio principio en diez y ocho de octubre del año proximo pasado y concluye el treinta y uno de Mayo de este, e igualmente alas academias dominicales, y para que conste firmo esta a peticion del interesado en Sevilla a 3 de Junio de 1830.

L. Juan Bravo

Morillo

Examinado y aprovado para ganar curso en la forma ordinaria fecha ut supra

Arrpacoechaga

Sevilla 2 de Junio de 1830

Es de buena conducta.
Por Acuerdo dela Jta. de Ca.
Dr. Maestre
Sec.º



Dn. Andres Nieves Pardo, Ptro., Secretario de Estudios del Seminario Conciliar de Sn. Aton de esta Ciudad =

Certifico: que D. Domingo de la Calzada Barroso, natural de Zafra, de este Obispado há ganado y probado en este Seminario los Cursos siguientes, siendo Colegial interno del mismo; Uno, de Logica y Matematicas, que principió en Otubre de mil ochocientos treinta, y finalizó en Junio del proximo siguiente; otro de Fhisica General y particular, que tubó principio en Otubre del treinta y uno, y terminó en Junio del treinta y dos, y el ultimo en Ethica, é Historia, q. dió principio en Otubre del treinta y siete, y finalizó en Junio del de la fecha, habiendo obtenido en este en el examen la nota de Sobresaliente.

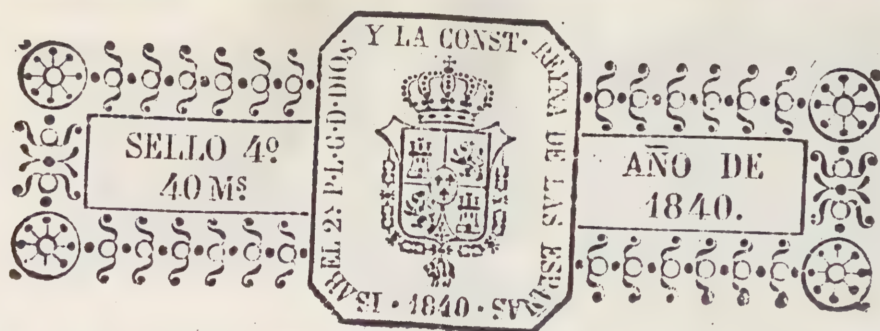
Lo relacionado aparece de los libros de pruebas de cursos de este Seminario; el primero al fol. 55 v. del libro, que em-

cluyó en él año treinta y dos, y consta de docientas beinte y siete fojas; él segundo, ál f.º docientos del libro corriente; y él tercero ál docientos treinta y nueve de dicho libro, obrantes ambos en esta Secretaria de mi cargo, á que me refiero. Y para los effectos combenientes ál interesado le doy esta á su solicitud, que firmo en Badajoz á quince de Nobiembre de mil ochocientos treinta y ocho.

V.º B.º
Faustino Izquierdo
R.r

Andres Nieves
Srio.

Legalizacion. { Los Escrnos de S. M. publicos del Numero y Cole

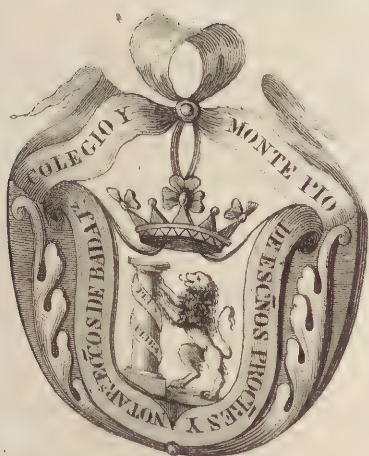


gio de esta Ciudad que signamos y firmamos certificamos y damos fe: que Dn Faustino Izquierdo y Dn Andres Nieves por quienes apa-rece dada la anterior certificacion fueron en la epoca de su fecha el primero Rector y el segundo Secretario de Estudios del Colegio Se-minario de San Aton de esta Ciudad segun y como se titulan sien-do al parecer de su puño y letra las firmas y rubricas con que la autorizan. Y para que conste damos la presente sellada con el de nuestro Colegio en Badajoz á diez y nuebe de Nobre de mil ochocientos cuarenta.

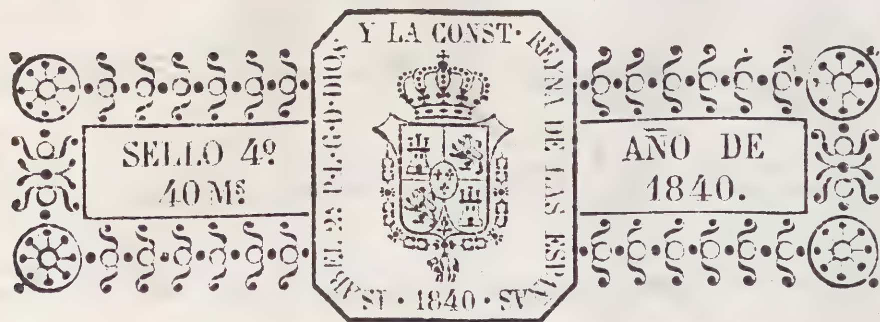
Antonio de Robles Moreno
2º

Juan de la Fuente y Ther
2º

Miguel Lozano Vittator
2º



16



Dn Antto Pardo Pro. Ve Rector, Cathco y Srio de Estudios del Seminario Conciliar de Sn Aton de Badajoz agregado por R. ord. á la Universidad de Sevilla &c.

Certifico: Que Dn Domingo de la Calzada Barroso natural de Zafra obispado de Badajoz, ha sido matriculado y probado en un curso de Leyes cuyas materias como de primer año lo fueron, de Derecho natural y de Gentes: y dio principio en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y ocho y finalizó en el mismo dia del mes de Junio de ochocientos treinta y nueve; abiendo obtenido de la comision de estudios nombrada al efecto la nota de Sobresaliente =

Asi consta de los libros de matriculas y pruebas de cursos q. existen en la Sria de mi cargo á los q. me refiero en caso necesario; y para q. obre los efectos q. combenga, doy esta q. firmo en Badajoz á 18. de Noviembre de 1840 =

V. B.
Serm Conginal
Lamo
Rector

Antto Pardo
Srio

Legalizacion } Los Ssnos de S. M. publicos del numero y Colegio

de esta Ciudad que signamos y firmamos certificamos y

damos fe: Que D.n Juan Pascual Sama y D.n An

tonio Pardo por quienes aparece dada la anterior certificacion,

son el primero Rector y el segundo Secretario de Estudios del Colegio

Seminario de San Aton de esta Ciudad segun y como se titulan; sien

do al parecer de su puño y letra las firmas y rubricas con que la

autorizan. Y para que conste, damos la presente sellada con el de nues

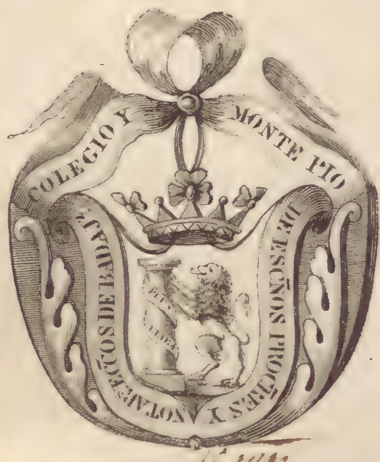
tro Colegio en Badajoz á diez y nueve de Noviembre de mil ocho

cientos cuarenta

Antonio de Ávila Moreno
2.º

Juan de la Fuente y M.te
2.º

Miguel Lozano Mattos
2.º



16 mrs



Folio ciento cincuenta y dos = Numero trece mil, quinientos setenta y nueve = Hay un Sello Real = Don Francisco Linage, Mariscal de Campo de los Egercitos Nacionales, Inspector General de los Cuerpos Provinciales, etc. Por la presente concedo Licencia absoluta a Domingo de la Calzada Barroso, hijo de Juan y de Maria Barroso natural de Zafra Provincia de Estremadura, Cabo primero del Regimiento Provincial de Badajoz respecto á estar comprendido, por haber cumplido el tiempo de su empeño, en la orden circular de S. A. S. el Regente del Reino de catorce de Junio de mil ochocientos cuarenta y uno = En su consecuencia pido y encargo á las Autoridades civiles y militares de los Pueblos por donde transitare, y en que se estableciere, no le pongan impedimento alguno en el uso de esta Licencia, antes bien le den el favor y auxilio con que las Leyes protegen á los Ciudadanos que se hallan en el libre goce de los derechos de tales, y de los demas que ha adquirido, y el Gobierno tiene declarados á los que han servido bien á su Patria en la carrera de las armas. Dado en Madrid á veinte de Agosto de mil ochocientos cuarenta y uno. = Francisco Linage = Don Jaime Babregues Caballero de la Cruz y Placa de la Nacional y Militar orden de San Hermenegildo, condecorado con varias Cruces de distincion por acciones de Guerra, Teniente Coronel graduado de Infanteria y Sargento Mayor del Regimiento Provincial de Badajoz, del que es Comandante primer Gefe el Teniente Coronel Mayor de Infanteria Don Manuel Antonio Dominguez y Figueroa &c. &c. = Certifico: Que el individuo á quien pertenece esta Licencia fué sorteado por la Justicia de su Pueblo el dia treinta de Marzo del año de mil ochocientos treinta y cuatro, y sus servicios son los que á continuacion se espresan. Desde la fecha en que fue sorteado se presentó en la Capital y permanecio en el Destacamento de ella = En primero de Agosto de mil ochocientos treinta y siete ascendió á Cabo segundo por el tiempo de su empeño, permaneciendo en dicha Capital hasta el mes de Enero de mil ochocientos cuarenta que fué relevado, y se puso en marcha para el Principado de Cataluña á donde se hallaba

el Regimiento incorporandose enla Plaza de Tortosa el dia vein-
te y siete de Marzo = En primero de Abril ascendio á Cabo pri-
mero por el tiempo de su empeño continuando en aquella Pla-
za hasta el once de Setiembre, que pasó á Barcelona á la Par-
tida del Habilitado = En Junio se reunió al Cuerpo que mar-
chaba para su Provincia, llegando á Badajoz el veinte y
siete de Julio = En primero de Agosto pasó de guarnicion á
la Plaza de Olivenza, siendo baja en el mismo mes con arre-
glo á la Real Orden de catorce de Junio ultimo por cuya
razon ha sido licenciado. No vá ajustado ni satisfecho por
no haberlo verificado las Oficinas con el Cuerpo, y lo es
socorrido con un mes de haber y pan por razon de marcha =
En el tiempo de su permanencia en el servicio ha observado
una conducta irreprensible permaneciendo soltero en él, y
para que conste lo firmo en Olivenza á cinco de Setiembre
de mil ochocientos cuarenta y uno = Jaime Fabregues =
V.to B.no = Manuel Antonio Dominguez y Figueroa =
Zafra veinte de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y
uno = Tómese razon de esta Licencia en el cuaderno corriente =
El Alcalde primero = Tomas Roncal y Chacon = Queda to-
mada razon en el Cuaderno que obra en la Secretaria de mi
cargo. Fecha ut supra = Juan Pecha, Secretario ——

Está conforme con su original á que me remito, que para efecto de sacar la p-
sente exibió ante mi el mismo interesado, á quien se lo devolví, y de q-
en su poder firmará á continuacion su recibo; y á su solicitud signo y fi-
mo la presente escrita en medio pliego del Sello cuarto, en Sevilla
treinta de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y uno = Dg.
Enm.do = ro = Vale =

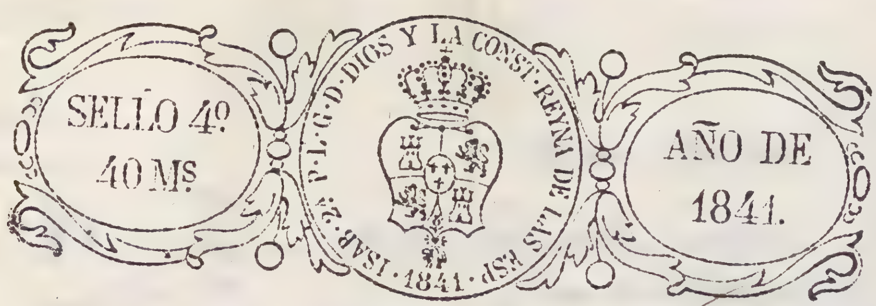
Domingo de la Calzada
Barroso

Fernando Bermudez

Ante mi

gro19

122



Nº 158.

D. Francisco Bagils y Morlins Secretario dela Universidad literaria de Barcelona.

Certifico: Que D. Domingo de la Calzada Barroso natural de (Badajoz) Zafra diocesis de Badajoz tiene incorporado en esta Universidad el segundo año de Leyes asignatura de historia y elementos de derecho romano que le ha sido abonado con arreglo al articulo 3º. de la real orden de seis de noviembre de mil ochocientos treinta y cinco aclaratoria de los reales decretos de veinte y cuatro y veinte y ocho de octubre del mismo año mediante la justificacion que dió de haber hecho el servicio activo de campaña en clase de militar efectivo todo el tiempo comprendido en el curso ó año academico de mil ochocientos treinta y nueve en ochocientos y cuarenta. Y ultimamente en el lectivo de mil ochocientos y cuarenta en cuarenta y uno cursó y probó en esta dicha Univd. el tercero de dicha facultad asignaturas de derecho romano y principios de derecho publico general habiendo obtenido en los examenes de fin de curso la calificacion de notablemente aprovechado. Como asi resulta y es de ver en los registros dela Secretaria de mi cargo á q.e me refiero. Y para q.e conste á pedimento de parte doy el presente con el visto bueno del Sr Vice-rector sellado con el de la Univ. en Barcelona á veinte y tres de junio de mil ochocientos cuarenta y uno. — Testado Badajoz - no vale.

Derechos { Univd. ... 6 rs / Secretª .. 4 .. / 10 rs

Fco. Bagils y Morlins

V.º B.º

Antº. Vila Vice-Rector

Tomé razon

P. F. Monlau
Contador

UNIVERSIDAD LITERARIA
de
SEVILLA.

SEÑOR RECTOR.

PETICION............... **D.** Domingo de la Calzada Barroso ... natural de Zafra .... con el debido respeto espone: que tiene los años necesarios para graduarse de Bachiller á cláustro regular en Leyes ... Por tanto—

Suplica á V. S. se sirva mandar que se me admita á exámen para dicho grado, y que, siendo aprobado, se me confiera en la forma ordinaria, como lo espera de su justificacion. Sevilla 1º de Mayo de 1842.

Domingo de la Calzada Barroso

Sevilla 1º de Mayo de 1842.

DECRETO............... *Certifique el Secretario qué cursos ha ganado este alumno.*

M.

CERTIFICACION... *En cumplimiento del decreto que precede, certifico yo el infrascripto Secretario que D.* Domingo de la Calzada Barroso, natural de Zafra ha incorporado en esta Univ.d un Curso de Lógica, Ontología y Matemáticas, otro de Física general y particular, otro de Etica, Religion, Literatura é Historia, y otro de D.o Natural y de Gentes q.e ganó en el Seminario Conciliar de S. Aton del Badajoz los dos primeros de mil ochoc.s treinta a treinta y dos y los otros de treinta y siete á treinta y nueve. Asi mismo incorporó un Curso de Historia y elementos de D.o Romano, que ganó en la Univ.d de Barcelona, de cuarenta á cuarenta y uno, donde se le abonó el segundo año de esta asignatura por haber estado en campañas. Por las mismas circunstancias se le abonó en la de esta Ciudad en cuarto y quinto de Leyes, en virtud de decreto del S.r Rr. de treinta y uno de Octubre último; y está matriculado en sesto de esta facultad p.a el curso de cuarenta y uno á cuarenta y dos, segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sev.a primero de Mayo de mil ochoc.s cuarenta y dos.

V.º B.º

V.º B.º

Sevilla 1º de Mayo de 1842.

DECRETO............... *Admitáse á exámen para el grado de Bachiller en* Leyes *y confierásele en la forma acostumbrada, si mereciere la aprobacion en los actos, á cuyo efecto pase al Decano de la facul-*

ra, preguntando cada uno por espacio de doce minutos sobre los titulos elementales y

tad para el señalamiento de dia y hora.

ell.

DISPOSICION DEL DECANO.........

Cítese para este acto el Lunes dos del corriente *á las* cuatro en punto *de* la tarde. *Sevilla* 1. *de* Mayo *de* 1842.

El Decano

DEPOSITO..........

He recibido la cantidad de trescientos rs. que depositó D. Domingo de la Cabada Barros *para graduarse de Bachiller en* Leyes. *Sevilla á* 1 *de* Mayo *de* 1842.

Intervenido en Contaduría
Lib. folio

D. Bayo

PUNTOS..............

En la Ciudad de Sevilla á primero *de* Mayo *de mil ochocientos* cuarenta y dos *siendo la hora de las* cuatro *de* la tarde *se reunieron en la Secretaría de la Universidad el Sr. Decano D.* Antonio Santerraz *y el graduando D.* Domingo de la Cabada Barros *é inmediatamente se procedió á mi presencia á dar puntos en esta forma: el Sr. Decano sacó por suerte tres bolas de un saco que contenia docientas numeradas por su órden: las que salieron estaban señaladas en los números* quince, ciento treinta y nueve y ciento tres *á que correspondian estas proposiciones en el catálogo de docientas, tambien numeradas por su órden, formado al intento:* An littoris termini maris salvo quoad in conditionem sint acquisitis principibus. An lege Aquilia teneatur qui justo metu imminentis incendii motus aedes vicini destruxit. An venditor in judicio evictionis teneatur emptoris per sumptuum absoluto ad expensas litis.

Leidas en alta voz por mí, y meditadas un corto intervalo por el Candidato, manifestó que elegia la segunda *y que la defenderia en estos términos.* Lege Aquilia non tenetur qui justo metu imminentis incendii motus aedes vicini destruxit.

Espresó asi mismo que preferia hacer los ejercicios en

con lo cual se terminó el acto que firman conmigo el Sr. Decano y el Candidato.

dl.

Domingo de la Calzada Barroso

Citacion.............. En seguida estendí citas para los SS. Doctores D. Antonio Santeiraz, Decano, D. Fran.co de P. Ybeny y D. José Gutierrez, Catedráticos todos de Instituciones civiles convocándolos para este grado que habia de celebrarse mañana Lunes primero del corriente á las cuatro en punto de la tarde. Sevilla 1.º de Mayo de 1842.

Grado y votacion. En la Ciudad de Sevilla á dos de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos siendo las cuatro en punto de la tarde se reunieron en la Cámara Rectoral los SS. Doctores D. Antonio Santeiraz Decano, D. Fran.co de Paula Ybeny y D. José Gutierrez Catedráticos todos de Instituciones civiles: Abiertas las puertas, entró el Candidato D. Domingo de la Calzada Barroso y habiendo ocupado el sitio correspondiente, dijo de memoria una oracion latina por espacio de media hora, compuesta con término de veinte y cuatro, sobre la proposicion elegida: acabada la leccion, el Sr. Dr. D. José Gutierrez le hizo las observaciones, réplicas y preguntas que estimó convenientes, invirtiendo un cuarto de hora: por igual tiempo y en la misma forma arguyó y preguntó el Sr. Dr. D. Antonio Santeiraz; y en seguida el Sr. Dr. D. Fran.co de Paula Ybeny preguntó, durante media hora, cuanto juzgó mas oportuno sobre los tratados que se enseñan en los años que preceden á este grado: respondió el graduando á todo, segun supo y pudo, y habiéndose concluido el tiempo señalado en el reglamento para estos ejercicios, se concluyó el acto, y el Bedel despejó la pieza retirándose el público y quedando solos en ella el Decano y Examinadores, conmigo el Secretario. Inmediatamente repartí á cada Examinador una A y una R que depositaron luego en las jarras secretamente, segun costumbre: contados en seguida los votos por el Sr. Decano, y á mi presencia, resultaron tres de A y ninguna R. y quedó por consiguiente el Candidato aprobado nemine discrepante. A todo lo cual fuí presente, y de ello certifico, firmando conmigo el Sr. Decano.

...ra, preguntando cada uno por espacio de doce minutos sobre los estudios elementales y

Juramento.......... *Acto continuo se abrieron de nuevo las puertas, y habiendo entrado el Candidato y el público, se hizo saber el resultado de la votacion, y al primero que debia prestar el juramento prevenido en las órdenes vigentes: y yo el Secretario le dije en altas é enteligibles voces: „ ¿ Jurais observar la Constitucion politica de la Monarquia española sancionada por las Córtes generales en mil ochocientos treinta y siete, ser fiel á S. M. la Reina Doña Isabel II, obedecer las autoridades legitimamente constituidas y cumplir exactamente las obligaciones de vuestro encargo?" Y habiendo respondido „ si juro", añadi yo: „si asi lo hiciereis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande." Con lo cual concluyó el acto, que firman el Decano y el graduando de que certifico.*

Domingo de la Calzada Barroso

Colacion.............. *El Sr. Dr. D.* José Gutierrez *acompañado de mi el Secretario y del Maestro de Ceremonias y Bedeles* Santiago Valladares, dn. Manl. Ramos y José Delgado *se dirigió con el Candidato á una de las clases de* Leyes *y subido en una Cátedra é hincado de rodillas el graduando, le pidió este que le confiriese el grado de Bachiller en* Leyes *á cuya peticion accedió el Sr. Dr. mencionado, pronunciando la fórmula de costumbre: inmediatamente bajó de la Cátedra y subió á ella el ya graduado, y manifestó públicamente la facultad que habia recibido para enseñar* las instituciones civiles *Todo lo cual pasó quieta y pacificamente en* dos *de* Mayo *de mil ochocientos* cuarenta y dos *siendo testigos los Bedeles mencionados: en cuya virtud y por haber estado presente, lo certifico y firmo con el Sr. Dr. D.* José Gutierrez.

Domingo de la Calzada Barroso

Dacion de titulo. *Inmediatamente estendi este grado en el libro registro* 2º *al folio* 100 *y espedi el titulo que recogió el interesado, quien firma aquí su recibo. Sevilla* 2 *de* Mayo *de 184*2.

Domingo de la Calzada Barroso

Tomóse razon lib. 1º **fol.** 30 **núm.** 161 **Derechos** 24.

Dr. Bayo

25 de Agto de 1843.

125



Señor Rector

19 de Agto 1843.

Se señala el 1º acto el Lunes por la tarde a las seis.
Dr. Escobar

Domingo dela Calzada Barroso á V. S. con el debido respeto expone: Que habiendo probado en esta Universidad literaria los siete años de Jurisprudencia que el Plan previene para graduarse de Licenciado en dicha facultad.

Suppca á V. S. se sirva designarle dia y hora en que se principie á los actos de dicho Grado. Asi lo espera dela justificacion de V. S. cuya vida guarde Dios &c. Sevilla 19 de Agosto de 1843.

Domingo dela Calzada Barroso

Turno.

Carmona - Beas = Herry = Andia = Cepeda D.n Ygnacio. Sevilla 21 de Agosto de 1843.

Antº Martin Villa,
Secº

Sevilla 21 de Agosto de 1843.

A las cinco de la tarde se reunieron en la Cámara Rectoral los Señores Doctores D. Manuel de Jesus Carmona, Presidente, D. Franco de Paula Herry, D. Ramon de Beas, D. Miguel Gonzalez Andia y D. Ygnacio Cepeda. Entró el candidato D. Domingo dela Calzada y Barroso, y á puerta cerrada fué examinado por los referidos Señores durante una hora, preguntando cada uno por espacio de doce minutos sobre los estudios elementales y

de ampliacion, que forman hoy la carrera de Jurisprudencia; y habiendo dado el candidato las respuestas que estimó convenientes, se procedió en seguida á la votacion secreta en la forma de costumbre, y resultó aprobado el graduando y admitido á los egercicios de la licenciatura en Juris-prudencia por cinco AA y ninguna R. ó nemine discrepan-te. A todo lo cual fui presente y de ello certifico.

Antonio Martin Villa

Sevilla 22 de Agosto de 1843.

Cítese al egercicio teórico que ha de celebrarse mañana Miércoles 23 del corrien-te á las 5 en punto de la tarde.

M/

Juano

Señores Rector = Santenom = Gutierrez = Ybarry = Carmona = Beas = Bedmar D. Man.l Marques de Villafranca = Rivero = Velazquez D. Rafael = Rincon = Moreda. = Faltó el Sr. Dr. Rivero y se llamó como inmediato al Sr. Dr. Gomez Fernandez. Sevilla veinte y tres de Ag.o de mil ochoc.s cuarenta y tres.

Antonio Martin Villa
Sec.o

Puntos para el egercicio teórico

A las cuatro de la tarde de este dia se reunieron en la Cámara Rectoral los Seño-res Doctores D. Rafael Velazquez, D. José M.a Rincon y D. Luis Moreda para dar puntos al graduando D. Domingo de la Cabrada y Barroso. Presente este, se sacaron de un saco que contenia docientas bolas numeradas (que) digo, tres de ellas que estaban señaladas con los números treinta y nueve, sesenta y uno y ciento treinta y ocho, á los cuales correspondian en el catálogo numerado de docientas leyes y canones formado al efecto, las leyes siguientes. = ley Jam hoc jure Dig. tit. de vulg. et pupill. substit. = ley primera título cuarenta y dos libro primero de la Novísima Recopilacion; = y ley segunda título once partida tercera. Meditada por el graduando, eligió la última de las leyes mencionadas; y en seguida se retiró á una pieza aislada de este edificio sin escribiente y sin mas auxilio que el texto de las leyes, don-de habia de permanecer incomunicado bajo la vigilancia de los tres referidos Señores Docto-res. A todo lo cual fui presente y de ello certifico. Sevilla veinte y tres de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres. = Enm.do = Luis = vale.

Antonio Martin Villa
Sec.o

Egercicio teórico. En la Ciudad de Sevilla á veinte y tres de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres, siendo las (cuatro) digo, cinco de la tarde se reunieron en la Cámara Rectoral el Sr. D.r D. Pablo Pera Lozano Rector, los SS. Catedráticos D.r D. Ant.o José Santenom, D. Jo-sé Gutierrez, D. Fran.co de Paula Ybarry, D. Manuel Carmona, D. Ramon de Beas y Don Manuel Bedmar, y los Señores Doctores Marques de Villafranca, D. Rafael Velazquez, D. José Rincon, D. Fran.co Gomez Fernandez y D. Luis Moreda. Sacose por suer-



Dn. Antonio Martin Villa, Secretario de la Universidad Literaria de esta Ciudad.

Certifico que Dn. Domingo de la Cebrada Barroso, natural de Zafra, ha incorporado en esta dicha Universidad un curso de Derecho Natural y de Gentes y principios de legislacion universal, que ganó en el Seminario Conciliar de S. Aton de Badajoz, en el de mil ochocientos treinta y ocho á mil ochocientos treinta y nueve.

Asi mismo incorporó un curso de Historia y elementos de Derecho Romano, que ganó en la Universidad de Barcelona, de mil ochocientos cuarenta á cuarenta y uno; habiendosele abonado en la misma Escuela otro curso de Historia y elementos de Derecho Romano, por haber estado en campaña.

Despues se le abonó en la de esta Ciudad el cuarto y quinto curso de Leyes en virtud de decreto del Señor Rector de treinta y uno de Octubre de mil ochocientos cuarenta y uno, mediante á haber acreditado que estuvo en campaña.

Se graduó de Bachiller en Leyes por esta misma Universidad en dos de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos, practicando al efecto los ejercicios de costumbre entonces, que le fueron apro-

bados ninguna discrepancia. 126

En seguida ganó el sesto año de las mismas facultad de mil ochocientos cuarenta y uno á mil ochocientos cuarenta y dos.

Y últimamente, en el curso de mil ochocientos cuarenta y dos á cuarenta y tres, probó el septimo año natural de Jurisprudencia; segun se averigua de los libros de la Secretaria de mi cargo á que me remito. Y para que conste donde convenga al interesado firmo á su instancia la presente en Sevilla á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres.

Antonio Martin Villa,
Secº.

Y

Asiento. lib. 1º fº 212 vto nº 898.

Derechos cuarenta y siete r. vn.

P. A. D. S.

D. L. Cruzado



Certifico: que D. Domingo de la Estrada [illegible] ha asistido con puntualidad esmero y aplicacion, a la catedra de 7º año de Jurisprudencia en los 4 meses prevenidos por el plan. Y para que lo haga constar donde le convenga doy la presente que firmo en Sevilla a [illegible] de Agosto de 1843.

Dr. [illegible]



los doce Señores concurrentes, inclusive el Sr. Rector por ser facultativo, los dos que [illegible] hacer las reflexiones convenientes á la interpretacion que hiciera el graduando, y salieron los Señores Doctores Marques de Villafranca y D. José Gutierrez. En seguida entró el graduando D. Domingo de la Calzada y Barroso y desde su asiento hizo una breve y razonada interpretacion de la ley de partida que habia elegido: acabada la exposicion, los Señores Marques de Villafranca y Gutierrez le hicieron las observaciones oportunas sobre lo que habia manifestado, durante media hora, á lo cual satisfizo el graduando segun estimó conveniente. Acto continuo el Sr. Rector y los nueve restantes que no habian objetado, preguntaron al Candidato por su orden y durante una hora cuanto les pareció necesario sobre los estudios elementales y de ampliacion que forman hoy la carrera de jurisprudencia, y el graduando respondió segun estimó conveniente: despues y á puerta cerrada, porque el acto habia sido publico, se procedió á la votacion secreta en la forma de costumbre, y resultó de ella aprobado en este egercicio por once Aes y una R. A todo lo cual fui presente y de ello certifico.

Antonio Martin Villa,
Se.

Sevilla 23 de Agosto de 1843.

Cítese para el egercicio práctico que ha de celebrarse el Viernes 25 del corriente á las nueve de la mañana.

Ac.

Puntos para el egercicio práctico.

A las seis de la mañana de este dia se reunió en la Cámara Rectoral el Sr. D. D. Luis Moreda, único de los tres Señores Doctores modernos [illegible] que concurrian á este acto de dar puntos al candidato D. Domingo de la Calzada Barroso. Presente este, se sacaron por suerte de un saco que contenia bolas numeradas, tres de ellas que estaban señaladas con los números seis, diez y diez y siete, á los cuales correspondian en el catálogo numerado de casos prácticos, formado al efecto, los siguientes = ,,En mil ochocientos treinta y cuatro contrajo A matrimonio con B en Córdoba: en mil ochocientos cuarenta vino á cierta diligencia á Sevilla A y contrajo esponsales con C soltera, presentando A por testigos de su soltería á M N, E, Z. La partida de bautismo que presentó, apareció falsa, cuando se compulsó: presentada la muger legítima B acreditó ante el juez ecco. su matrimonio con A, y [illegible] mandó pasar los autos al juez de primera instancia. = A prestó á B la cantidad de mil y quinientos reales constando el prestamo de una escritura pública: ¿Que derecho tiene A para pedir á B la

referida cantidad? — A contrajo esponsales con B, los cuales se consignaron en la correspondiente escritura pública: viendo A que B no cumplía su promesa, intenta obligar a B, á que se case: ¿puede hacerlo?" Meditadas por el candidato, eligió el último de los casos referidos: en seguida leí yo el infrascripto el artículo veinte y tres del reglamento vigente, y enterado de él el graduando se retiró á una pieza aislada de este edificio para preparar sus trabajos estando incomunicado bajo la vigilancia del Sr. Dr. Moreda. A todo lo cual fui presente y de ello certifico. Sevilla veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres.

Antonio Martin Villa
Srio.

Egercicio práctico. En la Ciudad de Sevilla á veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres, siendo las nueve y cuarto de la mañana, se reunieron en la Cámara Rectoral el Sr. Dr. D. Pablo Perez Seoane, Rector, los Señores Doctores y Catedráticos D. Antonio José Santeamo, D. Marques de Villafranca, D. José Gutierrez, D. Manuel Carmona, D. Francisco de Paula Rincon, D. Ramon de Beas, D. Manuel Bedmar, D. Rafael Velazquez, D. Francisco Gomez Fernandez y D. Luis Moreda. Se procedió á sacar por suerte los dos Señores que habían de hacer las observaciones oportunas al graduando, entre los doce Señores que concurrieron al acto anterior, escluidos los Señores Doctores Marquez de Villafranca y Gutierrez que ya salieron antes, y fueron elegidos los Señores Doctores Rincon y Carmona: como el Sr. Dr. Rincon no se había presentado pasó un Bedel á su casa para darle aviso, además de la citación que con señalamiento de dia y hora se le había repartido ayer, y volvió con la respuesta de que salió el Sr. Dr. Rincon de su posada y no estaba en ella. Vista la ley, y en consideracion á que el Sr. Rector era facultativo, acordaron que estaba completo el numero de Señores que se diera principio al acto, supuesto que estaba completo el numero de once exigido por la ley, sacandose previamente por suerte otro Señor, por si al llegar la hora no se había presentado el Sr. Dr. Rincon: echada la suerte, salió el Sr. Dr. Gomez Fernandez. Acto continuo entró el graduando y públicamente hizo relacion del caso que le había tocado, formulando sobre él las demandas y demas libelos, autos y actuaciones del procedimiento: acabada la relacion, los Señores Doctores Carmona y Gomez Fernandez, por no haberse presentado el Sr. Rincon, hicieron al graduando durante media hora las observaciones oportunas sobre lo que había espuesto á que contestó el candidato segun estimó conveniente: terminado el tiempo, se procedió á la votacion secreta en la forma de costumbre y resultó de ella aprobado el graduando por once AA y ninguna R ó nemine discrepante. En seguida D.



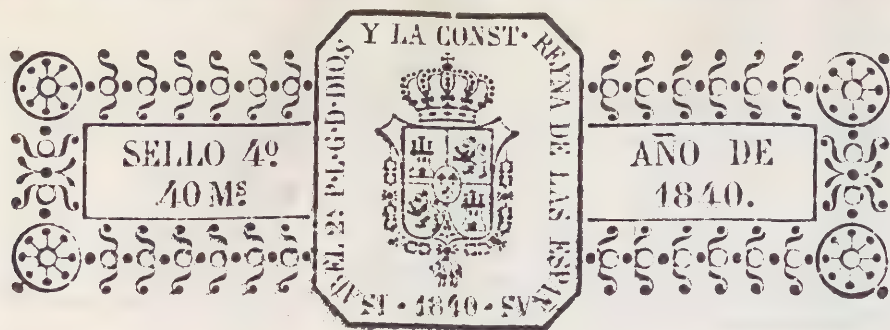
Certifico yo el Cura Parroco de la Yglesia de Sra. Sta. Marina de Sevilla, como en el Libro decimo de Baptismos de ella â el folio veinte y cinco, digo ciento y cinco consta la sigte.

Partida { En la Ciudad de Sevilla en veinte y seis dias del mes de Marzo de mil ochocientos diez y nueve años: Yo el Dor. Dn. Antonio Maria Fuscandier, Examinador Synodl. de este Arzobispado, y del obispado de Cadiz, Secretº del Sto. Oficio de la Ynqqon. de esta Ciudad, Fiscal de la Jurisdon. de Carrion vere nullius y Cura Parroco de esta Ygª. de Sta. Marina de dha Ciudad, en ella baptizé solemnemte. â un niño q.l nació ayer veinte y cinco del corrte., y le puse por nombre Enrrique, Antonio de Padua, Juan Nepomuceno, Encarnacion: hijo natural de dn. Juan Bauttista Birnez, y de Dª Germana Montes de Oca: fue su padrino Dn. Juan Fernandz. Labrador vecino de la Parroql. de San Marcos, â quien adverti el parentesco Espiritl. y demas obligacionl., en fe de lo qual lo firmé = Dor. Dn. Antonio Mª. Fuscandier Cura. —

Concuerda con su original â que me refiero. Sevilla quince de Diziembre de mil ochocientos treinta y uno.

Dor. Dn. Antonio Mª. Fuscandier
Cura.





Como Cura de la Parroquial de Sr. S. Lorenzo de Sevilla: Certifico: que en el libro diez y nueve de Bautismos al folio 266 v.to se halla la siguiente ——————

Partida} En domingo veinte y tres de Mayo de mil ochocientos treinta años: D. Antonio Lorente Pbro con licencia del infrascripto Cura de la parroquial de Sr. S. Lorenzo de Sevilla bautizó solemnemente á Enrrique, Quiterio, Francisco de Paula, Ramon de la Sma Trinidad que nació el dia veinte y dos del corriente; hijo de Dn. Fernando Bermudez de Figueroa y Ramirez y Da. Maria de la Concepcion Reyna y Chocano su legitima muger, naturales de Sevilla: Abuelos Paternos D. Fernando Bermudez de Figueroa y Da. Rita Ramirez tambien naturales de Sevilla: Abuelos Maternos Dn. Lucas de Reyna y Da. Concepcion Chocano naturales de Estepa. Fué su padrino el dicho su abuelo Materno á el q. se advirtió el parentezco espl. y oblig. Y por verdad lo firmo = Antonio Lucena = Cura ——

Es copia de su original. Sevilla ocho de octubre año del sello.

Antonio Lucena
Cura



El D. D.n Francisco de Paula Iberri del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria, Catedratico por S. M. de Instituciones Civiles de la misma, y Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad &.a

Certifico y en caso necesario juro: que D. Fran.co J. de la Sotoblo natural de Mejico ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a la clase de segundo año de Instituciones Civiles que empezo en 18 de Octubre pp.do y concluye hoy dia de la fha. como igualm.te a la academia dominical tambien de mi cargo. Y p.a que conste doy la presente en Sevilla a primero de junio de mil ocho cientos treinta y cinco.

D.r D.n Fran.co de Paula Yberri

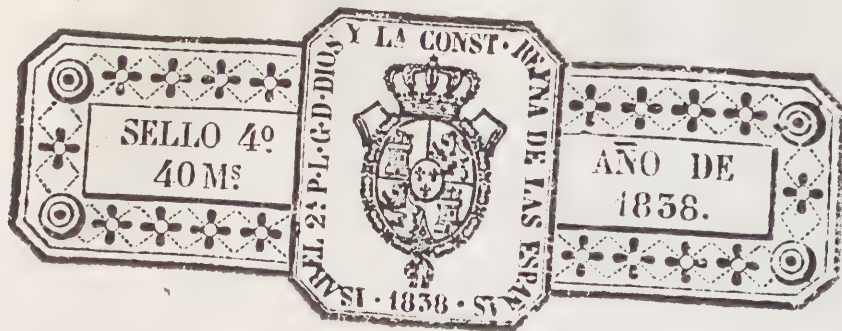
Dr. Iberri

Dr. Gutierrez

Dr. F. Muñoz

Sev.a 31 de Oct.e de 1835.

Es de buena conducta.
Por Ausencia de la Jtr. de Con.
D. Mantal
S.



D. Juan Fco. de la Borbolla, natl. de México; como mejor proceda digo: que teniendo [illegible] la [illegible] necesaria [illegible] de [illegible] a [illegible] [illegible] a V. E. [illegible] admitirme [illegible] para [illegible] siendo a [illegible] se me confiera en la forma ordinaria. Pido &c.

Juan Fco. de la Borbolla

133



(1.ª Seccion.

El Exmo Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 21 del corriente ha comunicado á esta Direccion general de orden de S. A. lo que sigue.

"Exmo Señor = S. A. el Regente del Reino, conformandose con el dictamen de esa Direccion se ha servido acordar que se admita á examen estraordinario y prueba consiguiente del 8.º año de Leyes á D. Francisco Javier de la Barbolla que se vió obligado á no cursarlo con la correspondiente asiduidad por las ocupaciones que pesaron sobre él en virtud del cargo de sindico del ayuntamiento constitucional de Sevilla."

Y con acuerdo de la

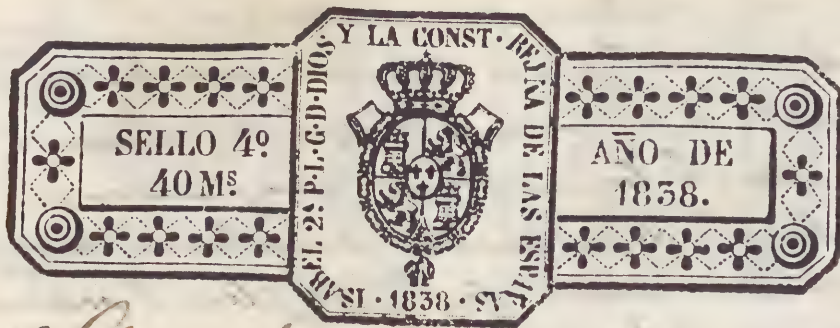
Direccion lo traslado á V.S. para su inteligencia la del interesado y efectos consiguientes.

Dios guê á V.S. m.s a.s Madrid 29 de Diciembre de 1845.

P.A.D.S.S.

Agustin Contreras

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla



Don Feliz Sañudo dela Riba Pbro Capellan maestro de humanidades con Establecimto de instruccion secundaria en este pueblo de Villapresente, partido judicial de Santillana dela mar, provincia de Santander

Certifico: que Dn Francisco Antonio de Barreda Gutierrez natural de Quijas en este mismo partido; no habiendo podido salir a Universidad alguna pa continuar su carrera literaria por las continuas correrias delos facciosos, y estado delos caminos peligroso á jovenes aptos pa tomar las armas, y aprovechandose del benefico decreto de Su magestad (Q. D. G.) dado en 1835, en favor entonces delas provs Bascongadas y Navarra, y luego estensivo pr las mismas circunstancias á esta provª de Santander segun declaracion del Exmo. Director general de estudios por el que se previene, que los cursos ganados privadamte por los jovenes de dichas provincias sean validos previo el correspondiente examen á su presentacion en la Universidad; ha estudiado bajo mi direccion el curso completo de Filosofia ó segunda enseñanza con todas las materias que para cada asignatura espresa el plan provisional de estudios que actualmente rige en los articulos 3º 4º y 5º sirviendo de testo pa la logica y fisica con los principios de geometria la filosofia de Guevara: pa las matematicas el mismo autor, y el tratado de Dn Mº Vallejo: pa los principios de gramatica general, la de Hermosilla: pa la filosofia moral y principios de religion, la Etica del P. Jaquier: pa Geografia la de Iriarte, y pa historia la de este mismo y la de el P. Duchesne en lo perteneciente ala literatura española. Para los efectos convenientes, y pa que pueda incorporar el interesado este curso en cualquier universidad del Reino fir

...rio el correspondiente examen segun el R[ea]l Decreto ya citado en favor de esta Provincia, como tambien atendiendo á lo que previene el referido reglamento en su articulo decimo, doy este que firmo en este mi Establecim[ien]to de instruccion secundaria de Villa presente á veinte de Octubre de mil ochocientos treinta y ocho. sobre lin[ea]s = cado = vale.

D. Felix Sañudo de la Riba

Legalizacion

Los [illegible] inscritos [illegible] q[u]e a[l]e[gi]timacion hacemos y firmamos damos fee, q[u]e D. Felix Sañudo de la Riba p[o]r quien se halla dado y firmado la precedente, es tal Maestro segun se titula con Establecimiento abierto en el Pueblo de Villa p[rese]nte de este Valle de Reocin, fiel, legal y de toda confianza, y p[o]r lo mismo á sus semejantes siempre se les ha dado y da entera fee y credito asi en juicio como fuera del, y p[ar]a q[u]e conste damos la presente en dho valle á diez y siete de Nob[r]e de mil ochocientos treinta y ocho.

Jose de la [illegible] Palacio

[illegible] [illegible] Presb. [illegible]

SELLO 4º 40 Ms. | ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS • 1839 • | AÑO DE 1839.

M. Illre. Sor. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

D. Francisco Antonio de Barreda á V. S. Y. con el debido respeto expone: que en el año de 35 fué habilitada por una real órden la provincia de [illegible] para que se cursaran en ella los estudios privados, por las circunstancias políticas de la capital y provincia: en su consecuencia el exponente cursó tres años continuos de Filosofía; y habiendo [illegible] incorporar en esta Universidad según la real órden publicada [illegible] para [illegible] á la incorporación de dichos cursos.

Suplica á V. S. Y. se sirva mandar se le examine de dichos cursos de Filosofía, como previene la expresada real órden para incorporarlos y [illegible] continuar su carrera; en lo que [illegible] de la notoria justicia y bondad de V. S. Y.

Sevilla 21 de Nbre. de 1839.

Francisco Antonio de Barreda

Sevilla 22 de Novre. de 1839

Admitase á examen de su cuenta y riesgo: acredite los estudios hechos privadamente con la certificacn. competente; y dese cuenta á la Direcn. gral. de Estudios.

Dr. Mackrez



Dn Andres Nieves Pardo Pbro. Secretario del Seminario Conciliar de esta Ciudad=

Certifico: qe en los Examenes celebrados en el mismo en los dias 28, 29, y 30, del presente, de los alumnos internos y externos, por disposicion de su Real junta directiva, fué examinado y aprovado por los Examinadores, qe al effecto nombró dicha junta, Dn Francisco Barrientos, natural de la Fuente del Maestre, Priorato de Leon, en Fisica y Mathematicas, cuyo curso dió principio el 18, de Octubre del proximo pasado, y termina en igual dia de Junio del presente, habiendo sido clasificado con la nota de sobresaliente= Asi mismo certifico, que este interesado ganó un Curso de Logica, Ontologia y Mathematicas en el año escolar qe principió el 18, de Octubre de 1835 y finalizo en igual dia de Junio de 1836, como consta al folio 234, del Libro, qe este Seminario conserba para las pruebas de curso; asi mismo ganó y probó otro año de Filosofia moral, Religion, Historia y Literatura, segun se estampa en dho. Libro al folio 236, vto. al qe me remito y obra en esta Secretaria.

Asi aparece de las Listas de los Cursantes, qe han estudiado sus respectivos años en este Colegio, y que han sido examinados, las que obran en esta Secretaria, asi como de los Libros de Matriculas á los que me remito; y pa los effectos combtes le doy esta al interesado, que me há sido recla-

nada por él mismo y q.e firmo en Badajoz
á 31 de Mayo de 1838.

Andres i Nieves
Pardo

Srio.



D. Pedro Martin Villa, Vice-Secretario de la Universidad Literaria de esta Ciudad.

Certifico que D. Francisco Berrientos, natural de Puerto del Maestre, ha ganado en esta escuela los cursos siguientes.

Uno de Derecho Natural y de Fuentes y Principios de Lejislacion universal, de mil ochocientos treinta y ocho á treinta y nueve.

Otro de 1.º Historia y Elementos de Derecho Romano, de mil ochocientos treinta y nueve á mil ochocientos cuarenta.

Otro de 2.º Historia y Elementos de Derecho Romano, de mil ochocientos cuarenta á cuarenta y uno.

Otro de Derecho Pátrio é Instituciones Canónicas, de mil ochocientos cuarenta y uno á cuarenta y dos.

Con estos cursos se graduó de Bachiller en Leyes á claustro pleno en diez de Junio de mil ochocientos cuarenta y dos, practicando los ejercicios prevenidos que le fueron aprobados.

Ganó en seguida un curso de Derecho público constitucional con aplicacion á España y Economia Política, de mil ochocientos cuarenta y dos á cuarenta y tres.

Y otro de Academia teórico-práctica de Jurisprudencia, de mil ochocientos cuarenta y tres á mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Todo lo cual se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Y para que conste donde convenga al interesado firmo á su instancia la presente

en Sevilla á cuatro de Setiembre de mil
ochocientos cuarenta y cuatro.

Entre lin. "y" vale.
Derechos cuarenta y siete r.s
P. A. D. C.
D.n J. Conradi

Campos ... Paramuer

138



Sev.ª 4 de Set.e de 1844.
Dése pr. que se celebre el tanteo de este alumno el jueves 5 á las 8½ en punto de la mañana.

D. Fran.co Barrientos, natural de Fuente del Maestre, como mejor proceda digo: que segun resulta de la adjunta certificacion tengo ganados los cursos necesarios p.ª graduarme de Lic.do en Jurisprudencia; por lo que=

Supp.co á V.S. se sirva mandar se me admita á dho. grado, y señalar dia y hora en que se celebre el tanteo; pues así procede en justicia qe. pido, juro V.ª

Francisco Barrientos

Turno.

Rodas = Alava = Beas = Pormé = Artoleya. D. Pablo Rodas y ocupa en su lugar Santevar. Sev.ª 5 de Set.e de 1844. Pedro Martin Villa Vice-Sec.o

A las nueve de la mañana se reunieron los Sres. Dres. D. Ant.º Santevar, D. Ramon de Beas y D. José M.ª de Alava, Cated.s y en calidad de claustrales los Sres. Dd. D. Nº y Fran.co Pormé y D. Fran.co Artoleya. Al toque de la campanilla entró el candidato D. Fran.co Barrientos, y á puerta cerrada fue preguntado por los Sres. referidos, y por termino de una hora, doce minutos cada uno, sobre los estudios elementales y de ampliacion que comprende la carrera de Jurisprudencia. Y habiendo contestado el candidato, segun le pareció mas congruente se procedió en la forma de costumbre á la votacion secreta y resultó de ella aprobado por cinco AA y ninguna R.ª Sevilla cinco de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Pedro Martin Villa Vice-Sec.o

Sev.ª 5 de Set.e de 1844. Dése p.a el 2.º acto de este alumno el Viernes 6 á las 5½ en punto de la tarde.

Turno

Sr. Rector = Santevar = Carmona = Ybeny = Beas = Bedmar, Alava

Campos = Velazquez = Rafl. = Romeva = Nouaillac = Betancur.

Conclusio

Summus Pontifex proprie est Cel[illegible]
[illegible] hend.

Conclusio

Summi Pontificis primatus non est honoris tantum sed et verae ditionis.

Ad hanc propugnandam accedit [illegible]
[illegible] Barrientos [illegible] C. [illegible]
[illegible] Studiosi, pro obtinendo
Baccalaureatus in [illegible]
gradu [illegible] Dni [illegible]
[illegible] in Iure Civili Licentiati
et in Iure Canonico Baccalaurei.

Die quinta decima mensis Octobris anni Dni MDCCLXXXIX.

Hora solita.

L.

Remítese ala censura del S.or D.r D.n Fran.co Xavier
en. Lim.a y Oct.e 13 de 1789.

D.r Salinas

No ai incombeniente en que se defiendan las cond-
ones dela buelta =

D.tor Quiton

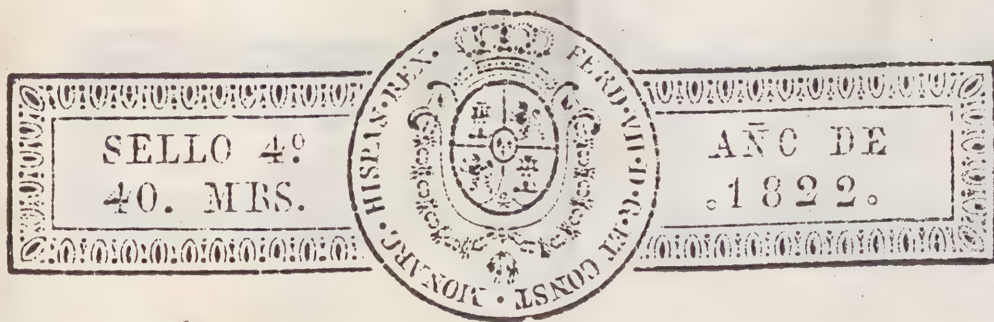
+

El Dr. D.n Diego Fernandez Muñoz del Claustro y Gremio de esta Universidad Catedratico de Derecho natural y de gentes y encargado por el S.r Rector en la Academia Dominical &c. &c.

Certifico q.e D.n Francisco Javier de Burgos ha asistido a la clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento.
Sevilla 24 de Octubre de 1824

Dr. Diego Fernandez
Muñoz

Valga por la Academia
Dominical



El Dr. y Maestro Dn. Antonio Maria de Rodas Abogado del muy ilustre Colegio de esta Ciudad, del Claustro y Gremio de esta Universidad literaria, Catedratico de derecho civil Romano &c.

Certifico y en caso necesario juro, q. Dn. Francisco Xavier de Burgos ha asistido a la clase de mi cargo, en el curso q. empezó en Octubre de mil ochocientos veinte y uno, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento.

Sevilla 10. de Septiembre de 1822

Dr. Antonio Ma. de Rodas



Yo el Doctor y Mtrõ. Dn. Juan Moreno Baquerizo, del Claustro y Gremio de esta Universidad Literaria, en los de Leyes y Artes, catedratico de Filosofia jubilado por S. M., Abogado de los Tribunales Nacionales, y Secretario de dicho Claustro y Universidad. &c:

Certifico que Dn. Franco. Xavier de Burgos, natural de esta ciudad, precedidos cinco cursos, ganados en esta Universidad de la facultad de Jurisprudencia, se graduó por la misma de Bachiller en Leyes en dos del presente mes y año de la fecha.

Para ello sufrió el rigoroso examen de hora y media de preguntas por tres Profesores de dicha facultad, cada cual por espacio de media hora, de las materias pertenecientes al Derecho Civil, al Canonico y al Español; Y habiendo cumplido en su examen á satisfaccion de los citados profesores, le

le aprobaron por todos sus votos unanimiter, nemine que prorsus discrepante.

Así aparece del Libro veinte y dos Registro de Grados de Bachilleres en dicha facultad al folio novecientos noventa y siete, que obra en esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Y para que conste donde convenga al interesado Dn. Franco. Xavier de Burgos, doi á su instancia el presente Testimonio, que le servirá de Título en forma. Y que firmo en Sevilla en dho dia dos de Junio de mil ochocientos veinte y tres.

Dn. Juan Moreno
Baquerizo
Sec.o

Certifico yo el infrascripto Doctor y Secretario de esta Real Universidad litra. y doi fé: Que el testimonio ó título del grad.



de Bachiller en Leyes, q. antecede, despacha-
do por esta Secretaria en favor de Dn. Franco.
Tavira de Burgos natural de esta Ciudad, se
ha rehabilitado en virtud de Acuerdo de la
Junta de Gobierno de esta Real Universidad
de quince de este mes. Y pa. que conste don-
de convenga al mencionado Dn. Franco. Tavi-
ra de Burgos, doi á su instancia la pre-
sente, q. firmo en Sevilla á veinte y
nueve de Julio de mil ochocientos
veinte y quatro.

Dr. Juan Moreno
Baquerizo
Sec.o



El Dr. D. José María Gutierrez del Claustro y Gremio de esta Universidad literaria su Catedrático de segundo año de dro pa...

Certifico y en caso necesario juro q.e D. Fran.co L. de Burgos ha asistido á la clase de mi cargo con exâctitud, aplicacion y aprovecham.to en este año escolastico q.e empezó en primero de Oct.e del año pp.do y terminará en treinta y uno del presente mes y año, y para que conste firmo esta en Sevilla á 27 de Mayo de 1823.

D. José Gutierrez

El Doctor Dn. Francisco Mancheño, del Claustro y Gremio de esta Real Universidad literaria de Sevilla en los de Leyes y Artes, Abogado de los Reales Consejos, Catedrático de Partidas de esta dha. Universidad &a.

Certifico, y en caso necesario juro: que Dn. Francisco Javier de Burgos natural de esta Ciudad ha asistido á la Clase de Partidas de mi cargo en el Curso qe. dio principio en Octubre de mil ochocientos veinte y tres y finalizó en Mayo de mil ochocientos veinte y cuatro con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y para que conste, donde convenga al interesado, doi á instancia de su parte la presente que firmo en Sevilla á catorce de Noviembre de mil ochocientos veinte y cuatro.

Dn. Franco. Mancheño

126

El Licenciado Dn. Luis Ortiz de Zúñiga, Abogado de los Reales Consejos, Catedrático de Recopilacion de esta Rl. Universidad litra. &ca.

Certifico que Dn. Fran.co Javier de Burgos natural de esta Ciudad ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to á la Clase de Recopilacion de mi cargo en el Curso qe. principió en Octubre de mil ochocientos veinte y tres y finalizó en Mayo próximo pasado. Lo que tambien juro en caso necesario. Y pa. qe. conste doi la presente á instancia de la parte del interesado en Sevilla á quince de Noviembre de mil ochocientos veinte y cuatro.

Lic.do Dr. Luis Ortiz
de Zúñiga



S.

Señor Rector y demas Señores de la Junta de Censura

Sevilla 28 de Nov.e de 1824

Admitasele con la protexta q.e expresa.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero
Sec.o

D.n Fran.co Javier de Burgos á V.S.S. con el debido respeto expone: Que deseando matricularse, ha emprendido un largo viage á fin de que no se pasara el término señalado p.r S.M.; por lo que no puedo en este momento presentar los documentos que el nuevo plan de Estudios previene. El que representa obtubo el grado de Bachiller en Leyes en la época del titulado gobierno Constitucional, cuyo titulo no se le ha rehabilitado por que la Universidad no se cree facultada para hacerlo; lo cual ha sido causa de q.e el suplicante haya recurrido al Real y Supremo Consejo de Castilla, cuya solicitud está aun pendiente: Por todo lo cual protextando presentar los docum.tos expresados

Supca. á V.S. se sirvan mandar q.e se le admita á la matrícula en Recopilacion, como lo espera de la justificacion de V.S.S. Sevilla 26 de Nov.e de 1824

Fran.co Xavier de Burgos



15



Los infrascriptos Cura y Alcalde de Barrio de la Parroquial del Sagrario de esta Ciudad de Sevilla &a.

Certificamos que Dn. Francisco Javier de Burgos, natural de esta Ciudad, ha vivido en ella y en la demarcacion de esta Parroquia en todo el tiempo del abolido sistema Constitucional; habiendo observado la mejor conducta politica, moral y religiosa, y sin pertenecer á la llamada Milicia Nacional Voluntaria, ni á ninguna sociedad secreta. Y para los efectos que haya lugar, le damos á su instancia la presente, que firmamos en esta Ciudad de Sevilla á veinte y seis de Abril de mil ochocientos veinte y cinco.

Br. Dr. Franco. de Paula Fueya
Cura.

Bernardo Delgado
Ade.



98

Fran.co



Certifico yo el infrao. Cura [illegible] de la Sta. Pat. Yga. de esta qe. en el libro setenta y tres de Bautismos al fo. 295 se halla la sigte.

Partida | En Martes once dias del mes de Enero del año de mil ochocientos tres el Lic.do Dn. José Maria Blanco Magistral de la Rl. Capilla de Sn. Fernando, con lic.a de mi el Dr. Dn. Manuel Lopez Cepero Cura del Sagro. desta Sta. y Pat.l de Sevilla Baptizó solemnemente a Fran.co Xavier Maria de la Concepcion José Severino Miguel Manuel Juan Nepomuceno de la Sma. Trinidad hipolito, qe. nació el dia ocho de dho. mes hijo de Dn. Miguel de Burgos, y de Da. teresa Mendecute su Leg.ma muger; fue su Pad.no Dn. Manuel de Burgos a qn. se advirtió el par.co dp.l [?] supraz Dr. Dn. Manuel Lopez Cepero Cura = Lic.do José Maria Blanco y Crespo

Sev.a 18 de Mayo de 1825

Cumplida la [illegible]

Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cepero
Secr.

Concuerda con su orig.l Sev.a y Mayo quatro de mil ochocientos veinte y cinco

Fr. Manl. de la Bastida
Cura the





El D.r D.n Tomas de Agredano del Claustro y gremio de esta Universidad literaria su catedratico de Recopilacion abogado de los R.s Consejos &c y el D.r D.n Fran.co Mancheño del mismo Claustro y Gremio y catedratico de Practica foren-se &c

Certificamos y juramos en caso necesario q.e D.n Fran.co Xavier de Burgos natural de esta ciudad ha asistido a las clases de nuestro respectivo cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en el curso q.e empezó en Noviembre de mil ochocientos veinte y cuatro. Y para q.e conste firmamos la presente certificacion en Sevilla a 4 de Junio de 1825

D.r Fran.co Mancheño

D.r tomas Romero Agredano

Aprob.do en el examen.

D.r Agredano D.r Mancheño D.r Rodas



Sor Rector de esta Rl. Universidad

Sev.a 18 de Junio de 1825.

Justifique este interesado cuando y con q.e cursos recibió este interesado el grado de Bachiller en Leyes.

D.r Doctor
[illegible]

S.r

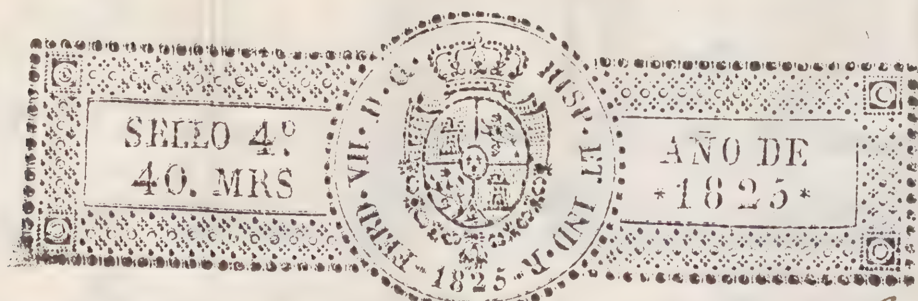
D. Fran.co Xavier de Burgos Estudiante en la clase de Recopilacion a V.S. con el debido respeto dice: q.e hallandose en el año de mil ochocientos veinte y tres con el numero de años ganados q.e por aquel Plan se exigian para recibir el grado de Bachiller en Leyes se presentó a examen y obtubo el titulo q.e a V.S. presenta. Vuelto S.M. al Trono de sus antepasados con sus legitimos derechos tubo a bien anular los titulos recibidos durante el sistema rebolucionario mandando q.e los dichos titulos para tener efecto legal se revalidasen y hallandose el exponente en el caso q.e dice la misma R.l orden de tener años legitimos en su grado por esto

Suplico rendidamente a V.S. q.e habido

por presentado dicho Titulo recivido con
fecha de dos de Junio de mil ochocien-
tos veinte y tres se sirva mandar se
le revalide segun lo tiene mandado S.M.
Asi es justicia q.e espero merecer de
V.S. a quien Dios gue m.s a.s Sevilla quin-
ce de Junio de mil ochocientos veinte
y cinco

Fran.co Xavier de Burgos

Yo, el infrascripto Doctor y Secretario de esta
Real Universidad Lit.a de Sevilla certifico q.
D.n Fran.co Xavier de Burgos natural de
esta Ciudad se graduó de Bachiller en Leyes p.r
esta Real Univ.d en dos de Junio de mil ocho-
cientos veinte y tres; habiendo ganado dos Cur-
sos de Derecho Civil y otro de Dro. (Canonico)
digo Patrio de mil ochocientos veinte á mil ocho-
cientos veinte y tres, y otro privado de De-
recho Canónico q. incorporó q. le esta abona-
do en su matrícula, y que ha reconocido
la junta de arreglo y Plan de Estudios,
segun se averigua de los libros de esta
Secretaria de mi cargo á que me re-



mito. Y p.a los efectos q.e haya lugar doi la presente en cumplim.to de lo mandado por el Sr. Rector, firmo en Sevilla á diez y nueve de Junio de mil ochoc.s veinte y cinco.

Sevilla 25 de Junio de 1.825.

En atencion á tener ganados cuatro Cursos legitimos de Derecho; revalidesele el antiguo titulo, despachandosele otro nuevo y recogiendosele aquel, y prestando el juram.to prevenido en el art.o 10 de la Real Cedula de 1.o de Agosto de 1824, y nuevo Plan de Estudios, el cual se comete al presente Secretario

D.tor Dutari

En el dia primero de Julio de mil ochocientos veinte y cinco recibi de D.n Fran.co Xavier de Burgos los juram.tos que expresa el decreto anterior de q.e certifico, y despacho el titulo

El Dr. Dn. José Ml. Arrieta Srio. del claustro y Gremio de la Rl. Universidad Litta. de esta Ciudad en el dr. Theologia y Catedco. de Visperas en dicha facultad

Certifico y en caso necesario juro q. Dn. Franco. Barrios Orat. y vecino de la Ciudad de Camarona ha asistido con esmero y aprovechamto. en el año Escolastico proximo pasado a dicha Clase de mi cargo y para q. conste la da. 26 de 7bre de 1821

Jn. José Ml. Arrieta

Cla



Sr. Rector y Sres. de la Junta de Censura =

[illegible] 28 de Novre. de 1824

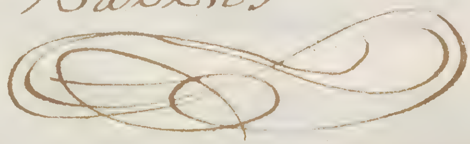
Admitasele [illegible]

Por acuerdo de la Junta.

Dr. Arevalo Secº

Dn. Franco. de Paula Barrios natural y vecino de la Ciudad de Carmona, y Estudiante Teologo de la Real Universidad Literaria de esta de Sevilla; Con el devido respeto ante V.S. hace presente que tratando de Matricularse en tercer año de dha. facultad, que es el que le corresponde; y para que asi pueda verificarse = Suppco. a V.S. se sirvan dispensarle la gracia de que sea admitido á dha. Matricula; como asi lo espera de su justificacion &ª

Franco. de Pª Barrios



D. Juan. Ant. Becerra



Yo el infraescripto Cura, y Beneficiado propio; de esta Yglesia Parroquial; del S.r S.n Marcos; de esta Ciudad, de Sevilla: Certifico; que en el Libro Septimo de Bautismos, de esta dicha Parroquial; el qual empezó á correr el Año de mil, ochocientos, y tres; concluyendo, en el de mil, ochocientos, y veinte; al Folio treinta, y uno, vuelto; se halla una Partida; en la, que aparece; que en Sabado, cinco dias, del mes, de Abril; de mil, ochocientos, y seis Años; fué Bautizado por mi el infraescripto, solemnemente un Niño; q.e nació el Miercoles, dia dos, de dicho mes, y año; á la una de la Noche; cuyos Nombres, y apellido, són: D.n Francisco de Paula; Joseph; Maria; de la Santisima Trinidad; Bernis: Habiendo sido su unico Padrino; D.n Manuel Garcia Padilla; Presbytero; y Vecino de esta misma Ciudad; á la Collacion; del S.r S.n Ysidoro.

Asi resulta de la expressada Partida, que se halla sentada, en el expressado Libro, y Folio referido; á que me refiero; y para q.e conste, donde, y como convenga; Doy, y firmo la presente; en Sevilla; y Noviembre, dia diez, y nueve; del Año de mil, ochocientos, veinte, y quatro.

Lic.do Joseph Rodriguez de la Yglesia; Cura prop.o [rúbrica]

Lo.s 24 de Nov.e de 1824

Admitasele acreditando el examen de Latinid.

Por acuerdo de la Junta

D.r Cerero

Sec.o [rúbrica]

El Cura propio de la Igl.a Parroq.l de S.n Estevan de Sevilla.

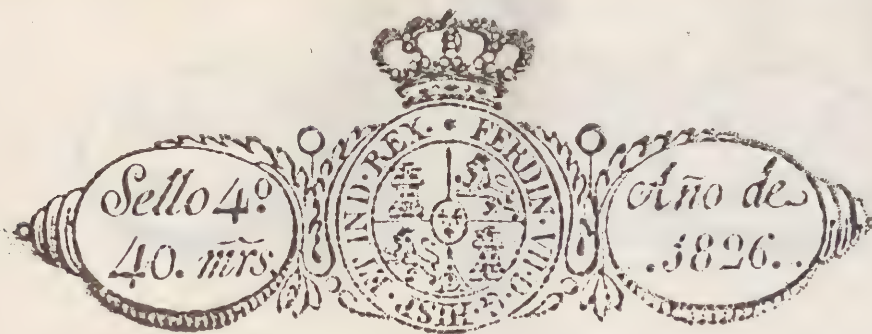
Certifico que D.n Francisco de Paula Bernis, cono[cido] antes de ahora por M.l Langrau, es vecino de esta m[i] Parroquia, es, y ha sido sp.re de buena conducta, n[om]bre, y reputac.n en el vecindario: sin haver dado m[oti]vo á que persona alguna le notare, ni le reprehendiese[;] Jamas se mesclo en reuniones, ni alborotos popula[res] ni fue Miliciano local voluntario, ni de la Lera[...] declaro. Sev.a veinte y uno de Nov.e de mil ochoci[en]tos veinte y cuatro.

Josef M.a de Segura

Como Alcalde de Barrio de la Demarcacion de S.n Estevan

Certifico: Es cierto cuanto se manifiesta en la anterior dada por el S.r Cura Parroco de dicha Parroquial Yglesia; y para que conste pongo esta. Sevilla 21 de Nov.e de 1824=

Juan Manuel de Trutas



Yo el Bachiller D.n Jose Antonio Arespacochaga, Catedratico substituto de Fisica en esta Real Universidad de Sevilla, Coronel retirado de Infanteria &c.a

Certifico y Juro, que D.n Fran.co Bermi ha asistido á la subsodicha clase de mi cargo, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, y para que conste doy esta en Sevilla á 1 de Junio de 1826.

Jose Antonio
de Arespacochaga

Sev.a Oct.e 12 de 1826.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero.
Sec.o

Nos los catedraticos de Filosofia que subscribimos, Certificamos y en caso necesario Juramos que D.n Fran.co Bermi se presentó á examenes, y fue aprobado el dia 1 de Junio de 1826.

D.r D. Manuel Maria del Marmol — Lic.do Juan Bravo Murillo — Jose Antonio de Arespacochaga



Yo el R. P. D.n José Antonio Arespacochaga Substituto de una de las Cátedras de Filosofía, y Coronel Retirado de Infantería &c.

Certifico y en caso necesario juro, q.e D.n Fran.co Berni ha asistido á la clase de mi cargo, q.e es la de Metafísica y Ética, cuyo curso empezó el día 18 de Octubre de 1826 y concluyó el de la fecha; con puntualidad, aplicación y aprovechamiento, y para q.e conste doy esta á 1 de Junio del año 1827.

José Antonio de Arespacochaga

Nos los Catedráticos de Filosofía q.e subscribimos, Certificamos y juramos q.e D.n Fran.co Berni se presentó á examen y fue aprobado, Sevilla 1 de Junio de 1827.

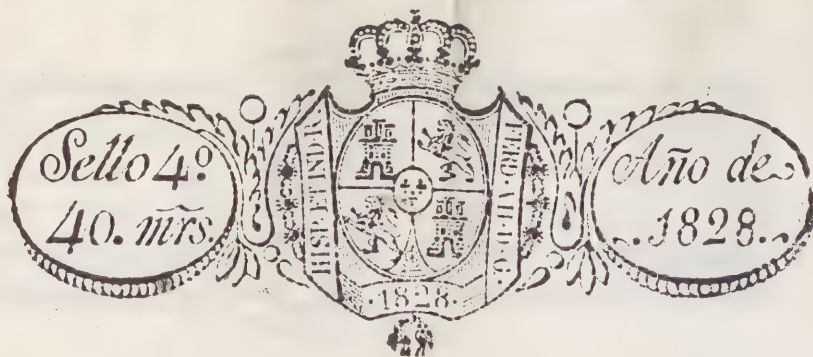
D.r Marrano — Arespacochaga — P. Bravo

Sev.a Oct.e 20 de 1827.

Con buena conducta. Por acuerdo de la Junta D.r Cerero Srio.







Yo el D.r y Mtro D.n Fran.co de Paula Iberri Abogado de los Reales Consejos de S. M. del Ilustre Colegio de esta Ciudad Y su catedratico de Instituciones Civiles de esta Real Universidad de Sevilla &.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Fran.co Bernes natural de Sevilla, ha asistido a la clase de mi cargo, q.e es la 1.a de Instituciones civiles, q.e comenzo el dia 19 de octubre de 1827 y concluyo el dia de la fecha, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, y para q.e conste doy esta a 3 de Junio de 1828. D.r D.n Fran.co de Paula Iberri

Sev.a Oct.e 31 de 1828.
Es un buen conducta.
Por acuerdo en la Junta
D.r Cerero
Secr.o

Nos los Catedraticos q.e suscribimos, q.e D.n Fran.co Bernes se presentó á examen y fue aprobado certificamos y para q.e conste damos esta á 3 de Junio de 1828.

D.r Iberri

D.r Cespedes   D.r Gutierrez






Yo el D.r D.n Fran.co de Paula Yberri del Claustro y gremio de esta Real Univercidad Literaria de Sevilla su Catedratico de Der.cho Civil y Logica &.&.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Fran.co Berni natural de Sevilla ha asistido en el Curso q.e empesó p.r Nobiembre de 1824 y concluyó en el dia de la fecha, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, y para q.e conste doy la presente en Sevilla á 17 de Junio del año 1825.

D.r D.n Fran.co de Paula Yberri

Nos los Catedraticos de Filosofia q.e subscribimos, certificamos q.e D.n Fran.co Bermi se presentó á examen con la certificacion de su Catedratico y fué aprobado, y p.a q.e conste damos la precente en Sevilla á 17 de Junio de 1825.

D.r Manuel Maria del Marmol

B.r Juan Bravo Murillo

D.r José Antonio de Arezpacochaga



Presentado en siete de Agosto de mil ochocientos veinte y ocho; acompaña[da] de la partida de Bautismo de este Interesado, y la de D.ª María Manetta de Malangran.

S.r Rector de la R.l Universidad Literaria de esta Ciudad

D.n Fran.co de Paula Bernis vecino de ella, y estudiante cursante de Leyes en la misma con el debido respeto espone a V.S. q.e trata de contraer matrimonio con D.a María Manetta de Malangran, persona igual en circunstancias a él que representa y p.a q.e pueda verificarlo en debido orden

A V.S. Supp.ca se sirva concederle su superior licencia a este intento, dandosele documento comprobante de ella, p.a q.e pueda acreditarla en la Curia Eclesiástica, así lo espera de la notoria justificación de V.S. Sevilla y Agosto 8 de 1828.

Fran.co de Paula Bernis

(Autos) Por presentado con las partidas de bautismo que

le acompañan, tomense los Informes necesarios sobre estas fa-
milias, y evacuados, traigase todo para la providencia que
corresponda. El S.r D.r D.n Nicolas Maestre, Tous de Monsalve
Presbitero Canonigo Lectoral dela Santa Iglesia Cated.l de dicha
Ciudad, Rector y Juez Cancellario dela Real Universidad Litera-
ria de esta Ciudad, asilo mandó en Sevilla á siete de Agosto de
R. mil ochocientos veinte y ocho:

Juan Vicente Iñigo
notario.

Notif.on En Sevilla dicho dia mes y año yo el infrascripto Notario de
la Real Universidad Literaria de esta Ciudad, hice saber el auto
antecedente á D.n Francisco de Paula Pereira vecino de esta
Ciudad, cursante de Leyes en la Real Universidad Literaria
de ella, en su persona, de que manifestó quedar enterado, y
que conste lo pongo por diligencia de que doy fee.

Iñigo
no.o

(Auto) En la Ciudad de Sevilla el dia ocho de Agosto del año de
mil ochocientos veinte y ocho. El S.r D.r D.n Nicolas Mae-
stre Tous de Monsalve Presbitero Canonigo Lectoral de la
Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad, Rector y Juez Can-
cellario de la Real Universidad Literaria de ella: Ha-
biendo visto este Expediente con los conocimientos toma-
dos en el asunto: Dixo que por lo respectivo á esta
Jurisdiccion, concedia, y concedió licencia al D.n Fran-
cisco de Paula Pereira Estudiante de Leyes en esta
Real Universidad, hijo de D.n Nuñez[?] de Rioja Pereira y
D.a Maria de Viera, para que sin incurrir en pena al-
guna pueda contraher Matrimonio con D.a Maria de la
Presentacion Manzeta de Malamorrau, hija legitima de
legitimo Matrimonio de D.n Pedro Manzeta de
Malamorrau, y D.a Tomasa Calsete, naturales y ve-



civil de esta Ciudad, segun lo solicita; poniendose en este Expediente Copia de las partidas Sacramentales que han acompañado á este Escrito, debolviendose aquellas al Interesado, y dandosele el conducente testimonio comprobante de esta licencia, y por este su auto asi lo proveyó, y firmó:

Auto. Dr. Martinez

Juan Vicente Iñigo
Notº

Notifn. En Sevilla dicho dia mes y año, yo el infrascripto Notario hice saber el auto antecedente á Dn. Francisco de Paula Benjur Cursante en Leyes de la Real Universidad Literaria de esta Ciudad, en su persona, de que manifestó quedar entendido, y para que conste lo pongo por diligencia de que doy fee.

Iñigo
Notº Umd.

Copia de la partida de Bautismo de Dn. Franº de Paula Benjur. Certifico yo el Cura infrascripto Cura propio de esta Yglesia Parroquial del Sr. Sn. Marcos Evangelista de esta Ciudad de Sevilla, que habiendo registrado el libro septimo de Bautis-

mos de esta dicha Parroquial, el que empezó á correr el año de mil ochocientos y tres, concluyendo en el de mil ochocientos y veinte; al folio treinta y uno buelto, hallé esta.

Partida. En Sabado cinco dias del mes de Abril del año de mil ochocientos y seis, yo el Lic.do Josef Rodriguez de la Yglesia Cura y Beneficiado propio de esta Parroquial del S.r S.n Clemente de esta ciudad de Sevilla, bauticé en ella solemnemente á un Niño que nació el Miercoles dos del corriente mes y año, á la una de la noche, y se le puso por nombres Francisco de Paula, Josef Maria de la Santisima Trinidad. Hijo natural de D.n Josef Maria Pernia, y de D.a Juana de Llera, actualmente Mozos Solteros, y vecinos de esta dicha ciudad. Fué su unico Padrino D.n Manuel Garcia Padilla Presbitero, y vecino de esta dicha ciudad en la collacion del S.r S.n Ysidoro, á quien adverti el parentesco espiritual, y demas obligaciones, y en fee de ello, lo firmo, fecho ut supra. Licenciado Josef Rodriguez de la Yglesia Cura propio.

Cuya partida de bautismo á la letra concuerda con su original que en mi poder queda, y á que en todo tiempo me refiero, y para que conste donde haya lugar, doy firmo esta en Sevilla y Diciembre dia veinte y uno del año de mil ochocientos veinte y siete. Lic.do Joseph Rodriguez de la Yglesia Cura propio.

Partida de Bautismo de D.a Maria Montetero de Mazanguran. Certifico: Yo el infrascripto Cura del Sagrario de la Santa Metropolitana, y Patriarchal Yglesia de Sevilla, como en uno de los libros de Bautismos de dicho Sagrario al folio docientos senta buelto, se halla la partida del tenor siguiente:

Partida. En Domingo dos de Septiembre de mil ochocien-



bos y dos años el R. P. Fr. Salvador Juaquin de Sevilla
Presvitero Religioso Capuchino con licencia de mi el
Dr. Dn. Pedro Peraza y Garcia cura del Sagrario de
la santa Patriarchal Yglesia de Sevilla, baptizé
solemnemente á Maria Rosa Jacinta Francisca
de Paula, Rafaela dela Santisima trinidad,
que nacio el dia onze de dicho mes, hija legitima
de Dn. Pedro Manzeta de Malangrau, y de Da. Rosario
Calvete, naturales de esta ciudad, fueron sus Padrinos
el Hermano Francisco Monge dela Orden de San
Francisco, y Da. Margarita Manzeta de Malen-
grau dela collacion de este Sagrario, á quienes
adverti el parentesco Espiritual, y sus obligaciones,
y en fee de verdad lo firmé fecho ut supra: Dr.
Dn. Pedro Peraza y Garcia: Cura. Fr. Salvador Jua-
quin de Sevilla. ——————

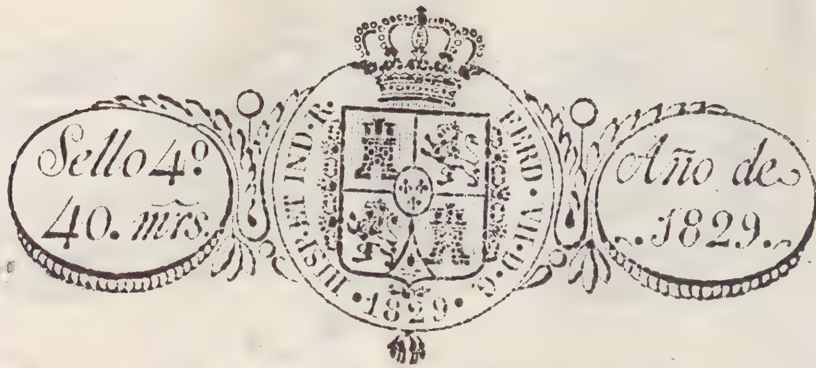
Concuerda con su original á que me refiero, y
para que conste doy la presente en dicho Sa-
grario á seis de Julio de mil ochocientos y tres
años: Dr. Dn. Miguel Lopez. ——————

Corresponde lo inserto con las partidas presentadas en
este Expediente, que ocupan los folios primero y segundo, á
que me refiero; las quales desglosé de el, y entregué
al Dn. Francisco de Paula Bernis, quien firmará por
su recibo, y á consequencia de lo mandado en el
auto de este dia pongo el presente que va cierto
que va escrito en dos hojas del sello quarto de

á quarenta maravedises. Sevilla ocho de Agosto de mil ochocientos veinte y ocho.

Fran.co de Paula Bernitz — Juan Vicente Yñigo

Jud.l — notario



Yo el D.r y Mtro. D.n Fran.co de Paula Ybern y del Claustro y Gremio de la R.l Universidad Lite-raria de esta Ciudad, en los de Leyes y Artes, su Cate-dratico de Instituciones Civiles, Abogado del Ylltre. Colegio de esta dha. Ciudad, Socio de numero de la de los Amigos del País de la misma &a. &a.

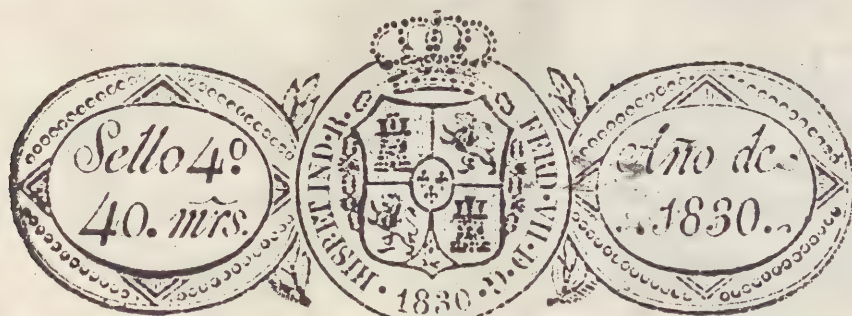
Certifico, y en caso necesario juro, q.e D.n Fran.co de Paula Bermis, natural de esta Ciudad, ha asistido á la referida clase de mi cargo en el curso q.e principió el 18 de Octubre de 1828 y concluyó en igual fha. del actual, con puntualidad, aplicac.n y aprovechamiento. Y p.a q.e conste donde convenga doy la presente á su ruego en Sev.a Junio 18 de 1829.

D.r D.n Fran.co de Paula Ybern

Sev.a Junio 20 1829.
Es de buena conduc.ta Por acuerdo de la Junta
D.r Cerero
Sec.o

Examinado y aprobado fha. ut supra.

D.r Cerero D.r Gutierrez D.r Ybern



Yo el Dr. y Mtro. Dn. Franco. de Paula Ybarry del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad Catedratico de Instituciones Civiles y Abogado de los Reales Consejos &c &c

Certifico y en caso necesario juro q. Dn. Franco. de Paula Bernis, natural de esta Ciudad. ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamto. á la clase de mi cargo q. es la tercera de dhas Instituciones, y q. comenzó el 18 de Octubre del año pasado de 1829 y concluyó en el de 18 de Junio de 830. Y pa. q. conste doy la presente á sus ruegos Sevilla 2 de Junio de 1830

Dr. Dn. Francisco de Paula Ybarry

Examinado y aprobado fecha ut supra

Dr. Céspedes Dr. Gutierrez Dr. Ybarry

Certifico igualmte. q. ha asistido á la Academia dominical fecha ut supra

Dr. Ybarry

Lorca 29. de Diciembre de 1831.

Es de buena conducta.

Por acuerdo del Tribl. de Censura.

Jph. Soto.



Como Cura q.e soy de la parroquia del S.r S.n Estevan de esta Ciudad

Certifico q.e D.n Fran.co de Paula Bermi, natural y vecino de esta Ciudad, y feligres de la espresada Parroquia, ha cumplido siempre y cumple con las obligaciones de Cristiano, y es persona q.e en su conducta moral no se le conoce el mas leve defecto. Y p.a q.e conste donde convenga doy la presente Sev.a 28 de Julio de 1831= Y principalm.te me refiero á estos ultimos seis meses contados desde el 23 de Enero hta. el de la ftra.

Josef M.a de Segura

El Infrascrito Alcalde de Barrio Certifico igualm.te q.e D.n Fran.co de Paula Bermi ha observado buena conducta mo-

ral y Civil en todos tiempos, y con especialidad
me refiero á los seis meses en q.e ha hecho su
estudio, en esta Ciudad, privadam.te desde el 23 de
Enero hta el 28 de Julio: y p.a q.e conste donde con-
venga lo firmo en Sev.a Fha ut supra

Juan Millan



Yo el Dr. Dn. Manuel María de Cespedes del Claustro y gremio de esta Rl. Universidad literaria en los de Leyes y Canones, Catedratico de Instituciones Civiles y Abogado de los Rs. Consejos y del Ylustre Colegio de esta misma Ciudad &c =

Certifico y en caso necesario juro q.e Dn. Fran.co de Paula Bernú, natural de esta Ciudad, ha asistido á una Academia de Canones, q.e ha sido presidida p.r mi y hechas las esplicaciones p.a el autor q.e manda dar el Plan general de Estudios, el cual se intitula, Instituciones Canonicas de Juan Devoti Obispo de Anagni; q.e dio principio el dia 23 de Enero y concluyó el de la fha en este año, con puntualidad, aplicacion y aprobacion. y p.a q.e conste doy la presente. Sevilla 27 de Julio de 1831.

Dr. Manl. Mª de Cespedes

Examinado hoi en virtud de Orden del Señor Rector de esta Real Universidad, y aprobado. Sevilla tres de Agosto de mil ochocientos treinta y uno

Dor. D. José Ramon Vazquez

Dor. D. Ygnacio Anaya Lopez

Dr. D. Ramon de Beas y Dutari



D. Fran.co de Paula Bernis estudiante de Leyes ha sido examinado y aprobado en Religion Sevilla 5 de Oct.e de 1832.

B.o Ruiz

Figueroa

D.n Josef Maria de Segura Pbro. Bachiller en Sagrada teologia Escolast.ca y Cura p.r oposic.n de la Parroq.l del S.r S.n Estevan de esta Ciud.

Certifico, y en caso necesario juro q.e D.n Fran.co de Paula Bernis, natural de esta Ciudad, ha asistido á una Academia privada en el año escolastico proximo pasado ~~xx~~ q.e dio principio en 1.º de Feb.o y concluyó el 31 de Julio con aplicacion y aprovechamiento, y ha estudiado p.r el Baylli de vera Religione. Sevilla 5 de Oct.e del 1832. Entreng.o = Cura p.r oposic.n &c = vale = q.e dio principio en 1.º de Febro y concluyó el 31 de Julio = vale.

D.r Josef M.a de Segura

Examinado y aprobado en Oratoria: Sev.ª 6. de Octubre de 1832.

Dr. Escudero

Como Cura q.e Soy de la Parroq.l del S. S.n Estevan = Certifico q.e el contenido en la pre ced.te certificac.n ha comulgado dos veces ademas del precepto Pascual, y q.e igualm.te ha observado durante el pasado curso, q.e principio en 1.º de Feb.ro de 1832 y concluyo en 31 de Julio, buena conducta moral, politica y religiosa. Y p.a q.e cons te doy la presente en Sev.a Octbre 14 de 1832.

José M.l de Segura

Como Alc.de de B.º q.e Soy del de S.r S.n Estevan Certifico q.e el espresado en la anterior certificacion ha observado buena conducta moral politica y re ligiosa, y p.a constarme asi lo firmo en Sev.a 7 Oct. de 832. — Francisco de Paula Hernandez





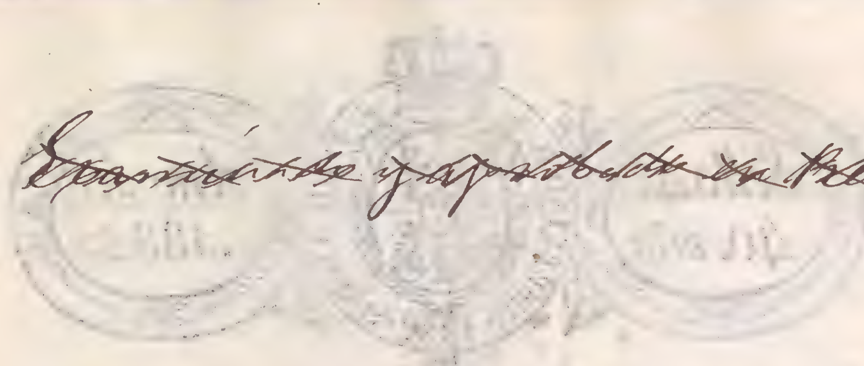
Yo el Dr. Dn. Franco. de Paula Ybern y del Claustro y Gremio de esta Universidad Literaria, su Catedratico de Instituciones Civiles Abogado del Iltre Colegio de la misma &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e Dn. Franco. de Paula Bernis, natural de esta Ciudad, ha estudiado las materias del Digesto Romano Hispano pertenecientes al quinto año de Leyes bajo mi direccion, asistiendo a mi estudio con puntualidad aplicacion y aprovecham.to desde el primo. de Febro. hta el ultimo de Julio del año de la fha. Y p.a q.e conste donde convenga doy la presente a su ruego. Sev.a Octbre 4 de 1832 Dr. Dn. Franco. de Paula Ybern

Examinado y aprobado: Sev.a 12. de Octre de 1832.

Dn. Agredano

Dr. Roddo



~~Escrituras y aprobación de testamentos~~

Presentado el 25 de Nov.e de 1832

168



El D.r D.n José Ramon Vazquez Pro del Claustro y gremio de la R.l Universidad Literaria de esta Ciudad, catedratico p.a S. M. del sexto de decretales &.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Fran.co de Paula Bemis, natural de esta Ciudad, ha asistido á la espresada clase de mi cargo, q.e principió el 18 de Octubre de 1832 y concluye en el de la fha, con puntualidad aplicac.n y aprovecham.to y ha desempeñado los trabajos literarios q.e he tenido abien encargarle. Y p.a q.e conste doy la presente. En Sev.a Junio 1 de 1833.

Dor José Ramon Vazquez

Examinado y aprobado fha ut supra.

Dor Vazquez

D.r Carmona

Asistió á la Dominical fha ut supra

Dr. Ybarra

Sevª 30 de dicre de 1833

Es de buena conducta pr acuerdo del tribl de Censura

Por ausencia del Sr del Censr

D. Muestra



D.n Fran.co José Suero Presbit.o Cura Ecónomo dela Yglesia Parroq.l de S.ta S.ta Catalina Martir de esta Villa de Higuera la R.l Obispado de Badajoz certifico: Que en un Libro de Partidas de Bautismos dela misma Yglesia, que dió principio en doze de No- viembre de mil ochocientos y diez, y concluyó en primero de Enero de mil ochocientos veinte, al folio ciento siete vuelto se halla una Partida, q.e copiada à la letra dice asi:

Partida] En la Villa dela Higuera la Real en el dia veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos quince yo Fr. Bartolome Toro con licencia del D.or D.n Manuel Agustin Pavillo Benef.do Cura propio dela Yglesia Parroq.l de S.ta Catalina Mtr. de ella bautize Solem- nemente à Fran.co Fabian Antonio, que nació ayer, hijo legitimo de Fran.co Borrallo y de Grego- ria Rodriguez Gaspar; Nieto Pat.o de Agustin Bo- rrallo nat.l dela Villa de Fregenal, y de Maria Ana Rodriguez Magadan; y Mat.o de Gregorio Rodrig.z Gaspar, y de Geronima Rodriguez Gaspar nat.s y vez.s de esta Villa; fue su Padrino Antonio Moreno, à quien advertí la cognacion espiritual, y demas obli- gaciones, y lo firmé con dho S.r Cura = D.r Manuel Agustin Pavillo = Fr. Bartolome de Toro ——

Està conforme la precedente copia con su original, que queda en el referido Libro, à que me remito, y devolvi al Archivo de la exp.da Yglesia Parroq.l; Y p.a q.e conste y efectos conveni-

-entes, á pedim.to de parte legitima dé ylapresente, q.e firmo en la dha Villa de Higuera la Real á veinte y uno de octubre de mil ochocientos veinte y seis=

Fran.co José Sueiro

Fran.co Xavier [illegible] Not.o de [illegible] publico [illegible] esta Villa: Certifico que el Sr. D. Fran.co José Sueiro porque en esta [illegible] la Certificacion que antecede es Cura Ecónomo de la Yglesia Parroquial de S.ta Maria [illegible] de esta; y la firma que se halla al pie es la [illegible] de su puño y letra y la [illegible] [illegible] en sus escritos y certificaciones a las q.e siempre se ha dado y da entera fe y credito en [illegible]tos, [illegible] y para que conste los efectos que [illegible]gan, á instancia del interesado pongo la presente que signo y firmo en esta villa de Higuera la Real á veinte y seis de Octubre de mil ochocientos veinte y seis.

Fran.co Xavier Barrala



D.n Fran.co José Suero Presbit.o Cura Economo dela Yglesia Parroquial de Sra. Sta. Catalina Martir de esta Villa de Higuera la Real Obispado de Badajoz &.a

Certifico en virtud de lo mandado por el Rey N. S. (Q. D. G.) en el Plan de Estudios: Que D.n Fran.co Xabier Borrallo natural y vecino de esta Villa mi feligres és de buena vida y arregladas costumbres; se halla poseido de ideas religiosas y Christianas así en lo moral como en lo politico; és defensor de la Religion Stâ. que profesamos, y de los legitimos dros. del S.or D.n Fern.do 7.mo Catolico Monarca: no ha sido Miliciano local Voluntario en la Epoca del sistema Constitucional, ni pertenecido á secta alguna, ni sociedad secreta de las reprobadas por las Leyes, y en todo manifiesta la mejor y buena indole é inclinacion á la Carrera Ecca.; y p.a los fines, q. le convengan doy la presente, q. firmo en dha Villa de Higuera la Real á veinte y uno de octubre de mil ochocientos veinte y seis.=

Fran.co José Suero

Fran.co Xavier Borrallo Esno. de S. M. publico de esta villa doy fe que D. Fran.co José Suero por quien esta dada la certificacion q.e antecede es Cura Economo dela Yglesia Parroquial de S.ta Catalina Martir de esta y la firma que se halla a ella [illegible]

propia de su puño y firma y la misma que acos-
tumbra en sus escritos y certificaciones [illegible]
se ha dado y da entera fe y crédito en juicio y fuera [illegible]
y para que [illegible] sus efectos que haya lugar de [illegible]
pedimento del interesado [illegible] presente que signo
y firmo en esta villa de [illegible] en
veinte y tres de octubre de mil [illegible]
[illegible] veinte y seis =

Franco Xavier Bonallo

Sev.a Nov.e 3 de 1826.
Admitase à la Matricula.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sev.o



D.n Ygnacio de Vera y Morales Alcalde ord.º p.r S. M. en su estado noble de esta villa de Higuera la R.l

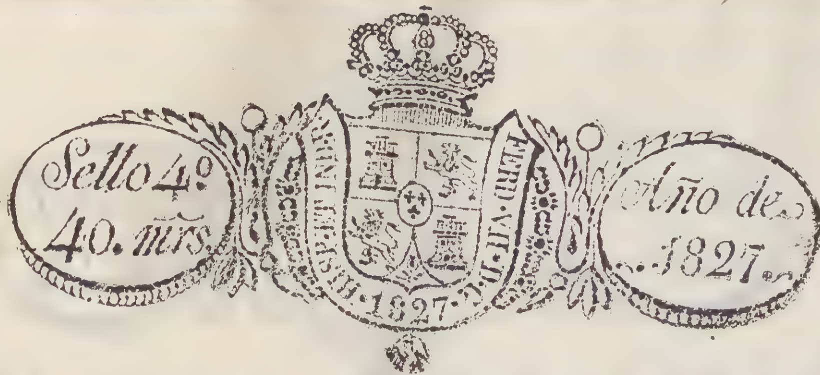
Certifico que D. Fran.co Bonallo menor de catorce años hijo de D. Fran.co Javier Bonallo vecino este y naturales ambos de esta villa ha observado siempre la mejor conducta politica y religiosa habiendo sido educado p.r su Padre en el santo temor de Dios y practica de las obligaciones que prescribe nuestra Sagrada Religion; y afin de que pueda hacerlo constar dho. menor en la R.l Universidad Literaria de Sevilla donde ha de matricularse p.r primera vez doy la presente a instancia de su Padre que firmo en esta villa de Hig.ra la Real a veinte y uno de Octubre de mil ocho cientos veinte y seis =

Ygnacio de Vera y Morales

Fran.co Javier Bonallo Escri.no de S. M. publico unico de esta villa doy fe que el S.or D. Ygnacio de Vera y Morales por quien esta dada la certificacion q.e antecede es Alcalde ordinario p.r S. M. en dho estado noble de ella y la firma que se halla a su pie es al parecer prop

de Su puño y letra y las mismas q[ue] acostumbra
sus escritos y certificaciones, a las que siempre se le ha
dado y da entera fe y credito en m[ucho]s y puntos
y para que obre los efectos que haya lugar p[or]
instancia del interesado pongo la presente que
signo y firmo en esta villa de Higuera la R[eal]
a veinte y tres de Octubre de mil ochocientos
treinta y dos =

Fran[cis]co M[anue]l Pavia
Esc[riban]o
Borrero



El Catedratico de Filosofia por S. M. de la R.l Universidad de Sevilla, que abajo firmo.

Certifico y juro que D. Francisco Javier Bonillo há asistido á la clase de mi cargo, que en este curso, que empezó en Octubre de ochocientos veinte y seis y acaba en Junio de la fecha, ha sido la de Logica, y elementos matematicos, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. En los mismos terminos há asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y siete.

Dr. Manuel Maria del Marmol

Los Catedraticos de Filosofia de la R.l Universidad de Sevilla, que abajo firmamos.

Certificamos que el contenido en la anterior certificacion, se presentó con ella á los examenes generales, para prueba de curso con arreglo al plan general de Estudios, y fué aprobado. Sevilla fha ut supra.

Dr. Manuel Maria del Marmol — Arespacochaga — J. Bravo

Ad.a Dic.e 20 de 1827.
En su buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Srio.



El Catedratico de Filosofia por S. M. dela Real Universidad de Sevilla q.e abajo firma

Certifico y juro q.e D.n Fran.co Javier Bonzallo ha asistido ala Clase de mi cargo q.e en este curso q.e empezó en Octubre de mil ochocientos veinte y siete y acabó en Junio dela fha. hacido la de fisica y Astronomia, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. En los mismos terminos ha asistido alas Academias Dominicales Sevilla uno de Junio de mil ochocientos veinte y ocho D.r Manuel Maria del Marmol

Los Catedraticos de Filosofia dela R.l Universidad de Sevilla q.e abajo firmamos

Sev.a Nov.e 2 de 1828.
Ct. de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta. D.r Cerero
Sec.o

Certificamos que el contenido en la anterior certificacion se presentó con ella alos examenes generales para pasar de curso con arreglo al plan general de estudios y fue aprobado Sevilla fha. ut supra

D.r Manuel Marmol — Arespacochaga — J. Bravo



REAL UNIVERSIDAD
DE SEVILLA.

CLASE DE 3.r AÑO
DE INSTITUCIONES FILOSÓFICAS.

El Catedrático de Filosofía por S. M. de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo

Certifico y juro que D. Francisco Xavier Borrallo ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que fué la expresada arriba, en este curso, que empezó en Octubre del año pasado y concluye en este mes de Junio del año de la fecha. En los mismos términos ha asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

D.r Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado para ganar el curso en la forma ordinaria. Sevilla fecha *ut supra*.

D. Marmol   Arespacochaga   Bravo

Sev.a 2 de Nov.e de 1829
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta de Cen.a
D. Juan José Martinez
Sec.o



D. Francisco Xavier Borrallo natural de la Higuera la R.l como mejor proceda, digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios p.a graduarme de Bachiller en Filosofia por lo que =

Sup.co a V.S. se sirva mandar se me admita á examen p.a dicho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

Francisco Borrallo

Auto { Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el S.r Doctor D. Nicolas Maestre Fous de Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta Real Universidad de Sevilla á trece de Abril de mil ochocientos veinte y nueve, de que certifico

M.

D. Maestre

R.r

D.r Bagueriz

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Fran.co Xavier Borrallo natural de la Higuera la Real, tiene ganados en esta Universidad un Curso de Logica y Matemáticas, otro de Fisica general y particular en los de mil ochocientos veinte y seis á mil ochocientos veinte y ocho, y de este al veinte y nueve está matri culado en Metafisica y Etica que deberá probar en su dia con las certificaciones correspondientes; há obtenido del Tribunal de Cen

sura la nota de buena conducta; segun se averigua delos li-
bros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito: Sevilla
trece de Abril de mil ochocientos veinte y nueve.

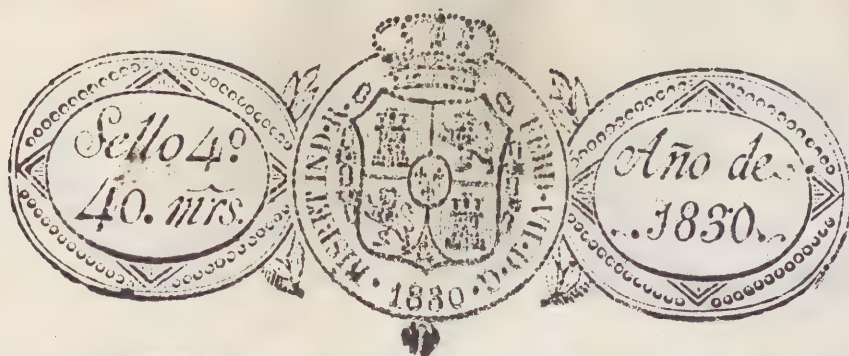
V.º B.º V.º B.º

Dr. Maestre Dr. Manchenõ
Rr.

Dr. Juan Baquerizo
Sro.

Auto { Remitase este espediente á la Inspeccion general de Instruccion
publica: Lo mandó asi el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Pous de
Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta Real Universidad
de Sevilla á catorce de Abril de mil ochocientos veinte y nue-
ve, de que certifico

M. Dr. Maestre Dr. Baquerizo
Rr.



El Dr. Dn. Juan Bautista Maestre Pbro. Canonigo Magistral de la insigne Yglesia Colegial del Salvador, del Claustro y gremio de la Rl. Universidad Litteraria de Sevª. en el de sagrada teologia y artes, Catedratico de Instituciones teologicas de la misma &c.

Certifico y juro que Dn. Franco. Javier Borrallo natural de la Higuera la Real perteneciente al arzobispado de Badajoz ha asistido a la clase de mi cargo, que es la de primer año de instituciones teologicas que empezo en Octubre de mil ochocientos veinte y nueve y concluye en junio de la fha con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento habiendo desempeñado los actos litterarios que se le han encomendado, y para que conste doy la presente que firmo en Sevª. a primero de Junio del año de mil ochocientos y treinta

Dr. Juan Bautª. Maestre

Nos los examinadores certificamos que el contenido en la anterior se presento a los examenes de prueba de curso y fue aprovado

Dr. Maestre   Dr. Soto.

Dr. Zarallas

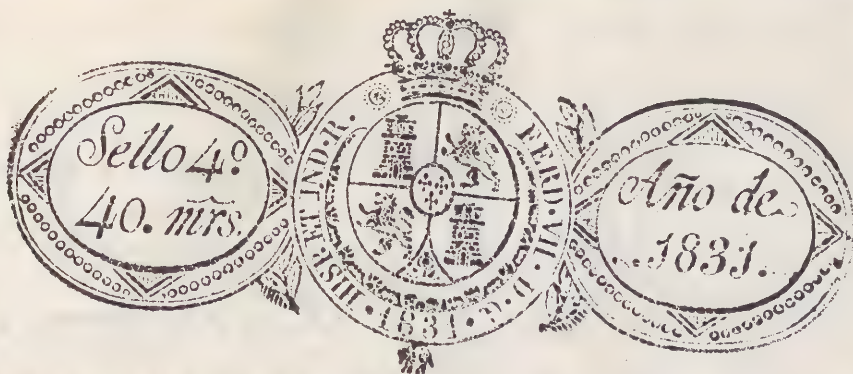
El Moderante de Academias Dominicales certifico y encaso necesario juro que el contenido en este ... ha asistido a dichas Academias con puntualidad, apli cion, y aprovechamiento y para que conste doy la sente que firmo en Sevilla a primero de Junio de año de mil ochocientos y treinta

Dor. Man.l de Zavilla

Sev.a 26 de Feb.o de 1831.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jun.ta de Cen.a

D.n [illegible]
Srio.



El Dor. Dn. Juan Ygnl. Tornado del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad literaria de Sevilla en el de sagrada Teologia Beneficiado de la Yglesia Parroql. de Sta. Catalina Martir de esta Villa de Higuera la Rl. &c.—

Certifico y en caso necesario juro, qe. Dn. Franco. Xabier Bermallo, de diez y seis años de edad, y natural de la misma ha asistido desde veinte y tres de Enero del corriente, hta. igual dia de Julio del mismo, a la Academia privada qe. he tenido de materias Teologicas, pr. cuya enseñanza se han usado los libros mandados pr. las Reales Ordenes mas recientes, y qe. ha asistido con aplicacion puntualidad y aprovechamto. Doy pues a su instancia la presente pa. los efectos qe. le convengan. Higuera la Rl. 24 de Julio de 1831.

Dor. Juan Ygnl. Tornado



[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Sello 4º
40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII D. G. 1831

Año de
1831.

Dn. Franco. [illegible] y [illegible] Alcalde [illegible] por
S. M. [illegible] Villa [illegible]

Certifico: en cumplimiento de lo mandado por Real
orden para la [illegible] de [illegible]
[illegible] del Reyno, que D. [illegible]
natural y vecino de esta villa, residente en el [illegible]
[illegible] continuando [illegible]
[illegible]
[illegible] conducta [illegible]
[illegible]
[illegible] al Rey Nro.
Sor. [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]
Alcalde [illegible]

[illegible] Franco. [illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] que tiempo se le deba [illegible]

[illegible] en ambos fueros [illegible]

[illegible] pagos de [illegible]

presente que [illegible] y firmo [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]
[illegible]



El Dor. Dn. Juan Ygnacio Tornado, del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de Sevilla en el de sagrada Teologia, Beneficiado de la Yglesia Parroquial de Sta. Catalina Martir de esta Villa d Higuera la Rl. &c.

Certifico, q. Dn. Franco. Pascualle(?) natural de la misma en [illegible] privada bajo mi direccion, desde 23 de Enero del corriente hta. 19 d Noviembre del mismo, ha estado dedicado con puntualidad y notable aprovechamto. a el estudio de las materias Teologicas correspondientes a el segundo año de esa Facultad, haciendo pa. el efecto uso de los libs. expresamte. mandados en el ultimo plan de estudios decretado pr. S. M. (D. L. G.) y a instancia d el interesado doy la presente. Higuera la Rl. 19 de Noviembre d 1831.

Dor. Juan Ygl. Tornado

Franco. Parra Bonzado(?) essno. de S. M. pp.co. [illegible] Cabildo de esta villa doy fee: q. el Dr. Dn. Juan Ygnacio Tornado Pro. pr. qn. esta authorizada la certificacion que antecede es [illegible] Beneficiado de la Ygla. Parroql. de Sta. Catna. Martir de esta misma villa y suya la firma q. [illegible] puesta á su final, y la misma, que acostumbra en sus escritos, y certificaciones á las que siempre se ha dado, y da entera fee y credito en ambos juicios, y pa. q. obre [illegible]

que hara llegar a su instancia del interesado [illegible]

la presente que [illegible] firmo en esta [illegible]

de Algeciras [illegible] a [illegible]

[illegible] de mil ochocientos [illegible]

Fran.co Javier [illegible]

Examinado y aprobado

D.or Carvilla D.or Soto



D.n Juan Sanchez Barriga y Fines Alcalde ordinario por S.M. de primer voto de esta villa de Higuera la Real su termino y Jurisd.on &c.a

Certifico: que D. Fran.co Xavier Bravo Clerigo de menores ordenes y vecino de esta Villa se ha conducido hasta el dia con una conducta arreglada y Juicio asi tanto en lo moral como en lo politico, manifestando ser adicto y defensor del Rey N.tro S.or siendo asistente a las funciones Religiosas y cumpliendo con todos los deberes y preceptos como verdadero Cristiano, sin que jamas haya pertenecido ni pertenezca a ninguna de las sociedades reprobadas por las leyes, ni inscripto en la milicia nacional voluntaria en el tiempo pasado del sistema llamado Constitucional; y para que conste donde le convenga a su instancia le doy la presente que firmo en dicha villa de Higuera la Real a veinte y cuatro de Sep.e de mil ochocientos treinta y dos.

Juan Sanchez
Barriga y Fines

Fol. 2.º

Fran.co Xavier Bravo [illegible]

S. M. publico unico de esta Villa
Doy fee: que D. Juan Sanchez
Dominguez y Arias por quien
esta despachada la patente de [illegible]
como se titula Alcalde ord.o por S. M.
de primer voto de esta Villa y la firma
y rubrica con que la autoriza es suia
de su propio puño y letra y la misma
que acostumbra en sus firmas y certifi-
caciones, y a las que hace se le [illegible]
y da entera fee y credito en am-
bos juicios; y para que obre los efectos que
haya lugar de instancia del inte-
resado pongo la presente que signo y
firmo en esta Villa de [illegible] a
[illegible] de veinte y cuatro de [illegible]
de mil setecientos [illegible]

Fran.co Xavier Brocello

+

131



D.n Fran.co José Suero Pbro Cura Prior Ecónomo dela Iglesia Parroq.l de Nra Sta Catalina Mtr de esta Villa de Higuera la R.l Obispado de Badajoz &c.a

Certifico: que D.n Fran.co Xavier Borrallo Clerigo tonsurado nat.l y vez.o de esta Villa se ha conducido hasta el dia observando una arreglada y juiciosa conducta con respecto álo moral politico y religioso, manifestando ser Adicto ála causa dela Religion, y defensor de los legitimos dros del Rey N. S., siendo asistente álas funciones de Iglesia: que no ha pertenecido á Sociedad alguna Secreta ni delas reprobadas por las Leyes, como ni ála Milicia Nacional Voluntaria establecida en tiempo del llamado Sistema Constitucional. Y así mismo que dentro del Curso de teologia, que ha pasado en Academia privada con el D.r D.n Juan Ygnacio Borrallo Presbitero de esta vezindad en el presente Año ha confesado y comulgado dos vezes ademas de la Una, que previene y manda á todos los Fieles nra Sta Madre la Iglesia; y p.a q. conste donde convenga, á virtud de lo mandado doy esta, q. firmo en dha Villa de Higuera la R.l a veinte y quatro de Septiembre de mil ochocientos treinta y dos=

Fran.co José Suero

Legalizo Fran.co Xavier Borrallo [illegible]

de S. M. q. vive de esta ciudad y ...

que dijo ... José Simon Pbro. por

quien esta dada la certificacion

que antecede de vos Cura Parroco

usa de esta Yglesia Parroquial de ...

Sta. Catalina Martir de esta, y la firma

y rubrica que se halla a su pie e

al parecer ser de su puño y letra

y la misma q. acostumbra en sus ...

y certificaciones ... que siempre se le

ha dado ... entera fe y credito en ...

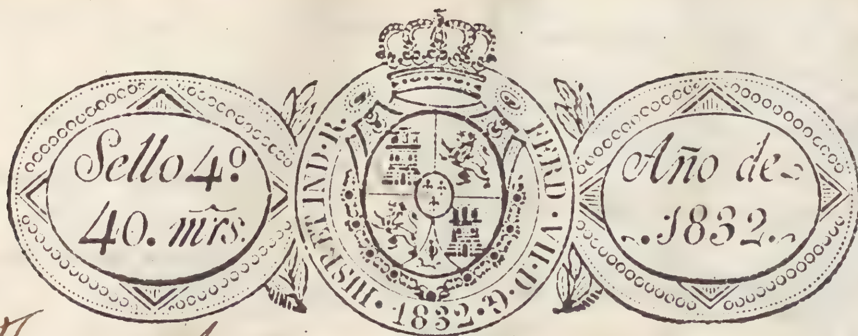
y fuera ... por ... lecto

que ... lleva de instancia de ...

... fe ...

... de Sepbre

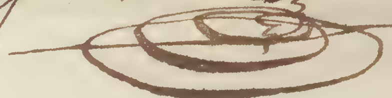
Franco. ... por ... Bernallo



X D.n Juan Ygn.º Forrado Pbro. D.r en Sag.da Theologia del Claustro, y Gremio de la R.l Universidad literaria de Sevilla, Lic.do en Artes en la misma, Benef.do de la Yglesia Parroq.l de S.ta Cathalina Martir de la Villa de Higuera la Real &c.=

Certifico, y en caso necesario juro q.e D.n Francisco Xavier Borrallo, y Rodriguez de esta naturaleza, y domicilio ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento a la Academia de tercer año de Instituciones Theologicas, q.e bajo mi direccion ha corrido desde primero de Febrero del año corriente hasta ultimo de Agosto del mismo haciendo uso de los Autores de asignatura segun el novissimo plan de Estudios; Y para q.e lo acredite donde corresponde doy la presente, Higuera la Real 22 de Septiem.e de 1832=

Dor. Juan Ygn.l Forrado



Legaliz.on
Afirm.o Xavier Borrallo Estmo
Y M. ffo Vecino de esta Villa
doy fee que D. Juan Ygnacio Forrado

Ptrão pr quien esta dada la certifi-
cacion que antecede es
Don en sagrada teologia del claus-
tro y gremio de la Rl. universidad
de Sevilla, y [illegible] en Artes [illegible] la misma
[illegible] de la Yglesia Parroquial
de Sa. Sta Catalina [illegible]
y la firma y rubrica que de [illegible]
pie es al parecer [illegible]
y letra [illegible]
en [illegible]
que [illegible]
y credito [illegible]

[illegible]

Franco [illegible] Bonallo

Examinado y aprobado.

Dr. Varillas   Dr. y Muestra   Dor. Soto.



El S.r D.r D.n Juan Bautista Ma
rtin Pbro Canonigo de la Colegiata de
esta Ciudad y Catedratico de quarto año
de Instituciones Teologicas &

Certifico y en caso necesario juro que
D.n Fran.co Javier Borallo natural de la villa
de Higuera la R.l ha asistido a la clase de mi car
go, q.e empezo en diez y ocho de Octubre del año
proximo pasado, y concluyo en treinta y uno del
corriente mes de Mayo con puntualidad aplica
cion y aprovechamiento, como igualmente ha desem
peñado los actos que se le han encomendado.
Y para q.e conste doy esta q.e firmo.
Sevilla 3 de Junio de 1833



El Dr. Juan Bautista Maestre Ydo del Claustro y gremio de esta Rl. Universidad literaria de Sevilla en los de sagrada teologia y artes canonigo Magistral de la colegial del Salvador y Catedratico de quarto año de instituciones teologicas &.

Certifico y en caso necesario juro que Dn Franco. Javier Borrallo natural de la Higa la Rl. ha asistido a la clase de mi cargo que empezó en diez y ocho de Octubre del año proximo pasado y concluyó en dia de la fha con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento como igualmte. ha desempeñado a mi satisfaccion los actos literarios que se le han encargado y para que conste doy la presente que firmo. Sevilla 5 de Junio de 1833

Dr. Juan Bta. Maestre

Asistió a la Academia dominl. de que Certifico

Dr. Manuel de Javolles

Sev.ª v.te Junio de 1833.

Es de buena conducta.

Por Acuerdo dela J.ta de Cen.ª

D.n Maestre

S.o



D. Francisco Xavier Borrallo natural de la Higuera la Real como mejor proceda digo: Que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Teologia: por lo que=

Supp.co a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dcho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &.

Franc.co Xavier
Borrallo

Autos. Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mando así el Sr. Rector de esta Universidad literaria de Sevilla á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos treinta y tres, de que certifico.

M.
Dr. Cerero

D. Bayneyzo
Ser.o

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Francisco Xavier Borrallo natural de la Higuera la Real tiene ganados en esta Universidad literaria un Curso de Logica y Matematicas, otro de Fisica general y particular, otro de Metafisica y Etica, y tres de Instituciones Teologicas desde mil ochocientos veinte y seis á mil ochocientos treinta y dos, y de este al treinta y tres esta matriculado en el cuarto año de dicha facultad que debera probar en su dia con la certificacion corres-

pondientes. Ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta, y ha acreditado estar asistiendo á las esplicaciones de estraordinario; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla veinte y nueve de Abril de mil ochocientos treinta y tres.

V.º B.º
D.r Cerero

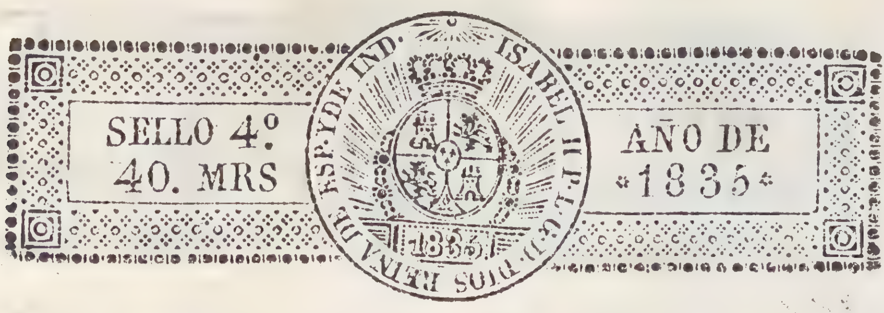
D.r Juan Baquerizo
Ser.º

Auto) Remítase este espediente á la Inspeccion general de Instruccion pública. Lo mandó asi el S.r Rector de esta Universidad Literaria de Sevilla a treinta de Abril de mil ochocientos treinta y tres, de que certifico.

M.
D.r Cerero

D.r Baquerizo
Ser.º

186



[illegible] Dr. D. [illegible] Canciller y [illegible] de la [illegible] Universidad Literaria de esta Corte [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] que suscribe [illegible] D. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] ha asistido a la Clase de [illegible] segundo Curso de dicha Instituta [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] puntualidad y aplicación [illegible] y para que conste [illegible] [illegible] de 1835.

Dr. D. Fran.co de P.a Iberry

Examinado y aprovado
Dr. Iberry

Dr. Espejo Dr. J. Muñoz

187



D. Francisco Javier Borrallo, natural de la Higuera la Real, como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes á Claustro pleno, acreditándose por la adjunta certificacion de mi Catedrático la cualidad de Sobresaliente: por lo que =

Supp.co á V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

Fran.co Javier Borrallo

Auto. Por presentado con la certificacion que le acompaña y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. = mando así el Sr. D.r D. Francisco de Paula, digo D. Nicolas Maestre Pons de Monsalve, Rector de esta Universidad literaria de Sevilla á diez y seis de Mayo de mil ochocientos treinta y seis, de que certifico.

M. D.r Maestre R.or

Martin Sec.o

En cumplimiento del auto que precede certifico, que D. Francisco Javier Borrallo natural de la Higuera la Real tiene ganados en esta Universidad literaria, un Curso de Lógica, Ontologia y Matemáti , otro de Fisica general y particular, otro de Metafisica y Etica, cuatro de Instituciones Teológicas y dos de Derecho Romano en los de mil ochocientos veinte y seis á mil ochocientos treinta y cinco; y de este al presente de mil ochocientos

treinta y seis; se halla matriculado en Derecho Español que probará en su dia con los requisitos prevenidos. Ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta; y ha asistido por tres meses á las explicaciones de extraordinario; segun se adviera de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Y para que conste donde convenga al interesado firmo la presente en Sevilla diez y siete de Mayo de mil ochocientos treinta y seis.

V.º B.º V.º B.º

D.r Maestre

D.r [illegible]

Antonio Martin Villa, Sec.º

Auto: Remitase este expediente á la Direccion general de Ynstruccion publica. Lo mando así el S.r Rector de esta Universidad lit.l de Sevilla á diez y siete de Mayo de mil ochocientos treinta y seis, de que certifico.

Martin, sec.º

D.r Maestre



Yo el Doctor D. Fran.co de Paula Yberry del Claustro y Gremio de la Universidad Literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Filosofia, su Catedratico de Instituciones Civiles, Abogado de los Tribunales del Reyno y del Ylustre Colegio de esta dicha Ciudad, Socio de numero de la economica de amigos del Pais de la misma &.&.

Certifico y en caso necesario juro, q.e D. Fran.co Javier Bernalto natural de la Villa de Higuera la Real Cursante en la clase de tercero de dichas Instituciones q.e tengo a mi cargo en el presente Curso es Sobresaliente y le considero apto para obtener el grado de Bachiller a Claustro pleno en Jurisprudencia Civil. Y para que conste donde convenga doy la presente a sus ruegos en Sevilla Mayo nueve de mil ochocientos treinta y seis.

Dr. D.n Fran.co de P.a Yberry

Sev.a 17 de Mayo de 1836.

Es de buena conducta.
Por atuncado de la Jt.a de Cen.a
Dr. Muestre

Direccion General

de

ESTUDIOS.

+ 189

... Estado y del Despa-
... te ha comunicado á
... último la siguiente

... M. la Reyna Goberna-
... encuentra Dn Franco
... relativamente á algu-
... n igual caso, ha teni-
... mitir previo examen
... Facultad de Teología
... Leyes en atencion á
... Dn José Villanueva
... su carrera hasta princi-

... á V.S. pa su intelig.a
... insercion.
... V.S. m.s a.s Madrid

... Antonio Munte...

Habiendo recibido el oficio de V.S. fho 20 del corr.te pa que examinase de Oratoria al Dn Franco Javier Borrallo á fin de poderle pasar un año de Leyes q. será el 5.o conmutandosele con cuatro de Instituciones Teologicas, segun lo dispuesto por S.M. la Reyna Gobernadora, debo decir á V.S. que le encuentro capaz de pasar dicho año, por lo que dice relacion con la enseñanza de mi cargo.

Dios nuestro Señor guarde á V.S. m.s a.s

Sr Rector de la Universidad de Sevilla.

Sev.ª 28. de Junio de

Juan Nepomuceno

Sor. Rector de la Univer.ᵈ Literaria

Direccion General
de
ESTUDIOS.

Estado y del Despa-
te ha comunicado á-
último la siguiente

S. la Reyna Goberna-
encuentra Dn. Franco.
elativamente á algu-
n igual caso; ha teni-
mitan previo examen
acultad de Teologia,
Leyes en atencion á
Dn. José Villanueva
u carrera hasta princi-

á V.S. pa. su inteliga.
encion.
. ms. as. Madrid
ntonio Monte

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Direccion General de ESTUDIOS.

Por el Exmo Sr. Srio de Estado y del Despacho de la Gobernacion del Reyno se ha comunicado á la Direccion con fha 22 del mes último la siguiente Rl. orden.

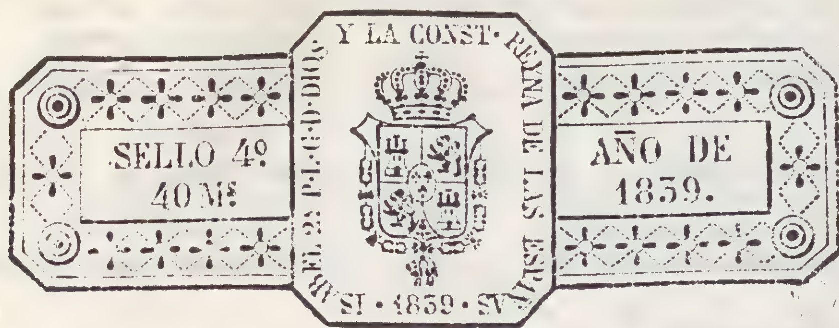
„ Exmo Sr = Considerando S. M. la Reyna Gobernadora las circunstancias en que se encuentra Dn. Franco. Javier Borrallo, y lo dispuesto relativamente á algunos cursantes que se hallaban en igual caso; ha tenido á bien mandar que se le conmuten previo exámen los cuatro años ganados en la facultad de teología, por el quinto solamente de la de Leyes en atencion á no ser su caso identico con el de Dn. José Villanueva y demas teologos qe. continuaron su carrera hasta principios del presente curso."

Y de su acuerdo lo traslado á V. S. pa. su inteliga. la del interesado y su puntual ejecucion.

Dios gue á V. S. ms. as. Madrid 10 de Mayo de 1836.

Antonio Muñoz

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.



D. Antonio Martin Villa Secretario de la Universidad literaria de esta Ciudad.

Certifico que D. Francisco Javier Borrallo natural de la Higuera la Real tiene en esta Universidad literaria los cursos y grados que á continuacion se expresan.

Uno de Lojica Ontolojia y Matemáticas de mil ochocientos veinte y seis, a mil ochocientos veinte y siete.

Otro de Fisica jeneral y particular de mil ochocientos veinte y siete, á mil ochocientos veinte y ocho.

Otro de Metafisica y Etica de mil ochocientos veinte y ocho, a mil ochocientos veinte y nueve.

Otro de Instituciones Teologicas de mil ochocientos veinte y nueve, á mil ochocientos treinta.

Otro de Instituciones Teologicas de mil ochocientos treinta, á mil ochocientos treinta y uno.

Otro de Instituciones Teolojicas de mil ochocientos treinta y uno, á mil ochocientos treinta y dos.

Otro de Instituciones Teologicas de mil ochocientos treinta y dos, á mil ochocientos treinta y tres.

~~Otro de Instituciones Teologicas de mil ochocientos treinta y tres, a mil ochocientos treinta y cuatro~~. Con estos cursos se graduo de Bachiller

en sagrada Teología en ocho de Junio de mil ochocientos treinta y tres. Para ello practicó los ejercicios prevenidos en las reales ordenes, y habiendo cumplido en ellos á satisfacion de los tres Señores Catedráticos fué aprobado nemine discrepante.

Despues cursó un año de historia y elementos de derecho romano de mil ochocientos treinta y ~~cuatro~~ tres, á mil ochocientos treinta y ~~cinco~~ cuatro.

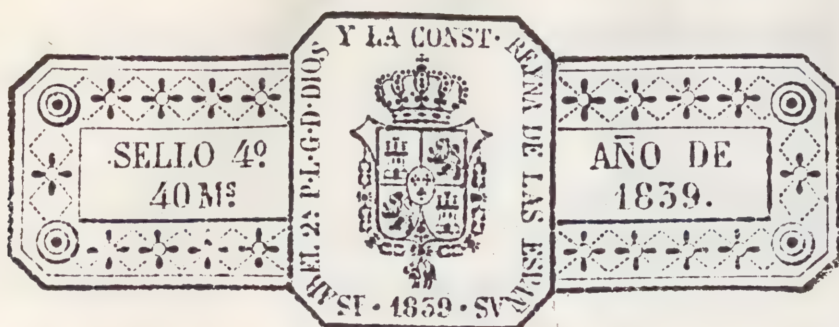
Otro de historia y Elementos de derecho romano de mil ochocientos treinta y ~~cinco~~ cuatro á mil ochocientos treinta y ~~seis~~ cinco.

Otro de Derecho ~~romano~~ patrio de mil ochocientos treinta y ~~seis~~ cinco, a mil ochocientos treinta y ~~siete~~ seis. Y habiendo obtenido de su Catedrático la nota de sobresaliente, se graduó de Bachiller en Leyes á Claustro pleno, previos los ejercicios de costumbre, en diez y ... de Junio de mil ochocientos treinta y seis, siendo tambien aprobado nemine discrepante.

Por disposicion de la Direccion general de Estudios, se le conmutó por los cuatro años de Teología referidos, y previo examen, el quinto año de Leyes ó sea dijesto romano hispano, religion y Oratoria.

Y finalmente ganó un curso de novisima recopilacion, economia politica y derecho patrio, de mil ochocientos treinta y seis á mil ochocientos treinta y siete.

Y Otro de Práctica, eloquencia forense y jurisprudencia mercantil de mil ochocientos treinta y siete, á mil ochocientos treinta y ocho. En todos los antedichos cursos obtuvo de sus respectivos catedráticos notas honoríficas y desempeñó con bri-



los actos que le fueron encomendados.



D. Antonio Martin Villa Secretario de la Universidad literaria de esta Ciudad.

Certifico que D. Francisco Javier Borrallo, natural de la Higuera la Real, tiene en esta Universidad literaria los cursos y grados que á continuacion se expresan.

Uno de Lójica, Ontolojia y Matemáticas de mil ochocientos veinte y seis, á mil ochocientos veinte y siete.

Otro de Física jeneral y particular de mil ochocientos veinte y siete, á mil ochocientos veinte y ocho.

Otro de Metafísica de mil ochocientos veinte y ocho, á mil ochocientos veinte y nueve. En este año estudió tambien Etica.

Otro de Instituciones teolojicas de mil ochocientos veinte y nueve, á mil ochocientos treinta.

Otro de Instituciones teolojicas de mil ochocientos treinta, á mil ochocientos treinta y uno.

Otro de Instituciones teolojicas de mil ochocientos treinta y uno, á mil ochocientos treinta y dos.

Y otro de Instituciones teolojicas de mil ochocientos treinta y dos, a mil ochocientos treinta y tres. Con estos cursos, se graduó de Bachiller en Sagrada teolojía en ocho de Junio de mil ochocientos treinta y tres. Para ello practicó los ejercicios prevenidos en las órdenes vijen-

tes; y habiendo cumplido en estos ejercicios á satisfaccion de los tres señores Catedráticos fué aprobado _nemine discrepante_.

Despues cursó un año de Historia y elementos de Derecho romano de mil ochocientos treinta y tres, á mil ochocientos treinta y cuatro.

Otro de historia y elementos de Derecho romano de mil ochocientos treinta y cuatro, á mil ochocientos treinta y cinco.

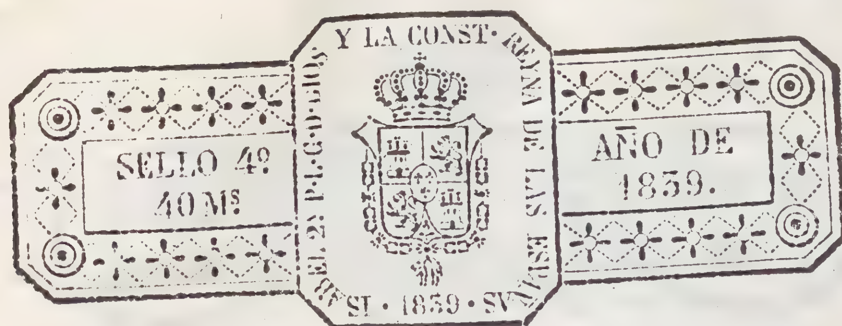
Otro de Derecho patrio de mil ochocientos treinta y cinco, á mil ochocientos treinta y seis. Y habiendo obtenido de su Catedrático la nota de sobresaliente, se graduó de Bachiller en Leyes á Claustro pleno, previos los ejercicios de costumbre, en diez y siete de Junio de mil ochocientos treinta y seis, siendo tambien aprobado _nemine discrepante_.

Asimismo por disposicion de la Direccion general de Estudios, se le conmutó por los cuatro años de Teolojía referidos y previo exámen el quinto año de Leyes ó sea Dijesto romano-hispano, relijion y Oratoria.

Finalmente ganó un curso de Novísima recopilacion, economía política y Derecho patrio, de mil ochocientos treinta y seis, á mil ochocientos treinta y siete.

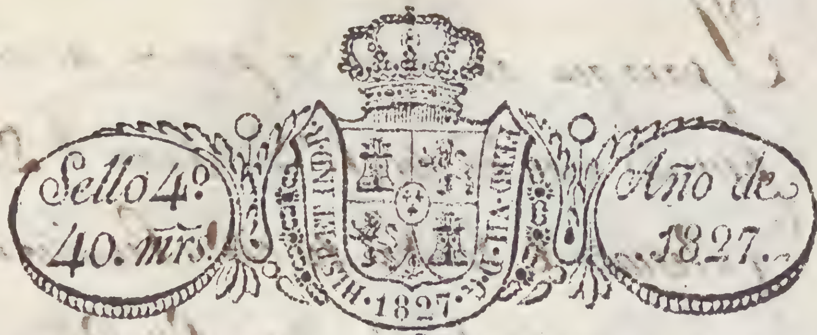
Y otro de Práctica, elocuencia forense y jurisprudencia mercantil, de mil ochocientos treinta y siete, á mil ochocientos treinta y ocho. En todos los antedichos cursos obtuvo de sus respectivos catedráticos notas honoríficas, y desempeñó con brillantez los actos que le fueron encomendados.

Todo lo cual se averigua de los libros de esta Secreta-



ría de mi cargo, á que me refiero. Y para que conste donde convenga al interesado, firmo á su instancia la presente en Sevilla á siete de Octubre de mil ochocientos treinta y nueve.

195



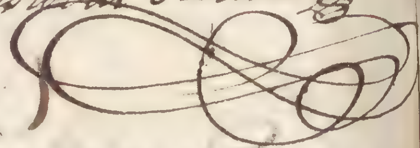
El S.r D. Cristobal Toscano Licenciado de Colegio vice Rector y Secretario del Semi. Conciliar de S.n Pelagio Martir de esta Ciudad, incorporado por R.l privilegio á la Universidad de Sevilla &c.

Y
Incorporados Lib.º 3.º de Incorporaciones folio 6 v.to

Certifico: que D.n Fran.co Belmudez natural de la Ciudad de Malaga en el año pasado de mil ochocient.s veinte y uno fué admitido á vestir la veca en este Seminario previo examen de latinidad é informacion de limpieza de San=gre y buenas costumbr.s en el que por espacio de tres años completos estudió la Filosofia en todas sus partes, á saver desde Octubre de veinte y uno á Junio de veinte y cuatro en Octubre de este se matriculó en Sagrada Teologia, la que cursó por igual tiempo, á saver, desde la citada fha, á Junio del presente, habiendo tenido en estos seis a.s los actos literar.s que son de costumbre y sufrido al fin de cada uno de ellos un examen general de las materias respectivas ante el S.r Provisor, Cano=nigos Diputados, Rector, y Maestros del Seminario, en los q.les fue merecio la aprobacion de sus Cursos en virtud de una buena censura que correspondió á su aplicacion y talento.

Y para que asi conste á peticion del interesado doy la presente y de ord.n del S.r D.n Juan de Dios Hidalgo Re y Regente de Estudios del citado Seminario con cuyo se autoriza este q.e firmo en S.n Pelagio de Cordoba á vein te y nueve de Noviembre de mil ochocientos veinte y siete =

D.r D.n Cristoval Toscano



196



El infrascripto Cura de la Parroq.l de Sta. Maria Magdalena de esta Ciudad Certifico que en el Libro 35. de Bautismos de dha. Iglesia al fol.º 344. b.to se halla una partida que à la letra es como sigue ______

Partida } En Lunes onze de Abril de mil ochocientos catorze yo el infrascripto Cura de la Parroq.l de Sta. Maria Magdalena de Sevilla bautizé â Francisco de Paula de la Resurreccion Dolores Ygnacio Macario, que nacio el dia de ayer, hijo legitimo de D.n Manuel Maria Barba, Ofic.l de la Tesoreria de Exercito y de D.a Maria del Rosario Araoz, su muger, nat.s de esta Ciudad: Abuelos paternos D.n Francisco de Paula Barba, difunto y D.a Maria de los Dolores Alarcon, nat.s de esta Ciudad: Maternos D.n Ygnacio Araoz, difunto, nat.l de esta Ciudad y D.a Nicolasa Roldan, nat.l de la Villa del Arahal: fue su Padrino D.n Francisco de Paula Castro, Caballero profeso del Orden militar de Alcantara y Capitan de Navio de la Armada nacional, nat.l de esta Ciudad y en su nombre D.n Romualdo de Castro y Salorno, nat.l de Cartagena de Levante, â quien adverti sus obligac.s y lo firme, fho. ut supra = D.r Joseph Maria Calero ______

Concuerda con su Original, â que me refiero. Sevilla y Octubre veinte y cinco de mil ochocientos veinte y ocho.

D.or Manuel de Zurilla

El infrascripto cura y Rector de la misma Parroquia

de Sta Maria Magdalena &c.

Certificamos: que Dn Francisco de Paula Barb de quien es la anterior partida, es de buena conducta Religiosa, Moral y politica: que no fue socio ni Corresponsal a Sociedad alguna Secreta ni que durante la Revolucion llamada Constitucional y que es muy amante de la Soberania del Rey N. S. (Q. D. G.) Sevilla fho ut antea =

Domingo Cartilla

Franco Chamorro

Sevª Nov. 2 de 1828.
Es de buena conducta
Por acuerdo de la Junta
Dr Cerero
Sec.

D.n

197

Cayetano de Casas Profesor de Latinidad D.a Por el Rey N. S.

Certifico que D.n Fran.co Barba ingresó en esta mi clase á dar principio al estudio de la Gramatica Latina, en cuyo tiempo ha oido con aplicacion y aprovecham.to la explicacion de sus Quatro Partes, habiendo hecho versiones en autores de Pura Latinidad, tanto en prosa como en verso, igualm.te del Castellano al Latin; y hallandolo capaz p.a presentarse á Examen; Doy el presente en Sevilla en 13 de Octubre de 1825

Cayetano de Casas



REAL UNIVERSIDAD
DE SEVILLA.

CLASE DE 1.er AÑO
DE INSTITUCIONES FILOSÓFICAS.

El Catedrático de Filosofía de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo

Certifico y juro que D. Juan Fco. Barba ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que fué la expresada arriba, en este curso, que empezó en Octubre del año pasado y concluye en este mes de Junio del año de la fecha. En los mismos términos ha asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

L. Juan Bravo

Alvarez

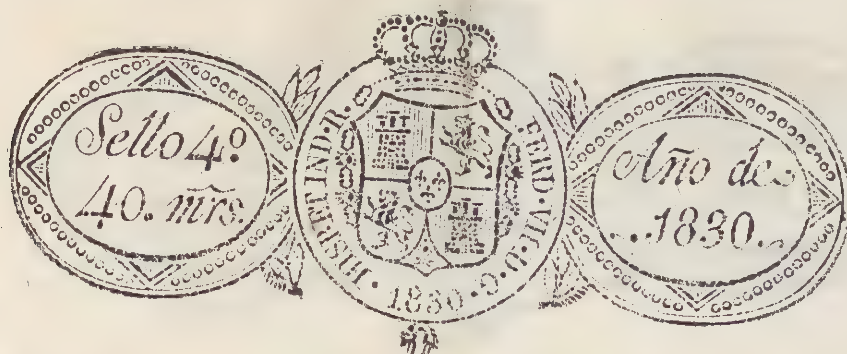
Examinado y aprobado para ganar el curso en la forma ordinaria. Sevilla fecha *ut supra*.

D. Marmol　　Arrupacochaya　　Bravo

Sevilla 20 de Noviembre de 1829

Es de buena conducta.
Con acuerdo del tribunal de Censura.

D.r Mueirez
Sec.o



El Lic.do D.n Juan Bravo Murillo Catedratico de 2.º año de Instituciones Filosoficas = &c.a

Certifico y en caso necesario juro, que D.n Fran.co Barba y Araoz natural de esta Ciudad ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo que empezo en 18 de Octubre del año proximo pasado y acaba en el dia de la fha. Del mismo modo ha asistido á las Academias Dominicales con arreglo á lo prevenido en el Plan = Sevilla 1.º de Junio de 1830 =

L. Juan Bravo
Murillo

Examinado y aprobado para ganar el curso en la forma ordinaria =

Bravo

Arrupacochaga

Sev.a 2 de Junio de 1830
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Ill.ma Com.n
D.r Maestre

D. José Gonzalez Grado natl. de la Rebollada



200

Sevilla 1º de Abril
de 1832

No se pide

D. Francisco Barba á V.S. con el debido respeto, espone
que atacado de la enfermedad estacional del año antepróxi-
mo, como en caso necesario podrá certificar el facultativo q.
le asistió, se presentó en Enero último á matricularse en
el año q.e le correspondia; pero se le manifestó en la Secre-
taria estaba pasado el termino. Este, segun se le acaba de
informar, se ha prorrogado por la Inspeccion para los q.
se hallen en tal caso: en cuya virtud=

Supp.co á V.S. se sirva mandar se le admita á la matri-
cula, pues asi lo espera de su justificacion y bondad. Se-
villa 28 de Marzo de 1832=

Francisco de Paula Barba



El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Real Universidad de Sevilla q. abajo firmo.

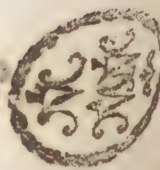
Certifico y juro que D. Francisco de Paula Barba ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á mi Academia de tercer año de instituciones filosoficas, que empezó en dos de Enero, y acabo el ultimo de Agosto de este año; habiendo sido lectivos todos los dias menos Jueves y Viernes Santo, y dia del Corpus, y habiendose explicado la Metafisica del P. Muñoz y Guevara, y la Etica del P. Francisco Jacquier autores señalados por S. M. Sevilla 31 de Agosto de 1832

D.r Manuel Maria del Marmol

Exam.do y aprob.do [illegible] Oct. 6 de 832.

Bravo

D.r Manuel Arrupaschaga



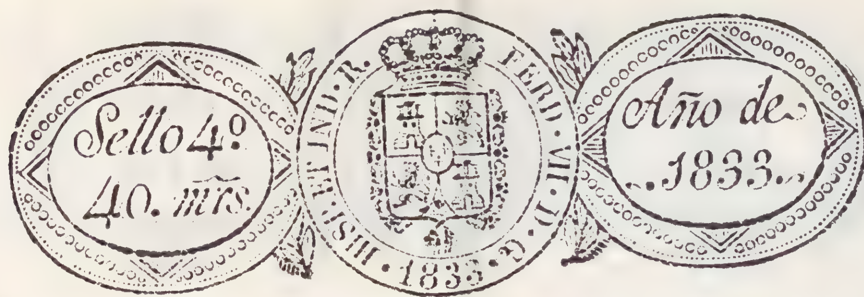


Los infrascritos Cura y Alcalde de la Parroquial de Sta Maria Magdalena de esta Ciudad de Sevilla.

Certificamos: que Dn Francisco de Paula Barba y Araoz es de buena Conducta Religiosa, Moral y politica: que ni fue local, ni correspondio en nada al Gov[i]erno Revolucionario de que fue enemigo como amante que ha sido siempre del Legitimo; y que ha confesado y Comulgado las tres veces que esta dispuesto por ambas Potestades. Sevilla quince de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos.=

Dor. Manuel de Castilla

José Ma. Romero.



El Dr. D. José Gutierrez del Alamo, y presbítero de esta Uni-
versidad literaria en ... de Leyes y Cánones, Abogado del
Iltre. Colegio, y su catedrático de instituciones civiles &c.

Certifico y juro que D. Francisco de Paula Barba-
[illegible] de esta Ciudad ha asistido a la clase de mi
cargo del primer año de Dro. Romano en este curso esco-
lástico q.e ha principiado por Octubre del año próximo an-
terior y terminado á fin de Mayo del presente, con
puntualidad, aplicación y aprovechamiento, y de
buena conducta, y para que conste le doy la presente
en esta Sevilla a [illegible] de Junio de 1833.

Dr. José Gutierrez

... de Dic.e de 1833
de buena conducta
... de la ...
Dr. Maynar

Examinado y aprobado

Dr. Gutierrez — Dr. Ybarra — Dr. Moreno

Asistió á la Dominical fha ut supra

Dr. Ybarra





VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dr. D.n José Gutiérrez y Vega en los Claustros de Leyes y Artes, Catedrático de Instituciones Civiles de esta Real Universidad, Abogado del Ilustre Colegio &a.

Certifico: y en caso necesario juro que D. Francisco de Paula Barba y Abaz, vecino de esta Ciudad, ha asistido á la clase de mi cargo de segundo año de drô. Romano q.e empezó por Enero de este presente año y acabó á fines de Junio del mismo, con puntualidad aplicación y aprovechamiento, y para que conste le doy la presente en Sevilla á .. de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro.

Dr. José Gutiérrez

Sev.a 30 de Oct.e de 1834.
Es de buena conducta.
Ana Alvarado de la Iglesia de Cen.
Dr. Maestre

Examinado y aprobado =

J. Gutiérrez — Dr. Ybarra — Dr. Moreno

Asistió á la Dominical.

Dr. Moreno



El Doctor D. José Gutierrez de la Vega, del Claustro y gremio de esta Real Universidad Literaria de Sevilla, Catedratico de instituciones de Leyes, Abogado de este ilustre colegio, &c.

Certifico y juro: que D. Francisco de Paula Barbo, natural y vecino de esta Ciudad, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que empezó el dia diez y ocho de Octubre del año de mil ochocientos treinta y cuatro, y concluyó el ultimo dia de Mayo del presente año; y para q. conste doy la presente en Sevilla á primero de Junio de mil ochocientos treinta y cinco.=

Dr. José Gutierrez

Examinado y aprobado.

Dr. Herr. Dr. Gutierrez Dr. F. [illegible]

Asistió a lo Ordinario



Dr. Iberry



D. Francisco Barba y Araoz natural de esta Ciudad, como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes a Claustro pleno acreditandose por la adjunta certificacion de mi Catedratico la cualidad de Sobresaliente: por lo que =

Supco. a V.S. se sirva mandar se me admita a examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordina. Pido &.

Francisco Barba y Araoz

Auto { Por presentado con la certificacion que le acompaña y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Francisco de Paula Cerero Rector de esta Universidad Literaria de Sevilla á siete de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco de que certifico.

M

Martin,
Secº

Dr. Cerero

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Francisco Barba y Araoz, natural de esta Ciudad, tiene ganado en esta Universidad Literaria un Curso de Lógica Ontologia y Matematicas, y otro de Fisica general y particular desde mil ochocientos veinte y ocho á mil ochocientos treinta, y otro de Metafisica y Etica y dos de Derecho Romano desde mil ochocientos treinta y uno á mil ochocientos treinta y cuatro, y de este al treinta y cinco se halla matriculado en Derecho Español que deberá probar en su dia con las certificaciones correspondientes. Ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de bue-

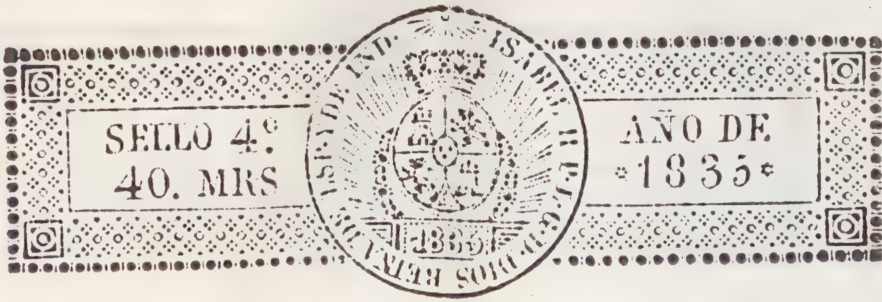
na conducta y ha asistido por tres meses á las explicaciones de extraordinario; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo a que me remito. Sevilla ocho de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.

V.º B.º V.º B.º

D.r Cerero   D.r Vazquez (Decano)   Antonio Martin Villa, Sec.º

Auto y Remitase este expediente á la Direccion general de Estudios. Lo mando asi el S.r Rector de esta Universidad lit.a de Sevilla á nueve de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco, de que certifico.

D.r Cerero   [Antonio M]artin Sec.º



El Dr. D. José Gimenez y Vegas en los Claustros de Leyes y Filosofía de esta Real Universidad Literaria de Sevilla, Catedrático de 1.er año de Instituciones Civiles de la misma, Abogado de la Real Audiencia e Ilustre Colegio &c. &c.

Certifico y juro: que D. Francisco de Paula Barba Vecino de esta Ciudad y natural de la misma, cursante en este presente año de tercero de Instituciones Civiles, está [illegible] en los tres derechos Canónico Civil y Patrio, y apto para recibir el Grado de Bachiller a Claustro pleno a que aspira mereciendo las notas de Sobresaliente en las [illegible], y para que conste le doy la presente en Sevilla a primero de Abril de mil ochocientos treinta y cinco =

Dr. José Gimenez

Sev.a 7 de Mayo de 1835.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo del Il.mo de C[illegible]
Dr. Martinez
S.o

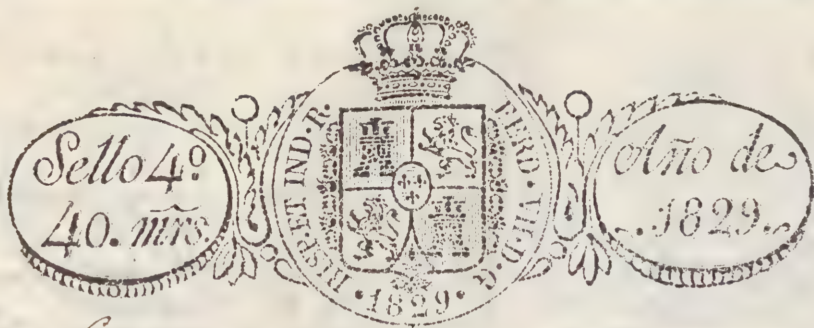


El Bachiller D. Fermin de la Puente y Apezechea, encargado por el Sor. Rector de esta Real Universidad literaria de Sevilla, en las esplicaciones estraordinarias de Leyes &c.

Certifico y juro que D. Francisco de [illegible] natural y vecino de esta Ciudad, está asistiendo á las referidas esplicaciones con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento: y para que conste doy la presente en Sevilla á primero de Abril de mil ochocientos treinta y [illegible].=

Br. Fermin de la Puente y Apezechea

[illegible]



Sr. Cura Parroco de esta Villa.

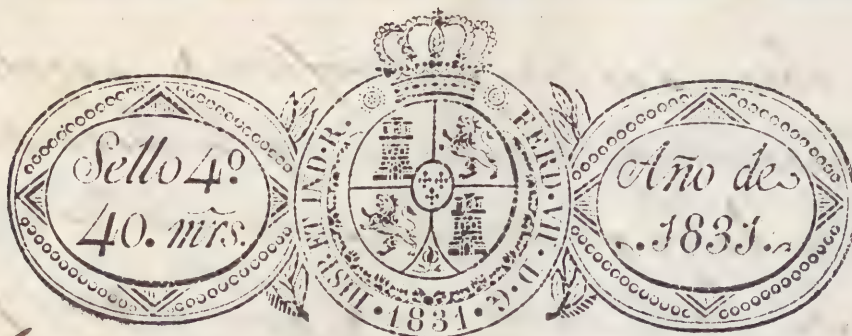
Fran.co Maria Barragan vecino de la misma
á V. con el devido respeto digo: que teniendo
q. acreditar en la Rl. Universidad de Sevilla, la con-
ducta de mi hijo Juan, para que pueda principi-
ar la carrera literaria, segun está mandado por
la Inspeccion gral. de Instruccion publica =

A V. Supp.co se sirva certificar á cierta continuacion de la
conducta q. el espresado mi hijo á observado
en esta poblacion, como tambien si ha pertene-
cido á alguna de las sociedades secretas de
masones comuneros, ó á la llamada Milicia
Nacional voluntaria; para q. espero alcanzar
de la notoria justificacion de V. Ayamonte nueve
de Otre. de 1829.

Fran.co M.a
Barragan

D.n Man.l Fernandez Villanueva Cura Parroco de la
unica Yglesia de esta Villa certifico que: Juan Barragan
Ximon, hijo de Fran.co y de Maria Ximon, mis feligreses,
ha observado en todo tpo. una conducta moral irreprehen

sible en todas sus pctes. dedicandose exclusivamte. al desemp-
deño de tareas literias, e invirtiendose en
los decentes y piadosos exercicios propios
de su delicada educacion, sin que por con-
cento alguno haya pertenecido a ninguna de las Aso-
ces prohibidas por nras Leyes actuales, por el contrario
do tanto el Ynteresado como sus Padres, pruebas bien o-
de la adhesion a S.M. (Q.D.G.) y adversion decidida al
Pretendido Sistema Constitucional. Y para qe conste y obre los efs
que convenga doy la presente que firmo en Ayllon
Noviembre nueve de mil ochocientos veinte y nueve
sistema = supdo. = vale =. Manl. Fernandez
Villanueva



Dn Luis Ortega y Serrano Cura y Beneficiado propio de las Parro
quiales de esta Villa de Huelva, con asignacion a la Purisima Con
cepcion de ella: Certifico q. en el libro = 2o de Bautismos al folio
1.319 —— Consta la partida siguiente.

En la Villa de Huelva, dia veinte de febrero de mil ochocien
tos quince: Yo fr. Fran.co Vides del Sagrado Orden de
Predicadores, Cura Teniente de las Parroquiales de dicha Villa
con residencia en la Purisima Concepcion de ella, Bautise
solemnemente á Francisco de Asis Antonio Gabino, hi
jo de Fran.co Barreda, y de Maria Carrasco su legiti
ma muger; nació á dies y nuebe de dicho mes: fueron
sus Padrinos, Fran.co Lopez y Catalina Moreno al
q. adverti el parentesco espiritual y la obligacion
de enseñar la doctrina Christiana asu ajado, todos
naturales y vecinos de esta Villa: en fee de loqual
lo firme = fr. Fran.co de Vides ——

Concuerda á la letra consu original como consta en el
referido libro y folio expresado á q. me refiero. Y para
q. conste doy esta en Huelva á dies y seis de Diciembre
de mil ochocientos treinta y uno. ——

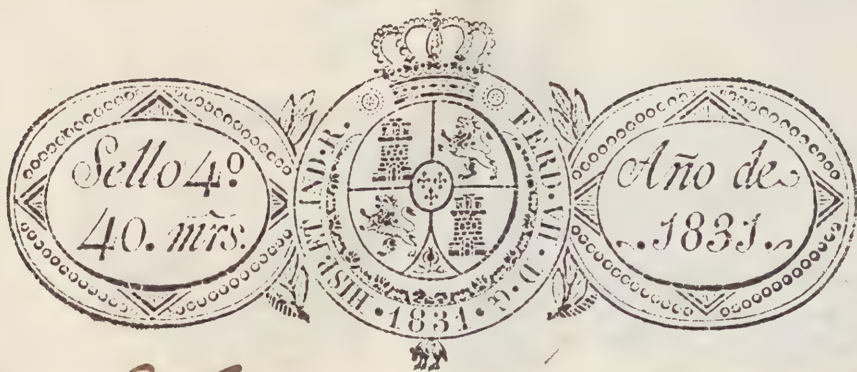
Luis Ortega y Serrano

Nos los Escrivanos Gr. y del [illegible] damos fee q. D. Luis ortega

y Serrano es Cura y Beneficiado propio de la
Parroquiales de esta Villa y la letra de la firma
y rubrica q.e estampa en su ant.r Certificad.n y
todo hecho de su puño y lo mismo que acostum
bra en todas sus escrituras a los que siempre se
ha dado y da entera fee y Credito en Juicio y
fuera de el. Huelva diez y seis de dic.e de mil
ochoc.s treinta y uno

Manuel Dantes

Antonio de la Torre



Dn. Juan Galvan y Valiente Abogado delos Rles. Concejos y Alcalde mayor de esta Va. de Huelva, y Dn. Juan Salvador Vazquez Cura Beneficiado mas antiguo delas Yglesias Parroqles. dela misma &c.

Certificamos que Dn. Francisco Barreda y Carrasco Clerigo de menores natural y vecino de esta villa de Huelva y residente en ella, ha observado siempre una buena conducta politica y moral, frecuenta á menudo los Stos. Sacramentos, y ha cumplido en esta villa el presente año como los anteriores con los preceptos de nuestra Mª la Yglesia, vive con sus Padres arreglado, y por ser verdad damos la presente en la villa de Huelva á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno.

Ldo.
Galvan

Juan Salvador Vazquez

Los Escribanos q. al pie suscribimos damos fe: Que los Sres. Dn. Juan Galvan Valiente y Dn. Juan Salvador Vasquez son como se titula y como a tal se les ha dado y da entera fe y credito tanto en Juicio como fuera del y para q. conste donde convenga signamos y firmamos el presente el mismo dia en su datacion en la mencionada Villa de Huelva.

Manuel Dantes

Ygnacio de la Corte





Ldo. D. Juan Galbany Alcalde Mayor por S. M. de esta Villa, y D. Juan Salbador Vazquez, propio mas Antiguo de los Regidores de la misma —

Certificamos: Que D. Franco. Barrera Clerigo de Menores, Natural y Vecino de esta Villa hijo legitimo de D. Franco. y de Da. Ma. Carrasco ha observado en el presente Año una buena Conducta tanto Politica, como Moral y ha frecuentado los Stos. Sacramentos y Cumplido Con el precepto Pascual en su debido tiempo. Y pa. q. Conste damos la presente en Huelva adoce de Septiembre de mil ochocientos treinta y dos —

Ldo. Galbany

Juan Salvador Vazquez

Los Escribanos q. al pie signamos y firmamos damos

por [illegible] Juan [illegible]

Baltazar Vazquez por quienes no [illegible] la Cruz

y firmando los vecinos

el primero Alcalde Vazquez por [illegible]

[illegible] y el Segundo Ruiz Baez [illegible] por

[illegible] de sus [illegible] ambos en

actual ejercicio; a quienes [illegible]

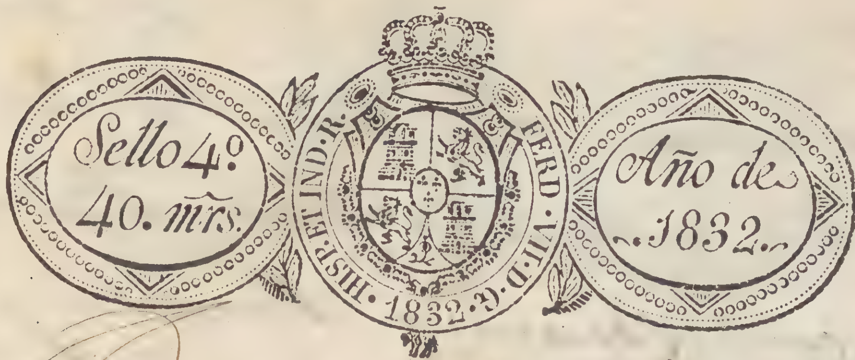
dan entera fe y credito en este juicio [illegible]

[illegible] vale —

Ffo. [illegible]

Ciriaco Perez

Ffno



D. José Bermudez, y Cabeza Nat.l y Vecino de la Villa de Utrera y residente en la misma de edad de Veinte y Siete Años, Bachiller en Filosophia y Leyes de la R.l Universid.d Literaria de Sev.a &c.a

Certifico y caso necesario juro q.e D. Fran.co Barreda Nat.l y Vecino de la d.ha V.a con residencia en la misma, Estudiante de Filosophia en la R.l Universidad de Sevilla, ha asistido con puntualid.d aplicacion, y aprobecham.to á una Academia privada, q.e á mi instancia he tenido de Logica y Matematicas desde primero de Feb.o de mil ochocientos treinta y dos hasta treinta y uno de Agosto del mismo. Asimismo certifico q.e ha estudiado por los libros q.e el plan vigente de Estudios tiene designados. Y p.a q.e lo haga constar donde convenga doy la pres.te q.e firmo en Utrera á prim.o de Sept.e de mil ochocientos treinta y dos =

B.r José Bermudez

Por los Escribanos q.e signamos

28

y firmamos damos fee: Que D. José Bermudo y Cabrera Hijo de otro de esta ve- cindad, es como se titula Bachi- ller en la Carrera de Filosophia y Leyes, q. la firma que precede es suya propia y la q.e acostumbra: dandose, á sus escritos tal como este entero Credito en ambos Juicios y á solicitud de parte interesada signamos y firmamos la presente en Huelva, Marzo 1.º del 1 año

Ciriaco Perez
Ess.no

Ess.no Manuel Dantes

Examinado y aprobado Sevilla 19 de Set.e de 1832

D. Mormol

Arizpacochaga

Bravo



R.l Universidad Lit.a de Sevilla

Clace de 2º. año de Instituc.s filosof.s

El Catedratico que subscribe certifico, y en caso necesario juro: Que D.n Fran.co Barreda y Carrasco há asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que arriva se espresa en este presente curso, q.e concluye en diez y ocho del actual. En la misma forma certifico, que ha asistido á las academias dominicales. Sevilla prim.o de Junio de mil ochocientos treinta y tres.

L. Juan Bravo

Alvarillo

Sev.a 30 de En.o de 1835
Es de buena conducta
por atencion de la Pcia. ... 26 ...
D. Marmol

Examinado y aprobado en la forma ordinaria.

D. Marmol

Arrpaurochega

Bravo

Maestro en artes D.n Juan Maestre, Cathedratico de Etica en la R.l Uni-
versidad de Sevilla.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Felipe de Bengaxa y Redondo, natural de esta Ciudad ha asistido con puntualidad y aprovechamiento â la Clase q.e tube â mi cargo este proximo pasado Curso q.e principio en Octubre de 1804= y finalizo en Mayo de 1805= y para que conste le doy la presente en Sevilla y Mayo 31. de 1805=

Mro Juan Bautista Maestre



D.n Fran.co José Sucro Pbro. Cura económo dela Yglesia Parroquial de S.ta Catalina Martir dela Villa dela Higuera la Real Obispado de Badajoz Certifico y doy fe: Que en vn libro de as.tos de Partidas de Bautismo dela propia Yglesia, que dio principio en doze de Nov.e de mil ochocientos y diez y concluyó en primero de Enero de mil ochocientos veinte al folio veinte y siete vuelto se halla una Partida, que copiada àla letra dice asi =

Partida En la Villa de Higuera la Real en diez de Junio de mil ocho-cientos doze yo el D.or D.n Manuel Agustin Xarillo Beneficiado y Cura propio dela Parroquial de S.ta Catalina Mar. de ella bautizé solemnem.te à Feliciano Fran.co, que nació dia ocho de dho mes hijo legitimo de D.n Juan Barriga Tinoco, y de D.a Juana Claros; nieto Paterno de D.n Juan Barriga y de D.a Maria Tinoco; y Materno de Lorenzo Claros y de Ana Rodriguez vecinos de esta Villa; fué su Madrina D.a Ysavel Barriga, quien fuè advertida de sus obligaciones, y lo firmè = D.r Manuel Agustin Xarillo

Concuerda àla letra con èl original, que queda en el referido libro, al q.e me remito; y Para q.e conste y obre los efectos, q.e convengan à pedimento de p.te legitima doy la presente q.e firmo en dha Villa de Higuera la Real à dos de Abril de mil ochocientos veinte y cinco =

Fran.co José Sucro

Matrícula

Los que abajo suscribimos, como nombrados por esta Real Universidad Examinadores de Latinidad de los que en ella principian el presente Curso el Estudio de Filosofía =

Certificamos que D.n Feliciano Barriga y Claros natural de la Villa de la Higuera la Real, de edad de doce años, pelo castaño, color trigueño, ojos algo azulados, nariz y boca regulares está suficientem.te instruido en la Gramática Latina para principiar en esta Real Universidad el estudio de la Filosofía. Y para q.e conste así lo firmamos en Sevilla a 20 de Noviembre de 1824.

(Margin:) D.o Un de... / S.r dero Un... / Admítase con protexto (?) ... acreditar ... q.e le falta y ... acordado ... respecto al papel sellado / Por acuerdo de la Junta / D.r Cerero / Sec.o [rúbrica]

D.r D.n Ant.o José Fernandez Pizarro [rúbrica]

D.r Juan Moreno Baquerizo Ex.or [rúbrica]

D.r Juan Baut.ta Maestre Ex.or

D.r Juan Baquerizo Ex.or [rúbrica]



Sala 29 de nov. de 1824

Admitasele con protexto.

Señor Dn. Francisco de Paula Cerero Secretario de la Junta de Censura de esta Real Universidad Literaria de Sevilla.

Dn. Feliciano Barriga natural de la Villa de Higuera la Real, y su becino, residente en esta Ciudad, en la Demarcacion de la Madalena, calle la Muela nº 13. a V. con el devido respeto hace presente que no teniendo en la actualidad los Documentos, que se exijen en el Articulo 248. del Nuebo Plan de estudios, y haviendo igualmente determinado, que pueda matricularse, no obstante de no tener en la actualidad dhos documentos, con la precisa condicion de presentarlos en todo el tiempo del presente curso. Por tanto=

Suplica a V. tenga a vien mandar q. dho Dn. Feliciano Barriga, haviendo sido aprobado en la Latinidad por la misma Universidad, se matricule en el primer curso de Philosophia, teniendo q. presentar los Documentos referidos, como esta prevenido por dho Plan.

Nuestro Señor gue. a V. muchos años Sevilla 26 de Noviembre de 1824

Feliciano Barriga



D.n Feliciano Barrige



D. Martin Gil Bora Alcalde ord.° p.r S. M. de primer voto de esta V.a de

Sev.a 18 de Ab.l de 1825
En cumplim.to de la prov.a escrita acuerdo de la Junta. D.r Cerero

Certifico que D. Feliciano Fern.dz Barriga natural de ella de edad de trece años ha recivido la mejor educacion de sus Padres asi en lo moral como en lo politico, por cuya causa como de la de su cortaedad, ni ha sido volunt.o en el pretendido Sistema Constitucional ni manifestado caso de ningun concepto la mas leve adhesion a dho Sistema. en cuya virtud y a instancia de su Padre D. Juan Fern.z Barriga doy la presente q.e firmo para el efecto de q.e pueda

ganar el Curso el Citado Au
liso en la Rl. Universidad de Sevilla
Conforme alo dispuesto por S. M.
en la Rl. Ordn. de quatro de Abril
proximo y con arreglo alo prevenido
en el articulo 268. del nuevo plan de
Estudios en esta Villa de Higuera la
Real a doze de Abril de mil ocho
cientos veinte y Cinco

Marzan Gil

Boza



Dr. Dn. Francisco de Paula Yberri del Claustro y gremio de la Real Universidad Literaria, Catedratico de Fil.a Civil y Logica, Abogado de los Reales Consejos de S. M. C.

Certifico y en caso necesario juro qe. D. Feliciano Barrios y Claros natural de la Higuera la R.l ha asistido a mi Clase de Logica qe. principio en Nov.bre del año proximo pasado y concluyo en Junio de 825 con puntualidad aplicacion y aprovechamiento y para qe. conste donde convenga doy la presente en S.la a 25 de Octubre de 1825.

Dr. Dn. Franco. de Paula Yberri

Los Examinadores de Filosofía de la R. Universidad

Certificamos en caso necesario firmamos q. en los exam

se hicieron en 4 de Nov.bre del presente año representó

liciano Barriga y Llanos y habiendo sido examinado

bado y para q.e conste damos la presente. Sevilla 4

bre de 1823

D.r Ramirez Murcia
del Romero

Juan Bravo
Murillo

José Antonio
de Arespacochaga

—1—

220



D.ⁿ Fran.ᶜᵒ José Suero Pbro Cura Economo dela Yg.ª Parroquial de S.ᵗᵃ Catalina Mrt de esta Villa dela Higuera la R.ˡ obispado de Badajoz &.ª

Certifico en virtud delo mandado por el Rey nro S.ᵒʳ (q. D. g.) en el Plan de Estudios: que D.ⁿ Feliciano Fran.ᶜᵒ Barriga natural y vezino de esta Villa, que se halla siguiendo la Carrera Literaria està reputado comunm.ᵗᵉ por persona de buena conducta en sus costumbres morales y asi en quanto à lo politico como en lo religioso, exerciendo en èl tiempo de su residencia en esta los actos de piedad y religion, sin que haya sido de -cir cosa alguna en contrario en los onze meses y dias que llevo en esta exerciendo èl Ministerio Parroquiàl; y p.ª los efectos que le convengan doy la presente q.ᵉ firmo en dha Villa dela Higuera la Real à dos de Abril de mil ochocientos veinte y cinco

Fran.ᶜᵒ José Suero



El Br. D. Jose Antonio Atrezpacolhaga, Cronista retirado de los Reales Exercitos, Catedratico de Instituciones Filosoficas en esta R.l Universidad Literaria, y el suyo actual de Fisica &.a &.a

Certifico: y en caso necesario juro, que D. Feliciano Barriga y Claros ha asistido a la clase de mi cargo en el presente año escolastico con puntualidad y aplicacion, y para que conste doy la presente en Sevilla a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos veinte y seis.

Jose Antonio de Atrezpacolhaga

Nos los Examinadores de Instituciones Filosoficas Certificamos q.e se presentó a examen D.n Feliciano Maria Barriga y Claros el q.l contestando

a las preguntas del segundo de dichas inte-
nes, Satisfo aprobado y para q.e conste lo
ficamos, y firmamos en Sevilla a 2[illegible]
[illegible] de 1826

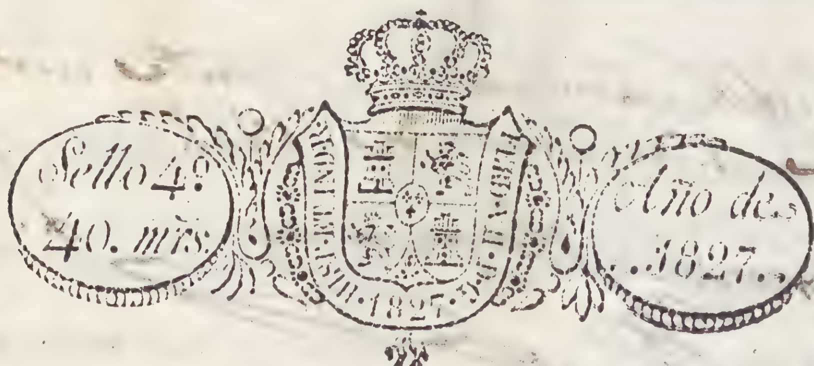
Jose Antonio

D.n Manuel Maria de Urquiaochaga

del Marmol

Lic.do Juan Bravo
Murillo

Sev.a Oct.e 31 de 1826.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la
Junta. D.r Arenas
Sec.o



El Bachiller Dn Jose Arezpacochaga Coronel retirado de los Reales Ejercitos Catedratico de tercer año de instituciones Filosoficas &c &c.

Fº de Ley

Certifico i en caso necesario juro q. Dn Feliciano Fs Barriga y Claros natural de la Higuera la Rl a asistido en el presente curso con puntualidad aplicacion y aprovechamiento a la clase de mi cargo y para q. conste doi la presente q. firmo en Sevilla 5 de Junio de 1827.

Jose Antonio de Arezpacochaga

Nos los Examinadores de instituciones Filosoficas.

Certificamos y en caso necesario juramos q. Dn Feliciano Barriga a sido ypro-

siendo en los examenes del presente curso
Sevilla 1. de Junio de 1827.

D. Moreno   Azpalochaga   D. Bravo

Sev.ª Oct.e 31 de 1827.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la

Junta. D.r Cerero



D. Feliciano Barriga y Claros natural dela Higuera la Real como mejor proceda parezco ante V.S. y digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para recibir el grado de Bachiller en Filosofia. Portanto =

Supp.co a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para d.ho Grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ord.a Pido justicia juro &c.

Feliciano Barriga y Claros

Auto. Por presentado; y el presente Secret.o certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Asi lo mandó el S.r Dr. D. Nicolas Maestre Tous de Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta Real Universid.d lit.a de Sevilla á nueve de Abril de mil ochocientos veinte y siete, de que certifico yo el infrascripto Dr. habilit.do de d.ho p.r ausencia del propietario.

Dr. Maestre

Dr. Bagneras

En Cumplimiento del auto que antecede, yo el infrascripto Dr. ha-

bilitado de Secret.° por ausencia del propietario de ella Certifico que D. Feliciano Barriga y Claros natural dela Higuera la R. tiene ganados en esta Universidad, un Curso de Logica, y dos de Fisica General y Particular en los de mil ochocientos veinte y cuatro á mil ochocientos veinte y seis; y esta matriculado para ganar el presente Curso de mil ochocientos veinte y seis á mil ochocientos veinte y siete, que deberá probar á su tiempo con los documentos Correspondientes. Asi resulta delos libros de esta Secretaria de mi Cargo á que me remito. Sevilla diez de ... de mil ochocientos veinte y siete.

V.° B.° V.° B.° D.r Juan Baquerizo

D.r Maestre

D.or y L.do Ag.n Moreno y Farino

Auto. Por presentado (digo) Remitase este exped.te á la Inspec.n G.l de ... Instruc.n Pub.ca en cumplim.to dela Circular de veinte de Marzo ultimo. Lo mando ... S.r D.r D. Nicolas Maestre Fons de ... Rector y Juez Cancelario de esta Real Univ.d Lit.a de Sevilla á diez de ... de mil ochocientos veinte y siete de q.e certifico.

D.r Maestre

D.r Baquerizo

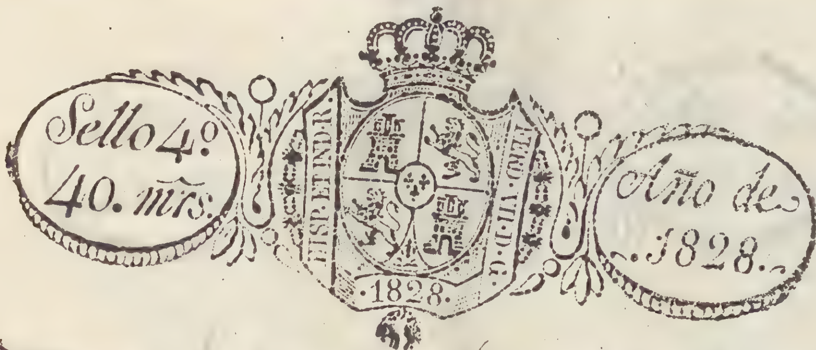
[Insp]eccion General de [Instr]uccion publica.

Examinada por esta Inspeccion gral. la dezima solicitud documentada de D. Feliciano Barriga sobre recepcion del grado de Dr. en Filosofia, halla que este individuo tiene los cursos legitimos que exige el plan de estudios y en su consecuencia ha resuelto se le admita á dho. grado como solicita.

Dios guẽ. á V.S. m.s a.s Madrid de Junio de 1827.

Fran.co Marin

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.



El D.r D.n Franci.co de Paula Yberri, del claustro, y gremio de leyes y Artes de esta R.l Universidad literaria, Abogado de los Ylustre Colegio de esta Ciudad, y Catedratico de instituciones Cibiles de la misma &c.

Certifico y en caso necesario juro, q.e D.n Feliciano Barriga y Claros na-tural de Higuera la R.l ha asi-stido ala Clase de mi cargo en el pre-sente curso, q.e principio en obtubre del año proximo pasado, y Concluye en el presente Junio, con puntua-lidad aplicacion y aprobechamiento, y para q.e lo aga constar donde conben-ga, doy la presente q.e firmo en Sevilla a 2. de Junio de 1828.

D. D.n Fran.co de Paula Ybe[rri]

Nos los examinadores de instituciones Civiles certificamos, y en caso necesario juramos, q.e el arriva referido se presentó en los exami-generales, y fue aprovado.

D.r Cespedes D.r Gutierrez D.r Yberri

...o a 8 de[l] 31 en ... 28. ... buena conduc[ta]. Por acuerdo [de] la Jun[ta]. D.r Cerero Sec.o



El D.r y Maestro D.n Francisco de Paula Yberri del Claustro, y Gremio de esta R.l Universidad Literaria de Sevilla en los de Leyes, y Artes, Abogado del Ylustre Colegio de esta misma, Catedratico de Ystituciones Civiles en dicha Universidad &.

Certifico, y en caso necesario juro; q.e D.n Feliciano Barriga y Claros natural de la Higuera la R.l ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento a la clase de mi cargo, en el presente curso, q.e dio principio el 18 de Octubre del año proximo pasado de 828 y concluye en fin de la fecha. y para q.e conste doy la presente firmada, en Sevilla a 1 de Junio de 1829 =

D.r D.n Fran.co de Paula Yberri

...2 de Ser.e de 1829 ...e buena conducta ...Buei de ...la Hig.a de l... ...Juan... Vicario... Esaminado y aprobado. Fecha ut supra =

D.r Cespedes

D.r Yberri

Por haberse perdido la matricula es necesario una nueva y se matricula en 3.º de Ley.s
~~Prob.º~~ el 2.º año al f.º 745.
~~Prob.do~~ mat.do en 3.º al f.º 326



Dn Manuel Diaz Pro. Cura propio de la Parroquial de Sn Bernardo, Br. en Sagrada Teologia por la Rl. Universidad literaria de Sevilla, de edad de treinta y seis años &c. &c.

Certifico, y en caso necesario juro que Dn Feliciano Barriga y Caros natural de Higuera la Rl. ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento desde el dia veinte y quatro de Abril asta oy dia de la fecha á una academia privada, en la qual ha estudiado con migo Religion, por el autor, y en la forma que previene el plan jeneral de estudios vijente: y para que el interesado lo pueda hacer constar a los efectos que le convengan; doy la presente que firmo en este barrio de Sn Bernardo de Sevilla á 22 de diciembre de 1831.

Dr. Dn Manuel Diaz

Examinado y aprobado en Religion a 29 de Dice. de 1831.

Dr. [illegible] Dr. Perez

Los infrascriptos Cura y Alcalde de la demarcacion de Santa Maria Magdalena.

Certificamos que D.n Feliciano Barriga y Olaros natural de la Higuera la Real, en todo el tiempo que ha estudiado [y] demorado en esta Ciudad, ha observado una conducta [irre]prehensible moral y politica. Y para que lo pueda hacer [cons]tar donde le convenga firmamos la presente en Sevilla a [vein]te y ocho de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno

D.or Manuel de Zavilla
Cura.



Franc.co Chaves

Examinado y aprobado en Oratoria: Sev.a 7. de Enero de [18..]
D.r Escudero



El Dr. Dn. Ramon de Beas y Dutari del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria, Catedratico en Canones, Abogado de los Rales Consejos &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Felicia no Yzarriga y Clarós, natural de Higuera la Rl., ha estudiado con migo las materias correspondientes a el quinto año de Leyes por el autor y en la forma esta blecida por el plan jeneral de estudios vijente, desde el veinte y quatro de Ab.[illegible] il asta el dia de la fecha, y para que el interesado lo aga costar donde convenga, doy la presente que firmo en Sevilla á [illegible] de Diciembre de 1831.

Dr. Ramon de Beas y Dutari

Ha estudiado este interesado con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento todas las materias.

Examinado y aprob.do Sev.a 9. de En.o de 1832.

Dr. Lorenzano Dr. Ramirez Dr. Rodas



Yo el Dr. Dn. Francisco de Paula Yberri del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Filosofia, su Catedratico de Instituciones Civiles &c. &c.

Certifico, y caso necesario juro, q. Dn. Feliciano Barriga y Claros natural de Higuera la Rl. ha asistido ala referida Clase demi cargo enel curso q. principio el 18 de Octubre de 1829 y concluyo el dia dela fecha, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Y para q. conste donde convenga doy la presente asus ruegos en Sevilla Enero 18 de 1831.

Dr. Dn. Franco. de Paula Yberri

Examinado y aprovado fecha ut supra.

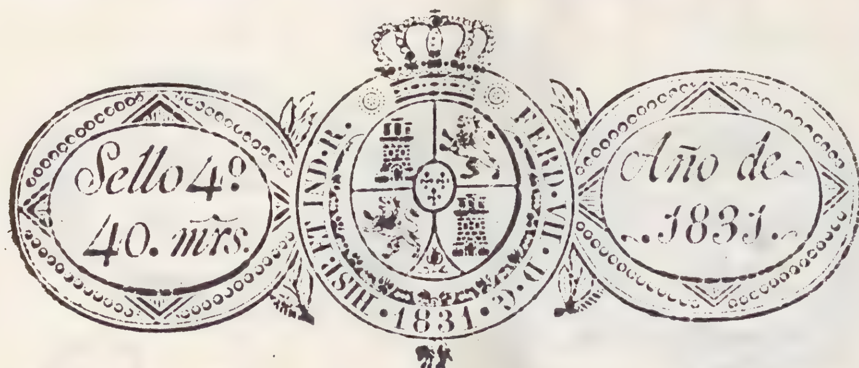
Dr. Cespedes. Dr. Gutierrez. Dr. Yberri

Visto a la Dominical. Dr. Yberri

Sev.ª 8 de Febº de 1831.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jun.ª de Cen.ª

Dr. Alcaine
Srio.



El Bachiller D.n Manuel Arayas encargado por el S.r Rector del reparo de estraordinario de Ynstituciones Civiles, de esta Real Universidad Literaria de Sevilla &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Feliciano Barriga y Claros, natural de Higuera la R.l ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a la Clase de vacaciones los tres meses mandados en el plan de estudios. Y para q.e lo aga constar donde convenga, firmo la presente en Sevilla a 18 de Enero de 1831.

B.r Man.l Arrayas



D. Feliciano Barriga natural de la Higuera la Real con el debido respeto espone a V.S. que tiene ganados los Cursos necesarios para graduarse de Bachiller en Leyes a Claustro pleno, acreditandose por la adjunta certificacion de su Catedratico la cualidad de Sobresaliente y su aptitud para recibir dho grado: por tanto.

Sup.co a V.S. se sirva mandar se le forme el oportuno espediente para que aprobado que sea por la superioridad, se le admita á los examenes pre venidos en la ultima Real órden sobre la materia. Que así lo espera de la justificacion de V.S. Sev.a 8 de Febrero de 1.831.

Feliciano Barriga y Claros

Auto. Por presentado con la certificacion que le acompaña y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Señor Dr. D. Francisco de Paula Cerero Rector y Juez Cancelario de esta Real Universidad lit.a de Sevilla á ocho de Febrero de mil ochocientos treinta y uno, de que certifico.

M

Dr. Cerero
Rr.

Dr. Bagueriz[o]
Sec.o

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Feliciano Barriga natural de la Higuera La Real tiene ganados en esta Universidad lit.a un Curso de Lógica y Matematicas, otro de Fisica general y particular, otro de Metafisica y Etica, dos de Derecho Romano, y uno de Derecho Patrio en los de mil ochocientos veinte y cuatro, á mil ochocientos treinta. Ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de

buena conducta, y há asistido por tres meses á las esplicaciones de estraordinario; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla nueve de Febrero de mil ochocientos treinta y uno.

V.º B.º V.º B.º

D.r Cerero

D.or Vargas

Decano

D.r Juan Baquerizo

Sec.º

Auto / Remitase este espediente á la Inspeccion general de Instruccion publica. Lo mandó así el Señor Doctor D. Francisco de Paula Cerero Rector y Juez Cancelario de esta Universidad liter.ª de Sevilla á nueve de Febrero de mil ochocientos treinta y uno, de que certifico.

M.

D.r Cerero

D.r Baquerizo

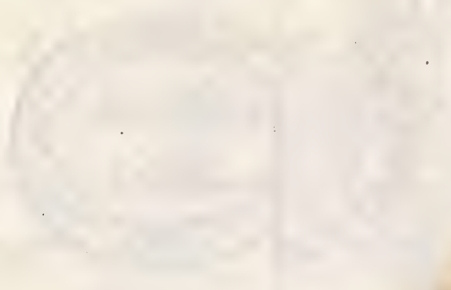
Sec.º



El Dr. D. Francisco de Paula Yberri del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad liter.a de esta Ciudad en los de Leyes y Filosofia su Catedratico de Instituciones Civiles, Moderante de la Academia Dominical de Leyes, Vocal de su Tribunal de Censura y Correccion, Abogado del Ilustre Colegio de esta dha Ciudad, Socio de numero de la de Amigos del País de la misma &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro, q.e D. Feliciano Barriga y Claros natural de Higuera la Rl. ha estudiado los tres cursos de dhas Instituciones en la Clase de mi cargo desde mil ochocientos veinte y siete á treinta y ha obtenido la nota de Sobresaliente, p.r lo q.e le considero capaz de graduarse á Claustro pleno en esta facultad. Y para que pueda verificarlo doi la presente á sus ruegos en Sevilla Febrero ocho de mil ochocientos treinta y uno.

Dr. D. Fran.co de Paula Yberri




[In]speccion Gen.l de [Instru]ccion pública.

Accediendo esta Inspeccion General á una instancia de D. Feliciano Barriga y Claros Bachiller en Leyes, ha resuelto que los seis meses del curso privado que ha estudiado, se le cuenten desde el 24 de Abril último dia posterior al que recibió el grado de Bachiller en la expresada facultad.

Dios gūe. á V. S. m.s a.s Madrid 30 de Nov.e de 1835.

Fran.co Marin

[S]r. Rector de la Universidad de Sevilla.



El Doctor D. Ramon de Beas y Dutari del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria de Sevilla, en el de Leyes, Catedrático por S.M. de Instituciones Canonicas de esta dha Universidad &.

Certifico y juro que el Bachiller D. Feliciano Barriga y Claros natural de la Higuera la Real, ha asistido a mi Academia privada que he tenido desde dos de Enero de este año hasta dos de Julio siguiente con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, habiendo servido de testo el autor señalado en el Plan de estudios vigente. Y para que conste firmo la presente en Sevilla a doce de Octubre de mil ochocientos treinta y dos. Ent. reng.= y Juro.

Dor. Ramon de Beas y Dutari

Examinado hoi y aprobado. Sevilla 18 de Octe. de 1832

Dr. Carmona

Dr. Jose Ramon Vazquez

El Doctor D. Manuel de Castilla y Lorenzo, Cura parroco de la Yglesia de Santa Maria Magdalena de esta Ciudad &c.

Certifico que D. Feliciano Barriga y Claros natural de la Higuera la Real, ha observado durante su permanencia en esta Ciudad una Conducta irreprensible, moral y politica; habiendo confesado y comulgado en dos dias solemnes, y ademas ha cumplido con el precepto pascual de nuestra santa Madre la Yglesia. Y para que conste firmo la presente en Sevilla á doce de Octubre de mil ochocientos treinta y dos.

Manuel Toledo
S. de

Dor. Manuel de Castilla



El Doctor D. José Rodriguez de Quesada Abogado de los Reales Consejos &c &c.

Certifico y en caso necesario juro que D. Feliciano Barriga y Claros natural de la Higuera la Real, há estado asistiendo á mi estudio con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, despachando cuantos negocios le hé confiado. Y para que conste firmo la presente en Sevilla á diez y seis de Octubre de mil ochocientos treinta y dos.

Dr. D. José Rodriguez de Quesada






El Dr. Dn. Tomas Romero de Agredano, del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria, Catedratico de termino en la misma, Abogado de los Reales Consejos, y de el Ylustre Colegio de esta Ciudad, Auditor de Guerra onorario por S. M. &c.

Certifico y en caso necesario juro, que D. Feliciano Barriga y Claros, natural de Higuera la Rl., ha asistido á la expresada clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, desde el dia diez y ocho de Obtubre de mil ochocientos treinta y dos, hasta la fecha; y para que el interesado lo pueda acer constar donde convenga firmo la presente. Sevilla Mayo 31. de 1833.

Dr. Tomas Romero Agredano

Asistió á la Dominical fha. ut supra

Dr. [illegible]





El Dr. Dn Juan Ramirez Cardenas, de el Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria, Catedratico de Practica Forense en la misma, Abogado de los Rls. Consejos ~~de~~ y de el Ylustre Colejio de esta Ciudad, Auditor de Guerra (~~[illegible]~~) por S. M. &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que Dn Feliciano Barriga y Claros, natural de Higuera la Rl. ha asistido á la Academia de Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, desde el dia diez y ocho de obtubre de mil ochocientos treinta y dos, asta la fecha, y para que el interesado lo pueda acer constar donde convenga, firmo la presente en Sevilla Mayo treinta y uno de mil ochocientos treinta y tres.

Dr. Dn Juan Ramirez y Cardenas

...minado y aprob.
...a 1º. de Junº. de 1833.

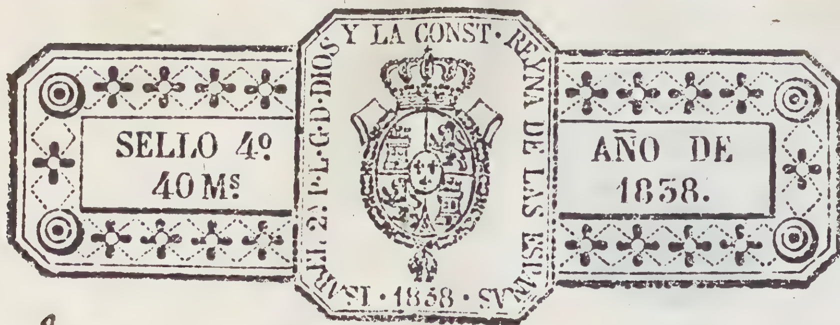
Dr. Ramirez Dr. Rodas

Dn A. Arredondo





238



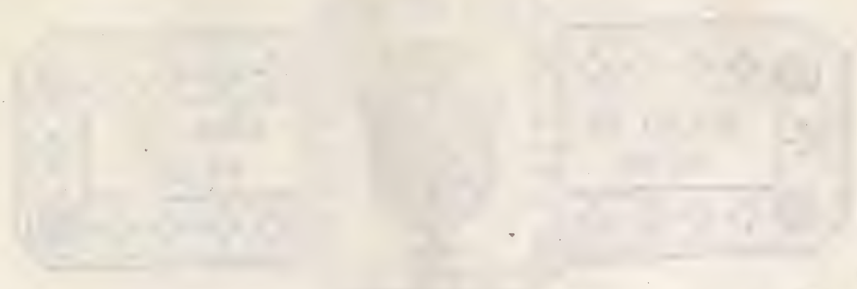
Dn Andres Nieves Pardo Pbro. Vice Rector y Secretario del Semino Conciliar de esta Ciudad =

Certifico: que en los Examenes celebrados en él mismo en los dias 28,, 29, y 30,, de los alumnos internos y externos, por disposicion de la Rl junta directiva del Colegio, fué examinado y aprobado por los Examinadores, que al effecto nombró dicha junta, Dn Federico Barba, Seminarista de este Colegio, natural de la Puebla de Alcocer de este Obispado y Probincia, en Logica y Mathematicas, que dió principio en 18 de Octubre del año proximo pasado, y acaba en igual dia de Junio del presente =

Asi aparece de las listas de los Cursantes, que han estudiado sus respectivos cursos en este Colegio, y que han sido examinados, las que obran en esta Secretaria, como igualmente en los Libros de Matriculas á que me remito, y obran en mi poder; y pa los effectos combenientes á solicitud del interesado le doy esta que firmo en Badajoz á 31 de Mayo de 1838.

Andres Nieves
Pardo

Srio.





Dn Mariano Portillo Maestro en Artes, Doctor en Medicina y en Jurisprudencia, socio de numero en la Academia de Medicina y Cirugia de este Distrito y corresponsal de varias y Catedratico de Clinica en esta Universidad Certifico q.e D.n Federico Barba ha asistido con puntualidad y aprovechamto á la clase de mi cargo desde el tres de Julio de año presente hasta el dia de la fecha. Y p.a q.e asi conste doy la presente en Granada á veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Comp.do en 13 de Enero de 1845.

Mariano Portillo

Los Suprascriptos Esños de S. M. (q. Dios g.e) damos fe: Que D. Mariano Portillo por q.n al parecer se halla espedida y firmada la anterior certif.n, és como se titula, Maestro

en artes, Dr en Medicina y Catedratico de
Clinica de esta Universidad. Y p.a q.e conste
solicitud de pte interesada damos la presen
te sellada con el de la corporacion que f
namos y firmamos en Granada á veinte
y cuatro de Dic.e de mil ochocientos cuaren
ta y cuatro

Graciano José Ortega

R.co Juan Mesinas y Naiva

Fernando de Granada y Quintana




SELLO 4º AÑO 1844.
40 Ms





240



Sr. [illegible] Rector de la Universidad [illegible] de [illegible]

[illegible] de la [illegible]

D. [illegible] Feyjoo [illegible]
[illegible] de la Universidad [illegible]
[illegible] y [illegible] clase [illegible]
[illegible] de los [illegible]

[illegible]
[illegible]
de [illegible] Sevilla [illegible] Enero
de la certificación que acompaña [illegible]
de 1845.

Federico [illegible]

[illegible] y Enero [illegible]

[illegible] que [illegible] cum [illegible] faculta [illegible] [illegible] dichos los [illegible] de la [illegible] que [illegible]



241

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Despáchese
D.r Robledo
V.º B.º

Sirvase V. decirme al márjen de este, si como resulta del documento presentado por D. Federico Barba natural de la Puebla de Alcocer.

es cierto que se ha graduado en esa Universidad de Br. en Med.a el dia dos de Julio de 1844, y que se halla matriculado en 5.º año en 3 del mismo mes, habiendo asistido á su clase desde aquel dia hasta el 23 de Diciembre anterior. Tenga V. asimismo la bondad de manifestar donde ganó el 3.º y 4.º años de la carrera y sus asignaturas.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 17 de Enero de 1845.

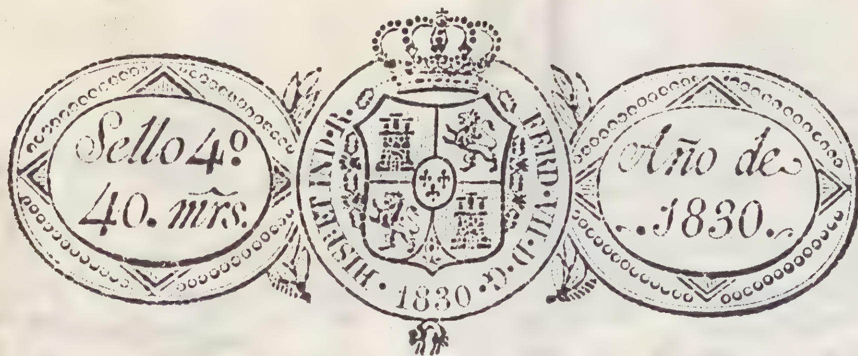
Pedro Martin Villa
[firma]

D. Federico Barba recibió en esta Univ.d el grado de Bach.r en Med.a el dia 2 de Julio de 1844. El dia 3 se matriculó al 5.º año de Clínica y asistió hasta su marcha á esa Univ.d El 3.º y 4.º de Med.a asignat.s del arreglo prov.l los ganó en esta U.d de 1842 á 44.

Granada y Marzo 26 de 1845.

Lic.do José Fernandez Guevara
[firma]
Soto

Sr. Srio. de la Univ.d de Granada.



D.n Diego Sanchez Sauceda Pro Preceptor de Latinidad y Humanidades en esta v.a de D.n Benito con facultad R.l del Supremo Consejo de Castilla &c.a

Certifico: q.e D.n Fernando Barquero y Carrasco hijo Legitimo de D.n Fran.co Barquero ya difunto y de D.a Ysabel Carrasco vecino de esta dha villa de D.n Benito Provincia de Estremadura, ha estudiado en mi aula con aplicacion y notorio aprovecham.to la Grammatica latina, y q.e se halla expedito en la buena version de los Autores Clasicos Latinos de Prosa y Verso; habiendose ejercitado tambien en la composicion Latina; y adquirido algunos conocimientos de los elementos de retorica y Poetica; de todo lo q.e ha dado pruebas suficientes en el examen Publico celebrado en el dia 30 de Septiembre de este presente año, por lo q.e le juzgo capaz para poder dedicarse al estudio de la Philosophia o de otra ciencia. Y mientras ha estado bajo mi direccion no he advertido en el malas costumbres, y si una conducta arreglada á la buena moral y crianza.

Y para q.e conste doy esta q.e firmo en D.n Benito a 15 de

Octubre de 1830

Diego Sanchez Saucedo

...mu. cursos ganad. — a
...di. 1.º y 2.º de 33 a 35 ... y ... en 3.º



Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña Isabel II.

D. Diego José Escudero Presb.º Cura propio del Sagrario de la Sta. Yglesia Catedral, con asignacion á la Parroquia auxiliar de ntra. Sra. del Rosario, de esta Ciudad, Catedratico de Teologia Moral y Secretario de los Estudios publicos del Seminario Conciliar de S. Bartolome de la misma.

Certifico: Que D. Fernando Barea de los Rios, natural de Villamartin, ha cursado en este Seminario el primer año de Filosofia, en el q.e se explicaron las materias de Logica y Metafisica, asistiendo á su Aula con puntualidad, aplicacion aprovecham.to buena conducta moral y politica y sin espiritu de partido conforme á las R.s Ordenes de S. M. cumpliendo exactamente con cuantos ejercicios literarios se le encomendaron con arreglo al Plan gral. de Estudios: y habiendo merecido la aprovacion en los Examenes tiene ganada su respectiva Matricula q.e principió en Enero y concluyó en fin de Junio del año de la fha.

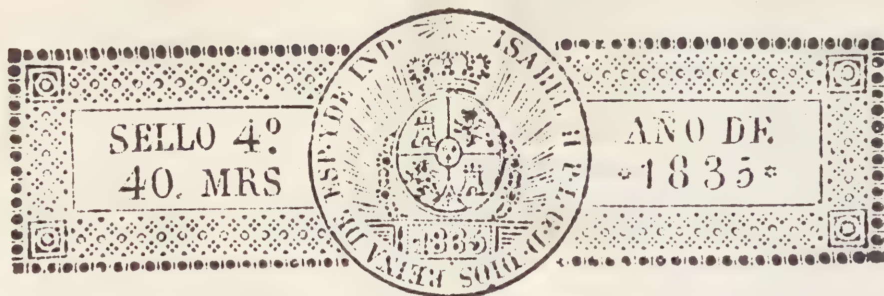
Todo lo cual asi resulta p.r el Libro de Matriculas y Pruebas de Estudios, q.e firmado p.r los Sres. Catedraticos, existe en la Secretaria de mi cargo á q.e me refiero; y p.a q.e conste doy la presente q.e firmo y sello con el de este Seminario en Cadiz á ocho de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro.

D.n Diego José Escudero
Cat.co Sec.o



[illegible]o para el Reinado de S. M. la Señora Doña Isabel [illegible]

[illegible]



-2-

Dn. Diego José Escudero, Cura propio del Sagrario de la Sta. Ygl.a Catedral con asignacion a la Parroquia de N. S. del Rosario, Catedratico de Teologia moral, y Secret.o de los Estud.s pub.s del Seminario de S. Bart.me de Cadiz &.

Certifico que Dn. Fernando Barea de los Rios, nat.l de Villamartin, ha cursado en este Semin.o el segundo año de Filosofia, en el que se explicó Fisica general y particular, asistiendo a su aula con pu-
Mn. f. 17 ntualidad aplicacion y aprovechamiento; y sin espiritu de partido conforme a las Rs. Ordenes de S.M., cumpliendo con quantos exercicios lit.s sele encomendaron con arreglo al Plan de Estud.s, y habiendo merecido la aprobacion en los Examenes tiene ganada una Matricula, que principió en Oct.re de mil ochocientos treinta y quatro y concluyó en Junio de treinta y cinco —

Todo lo qual asi resulta por el Libro de Matriculas y pruebas de Estud.s que firmado existe en la Secret.a de mi cargo a que me refiero y para que conste doy la presente que firmo y sello con el de este Semin.o en Cadiz a doce de Noviembre de mil ochocientos treinta y cinco a.d.

Entre renglones= quatro Vale

Dn. Diego José Escudero
Cat.o Sec.o

ᵢdad literaria de Sev.ª

Matrícula

225

Don Fernando Barea de los Rios natural de Villamartin, tiene los cursos que a continuacion se expresan, segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla 20 de Octubre de 1836.

Martin,
Sec.º

...oró un curso de Logica ontologia y Matemáticas, y otro de Física general y particu...
...e ganó en el Seminario de S. Bartolomé de Cádiz en los de mil ochocientos treinta y tres
ochocientos treinta y cinco. Libro 3.º de Incorporaciones folio 170.

Matriculado en 3.er año de Filosofia para el curso de 1835 á 1836 folio 344.

El Sr. Dn. F... del Claustro y Gremio de
..., Catedratico de Ana-
... dela Real de Medicina
...scritos, Familiar del
...

...Borja y Venegas, na-
...stido á la referida Cla-
... empezó en Octubre
...ó en Mayo del pre-
...n y aprovechamien-
... Sevilla á seis de
... y nueve.

...R. Sancho
Bondia

Dr. D. Fernando de Borja y Venegas, natl. de esa Ciudad, ha presentado en la Secretaria de esta Univd. Literaria una certificacion, al parecer firmada por V., con que trata de acreditár haber estudiado en su clase del Rl. Convto. y Colegio de Sn. Pablo Orden de Predicadores de la misma Ciudad, la Fisica experimental por espacio de un año desde 18 de Octe. del de 1817. á 30 de Mayo del sigte. de 1818., manifestando aplicacion y aprovecha

...certificacion presenta-
...sa Universidad por
...rnando de Borja y Vene-
...natural de Cordoba
...rto fue despacha-
...por mi, y de todo su
...enido me ratifico
...a los fines que con-
...ga. y en su virtud
...firmo
Fr. Juan Eulogio Rodriguez

miento. Sirvase V.
al margen de este
cierta dha. Certif
y su contenido en
plim.to de lo dispu
S. M.

Dios gue. a V.
Ser.a y Junio 20

Fr. D. Juan Mor
Baqu
Sec

Sor D.n Juan Eulogio Rodriguez

El Dr. Dn. Francisco Sancho Bondia Presbitero, del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria, en el de Medicina, Catedratico de Anatomia pr. S. M., Medico de Camara, Socio de numero dela Real de Medicina y otras Ciencias, Consultor dela dha. y revisor desus escritos, Familiar del Sto. Oficio, Vocal de Provincia, &c.

Certifico y juro que Dn. Fernando de Borja y Venegas, natural dela Ciudad de Cordoba, ha asistido á la referida Clase de mi cargo este año escolastico, que empezó en Octubre del año proximo pasado y finalizó en Mayo del presente, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y para que conste doy esta en Sevilla á seis de Diciembre de mil ochocientos diez y nueve.

Dr. Fran.co Sancho Bondia

El Doctor Dn. Diego de Vera y Limón, del Claustro
...enio de la Rl. Universidad Literaria de Sevilla, Catedratico de
...dicina, Socio de Numero de la Rl. Sociedad de Medicina y otras
...as de esta Ciudad, Socio de la Rl. Patriotica de la misma, i
...s Consultor de Esto. D. E. &.

Certifico y juro, que Dn. Fernando de Borja, natural de la Ciudad de Cordoba, asistió á la Clase de mi cargo, que fue de segundo año de Medicina teorica todo el año escolastico, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento: Y para que conste, firmo la presente. Sevilla primo. de Junio de mil ochocientos veinte.

Dr. Diego de Vera

El Dr. y Pro. Dn. Fran.co Sancho Buendia del Claustro
[G]remio de la Rl. Universidad Literaria de Sevilla, Catedratico de
[Ana]tomia por S. M., Socio de numero dela Rl. Sociedad de Me
[dicin]a y otras Ciencias, Consultor y Revisor de sus Escritos, Medi
[co H]onorario de Camara &. &. &.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Hernando de Borja natural de la Ciudad de Cordoba, cursante de Segundo año de Medicina Teorica, ha asistido á la clase de mi cargo todo el año escolastico con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to en las materias correspondientes á su instituto; y paraque conste, doy la presente. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte. —

D.r Fran.co Sancho
Buendia

El D.r D.n Joaquin de Parias, Catedratico p.r S. M. de Methodo medendi en la Universidad literaria: Socio de Numero de la Sociedad de Medicina y otras Ciencias, de la Ciudad de Sevilla =

Certifico, y en caso necesario juro, q.e D.n Fernando de Borja, Cursante de tercero año, ha asistido á la Clase de mi cargo hasta el dia once de Abril proximo pasado, con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to Y p.a q.e conste doy la presente en la Villa de Umbrete á 14 de Junio de 1821.

D.r Joaquin de Parias

Yo el infrascripto certifico, q.e el interesado de esta anterior ha cumplido á los mismos de mi cargo en los dias en q.e como substituto los he regentado con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Sevilla y Junio 16 de 1821.

D.r [illegible]

El D.r D. Serafin Adame del Claustro y Gremio de esta [Uni]versidad Literaria en el de Medicina Catedratico de Visperas en [dicha] misma facultad &c. &c.

Certifico, y en caso necesario juro q.e el B.r D. Fernando de Borja natural dela Ciudad de Cordoba, ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprobechamiento p.r todo el espacio de este año escolastico, q.e dio principio en 1.o de Octubre del año proximo anterior y concluye hoy dia dela fha.
Sevilla diez y ocho de Junio de mil ochocientos veinte y uno.

D.r Serafin Adame

El Dōr. Dn. Joaquin de Parias, Catedratico de Metodo medendi p.r S. M. en la Universidad literaria, y Socio de Numero dela Sociedad de Medicina y otras ciencias dela Ciudad de Sevilla.

Certifico, y en caso necesario juro, que Dn. Fernando de Borja natural de Cordoba, cursante de Cuarto año, ha asistido á la clase de mi cargo todo el presente año, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Y para que conste doy la presente en Sevilla á 15 de Mayo del 1822.

Dn. Joaquin de Parias

El Dor. Dn. Serafin Adame, Catedratico de Vispera en la Universidad literaria, y Socio de Numero dela Sociedad de Medicina y otras Ciencias dela Ciudad de Sevilla.

Certifico, y en caso necesario juro, que dn. Fernando de Borja natural de Cordoba, cursante de cuarto año, ha asistido á la Clase de mi Cargo todo el presente año, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Y pa. que conste doy la presente en Sevilla á 15 de Mayo de 1822.

Dr. Serafin Adame

253



Señor Rector dela Universidad de Sevilla.

[Sev]illa 14 de Oct.e de 1824.
[Cert]ifique la Secret.a quando [se gr]aduó de B.r y si p.a su [recep]cion precedió quanto [e]xige p.r el Plan vigente [y el] interesado si no pu[diere] presentarse en esta [ciu]dad personalm.te p.a hacer [la decla]racion en el caso en que [tenga] que hacerlo podrá con[ferir] poder especial y bas[tante] a persona que lo [haga] a su nombre
[Por el] Doctor
R.

D. Fernando de Borja y Venegas vecino de Granada á V.S. espone: Que en diez y siete de Mayo del año pasado de mil ochocientos veinte y dos recibió en esa Universidad el Grado de Bachiller de Medicina habiendo desempeñado previam.te todos los exercicios literarios prevenidos p.r Reales Ordenes, y habiendo ganado todos los Cursos q.e se mandan en el Plan vigente de Estudios, y necesitando p.a su Revalida la renovacion de dicho Grado p.r tanto

A V.S. Suplica q.e certificando la Secretaria dela Universidad ser cierto quanto espone asi en orden a la recepcion del Grado de Bachiller, como haber ganado los cursos establecidos en el Plan, se sirva acordarle dicha renovacion: y q.e tomando en consideracion la distancia a q.e se haya de esa Ciudad, y su falta de medios p.a emprender un viage a ella tenga V.S. la bondad de permitirle q.e en esta Ciudad preste la declaracion jurada prevenida en los articulos diez y once del Real Decreto de primero de Agosto de este año ante la persona a quien V.S. tenga p.r conveniente conferir p.a ello la oportuna comision. Gracia

q.e espera dela rectitud de V.S. en q.e recibi-
rá merced. Granada seis de Octubre de
mil ochocientos veinte y quatro.

Fernando de Borja

Si el infrascripto D.r y Srio de esta R.l Univ.d
certifico: que D.n Fernando Borja natural de la Ciudad
de Cordoba, se graduó de Bachiller en Medicina por es-
ta Real Universidad en diez y siete de Mayo de mil ocho-
cientos veinte y dos, precediendo cuatro Cursos de la fa-
cultad, el grado de Bachiller en Filosofia, y la informa-
cion de vita et moribus, que era lo que se exigia en
aquella época; segun se averigua de los libros y
papeles de esta Secret.a de mi cargo á q.e me
remito. Y p.a q.e obre los efectos q.e haya lugar á ins-
tancia de la parte del interesado, firmo el presente
en Sevilla á quince de Octubre de mil ochocientos
veinte y cuatro.

D.r Tiburcio Moñino
Bay...
Srio

Sevilla 20 de Octubre de 1824

Cumplase el decreto de la vuelta fecha 18 de este mes.

D.res Ortega
R.o



En la Ciud. de Granada en nuevo de Nov.e de mil ochocientos veinte y cuatro, por presencia de mi el Ess.no y testig. q.e se denominarán D. Fernando de Borja vecino de esta dha. ciud.d aquien doy fe conozco Dixo: Que en diez y siete de Mayo del año pasado de mil ochocientos veinte y dos previos los oportunos egercicios literarios, recivio el grado de Bachiller en medezina en la universidad dela Ciud.d de Sevilla; mas como esto fuese en tiempo del avolido govierno constitucional esta en el caso de revalidar el mencionado grado con concepto alo remitido y mandado por S.M. en el particular, y no siendole posible pasar a dha. Ciud.d de Sevilla aponer en practica la expresada revalidacion, ha determinado conferir su poder al intento, y poniendolo en practica confesando como confiesa el relato antecedente por cierto y verdadero cuya prueva releva en la mejor via y forma que puede y halugar por dro. seguro y cierto del que en el presente caso le pertenece Otorga, q.e da y confiere todo su poder cumplido amplio y cuanto por dro. sea necesario mas puede y deve valer a D. Antonio Rivas vecino de dha Ciudad de Sevilla especial para q.e anombre del otorgante y representando su propia persona acciones y dros. con copia de este instrumento, acuda ante el S.r Rector, conciliarios Claustro de Doctores y Catedraticos dela citada universidad de letras de dicha Ciud.d de Sevilla, en solicitud de revalidar el grado de

Bachiller en Medicina que el q.e habia recivido en la misma por el año pasado de mil ochocientos veinte y dos prestando a nombre del otorgante el juram.to ó declaracion jurada prevenida por S. M. en los articulos diez y onze del R.l decreto de primero de agosto del presente año, reciviendo en su consecuencia, y verificada q.e sea la citada satisf.n el oportuno titulo y haciendo hasta conseguir este, todas las gestiones por escrito y verbales q.e al logro y ultimacion del negocio combenga; de modo q.e el poder q.e para todo ello y cualesquier incidencia q.e ocurra necesite el nominado D. Antonio de Rivas, ese mismo le da y confiere, amplio sin limitacion alguna, con libre franca y gral. adm.on, dando por firme estable y seguro cuanto en su virtud obrase y actuase; a cuya seguridad y perpetua estavilidad el otorgante obliga sus rentas y vienes muebles raizes, havidos y por haver, da poder cumplido alos Señores Juezes y Justicia de S. M. de cualesquier parte que sean para que al mas exacto cumplimiento de cuanto va enarrado, le egecuten, compelan y apremien como si fuese por virtud de sentencia difinitiva declarada por pasada en Autoridad de Cosa Juzgada, renuncia todas las leyes fueros y derechos de su fabor y la general con la q.e la

prohive en forma: En testim.º delo qual asi 255
lo otorgó y firmó siendo presentes por testig.
D. Lorenzo Rodriguez, D. Agapito Maria Tapia
y D. Jose Bueno todos de esta vecindad a quienes
igualm.te doy fé conozco = Fernando de Borja = Ante
mi: Fran.co Mendez y Siles ________________

Es copia original de su matriz con quien ala letra esta
conforme, la q.e paso ante mi y obra enlos quadernos
de instrumentos publicos de la escribania numeraria
de la propiedad de D. Feliz Serrano y Martinez á q.e
me remito y almargen de esta matriz queda anotada
esta saca q.e doy a inst.a del D. Fernando de Borja
y en el papel correspond.te, que signo y firmo en Gra-
nada a diez de Nov.e de mil ochocientos veinte y cuatro.

En testim.º de verdad

Fran.co Mendez
y Siles

Los Ess.nos de S. M. que aqui signamos y firma-
mos damos fee que D. Fran.co Mendez y Siles por
quien aparece dada y firmada la Copia de Poder
que antecede es asimismo Ess.no como se titula
y a sus escritos se les ha dado y da entera fee y
credito en juicio y fuera de el por ser fiel

Legal y de toda Confianza y para que Cons
se pone la presente en Granada a dice z Nov
e mil ochocientos veinte y quatro

En testimonio de verdad

Diego Hurtado

Fran.co de Paula Gomez

En testim.o de verdad

Jose Vicente Gonz.s

+

Thesis pro exercitatione medica.

Homini bene valente satius est multum repleri, quam a cibo multum abstinere; sive attendamus ad morbos inde oriundos, sive ad suam curabilitatem.

Propugnabitur a B. Ferdinando Borja, et Venegas

Sub auspiciis D. D. D. Seraphini Adame.

Die Decima die Maii, anni labentis.

Sa. 11. de Mayo de 1821

Pase a Censura del Sr. Dr. Sancho Bendicho

Dr. Rey

Sa. 11 de Mayo de 1821.

No hallo reparo alguno en q. se defienda esta conclusion.

Dr. Franco. Sancho Bendicho

Certifico, q. el B. D.n Fernando de Borja ha tenido bajo mi direccion su acto menor de conclusiones el q. ha desempeñado perfectamte. Sevilla 14 de Mayo de 1821.

Dr. Seraphin Adame

Damos fee: Que el Br. D.n Ant.o M.a Diaz por quien apa



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II

Como Cura propio y beneficiado en esta Yglesia de [illegible] de nuestra Señora: Certifico que al fº 116 vº del Lib. 31 de Bautismos se halla la siguiente

Partida. En la Ciudad de [illegible] a quince del mes de octubre de mil ochocientos [illegible] Yo Dn. José Maria de Ortos Cura Theniente en esta Yglesia Parroquial de Sta. Maria Ntra. Señora bautizé solemnemente á Felix José, Calixto Mª de los Dolores, Gertrudis, Rafael, Ana, Ysabel, de la Santma. Trinidad, q. nació ayer, hijo de D. Felix José de Barnuevo y Sarfan, y Dª Maria de los Dolores Alvarez y Bustillo su legitima muger. Abuelos paternos D. Felix y Dª Gertrudis Sarfan: Matern. D. Rafael y Dª Ana Bustillo: fueron Padrinos: Dn. José Antonio Alvarez y Dª Ysabel Cabrera su Muger, vecinos de esta Colegiata, advertidos la cognacion espiritual y obligacion q. contrajeron, y firmé = José Mª de Ortos

Concuerda á la letra con su original a q. me remito. [illegible] trece de Enero de mil ochoc. treinta y cuatro

Dor. Antonio Maria Diaz

Damos fee: que el Dr. Dn. Antº Mª Diaz por quien va

acre dado y autorizada la anterior partida de Bautismo
es Cura propio y Beneficiado de la Yglesia Parroql. de Sta.
Maria de esta Ciudad como se titula y se encuentra en actual
uso y exercicio de su ministerio, por lo que a todos sus escritos
siempre se les ha dado y da entera fee y Credito en ambos
Juicios. Y pa. que conste ponemos la presente en la que
vt retro ——

Josef Diaz y Gomez

Vicente Muñoz y Carrasco

Franco. Meyra y Salas

Como Cura Teniente de esta Parroql. de S. Mig.l
Certifico q.e D. Felix José Bormas vive en esta
feligresia, y es de buena vida y costumbres, frecuen-
ta a menudo los Stos. Sacramentos, y no se le advi-
erte en su Conducta moral, y [illegible] ninguna
tacha Sevilla y Enero 15 de 1831 =

Dn. José Cabrera y Espinal
Cura ten.te

Como Alcalde de Barrio q.e soy de la demarca-
cion de S.n Mig.l y S.n Andres, Certifico q. este ynteresado
me consta ser cierto cuanto lleva manifestado
el Sor. teniente Cura, Sev.a y En.o 15 de 1831

Fernando Perez
y Torres

Bormas



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Rector y Examinadores de latinidad nombrados por el Claustro para los que principian el estudio de la Filosofía en esta Real Universidad &.

Certificamos que D. Felix José de Bormas natural de Ecija de quince años, color blanco, ojos pardos, pelo castaño, está suficientemente instruido para pasar á estudiar Filosofía. Sevilla 15 de Enero de 1.834.

Dr. Franco. de Paula Rr. Cerero

Dr. Manuel Merry del Marmol

Dor. José María de Soto.

Dr. Juan Nepomuceno Escudero

Sevª. 21 de Enº. de 1834
Admitasele
Por Acuerdo de la Junta
Dr. Maestre



Matdo. en 1er. año de Filosofía para el Curso de 1833 á 1834 fº. 84.
Probº. fº. 230.
Matdo. en 2º. año de Filosofía para el Curso de 1834 á 1835. f.º 239.
Probº. fº. 48.

Mat.do en 3.er año de Filosofia para el Curso de 1.835 á 1836 f.o
Prob.o f.o 113

Mat.do en 1.er año de Leyes para el curso de 1836 a 1837 f.o 141. Prob.

Mat.do en 2.o año de Leyes p.a el curso de 1837 á 1838 f.o 57
Prob.o f.o 706

Mat.do en 3.er año de Leyes p.a el curso de 1838 á 1839
Prob.o f.o 783.

95. Mat.do en 4.o año de Leyes para el curso de 1.839 á 1.840 f.o 95

259.[2]



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Catedratico de Filosofia de esta Nª. Universidad que abajo firma:

Certifico y juro: qe. dn. Felix Jose de Bonmas ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, qe. fue la de primer año de instituciones filosoficas, en este curso que empezó en Enero y acaba en fin de Junio de la fha. En los mismos terminos ha asistido á las Academias dominicales qe. he presidido. Sevilla treinta de Junio de mil ochocientos treinta y cua...

Sevª. 2 de Obre. de 1834.

Es de buena conducta, y asi por Acuerdo de la Junta de Celo.

D. Martinez
Sº.

Jose Antonio de Arrezaurchaga

Examinado y aprobado

Dr. Moreno

Arrezaurchaga

Bravo

260 2



El Catedratico de Filosofia de esta R.l Univ.d q.e abajo firmo.

Certifico y Juro: que D.n Felix Jose de Bormas ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que en este curso q.e empezó en diez y ocho de Octubre de ochocientos treinta y cuatro y concluye en Junio de la fha. fue el segundo de instituciones filosoficas. En los mismos terminos ha asistido á las academias dominicales q.e he presidido. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.

Jose Antonio de Arespacochaga

Sev.a 18 de Nov.e de 1835

Es de buena Conducta por acuerdo del Tribunal de Censura.

Examinado y aprobado

D. ... [illegible]

L. Moreno

Alvarez

Arespacochaga

261

Matricula

(11)

D. Felix José de Bormás, natural de Lija, tiene ganados en esta Univ.d lit.a los cursos que a continuacion se expresan; segun se averigua de los libros de esta Secret.a de mi cargo a que me remito. Sev.a 2 de Ag.o de 1.838.

Martin Arp.

Curso de 1.er año de filosof.a de 1.833 a 34. Probado folio 230.

Curso de 2.o año de filosof.a de 1.834 a 35. Probado folio 48.

Curso de 3.er año de filosof.a de 1.835 a 36. Probado folio 343

Curso de 1.er año de Leyes de 1.836 a 37. Probado folio 542.

Curso de 2.o año de Leyes de 1.837 a 38. Probado folio 706.

Curso de 3.er año de Leyes de 1.838 a 39. Probado folio 793.

Matr.do en 4.o año de Leyes de 1839 a 40. folio 53. Probad num.o 95

Matr.do en 5.o año de Leyes p.a el Curso de 1.840 a 1841. Num.o 55.

UNIVERSIDAD LITERARIA
de
SEVILLA.

262

SEÑOR RECTOR.

PETICION.............. **D.** Felix José de Bormas - natural de Ecija - - - con el debido respeto espone: que tiene los años necesarios para graduarse de Bachiller á cláustro regular en Leyes - Por tanto—

Suplica á V. S. se sirva mandar que se me admita á exámen para dicho grado, y que, siendo aprobado, se me confiera en la forma ordinaria, como lo espera de su justificacion. Sevilla 20 de Junio de 1841

Sevilla 20 de Junio de 1841.

DECRETO................ Certifique el Secretario qué cursos ha ganado este alumno.

CERTIFICACION... En cumplimiento del decreto que precede, certifico yo el infrascripto Secretario que D.

Sevilla

DECRETO............... Admitáse á exámen para el grado de Bachiller en y confiérasele en la forma acostumbrada, si mereciere la aprobacion en los actos, á cuyo efecto pase al Decano de la facul-

tad para el señalamiento de dia y hora.

Disposicion del Decano.........

Cítese para este acto el
á las de Sevilla de
de 184

El Decano

Deposito..........

He recibido la cantidad de trescientos rs. que depositó D
para graduarse de Bachiller
en Sevilla á de de 184

Intervenido en Contaduría
Lib. folio

Puntos.............

En la Ciudad de Sevilla á de
de mil ochocientos sien-
do la hora de la de se reunieron
en la Secretaría de la Universidad el Sr. Decano D.
y el graduando D.
é inmediatamente se procedió á mi presencia á dar pun-
tos en esta forma: el Sr. Decano sacó por suerte tres bolas de un
saco que contenia docientas numeradas por su órden: las que sa-
lieron estaban señaladas en los números

á que correspondian estas proposiciones en el catálogo de docien-
tas, tambien numeradas por su órden, formado al intento:

Leidas en alta voz por mí, y meditadas un corto intervalo por
el Candidato, manifestó que elegia la
y que la defenderia en estos términos

Espresó asi mismo que preferia hacer los ejercicios en

. con lo cual se terminó el acto que firman conmigo el Sr. Decano y el Candidato.

CITACION............... En seguida estendí citas para los SS. Doctores

.

.

convocándolos para este grado que habia de celebrarse mañana

. del corriente á las

Sevilla de de 184

GRADO Y VOTACION. En la Ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo la de la se reunieron en la Cámara Rectoral los SS. Doctores D.

.

. Abiertas las puertas, entró el Candidato D.

y habiendo ocupado el sitio correspondiente, dijo de memoria una oracion por espacio de media hora, compuesta con término de veinte y cuatro, sobre la proposicion elegida: acabada la leccion, el Sr. Dr. D.

. le hizo las observaciones, réplicas y preguntas que estimó convenientes, invirtiendo un cuarto de hora: por igual tiempo y en la misma forma arguyó y preguntó el Sr. Dr. D.

. ; y en seguida el Sr. Dr. D. preguntó, durante media hora, cuanto juzgó mas oportuno sobre los tratados que se enseñan en los años que preceden á este grado: respondió el graduando á todo, segun supo y pudo, y habiéndose concluido el tiempo señalado en el reglamento para estos ejercicios, se concluyó el acto, y el Bedel despejó la pieza retirándose el público y quedando solos en ella el Decano y Examinadores, conmigo el Secretario. Inmediatamente repartí á cada Examinador una A y una R que depositaron luego en las jarras secretamente, segun costumbre: contados en seguida los votos por el Sr. Decano, y á mi presencia, resultaron

y quedó por consiguiente el Candidato

. A todo lo cual fuí presente, y de ello certifico, firmando conmigo el Sr. Decano.

Juramento............ *Acto continuo se abrieron de nuevo las puertas, y habiendo entrado el Candidato y el público, se hizo saber el resultado de la votacion, y al primero que debia prestar el juramento prevenido en las órdenes vigentes: y yo el Secretario le dije en altas é enteligibles voces: „ ¿ Jurais observar la Constitucion politica de la Monarquia española sancionada por las Córtes generales en mil ochocientos treinta y siete, ser fiel á S. M. la Reina Doña Isabel II, obedecer las autoridades legitimamente constituidas y cumplir exactamente las obligaciones de vuestro encargo? " Y habiendo respondido „ si júro", añadi yo: „si asi lo hiciereis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande." Con lo cual concluyó el acto, que firman el Decano y el graduando de que certifico.*

Colacion............... *El Sr. Dr. D.*
acompañado de mi el Secretario y del Maestro de Ceremonias y Bedeles

se dirigió con el Candidato á una de las clases de y subido en una Cátedra é hincado de rodillas el graduando, le pidió este que le confiriese el grado de Bachiller en á cuya peticion accedió el Sr. Dr. mencionado, pronunciando la fórmula de costumbre: inmediatamente bajó de la Cátedra y subió á ella el ya graduado, y manifestó públicamente la facultad que habia recibido para enseñar
Todo lo cual pasó quieta y pacificamente en de de mil ochocientos siendo testigos los Bedeles mencionados: en cuya virtud y por haber estado presente, lo certifico y firmo con el Sr. Dr. D.

Dacion de titulo. *Inmediatamente estendi este grado en el libro registro al folio y espedi el titulo que recogió el interesado, quien firma aquí su recibo. Sevilla de de 184*

Tomóse razon lib. 1.º **fol.** 23 **núm.** 423 **Derechos** dispensados.
Por l. del C.
D. Quzado

262

Yo el Dr. D. Juan Antonio Moreno Baquerizo, Abogado de los Reales Consejos, de los Claustros de Leyes y Artes de la Real Universidad Literaria de Sevilla, su Catedrático de Filosofia por S. M., y Exâminador de Latinidad en el presente año, &c.

Certifico que D. Felix Josef de Bonmar y Rodr.z nat. de Sev.a, de catorce años, ojos pardos, pelo castaño, y con un lunar en la barba. — — — —

ha sido Exâminado en Gramática Latina, y se halla suficiente para principiar Filosofia en dicha Universidad: En cuyo Acto le fue tambien advertido, que para gozar Fuero Académico; asistir á las Aulas respectivas; ganar Curso en qualesquiera Facultades, y sustentar Actos en ellas; Debe presentarse siempre en trage rigoroso escolar; obedecer al Señor Rector, y sus Sucesores *in licitis, et honestis*; matricularse en la Secretaría de la Universidad; revalidar ó repetir la Mátricula al principio de cada Curso desde el dia quince de Septiembre, en que se abre por la Universidad, hasta el de San Lucas, en que se cierra; y probar los que ganase, dentro del año de su asistencia, con las correspondientes Certificaciones juradas de los Catedráticos desde primero de Junio hasta último de Diciembre inmediato. Pues sin que conste á continuacion de esta Cédula, ó sus semejantes, Nota de la Secretaría de haberse executado en los enunciados tiempos, y cada uno de los Cursos las referidas Mátricula, y Prueba, se tendrán por no ganados é inutiles, aunque despues se presenten las dichas Certificaciones para probarlos; no se podrán continuar los siguientes; ni tampoco aprovecharán en manera alguna para recibir Grados Menores, ó Mayores; obtener Cátedras, ó substituirlas; ni desempeñar otros Actos, y Exercicios Literarios en la Universidad. Es todo conforme á Reales Ordenes. Sevilla y Oct.e quince de mil ochoc.s siete.

Dr. D. Juan Moreno Baquerizo

Sev.a 20 de Oct.e de 1807.
Mat.e
D. Vazquez
Sec.o

Mat.do en Elem. de Matem. en 20 de Oct.e de 1807. f.o 2 p.r el s.o f. 17

Mdo en Log.a y Metaf.ca en 20 de Oct.e de 1808 f. 111 – L.o 2.o f. 346

Sev.a 20 de Oct.e de 1808
Mat.e
D.r Maestre
Sec.o

Sev.a 21 de Oct.e 1808 — M.re en [illegible] de Oct.e

f. 155

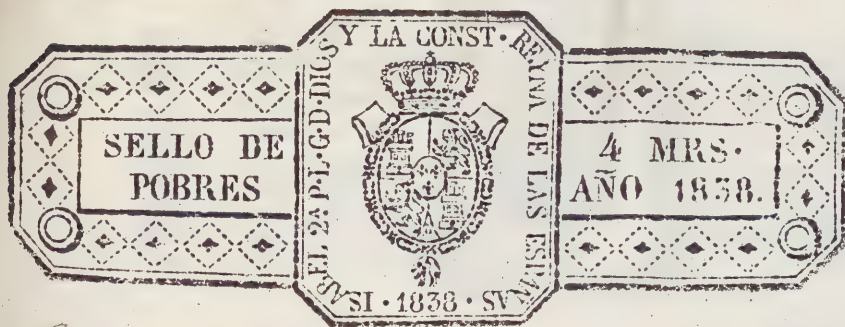
D.r Maestre

[illegible] el Dr. D. Juan Antonio [illegible] Baquerizo, Abogado de los Reales Consejos, de los Claustros de Leyes y Artes de la Real Universidad Literaria de Sevilla, su Catedrático de Filosofía por S. M., y Examinador de Latinidad en el presente año, &c.

Certifico que D. [illegible]

Ha sido Examinado en Gramática Latina, y se halla suficiente para principiar Estudios en dicha Universidad: En cuya atencion le [illegible] advertido, que para ganar Cursos [illegible] a las Aulas [illegible] Cursar en qualesquiera Facultades, y [illegible] Actos en ellas [illegible] obtener el [illegible] Rector, y [illegible] Matricula en la Secretaría de la Universidad [illegible] de cada Curso [illegible] Universidad, hasta el de San Lucas, [illegible] Literatura [illegible] de la Secretaría [illegible] Matricula, y Pruebas, [illegible] Cursos [illegible] Mayores, [illegible] Universidad. [illegible] Ordenes. Sevilla y [illegible]

[illegible]



Señor Rector de esta Universidad Literaria de Sebilla.

Dn Isidoro Barredo natural de Huego dióce-
sis de Cuenca, Estudiante de quarto año de institucio-
nes Filosoficas: A. V. S. con el devido respeto espone: Que
no teniendo en esta los documentos justificatibos para
poder acreditar segun esta mandado, y deseando con-
tinuar su Carrera:

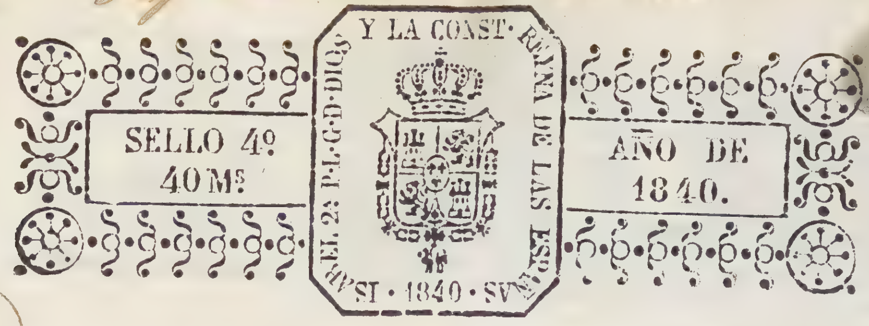
Suplica A. V. S. Rendidamente se digne mandar se le matri-
cule interin llegan dhos documentos que exiten en
Madrid, los que promete presentar tan luego como
los reciba, favor qe no dudo merecer de la notoria
bondad que le caracteriza.

Sebilla y Nobiembre 5 de 1838.

Isidoro Barredo

N.º 182. Dep.das en 15 de Dic.e de 1840.

266



D.r D.n Pedro Angelis y Vargas, Secretario de la Universidad literaria de Madrid &.a

Certifico que D. Ysidoro Barreda natural de Priego Diocesis de Cuenca, tiene ganados y probados en el extinguido Colegio de S.to Tomas de esta Corte, agregado á la Universidad de Alcala los tres cursos de la facultad de Filosofia que estudio en los academicos de mil ochocientos treinta á mil ochocientos treinta y tres. Asi resulta de los documentos que obran en esta Secretaria de mi cargo a que me remito y para que conste firmo la presente en Madrid a cuatro de Mayo de mil ochocientos cuarenta.

V.º B.º
El Rector

Pedro Angelis
Pbro.

Tomé Tazon
Manuel Rozon Secretario

Ylldefonso

SELLO 4.º 40 mrs. — ISABEL II P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. Y DE LAS IND. — 1836 — AÑO DE 1836

El infrascripto Lector de Artes de este conv.to de S. Fran.co de Frexen.l de la sierra aseguro ser constante que D.n Ygnacio Barrancas ha asistido todo el curso proximo pasado à mi cathedra de Philosofia dando succesivam.te sus lecion.s diarias de metafisica y fisica, y exerciendo sus Actos literarios con la puntual exactitud que acredita la certificaz.n q.e ha exhibido en esa Secretaria signada como aqui se acostumbra con el sello del conv.to y firmada por el Prelado local que lo era enaquella fha F. Juan cano, como tambien de mi propio nombre apellido y magisterio à que me remito. Asi mismo tengo evidencia moral de que el expresado D.n Ygnacio Barrancas curso el año anterior la Logica regentando esta misma cathedra mi Antecesor Fr Gabriel Paredes. Y es quanto puedo decir en contestaz.n a la de V. Dios gũe a V. m.s a.s San Fran.co de Frexen.l y Nob.e 12 de 1820.

Fr Antonio Balsera
Lector

S.r D.r y Srio. de [illegible] Universidad de Sev.a D.n Fr Moreno Baqzo

M. R. P. F. Ant.o Balsera Lector del Conv.to de S.n Fran.co de Frexenal

A 267

En observ.a de lo disp.to p.r S. M. se servirà V.ma decirme si es cierto q.e D.n Ygn.o Barrancas, nat. de esa villa, cursó en su claustro, en el prox.o pasado, Fisica y Metafisica, y la Logica en el anterior, haciendolo asi constar: Asi lo intenta acreditar el referido en esta Univ.d con certif.n al parecer firmada p.r V.md y Fr. Juan Cano.

Dios g.e a V.md m.s a.s Sev.a 4. de Nov.e de 1820

D.r D.n Juan Moreno Baquerizo
Sec.o

[rubrica]

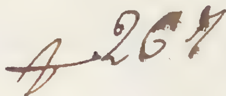
...rrog.a de N. S. del Rosario ... tá una partida que copia-

... ntos y veinte, yo D.n Jose Ildefonso, Antonio, Jose, Bermejo, y de D.a Maria ... eras de S.n Lorenzo, en el año ... ia Larguilice, à quien ad... D.n Ramon Garcia, se... ... Lopez

... rrog.a à que me remito.

... si=

... aquin Diaz



Los Infrascriptos Escriv.s Damos fee: Que D.n Joaquin Diaz por quien

Ildefonso



Habilitado: publicada la constitucion en 15 de agosto de 18..

7

Certifico yo Dn. Joaquin Diaz, teniente de Cura dela Parroqa. de N. S. del Rosario que en el libro 4.º de bautismos de esta Parroqa. folio 186 está una partida que copiada á la letra es como sigue ——

En Cadiz, dia veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos y veinte, yo Dn. Jose Maria Lopez, Presbo. bautizé ex commissione Parochi, á Ildefonso, Antonio, Jose, Maria, que nació el dia veinte, hijo de D. Antonio Bermejo, y de Da. Maria Candelaria Barrientos, casados en la Parroquia Auxiliar de Sn. Lorenzo, en el año de mil ochocientos diez y siete. Fue su Madrina Da. Antonia Larguitica, á quien adverti su oblign. siendo testigos Dn. Sebastian Sanz-Dara, y Dn. Ramon Garcia, vecinos de esta Ciudad, y lo firmé ut Supra = Jose Ma. Lopez ——

Concuerda con su original que queda en el Archivo de esta Parroqa. á que me remito. Cadiz veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos treinta y seis =

Joaquin Diaz

Los Infrascriptos Escrivs. Damos fee: Que D. Joaquin Diaz por quien

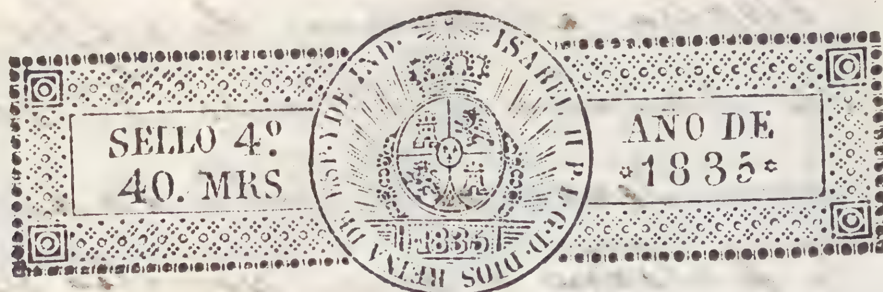
parece firmada la anterior Certificacion, es Cura teniente dela Parroquia de Nuestra S.ra del Rosario como se titula, cuyo Ministerio ejerce, y á sus semejantes se ha dado y da entero credito en ambos juicios y p.a q.e conste ponemos y sellamos la presente en Cadiz fho ut Retro=

S.or D.n José M.a Noble
Ess.no p.co

Fran.co de Paula Rivera y Lozano

Fran.co Melendez





Certifico yo el Infrascripto Cura del Sagrario desta Sta. Yglesia que en el Libro de bautismos Nº 76 al fº 186 vto. se hallo la part. a que sigue

En jueves veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos veinte y tres Dn. Jose Izquierdo Presbº. y Capellan mayor del Convento de Religiosas de San Leandro de esta Ciudad con licencia y asistencia de mi el infrascripto Cura del Sagrario de esta Santa Patriarcal Yglesia de Sevilla, bautizo solemnemente á Joaquin, Ramon, Manuel, José, Demetrio, de la Concepcion, que nacio el dia veinte y dos de este dicho mes y año hijo legitimo de de Dn. Joaquin Berrones, y Dª. Manuela de Frias Martinez de Aponte naturales de esta Ciudad; abuelos paternos Dn. Ramon Berrones y Rubio natural de la Ciudad de Algeciras y Dª. Gertrudis Gandia y Ramos: abuelos maternos Dn. Juan de Frias y Dª.

Rosalia Martinez de Aponte: fue su padrino el referido Dn. Ramon Berrones y Rubio sa abuelo paterno á quien advirtio el parentesco espiritual y sus obligaciones y en fe de ello lo firmé fha. ut supra Dr. Dn. Pedro Carazo = Cura = José Ma. Izquierdo =

Concuerda con su original á que me refiero Sevilla Noviembre diez de mil ochocientos treinta y cinco =

Ldo. José Clemte. Matheos



Los infraescritos Cura Parroco y Alcalde de la Parroquia de S. Nicolas de esta ciudad de Sevilla

Certificamos q. D.n Joaquin Berrones natural de esta Ciudad, hijo de D.n Joaquin Berrones y de D.a Manuela de Frias es nuestro feligrés y observa buena conducta religiosa, moral y politica, y es afecto al legitimo Gobierno de N. S. D.a Ysabel Segunda (q. D. g.), como adoctrinado por sus honrados Padres en los conocimientos religiosos y politicos; y para q.e conste damos la presente en Sevilla á diez de Noviembre de este presente año de mil ochocientos treinta y cinco.

B.r Josef Vasquez y Fernandez. Cura pp.co

Alcalde de Bario.
Francisco de Paula Hernandez



31 dicre. de 1843.



211

Sevilla 30 dicre. de 1843.

Admit. p.r el estudiante el Juevs. 31 del corr.te a las 8 en punto de la mañana. M.l Dr. Bedmar

Sor. Rector

Joaquin Berrones natural de ... habiendo cursado los años de Jurisprudencia hasta el quinto como por la adjunta certificacion se acredita y teniendo q.e marcharse en el dia de mañana 31 del ... pues que verificado el grado de Bachiller

Supp.co a V. S. se sirva señalar dia y hora para efectuar el grado de Bachiller en Jurisprudencia

Sevilla 30 de Octubre de 1843

Joaquin Berrones

Turno:

Bedmar = Gutierrez = Ybarra = Azpeitia = Sierra Sanchez. Faltó Saenz de Tejada y en su lugar vino el Sr. D. Guilelmi. Sevilla treinta y uno de Octe. de mil ochos. cuarenta y tres.

Antonio Martin Villa, Sec.o

A las ocho y cuarto de la mañana de este dia se reunieron en la Camara Rectoral los Señores Doctores D. Manuel de Bedmar Presidente, D. Jose Gutierrez y D. Fran.co de Paula Ybarra, Catedraticos, y en calidad de Claustrales D. José Guillelmi y D. Fran.co Sierra Sanchez. Entró en la Camara el Candidato D. Joaquin Berrones, y publicam.te fué examinado du-

[illegible] y [illegible] los cinco [illegible] [illegible] [illegible]ntando

[illegible]

[illegible] por [illegible] y [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] el [illegible] en el [illegible] para el

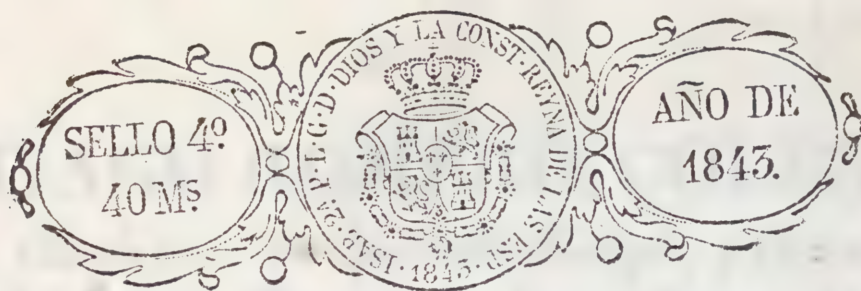
[illegible]

[illegible] en el [illegible]

[illegible] presente y [illegible]

[illegible] cuarenta y tres.

[illegible]



D. Antonio Martin Villa, Secretario de la Universidad Literaria de esta Ciudad.

Certifico que D. Joaquin Barrones, natural de Sevilla, ha ganado en esta Lit.a Universidad entre otros, los cursos siguientes.

Uno de Derecho natural y de Ciencias y principios de legislacion universal, de mil ochocientos treinta y ocho á treinta y nueve.

Dos de Historia y elementos de Derecho Romano, de mil ochocientos treinta y nueve á cuarenta y uno.

Uno de Derecho Patrio é Instituciones Canónicas, de mil ochocientos cuarenta y uno á cuarenta y dos.

Y se matriculó en quinto año de Jurisprudencia para el curso de mil ochocientos cuarenta y dos á cuarenta y tres.

Asi resulta de los libros de esta Secret.a de mi cargo á que me remito. Y para que conste donde convenga al interesado firmo á su instancia la presente en Sevilla á veinte y nueve de octubre de mil ochocientos cuarenta y tres. S.

Antonio Martin Villa

Anotado lib. 2 f.o no 112.
Derechos veinte y nueve r.s
D. [illegible]

Presentó los libros
273

✠

Fr. SANTIAGO ROMERO, COLEGIAL

perpetuo, Catedrático de Sagrada Teología, y Secretario de Estudios del Colegio Mayor de Santo Tomas, Orden de Predicadores de la Ciudad de Sevilla.

Certifico: que D. Josef Ju.n Borbolla natural de Mexico Diócesis de la misma despues de haber sido examinado, y aprobado en latinidad, ha presentado en esta Secretaría de mi cargo su fe de Bautismo, y hecho constar ser de buena conducta, moral y política, solicitando se le admita á la Matrícula de este año para estudiar el primero de Filosofia

Sevilla 10 de Enero de 1832.

Fr. Santiago Romero,
Secret.º

Sevilla 10 de En.º de 1832
Matriculese
F. Nicolas de Ansona
Mtro y R.or

Matriculado p.a el curso de 1831. á 832. en Logica y Matematicas el 10 de En.º de 1832. al fol. 50. del lib. 3.º Lo probó al fol. 42. del lib. 3.º

Sevilla 7. de Nov.e de 1832
Matriculese
Fr Juan Alvarez
Mtro y R.r

Mat.do en el segundo de Filosofia el 7. de Nov.e de 1832 al f.º 65 del lib. 3.º Prob.do al f.º 52.

Se Matricula en 3.º Se hace la incorp.n de los Cursos y una Matricula nueva f.º 328.



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

...l Universidad
...aria de Sevilla.

Clase de tercer año de instituciones filosoficas.

El Catedratico que suscribo, certifico y en caso necesario ...o q.e D. Joaquin de la Borbolla ha asistido con puntualidad, aplica... y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que ha sido la expresada ...iba en este curso, que principió en Enero de este año, y concluye en el ... de la fecha. En la misma forma ha asistido á las academias dominicales. ...villa treinta de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro.

L. Juan O'Brava

Murillo

Examinado y aprobado en la forma ordinaria=

D.r Moreno

O'Brava

Arrezabalaga

Sev.a 29 de Oct.e de 1834.

Es de buena conducta
por Acuerdo de la J.ta de C.os

Dr. Moreno
S.o



275



El Dr. Dn. Diego Fernandez Muñoz, Abogado del Ilustre Colejio de esta Ciudad, del Claustro i Gremio de su Real Universidad Literaria, en el de Leyes, i Catedratico por S. M. Instituciones Civiles de la misma &.

Certifico i en caso necesario juro: que D. Joaquin de la Borbolla, natural de Mejico, ha asistido á la clase de mi cargo, que es la del primer año de Instituciones Civiles, con puntualidad, aplicacion i aprovechamiento, en el curso que empezó en diez i ocho de Octubre de mil ochocientos treinta i cuatro i concluyó en el dia de la fecha. Sevilla 1º de Junio de 1835.

Sev.a 17 de Nov.e de 1835. Es de buena conducta. Por Acuerdo de la Jun.ta de Gob.no D. J. Muñoz

Dr. Diego F. Muñoz

Ecsaminado i aprobado

Dr. Ybarra

Dr. Estrada

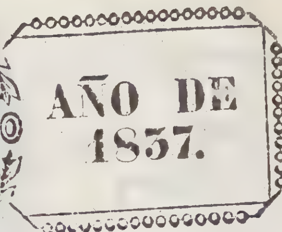
Dr. F. Muñoz

Del mismo modo ha asistido á las Academias Dominicales.

Dr. Ybarra







276

Habilitado y publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 18..

El Licenciado Dⁿ Jose Romualdo Ortiz del Ylustre Colegio de Abogados de esta Corte.

Certifico que Dⁿ Joaquin dela Borbolla ha estudiado bajo mi direccion el Derecho Natural y de Gentes y para que pueda hacerlo constar le firmo la presente en Sevilla a 30 de Enero de 1837.

Lᵈᵒ Jose Romualdo Ortiz



... pur. y sus designar. de tiempo ...

217



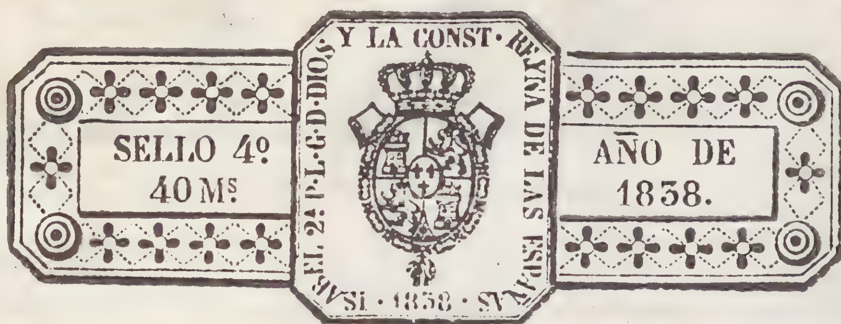
Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836
Sr. Rector de la Universidad de esta Ciudad

D.n Joaquin de la Barbolla a V.S. con el respeto debido hace presente: Que hallandose comprendido en la Circular de la Direccion de Estudios que se ha fijado hoy en la Universidad de su digno cargo, p.r haber ganado los dos años de D.ho Romano, y estudiado pribadamente el de D.ho Natural, segun certificacion que tiene el honor de presentar, rendidamente

Suplica a V.S. se sirva disponer se le examine, segun previene la citada circular, para pasar a estudiar el 4.o año, Gracia que no duda merecer de la rectitud de V.S. Sevilla 31 de Enero de 1837.

Joaquin de la Barbolla





D. Joaquin de la Borbolla natural de Mejico como mejor proceda digo: que tengo pasados los cursos necesarios pª graduarme de Br. en Leyes y lo acredito. pido á V.S. se me admita á examen pª dho grado i que siendo aprobado se me confiera en la forma ordª. Pido &.

Joaquin de la Borbolla



Exmo Sor Ministro de Gracia y Justicia

D.n Julian Barragan y Duran, natural de la Villa de Berlanga en Extremadura, Obispado Priorato de Leon, á V. Ex.a rendida y respetuosam.te expone: que habiendo proba=do en la Universidad de Sevilla el primer año de Instituciones filosoficas, que ganó en el año pasado de 1837, cuando se prepa=raba para dár principio al segundo, tubó que retirarse de aquel establecim.to litera=rio á impulso de las circunstancias de la epo=ca, que complicadas de dia en dia le impi=dieron regresar, como siempre deseó, por que jamás pensó en abandonar las cien=cias á que se dedicó desde su infancia. Por esta razon, su tio el Iltmo Sr. Obispo de esta Diocesis, á cuyo lado ha estado cons=tantem.te desde entonces, dispuso que obser=vando el metodo y asignaturas de la Uni=versidad continuase el estudio bajo la direccion del Señor Prov.r y Vicario Genl. de la misma: asi lo há verificado, como aparece de los certificados que acompaña, no solo de los dos ultimos años de filosofia, sino tambien de cinco mas correspondi=entes á la jurisprudencia Civil y Canoni=ca. El recurrente, Sor Exmo, hubiera an=tes implorado la benignidad del Gobierno de S. M. que solicito por la propagacion de las luces, tantas veces há hecho gracia á los Escolares, habilitandoles y aun conmutan=doles cursos, con especialidad mientras

la guerra que todo lo turbaba, les [illegible]
imposible atender á las tareas p[illegible]
cas del estudio; pero su particular [illegible]
cion se lo ha impedido hasta ahora [illegible]
siderando ser indispensables disp[illegible]
y gastos, que no era dado por enton[ces]
sobre los que le ocurrieron para [illegible]
un substituto que sirviese la plaz[a de]
soldado que cupó al recurrente. [illegible]
viendose yá en la edad de 2[illegible]. años
el pesar que es consiguiente á [illegible]
verle los años que tiene estudiados
lo dificil que le seria por no decir [im]
practicable el abrazar otra ocupa[cion]
qualquiera, animado del buen de[illegible]
cho que en V. Ex.ª hallan las sup[licas]
de esta especie, y á que estan [illegible]
las Reales ordenes que autoriza[n]
los estudios privados, lleno de conf[ian]
za,

A V. Ex.ª humildem.te supp.ca que en vista de [lo]
expuesto y certificados adjuntos, usa[ndo de]
la benignidad que inspira la suerte d[e un]
Joven, que cifra su dicha en poder [ter]
minar su carrera literaria, se sirva [co]
municar las ordenes conv.tes al [Rec]
tor de la Universidad de Sevilla, para [que]
previos los examenes de estilo, le [sean]
revalidados, los dos cursos ultimos d[e Ins]
tituciones filosoficas y los otros [dos]
primeros de jurisprudencia Civil y [Ca]
nica, en lo qual recibirá especial g[racia]
y merced. Dios gũe la vida de V. Ex.ª [m.s a.s]
Ceuta 20 de Julio de 1[illegible]

Ex.mo Señor

Julian Barragan y D[illegible]

Dr. D.n Juan Fran.co Cid y Villanueva, Presbitero. Abogado de los tribunales Nacionales, Prov.r Vicario Gen.l de este Obispado de Ceuta, y Subdelegado Castrense de la misma &c.

Certifico, y en caso necesario juro: que D.n Julian Barragan y Duran natural de la Villa de Berlanga en Extremadura, Obispado Priorato de Leon, há asistido diariam.te con aplicacion y aprovecham.to á las esplicaciones del segundo año de Leyes, que durante este tiempo le he hecho; sirviendo de testo la obra del Sala, segun estaba prevenido para la asignacion de dho. curso; en el qual le encuentro suficientem.te instruido; y á fin de que pueda hacerlo constar, doy la presente que firmo en Ceuta, a 31 de Julio, de 1841.

Dr. D. Juan Fran.co Cid y Villanueva

Dr. Dn. Juan Fran.co Cid y Villanueva, Presbitero Abogado de los Tribunales Nacionales, Prov.r Vicario Gen.l de este Obispado de Ceuta, y Subdelegado Castrense de la misma. &ca.

Certifico, y en caso necesario juro: que D.n Julian Barragan y Duran natural de la Villa de Berlanga en Extremadura Obispado Priorato de Leon, ha asistido diariamte. á mi estudio privado desde 1.o de Octubre del año proximo pasado, hasta fin de Julio del corriente, oyendo con aplicacion y aprovechamt.o las explicaciones del primer año de Leyes, que durante este tiempo le he hecho; sirviendo de texto la obra del Heinecio y el Sala segun estaba prevenido para la asignacion de dho. curso; en el qual le encuentro suficientemte. instruido; y á fin de que pueda hacerlo constar, doy la presente que firmo en Ceuta, a 31. de Julio de 1820.

Dr. D. Juan Fran.co Cid
y Villanueva

52

D.r D.n Juan Fran.co Cid y Villanueva, Presbitero, Abogado de los Tribunales Nacionales, Prov.r Vicario Gen.l de este Obispado de Ceuta, y Subdelegado Castrense de la misma &.a

Certifico, y en caso necesario juro: que D.n Julian Barragan y Duran natural de la Villa de Berlanga en Extremadura Obispado Priorato de Leon, ha asistido diariam.te á mi estudio privado desde 1.o de Octubre del año proximo pasado, hasta fin de Julio del corriente; oyendo con aplicacion y aprovecham.to las esplicaciones del tercer año de Leyes, que durante este tiempo le he hecho, sirviendo de testo la obra del Sala, Ilustracion al derecho R.l Español, segun estaba prevenido para la asignacion del referido curso; en el qual le encuentro suficientem.te instruido: y á fin de que pueda hacerlo constar, doy la presente que firmo en Ceuta, á 31. de Julio, de 1842.

D.r D. Juan Fran.co Cid
y Villanueva

Dr. Dn. Juan Franco. Cid y Villanueva, Presbitero, Abogado de los Tribunales Nacionales Provl. Vicario Genl. de este Obispado de Ceuta, y Subdelegado Castrense de la misma &a.

Certifico, y en caso necesario juro: que Dn. Julian Barragan y Duran natural de la Villa de Berlanga en Extremadura Obispado Priorato de Leon, ha asistido diariamte. á mi estudio privado desde 1o. de Octubre del año proximo pasado hasta fin de Julio del corriente; oyendo con aplicacion y aprovechamto. las esplicaciones del quarto año de Leyes que durante este tiempo le he hecho, sirviendo de testo la obra de Instituciones Canonicas del Devoti segun estaba prevenido para la asignacion de dho curso, en el qual le encuentro suficientemte. instruido: y a fin de que pueda hacerlo constar doy la presente, que firmo en Ceuta á 31 de Julio de 1843.

Dr. D. Juan Franco. Cid
y Villanueva

Dr. Dn. Juan Fran.co Cid y Villanueva, Presbitero. Abogado de los Tribunales Nacionales Prov.r Vicario Genl. de este Obispado de Ceuta, y Subdelegado Castrense de la misma &

Certifico, y en caso necesario juro: que Dn. Julian Barragan y Duran natural de la Villa de Berlanga en Extremadura Obispado Priorato de Leon, ha asistido a mi estudio privado desde 1º de Octubre del año proximo pasado hasta fin de Julio del corriente; oyendo con aplicacion y aprovecham.to las esplicaciones del Quinto año de jurisprudencia Canonica; que durante este tiempo lo he hecho sirviendo de texto la obra Canonica del Devoti segun estaba prevenido para la asignacion de este curso, en el qual le encuentro suficientem.te instruido: y á fin de que pueda hacerlo constar, doy la presente que firmo en Ceuta, a 31. de Julio, de 1844.

Dr. D. Juan Fran.co Cid
y Villanueva

Lic.do D.n José Barragan y Valencia, Presbitero, Canonigo de la Santa Yglesia Catedral de Ceuta, y Secretario de Camara del Illmo Sõr Obispo de la misma &c.a

Certifico, y en caso necesario juro: que D.n Julian Barragan y Duran natural de la Villa de Bertanga en Extremadura Obispado Priorato de Leon ha asistido diariam.te á mi estudio privado desde 1.o de Octubre del año proximo pasado hasta fin de Julio del corriente; oyendo con aplicacion y aprovecham.to las esplicaciones que durante este tiempo le he hecho de los principios fundamentales de nuestra Sagrada Religion, y de la Elocuencia, sirviendo de texto para los primeros la obra del Baylli; y para los segundos la de Hermosilla, segun se prevenia en la asignacion de este curso, en el qual le encuentro suficientem.te instruido: y á fin de que pueda hacerlo constar, doy la presente que firmo en Ceuta, á 31 de Julio de 1828.

Lic.do D.n José Barragan
y Valencia

Dr. Dn. Juan Franco. Cid y Villanueva, Presbitero, Abogado de los Tribunales Nacionales, Provor. Vicario Genl. de este Obispado de Ceuta, y Subdelegado Castrense de la misma &.

Certifico, y en caso necesario juro: que Dn. Julian Barragan y Duran natural de la Villa de Berlanga en Extremadura Obispado Priorato de Leon, ha asistido diariamte. á mi estudio privado desde 1o. de Octubre del año proximo pasado hasta fin de Julio del corriente, oyendo con aplicacion y aprovechamto. las esplicaciones de Filosofia moral que durante este tiempo le he hecho, sirviendo de testo la obra del Padre Jacquier, segun estaba prevenido para la asignacion de dho curso, en el qual le encuentro suficientemte. instruido, y á fin de que pueda hacerlo constar, doy la presente que firmo en Ceuta, á 31. de Julio de 1839.

Dr. D. Juan Fran.co Cid
y Villanueva

Dr. Dn. Juan Franco. Cid y Villanueva, Presbitero, Abogado de los Tribunales Nacionales, Provr. Vicario Genl. de este Obispado de Ceuta, y Subdelegado Castrense de la misma &c.

Certifico, y en caso necesario juro: que Dn. Julian Barragan y Duran natural de la Villa de Berlanga en Extremadura, matriculado en segundo año de Instituciones Filosoficas en la Universidad de Sevilla para el curso del año corriente de 1838, ha asistido diariamte. á mi estudio privado con aplicacion y aprovechamto. durante el expresado curso, hasta el mes de la fecha; habiendo servido de texto en las esplicaciones que le he hecho, la obra del Guevara, como de la asignatura para dho curso. Y hallandose suficientemte. instruido en la Fisica Genl. y particular, á fin de que pueda hacerlo constar, doy la presente que firmo en Ceuta, á 31 de Julio, de 1838=

Dr. D. Juan Franco. Cid
y Villanueva

4 288

D. Dr Aquilino Valero, Cathedratico de Derecho Real de España en esta Imperial Uni= versidad de Toledo

...unal de Censura y ...ccion de la Universi... de Toledo 9 de Julio 1825
...Rebense en Curso
S.

Certifico: Que D.n Joaquin Barragan, Natu= ral dela Villa de Berlanga, en la Estremadura territorio de San Marcos de Leon, ha asistido ala Cathedra de mi cargo, con puntualidad, apli= cacion y aprobechamiento, en calidad de Discipulo matriculado en el presente curso de ochocientos veinte y quatro a ochocientos veinte y cinco hasta el dia dela fecha

...urificado ...n la Junta ...censura. ... Dia ... ...uno

Y para que conste y obre los efectos aque haya lugar doy la presente que firmo en Toledo a nueve de Junio de Mil ocho= cientos veinte y cinco

D.r D. Aquilino Valero

...n 3.a mat. en Leyes fol.o 88 b.to en la Certif.n y la de Acad.a firm... ...amen por haberse graduado de B.r en Leyes, probó 824 en 825. ...fol.o 16 b.to 1.o En 10 de Julio de 1825.

Marin
S.rio



Real Univ.d Litera de Sevilla

289

Es cierto q.e D.n Joaquin Barragan Duran nat.l de Berlanga recivio por esta Universidad el Grado de B.r en Leyes en 13 de Junio de este año; por consiguiente es lexitimo el tit.o presentado en esa Secretaria.

Toledo 18 de Nov.e de 1825.

V.o B.o

F.r Maza

Canc.o Rect.r

Vito José Marin
S.rio

Queda tomada razon de este oficio en el lib.o 2.o de Incorporaciones folio 509

En esta Secretaría de mi cargo se ha presentado un título firmado al parecer por V.S., por donde consta que D.n Joaquin Barragan Duran, natural del Lugar de Berlanga nullius Dioecesis, se graduó de Bachiller en Leyes por esa Universidad en 13 de Junio próximo pasado.

Sírvase V.S. decirme al margen de este lo que le conste sobre la verdad de dho título, con arreglo al artículo 171 del nuevo Plan

Acad.co S.rio

V.ta
Marin
S.rio

de Estudios.

Dios gue. a V.S. m.s a.s

Sevilla 12 de Noviembre de 1.825.

Ldo. D. Juan Moreno Baquerizo

Sec.o

Sr. Secretario de la Real Univ.d literaria de Toledo.

290



COMO ACADÉMICO SECRETARIO QUE soy de la Real Academia Conónico-Legal, que con el título de San Juan Nepomuceno, se halla erigida en esta Real Universidad, certifico: Que D. Joaquin Barragan Duran natural de Berlanga Diócesis de Priorato de Leon individuo Actuant. de 3.º de dicha Real Academia, ha asistido á los Ejercicios literarios de ella en este Curso que principió en San Lucas del año pasado de 1824, y finalizó en 18 de Junio de este de la fecha, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, como todo asi parece de los libros de mi Secretaría, á que me remito. Y para que conste doy la presente firmada por el Señor Moderante, y sellada con el de esta Real Academia en Toledo á nueve de Julio de mil ochocientos veinte y cinco

B.r D. Jose Barragan
Mod.te

Por mandado de la Real Academia,
B.r D.n Miguel Joaquin
de S.n Roman
Acad.co S.rio

V.ta
C. Marin
S.rio



Señores de la Junta de Censura de esta Rl. Universidad

Joaquin Barragan, Profesor de Jurisprudencia ante VV. con el devido respeto expone: Que habiendosele echo saber necesitarse otra nota de buena conducta ademas de la que en su Certificacion se halla firmada del Señor Rector y Cathedraticos de la Universidad que haya cursado, y siendome esto imposible por la precision del tiempo suplico a VV. me concedan el matricularle con la protesta de a la mayor brebedad evaquar esta diligencia

A VV. Suppca. se sirvan mandar se me matricule corriendome todo perjuicio si como llevo pedido no lo hiciere Favor que espera de la justificacion de VV. Sevilla 7 Noviembre de 1825

Joaquin Barragan

Sevª 12 de Nov.e de 1825

Admitase le a la matricula en la forma ordª siempre la comprobacn. de Grado de Bachr. en Leyes de la Univrd. de Toledo recibido en 13 de Junio ultimo.

Por Acuerdo de la Junta Dr. Cerero.

Sro.

Sres. de la Junta de Censura de esta Real Universidad.



292

Univers.^d lit.^a de Sevilla

Vito Torre
versidad

Y
Incorpor
Lib.º 2.º de
corporac
li. 5 o 9

Consta la legitimidad del Curso de Dño Español en esta Secretaria, ganado por Dn Joaq.^n Barragan Duran de 824 " á 825; el qual no fue incluido p.^a el Grado por haber puesto en su lugar uno de Canones; pues en tal caso se le hubiera recogido la certificacion q.^e ha presentado en esa del expresado Curso de Dño Español, como se hizo de las otras. Sevilla 14 de Nov.^e de 1826.

V.º B.º
Dr Maza
Canc.^o R.^r

Vito Torre Marin
S.^rio



D. Joaquin Barragan y Duran nat.^l de Berlanga me ha presentado una Certificacion firmada al parecer de V. por la cual acredita que tiene ganado en esa Universidad Un año de Derecho Español en el de 1824 á 1825.

Sirvase V. decirme al margen de este lo que le conste sobre la verdad de dicha Certificacion, teniendo la bondad de expresarme si este Curso se le imputó en el grado de de Bachiller en Leyes que recibió por esa misma Universidad, y si de consiguiente forma ó no

Vito Jose Marin
S.^rio



Queda tomada razon el 5.º año de la carrera del
de este oficio en el pretendiente.
Lib.º 2.º de Incorpo- Dios gue. a V. m. a. Sevi
raciones f.º 509. lla 8 de Nov.e de 1826.

Jn.º Juan Moreno
Baquerizo
Lic.º

Sr. Secretario de la R.l Universidad de Toledo.

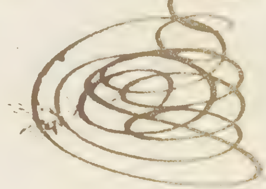


Vito José Marín Notario publico y Secretario de la Real Universidad y Estudio general de esta Ciudad de Toledo.

Y Incorporado Lib.º 2º de Yncorporacion fo. lio 509

Certifico: Que del Libro corriente de Pruebas en la facultad de Leyes al fol.º ciento sesenta vuelto resulta, que Dn. Joaquin Barragan Duran natural de Beralanga territorio de Sn. Marcos de Leon, nullius Dioc., tiene ganado y le está probado en esta Rl. Universidad con matricula en tiempo devido y demas requisitos necesarios el adjunto curso de dha facultad de Leyes, en el qual tubo principio en Novre. de milochos. veinte y quatro, y terminó en Junio de ochos. veinte y cinco. Como asi resulta del expresado Libro al qual me remito. Y para qe. el interesado asi lo haga constar donde le convenga, à su instancia, y de mandato del Sr. Cancelario de esta Rl. Universidad le doy la prese. q firmo en Toledo à treinta y uno de Marzo de milochos. veinte y seis =

Vito José Marín
Srio





291



Dr. D. Aquilino Valero Abogado de los Reales Consejos Cathedratico de Derecho Español de esta Real Universidad de Toledo

Queda tomada ... aron en el ... Lib.º 2.º de Incorpor... ciones al folio 509

Certifico y en caso necesario juro: Que D. Joaquin Barragan Duran, natural de la villa de Berlanga, territorio de S. Marcos de Leon en Extremadura, ha asistido a la Cathedra publica de mi cargo, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, durante el curso, que dio principio en Octubre de mil ochocientos veinte y quatro y finalizó en Junio de mil ochocientos veinte y cinco, en calidad de discipulo matriculado: Y para que conste y surta los efectos, que convengan, doy la presente que firmo en Toledo a diez y seis de Junio de mil ochocientos veinte y cinco

Dr. D. Aquilino Valero

Purificado Junta de ... Toledo Junio 19. de ... Antonio ...

Tribunal de Censura y Correccion de la Universidad de Toledo 1.º de Agosto de 1825

Pruebesele Curso

Dr. Maza



Los Catedraticos Dn. Tomas Romero, y Agredano, y Dn. Francisco de Paula Mancheño el primero de Novisima Recopilacion, y el segundo de Practica Forense &c.

Certificamos, y en caso necesario juramos q. Dn. Joaquin Villarragan Natural de la Villa de Berlanga ha asistido a la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en el curso q. empezo el diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte, y cinco y finalizáraél diez y ocho de Junio de mil ochocientos veinte y seis. Y Para q. conste doy la presente q. firmamos en Sevilla dos de Junio de mil ochocientos veinte y seis.

Dn. Franco. Mancheño

Dn. tomas Romero de Agredano

Aprobado en el Examen. Sevª. 8. de Junº. de 1826.

Dr. Rodas

Sevª. Junº. 3 de 1826.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cereso
Secº.





Joaquin



Universidad literaria de Sev.ª

296

Es cierto q.e D.n Joaq.n Barragan recivio el grado de Bachiller en Filosofia por esta Univ.d en 5 de Nov.e de 1824, p.a lo qu. al tenia incorporados tres cursos, à saber: Elementos Ma-tematicos, Logica, Metafisica, Fisica y Filosofia moral, q.e habia ganado en el Semin.o conciliar de la ciudad de Siguenza, desde 817 .. à 820. Segun resulta de los Libros de esta Secretaria. Toledo 29 de Mayo de 1827.

V. B.
D.r Maza
Cancelario

Vito José Marin
S.rio

Sirvase V.S. decirme al margen de este si es cierto que D. Joaquin Barragan natural de Berlanga se graduó de Bachiller en Filosofia por esa Univ.d en 5 de Noviembre de 1824, como aparece de un titulo original que ha presentado, teniendo la bondad de expresarme las asignaturas y los años académicos, en que ganó los cursos con que se graduó.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Sevilla 23 de Mayo de 1.827.

D.r Juan Moreno Borguerizo
Sri.o

S.r Secret.o de la R.l Univ.d de Toledo.

... y para que conste lo firmo

D.n Antonio Carreño y Leon



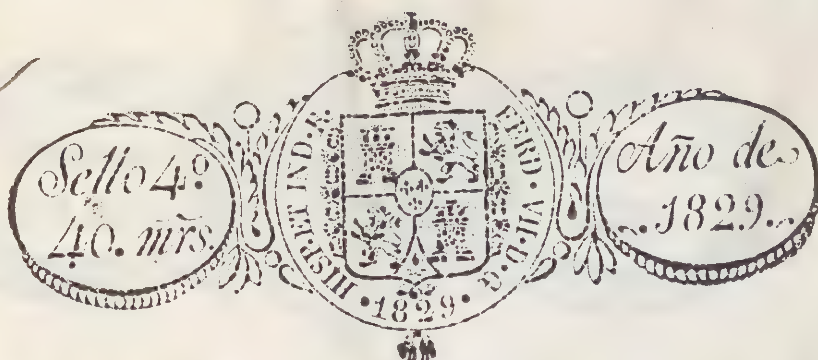
Me consta q.e el expresado D.n Joaquin Borrego Barahasido y es hombre de buena conducta, y q.e no pertenecio a los cuerpos de volunt.s Locales, y p.a q.e conste doy esta en Sev.a y N.e 11 de 1829. Jose de Zuñiga





Joaquin

297



El infraescrito Cura propio de la Ygl.ª Parroquial de el S.r S.n Sil de esta Ciudad, Examinador Sinodal de este Arzobispado Certifico que en el Libro veinte y tres de Bautizados en ella al Folio docientos quarenta y tres se halla a la letra la siguiente=

Partida

En veinte de Septiembre de mil ochocientos y quince años Yo el D.r D. Antonio Carreño y Leon Cura propio mas antiguo de la Ygl.ª Parroquial de S.n Sil de Sevilla di mi permiso al P.e Fr. Jose Maria Fran.co y Bautizó solemnemente en ella a Joachin Jose Maria Cornelio que nació en diez y seis del dicho hijo legitimo de Jose Borrego y de Maria de todos los Santos de la Xara, naturales de esta Ciudad. Fueron sus Padrinos Jose Villegas y Josefa Garcia vecinos de la Collacion de S.n Roman, a quienes adverti la cognacion espiritual y demas obligaciones y lo firmé ut supra= D.r D. Antonio Carreño y Leon=

Concuerda en todo con su Original al que me refiero y para que conste donde convenga doy la presente que firmo en Sevilla a veinte y dos de Octubre de mil ochocientos veinte y nueve años=

D.r D.n Antonio
Carreño y Leon

Tambien Certifico q.e D.n Joachin Borrego Xara contenido en la anterior Partida es de buena conducta moral y politica, no ha sido afecto al sistema llamado constitucional, ni fue voluntario local, y para que conste lo firmo ut supra=

D.r D.n Antonio
Carreño y Leon

Me consta q.e el expresado D.n Joaquin Borrego Xara ha sido y es hombre de buena conducta, y q.e no pertenecio a los cuerpos de volunt.s Locales, y p.a q.e conste doy esta en Sev.a y N.e 11. de 1829. Jose de Zuñiga



Real Universidad Literaria de Sevilla

Clase de Logica, y Matematicas

El Catedratico de Filosofia por S. M. q.e abajo firmo.

Certifico, que D. Joaquin Borrego y Jara, ha asistido a la clase de mi cargo, que es la espresada arriba, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento en este curso, que empesó en Octubre de mil ochocientos veinte, y nueve, y finalizó en Junio de mil ochocientos y treinta. En los mismos terminos ha asistido a las Academias Dominicales. Sevilla veinte de Junio de mil ochocientos, y treinta

D. Manuel Maria del Marmol

Visto y aprobado

Sev.a 8 de Feb.o de 1831.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Ilt.ma de Sen.s
D.r Maestre
Srio.

D. Marmol

Arrejaruchaga

Zuarez



D.r Manuel M.a del Marmol, Doctor en Teologia y Filosofia por la Real Universidad de Sevilla, Catedratico en ella por S. M. de esta ultima facultad.

Certifico, y juro q.e D. Joaquin Borrego y Tara ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento a una Academia privada de las materias correspondientes al segundo año de instituciones filosoficas, segun estan señaladas en el plan general de estudios, q.e he dirigido en esta Ciudad desde veinte y tres de Enero hasta el veinte y tres de Julio del año de la fecha, no habiendo cesado la asistencia en ella en los cuatro primeros de los referidos seis meses, mas q.e el Jueves y Viernes Santo, y habiendo señalado por el Autor mandado por reales ordenes, q.e es el P. Andres Guevara cuyas materias he esplicado. Sevilla veinte y tres de Julio de mil ochocientos treinta y uno. =

D.r Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado

D.r Marmol Arespacochaga

Bravo

18







El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo.

Certifico y juro que D.n Joaquin Borrego ha asistido a mi academia de tercer año de instituciones filosoficas q.e empezó en dos de Enero y acabó en dos de Julio de este año con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, haviendo hecho lectivos todos los dias menos Jueves y Viernes Santo y dia del Corpus y habiendose esplicado la Metafisica del Padre Andres de Serna y la Ethica del Padre Francisco Jacquier, autores señalados por S. M. — Sevilla tres de Julio de mil ochocientos treinta y dos

D.r Manuel Maria del Marmol

Exam.do y apr.do Sev.a 4 de Set.e de 832

D.r Marmol

Arrepavachaga

[illegible]

El Cura Parroco de la de S.n Gil de esta Ciudad Certifico que D. Joaquin Borrego mi Feligres Estudiante de Filosofia es de buena Conducta Moral y Politica, sin haber pertenecido a ninguna de las Asociaciones del Proscripto Sistema, ni sido Local Voluntario, y q.e en este año ha Confesado y Comulgado mas de tres veces, y paraq.e todo conste doy esta q.e firmo en Sevilla a 31 de Octubre de 1832 años = D.r D. Antonio Carreño y Leon

El Alcalde de esta Demarcacion de S.n Julian Certifica que D.n Joaquin Borrego Vecino de ella Estudiante Filosofo el que observa una conducta arreglada tanto moral como politica, sin haver pertenecido vajo ningun sentido al extinguido Sistema, y si afecto al Rey N.tro y obediente á las Ordenes del Govierno; Y paraque asi lo haga constar le doy la presente en Sevilla y Octubre 28 de 1832.



15

Jose M.a Rodriguez





D. Joaquin Borrego y Jara natural de esta Ciudad: como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Br. en Filosofia: por lo que=

Supco. á VS. se sirva mandar se me admita al examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinª. q. Pido &.

Joaquin Borrego

Auto... Por presentado, y el presente Secretº certifique los cursos que esta parte tiene ganados. Lo mando asi el Sr. Rector de la Univd. de Sevilla á cuatro de Setiembre de mil ochocs. treinta y dos de q. certifico.

Dr. Cerero

Dn. Baquerizo
Sriº.

En cumplimiento del auto que precede, certifico que dn. Joaquin Borrego y Jara natural de esta Ciudad, tiene ganados en esta Universidad literaria un curso de Logica y Matematica, y otro de Fisica general y particular en los de mil ochocs. veinte y nueve á mil ochocs. treinta y uno, y de este al treinta y dos esta matriculado en Metafisica y Etica que deberá probar

en tadia con las oportunas certificaciones segun las reales ordenes vigentes, asi consta de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla cuatro de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos.

V.º B.º
Dr. Cerero

V.º B.º
Dr. Marocheño

Dr. Juan Baquerizo
Sr.

Auto

Remitase este expediente a la Inspeccion general de Instruccion publica. Lo mandó asi el Sr. Rector de la Universidad de Sevilla á cinco de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos de que certifico.

Dr. Cerero

Dr. Baquerizo
Sr.



El Catedratico de Filosofia de esta R.l Univ.d que abajo firma.

Certifico y Juro: q.e D.n Joaquin Barela ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo que en este curso que empezó en diez y ocho de Octubre de ochocientos treinta y cuatro y concluye en Junio de la fecha fue el primero de instituciones filosoficas. En los mismos terminos ha asistido á las academias dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.

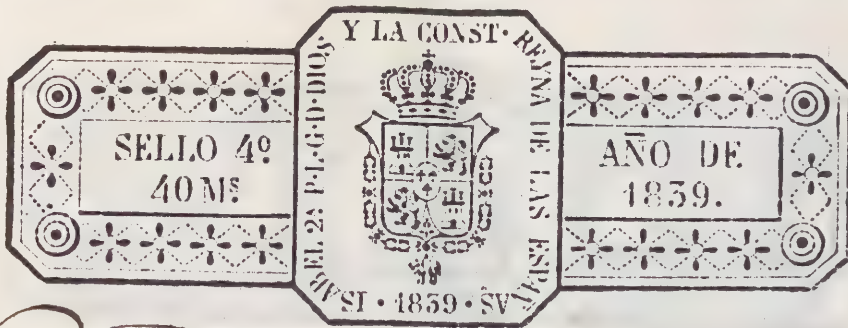
D.r Fran.co de Paula Alvarez

Examinado y aprobado.

D.r Merino Arizpacochaga

Alvarez

Mat.a 17 de Oct.e de 1835.
Es de buena conducta
por Atestado de la ... de C.
D. Manuel
S.o



Sevilla 24 de Noviembre de 1839.

Hase por presentado á este alumno en tiempo hábil de matrícula: asista inmediatamte. y de su cuenta y riesgo á las clases de su obligacn.: deposite los derechos de matrícula; y presente en Secretaría la cédula del depósito, para que, señalado su número, se hagan en su dia los asientos en los libros.

[illegible] Maestre

Ilustrísimo Señor Rector de esta Universidad

D. Joaquin Barrionuevo nat. y vº de Cordoba a V.S. Illma. hace presente q.e el Martes 19 presentó en la Sria. certificacion de haber ganado los tres cursos de Filosofia en estos tres cursos ultimos en el Colegio de S. Pelagio de donde ha sido Colegial interno; y q.e a fin de justificar la entera de dicha Certificacion se espidio la acordada ordinaria la q.e aun no ha sido debuelta y p.r cuanto hoy espira el termino de la matricula p.a q.e no se le siga perjuicio

Suppco. a V.S. Illma. se sirva haberlo p.r presentado en tpo. habil, mandando se le matricule, tan luego como se debuelba dicha acordada como lo espera de su notª. justificacion Sevª. y Nbre. 22 de 1839. Por indispocion y a ruego del Suplicante

Juan [illegible]

[illegible]



302



Habilitado para el uso de este sello en 1º de Sept.e de 1836.

Sor. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

D. Juan de Bargas vecino de esta Villa á V. S. con el debido respeto hace presente: Que habiendo cursado los años de filosofia en el Colegio de S.n Pelagio de la Ciudad de Cordoba, suficientes, conforme á el Plan vigente, p.a principiar desde luego, el estudio de facultad mayor; con este objeto se hallaba decidido á marchar á esa p.a matricularse en el primer año de Medicina q. es la q.e se propone seguir; y cuando se disponia á hacerlo, no há podido realizarlo á causa de q. há sido incluido como mozo útil en el sorteo q. está proximo á celebrarse en esta Villa, y con este motivo no se le permite salir á otro punto ni ausentarse hasta tanto q. aquel se verifique, segun lo acredita todo el testimonio q. exibe en su comprobacion.

Tal incidente lea impedido q. el suplicante se haya podido presentarse á realizarla matricula dentro del termino q. se há señalado p.a ella, y aun le impide en el dia p.a gestionar personalmente sobre este particular; por cuya razon

se vé en la necesidad de hacerlo p.r este medio, unico q.e tiene expedito, p.r conducto de persona de su Confianza, su solicitud de q.e en el caso de q.e se halle finalizado el termino concedido p.a la mencionada, V.S. atendiendo á las Causas q.e dejo alegadas, se sirva mandar se le admita á ella sin obstaculo alguno, fijando en su virtud el oportuno decreto. Para ello =

Suppp.ca a V.S. q.e habiendo p.r exhibido el testimonio q.e justifica las Causas alegadas, se sirva decretar en los terminos q.e dejo pedidos, y q.e, como de justicia, espera de la rectitud de V.S. p.a cuya vida ruega al Todo Poderoso. Montemayor 13. de Diciembre de 1836.

Juan de Vargas
y Matute

30 S.^r 1.º



El Dr. Dn Francisco Velazquez del Claustro y Gremio de esta Universidad Literaria y Catedratico de Clinica de la misma.

Certifico y en caso necesario que D. José Berro natural de esta Ciudad: ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en todo el curso solar, que empezó en veinte y seis de Agosto del año de mil ochocientos treinta y cinco y concluyó en el mismo dia del presente año. Y para que conste la firmo en Sevilla á 26 de Agosto de 1836.

Sev.^a 11 de Oct.^e de 1836.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.^ta de Cen.^a
Dr Almesino [illegible]
S.^o

Dr Fran.^co Velazquez

Se examinó y aprovó, fha. ut supra.

Dr Adame   Dr Velazquez



El Doctor Dn. Franco. Sancho Bondia Pro. del Claustro y Gremio de esta Real Universidad de Sevilla su Catedratico en propiedad en la de Anatomia &c — —

Certifico y en caso necesario juro: qe. Dn. Jose Ma. Barraca, Natural de esta Ciudad, ha asistido a la clase de mi cargo cumpliendo con sus conferencias, y demas con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, y para qe. conste doy la presente en Sevilla á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos veinte y siete

Dn. Franco. Sancho Bondia

El Doctor Dn. Manuel de Campos ~~Catedratico por el~~ del Claustro y Gremio de esta Real Universidad de Sevilla y Moderante de la misma &c.

Certifico y en caso necesario juro qe. Dn. Jose Ma. Barraca ha asistido a la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, y para qe. conste doy la presente en Sevilla á primero de Junio de mil ochocientos veinte y siete

D. Manuel de Campos

Los Doctores y Catedraticos del Claustro y Gremio de esta Real Universidad de Sevilla &c.

Certificamos y juramos que Dn. Jose Ma. Barraca natural de esta Ciudad se presentó a examen de 1º de Medicina con certificacion de su Catedratico para probar el presente Curso y fue aprovado, y para que conste damos la presente en Sevilla á fin de Junio de Mil ochocientos veinte y siete —

Dr. Sancho

Dr. Vera

Dr. Adame

Dr. Gabriel Rodriguez

Sevª Octe. 20 de 1827.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta

Dr. Cerero

Secº.

Yo el D.r D.n Fernando Gonzales Baños y Arensana del Claustro y gremio de esta Real Universidad Literaria de Sevilla Cathedratico en ella de sagrada theologia por S. M. &a.

Certifico que D.n Juan de Burgos y Montero natural de Alcolea del Rio y vesino de Alcala de Guadaira ha asistido con aprovechamiento a la Clase de mi cargo que dio principio en 18 de octubre y concluyo en dieziocho de Junio de 1808 y para que conste doi esta que firmo en Sevilla a tres de Dic.re de 1808.

D.r y Mro. D.n Fern.do Gonz. Baños y Arens.a



EL D.^R Y M.^TRO D. FERNANDO GONZALEZ BAÑOS Arenzana, Pro., del Cláustro y Gremio de esta Real Universidad literaria, en los de Sagrada Teología y Canones Artes, Catedrático de Teología en ella, y Examinador Sinodal de este Arzobispado.

Certifico (y en caso necesario juro) que D. Juan Barrera natural de la villa de Algodonales ha asistido á la clase de mi cargo, que lo es la de ~~Lugares Teológicos~~ primer año de Teologia el año pasado escolástico, (que empezó á principio de Octubre de 1820 y concluyó en fin de Mayo de 1821) con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Sevilla y Octubre 29 de 1821.

D.^or Fern.^do Gonz. Baños Arenz.^a

[illegible] D.ʳ D. M. D. FERNANDO GONZALEZ BAÑOS
[illegible], Pro., del Claustro y Gremio de esta Real Uni-
versidad literaria, en las de Sagrada Teología y Artes, Ca-
tedrático de Teología en ella, y Examinador Sinodal de
su Arzobispado.

Certifico: que [illegible] que D. [illegible]
[illegible]
[illegible] de mi cargo, que lo fue
[illegible] que con-
cluyó á principio de Octubre de 1826 y concluyó en fin de
[illegible] de 1827, con puntualidad, aplicacion y aprovecha-
miento. Sevilla y [illegible] de 1827.

[illegible]



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Como Cura dela Parroql. de Sr. S. Lorenzo de Sevilla: Certifico q. en el Libro de Bautismos 18. al folio 250 se halla la siguiente.

Partida } En Jueves nueve de Marzo de mil ochocientos veinte años. El M. R. P. Fr. Bartolome Salado Ex. Predicador Genl. y primero Conventual del Convento de N. Sra. del Valle de esta Ciudad de Sevilla con licencia del Ynfrascripto Cura dela Parroql. de Sr. S. Lorenzo de la misma Ciudad: bautizo solemnemte. á Juan Antonio José Maria Victor de Jesus del Gran Poder y dela Sma. Trinidad q. nacio el dia seis de dho. mes y año: hijo de Francisco Lorenzo dela Barrera y Maria delos Dolores Vidal su legitima muger. Fue su Madrina D. Maria Lorenzo vecina enla collacion de Omnium Sanctorum á la q. se advirtio el Parentesco Espl. y oblig. Ypa. verdad lo firme. Antº. Lucena = Cura. =

Es copia de su origl. á q. me refiero. Sevilla veinte y nueve de Octe. año del sello

Antonio Lucena
Cura



El Dr. Dn. Ramon de Beas del Claustro y Gremio de la Real Universidad literaria de Sevilla, en el de Leyes, Catedratico de Instituciones Canonicas de dicha Universidad por S. M. Q.a D.a

Certifico y en caso necesario juro que Dn. José Ma. Barona natural de Sanlucar de Barrameda, y vecino de Sevilla ha asistido á la clase de mi cargo en el curso que dió principio en diez y ocho de Octubre del año proximo pasado y finalizó en Junio del presente año en el dia de la fecha con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Y para que conste doy la presente que firmo en Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta y tres.

Dor. Ramon de Beas y Dutari

Asistió á la Dominical fha. ut supra.

Dr. Ybearn

El Lic.do Dn. Antonio Maria Villalon Abogado de esta Rl. Un.

diencia, y encargado por el Sor. Rector, y Claustro de esta Rl. Universidd. litª de Sevilla en la Catedra Estraordinaria de Leyes &c.

Certifico y en caso necesario juro, que ha seguido asistiendo en iguales terminos á la Clase de mi cargo que es la arriba espreciada, que empezó en Enero y concluyó en Abril de este presente año. Sevilla ffha. ut retro =

L. Antonio Mª. Villalon

310



D.n Juan M.a Fajardo del Orn de Santiago, Cura Rector de la Unica Yglesia Parroquial de esta Villa de los Santos &c.

Certifico en quanto el dro me permite: que Juan Antonio Verde Hijo de Juan y de Francisca Moreno, naturales y vecinos de ella, ha observado la mejor conducta durante su estancia en la misma, mucha adhesion á la Sagrada Religion Catolica que profesamos, y sumiso bastante á los deberes q.e de obediencia corresponden á los fieles, sin que la R.l Jurisdiccion ni otra persona haya tenido la mas leve queja de su comportam.to; y para q.e conste y le sirva de seguridad á fines conveniente Doy la presente que firmo en dha V.a á Onze de Nov.e de Mil ochocientos veinte y siete =

Juan M.a Fajardo

Antonio Portillo Navarro Escno. de S.M. pp.co del Juzgado de esta Villa de los Santos, y su vec.o &c.a =

Certifico y doy fee: que D. Juan Maria Fajardo Pbro. del Orn. de Santiago por quien se halla firmada la precedente C. es Cura Rector de la Unica Yglesia Parroquial de ella, [illegible] quien he visto [illegible] esta dha [illegible] sus funciones [illegible]

D. Juan Ant.o Verde
12

hace a su ministerio; y [illegible]
bimos y ex q.e [illegible] [illegible]
ello es a d.s parroco de esta [illegible]
la misma q.e acostumbra en todos sus escritos á los q.e
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] fee y credito. Y p.a
q.e conste y obre donde convenga los efectos q.e haya
lugar á solicitud de parte interesada doy la presente
q.e signo y firmo en los Ancones á once de Noviembre
de mil ochocientos veinte y siete ——

[illegible]

Antonio [illegible]

Valentin Borrego Escrib.o de S. M. del num.o [illegible]
gado y vimos con el director mi compañ.o de esta V.a colleg
[illegible] mi vecindad: certifico en testim.o q.e D.n Juan Ant.o
[illegible] [illegible] [illegible] de Santiago, por quien se halla dada la pre
[illegible] es Cura propio desta [illegible] y su Parroq.l de esta
dha. V.a y como tal [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] a su ministerio: [illegible] firma y rubrica q.e [illegible]
[illegible] [illegible] y con q.e la autoriza en el presente [illegible]
[illegible] [illegible] q.e acostumbra en todos sus escritos á los
q.e se ha dado y da [illegible] fee y credito. Y p.a q.e [illegible]
haya conste donde convenga á solicitud de la parte in-
teresada pongo la presente q.e firmo y signo [illegible]
[illegible] [illegible] once de Nov.e de mil ochoc.s veinte y siete ——

Valentin Borrego



311

Certifico que D.n Juan M.a Barona natural dela villa de Osuna tiene ganados é incorporados en esta Universidad un Curso de Etica habilitado por (uno) digo por el grado de Bachiller en Filosofía que recibió en Osuna en cuatro de Julio de mil ochoc.s veinte y dos, uno de Economía Política, otro de Derecho Civil, y otro de Dro. Canónico en los de mil ocho-cientos veinte y dos al presente de mil ochocientos veinte y cinco: que obtuvo la Cedula de buena Conducta del Tribunal de Censura q.e exije el Plan á los que hayan de ser admitidos á grado; segun se averigua delos libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito: Y p.a los efectos q.e haya lugar firmo la presente en Sevilla á tr[illegible] de Oct.e de mil ochoc.s veinte y cinco.

Fr. Bag.[illegible]
Sec.[illegible]

Pedim.to Y D.n Juan M.a Barona, como mejor proceda parezco ante V.S. y digo: que segun se averigua dela Certificacion que en debida forma presento, tengo ganados cuatro Cursos en la facultad de Leyes, y he obtenido del tribunal de Censura la competente Cedula de buena Conducta, que exije el Plan á los q.e hayan de ser admitidos á grados; y respecto á que necesito recibir el de Bachiller en la mencionada facultad de Leyes —

... tener por presentada la refe-
rida Certificacion y mandar se me admita á exa-
men pª. dho. grado y que siendo aprobado se me
confiera en la forma ordª. Pido Justª., juro lo
necesario y pª. ello &
Juan Mª. Varona

Auto. Por presentado este Pedimto. con la Certificacion q. refiere
Como lo pide. Lo mandó así el Sr. Dr. Dn. Fran-
cisco Xavier de Outon Rector y Juez Cancela-
rio de esta Real Univd. Litª. de Sevilla en
ella á trece de Octubre de mil ochocientos
y cinco.
Dr. Outon
Fl. Boquerino
Srio.
M. Hl.

... Univ. lit.ª de Sevilla

312

Sírvase V.S. expresarme al margen de este, si es cierto que D. Juan M.ª Barona nat.l de esa V.ª de Osuna, ha ganado en esa misma Univ.d un curso de Logica, otro de Matemati-cas, y otro de Fisica de 1819 a 1822, habiendo recibido el grado de B.r en Filosofia en 4. de Julio de 1822, como lo acredita con una cer-tificacion que me ha pre-sentado firmada al pare-cer por V.S.

[rubric]

... Juan M.ª Barona nat... esta Villa de Osuna, ... en esta Univ.d un curso ... Logica, otro de Matematicas, ... otro de Fisica en los ... 1819 a 1822, habiendo ... el grado de B.r en Fi... el 4. de Julio de ...

... cuanto tengo que contestar a V.S. ... del Sor. D. ...

Dios gue. a V.S. m. a. Osuna ... de Feb.º de 1828.

Sebastian Fernandez

D.r Secr.º

... Secr.º de la R.l Univ.d de Sevilla.

... de la ... Se... [illegible] ...isimo ... ...eros ... ...iero. ... 1 ... D ... de 1822.

313

IN DEI NOMINE. AMEN.

UNIVERSIS, ET SINGULIS PRÆSENTES LITTERAS INSPECTURIS RECTOR, ET IMPERIALIS GRANATENSIS Universitas salutem in Domino. Cum rationi, & æquitati consonum appareat, insignes scientiarum Professores, qui in his acquirendis insudarunt, & in litteraria Palestra legitimé ... atque eorundem meritum nemini lat... quibuscumque P... nis notum facimu...

Diœcesis *Legio*... ma prædi̇tum, ... ᴐbis supliciter merito satis c... cúmque á D.D. Exami... honore afficeret... Itaque die *dec*... Gradum Bachalau... á D.D. *Franci*... versitatis· Persona... *mel á Pon*... nium á Nobis su... *ma nona* ...

Const. e...

... nuestra merced por presentada la referida calificacion y mandar se me admita á examen p.a d.ho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ord.a Pedro Juan ..., pues lo necesario y p.a ello &

Auto / Por pre...
Como lo...
dise Xa...
rio de...
d.ho á...
y ...
M. H.

que al Sr. ... a ...
y Febrero 8. de 18..

D.r Juan Baquer...
Sec.o

Sr. Srio. de la Univ.d de Huma...

IN DEI NOMINE. AMEN.

UNIVERSIS, ET SINGULIS PRÆSENTES LITTERAS INSPECTURIS RECTOR, ET IMPERIALIS GRANATENSIS Universitas salutem in Domino. Cum rationi, & æquitati consonum appareat, insignes scientiarum Professores, qui in his acquirendis insudarunt, & in litteraria Palestra legitimé certaverunt, condignis præmiis remunerari, atque eorundem meritum nemini latére: Nos studiosis nostris Alumnis, hac in parte, consulere volentes, vi præsentis testimonii, quibuscumque Personis notum facimus, D. *Joannem Barragan et Valencia* in *Villa vulgo Berlanga* Diœcesis *Legionensis* ex honestis Parentibus natum vitæ integritate, bonis moribus, & laudabili fama præditum, á Nobis supliciter exorase Bacalaureatus Gradum in *Jure Civili* postquam de ipsius merito satis constaret: cúmque, præter cætera omnia, jure Academico, præcedere solita in prævio actu laudabiliter se gessisset, á D.D. Examinatoribus *Cathedrariis dictæ facultatis nemine discrepante* dignus existimatus fuit, qui exoptato honore afficeretur. Quapropter Apostolica, & Regia authoritate qua fungimur, ipsummet, condecorare decrevimus expetito gradu. Itaque die *decima nona* mensis *et* anni *infrascripti* postquam solemnia juramenta præstitit, quæ Regia Decreta, & Academica statuta præscribunt, predictum Gradum Bachalaureatus in *Jure Civili* debitis ceremoniis, & assueta solemnitate accepit in Lycæo nostro á D.D. *Francisco Carbonell et Rosal, ejusdem facultatis Decano* Huic actui, præter alias nostræ Universitatis Personas, testes adfuerunt D.D. *Michael Tortosa* Cæremoniarum Magister, & D. *Emmanuel á Ponteo* & D. *Joannes Marques* Universitatis Bidelii. In quorum fidem hoc testimonium á Nobis subscriptum, Universitatis sigillo munitum, & per nostrum Secretarium refrendatum, dari jussimus Granatæ die *decima nona* mensis *Junii* anni millesimi octingentessimi *vigesimi*

Dr D. Andreas Garcia et Mellado — *R.^or*

D.^{or} D. Fran.^{co} Carbonell et Rosal — *Dec.^s*

De mandato D.D. Rectoris, & Universitatis.

Dr D. Michael de Reyes — *Sec.^s*

Const. ex lib. *12* Grad. fol. *75*



7 312

...to que D.n Juan Bar-
... y Valencia nat.l de
... de Berlanga Priorato
... Leon recibio en esta Uni-
...dad el grado de Bachiller
... Civil en 19 de Junio
...mo pasado, y por consi-
...te el tit.o presentado es
...timo.

Dios gue á V. md. ad. Gra-
... 18 de Oct.e de 1820

Miguel de Reyes
Sec.o

Sec.o de la Univ.d de Sevilla.

S.r Secr.o de la Univ.d Lit.a de Granada.

S.r D. Juan Barragan, y
Valencia que es nat.l de
la V.a de Berlanga Priora-
to de Leon, quiere acredi-
tar p.r titulo dispachado
p.r esa Univ.d que se gra-
duó en ella de Bachiller
en Dro. Civil en 19 de
Junio, prox.o pasado, para
continuar su carrera en
esta; y Umd. se servira de-
cirme al marg.n si es cierto
lo espresd.o en cump.to de
lo dispuesto p.r S. M.

Dios gue. á Umd. md.
ad. Sevilla y Oct.e 14 de
1820. S.r D.r Jn. Moreno

Baquerizo
Sec.

...lencia, nat.l de la
...ió de Bach.r en de-
...ada en 19 de Junio
...gra de los Libros
...ego aq. me refiero.

Baquerizo
Sec.

...ro Español en 26 de
...820. f.o 742

742

D.n Juan Barragan y Valencia, nat.l de la V.a de Berlanga se Graduó de Bach.r en Le-yes por la Univ.d de Granada en 13 de Junio anterior; segun se averigua de los Libros de esta Secret.a de mi cargo aq.e me refiero. Sev.a y Oct.e 14 de 1820.

D.r Baquerizo
Sec.o

Lib.o de Ymorp. f.o 560.

Sev.a y Oct.e 14 de 1820.
Mat.e

D.r Rey

Mat.do Drõ. Español en ~~[illegible]~~ en 14 de Oct.e de 1820 f.o ~~742~~ 742.

Universidad literaria de Sevilla.
Incorp.do Lib.o 3.o f.

316

Sírvase V.S. decirme al márgen de este si es cierto que D. Juan Barragan natural de Berlanga tiene ganados en esa Universidad un Curso de Lógica y Matemáticas, y otro de Física general y particular; teniendo la bondad de decirme en que años estudió las mensionadas asignaturas.

Dios gûe a V.S. m.s a.s Sevilla 3 de Diciembre de 1833.

D.n Juan Bagnerato
Scr.o

Es cierto q.e D. Juan Barragan Duran, n.l de Berlanga, tiene ganados y aprobados en esta Universidad los Cursos de Lógica y Matemáticas y Física general y particular, desde 828 á 830. Toledo 31. de Dic.e de 1833=

V.o B.o

D.r Maza
Canc.o

Vito José Marin
Srio.

13

917



Don Jose Antonio de Arespacochaga, Coronel retirado de Infanteria, Bachiller en filosofia, y Catedratico de instituciones filosoficas en esta Real Universidad

Certifico y en caso necesario juro que Don Juan Barragan natural de Berlanga ha asistido en el presente año escolastico, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo que ha sido la de Metafisica y Etica igualmente que á las academias dominicales que he presidido, y para que conste doy la presente. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta y tres

Jose Antonio
de Arespacochaga

Examinado y aprobado

D. Manuel [illegible]

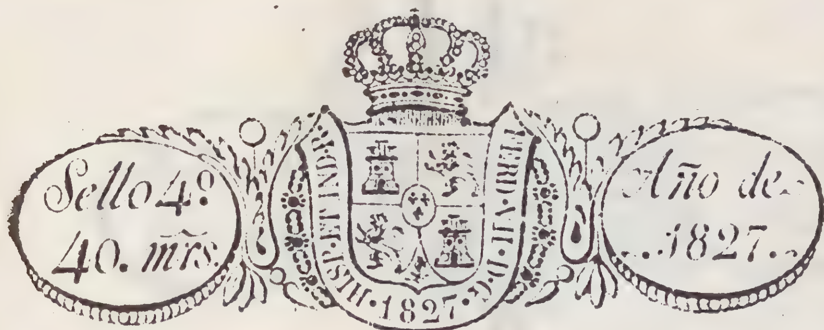
Arespacochaga

Bravo

Siva. 4 de Junio de 1888.

Estb. una conducta-
Por Acuerdo de la Junta de Cens.

D. Muestre
S.o



Los Doctores D.n Tomas Romero Agredano y D.n Fran.co Marcheño Catedraticos de esta R.l Universidad &.a =

Certificamos y juramos caso necesario q.e D.n Juan Barquero de Lena cursante de la misma, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to á las clases de nuestro cargo en el presente curso q.e dió principio en diez y ocho de octubre del proximo pasado año de mil ochocientos veinte y seis, y concluyó en diez y ocho de Junio del año del sello; por lo q.e le consideramos apto para examinarse y en su virtud damos la presente q.e firmamos en ocho de Junio de mil ochocientos veinte y siete =

655,
24.

D.r Tomas Romero Agredano
D.r Fran.co Marcheño

Le examinó y fue aprobad

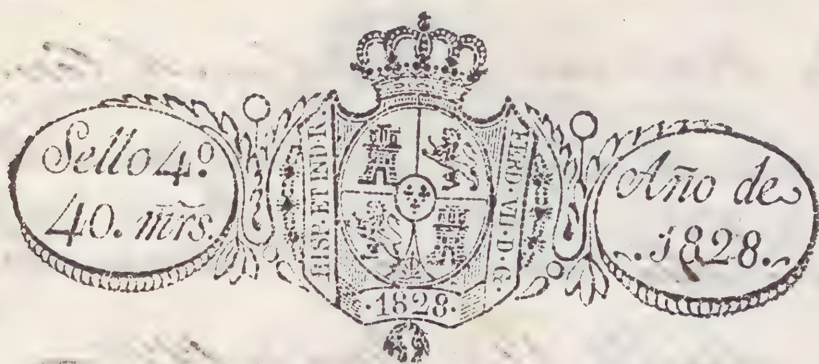


Señor Rector de esta R.l Universidad

D.n Juan Garquero del Cerro, cursante en esta R.l Universidad, con la debida veneracion, y respeto á V.S. hace presente Que segun carta q.e p.r el correo del martes á recibido de su Agente le avisa este haber determinado la Direccion de Estudios se le admita al grado á cuyo efecto, p.r el mismo Correo se le comunica á V.S. la orden oportuna. Asi p.r el q.e representa q.e desea verificar este acto á la mayor brevedad posible no puede menos q.e acudir á V.S. aquien

Lo supp.ca rendidamente á V.S. se sirva decretar se le admita al grado de Bachiller en Leyes segun lo mandado p.r la superioridad, p.r ser justicia q.e espera obtener de la q.e V.S. administra. Sevilla 24 de Septiembre de 1828.

Juan Garquero



Sevilla 17 de Mayo
de 1.828

Presentando las Certificaciones de los Catedraticos de su asistencia puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a las clases de las asignaturas del año que pretende probar, examinese por quienes corresponda

Dr. Maestre
Rr. [illegible]

Sr. Rector de esta Real Universidad.

D. Juan Barquero de Tena Natural de Quintana á V.S. con el devido respeto espone: Que habiendo pasado a la Secretaria de esta Universidad con el objeto a saver el resultado que tenia sus pretenciones a fin de sentarse en la Matricula y provar los Cursos que ha ganado, se le ha manifestado que ya por V.S. se ha dado la Orden correspondiente al efecto, en cuya atencion como quiera que no se examinase a su devido tiempo por las Causas que entonces habia para ello se está en el Caso de que esto se verifique y para que por los Sres. Catedraticos á quienes corresponda no se ofresca reparo alguno.

Suplico á V.S. se sirva mandar que presentando el esponente las Certificaciones de sus respectivos Catedraticos de haber asistido á las Clases con aplicacion y puntualidad, se le examine para de este modo pueda provar los Años que no lo ha hecho

pueda Matricularse en el que le Corresponda, por ser todo Conforme á justicia que es la que espero Obtener de la notoria que V. S. Administra.

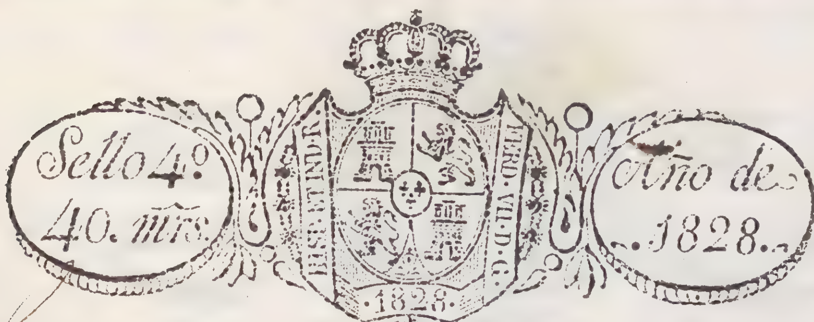
Sevilla 17 de Mayo de 1828—

Juan Barquero

Aprobado en el Examen q.e se le ha hecho en cumplim.to del Decreto anter.r del S.r Rector. Sev.a 22. de Mayo de 1828.

D.r Marrihena D.r Rodas

321



Los Sres. D. Tomas Romero de Agredano y D. Franco. Mancheño del gremio y Claustro de esta Rl. Universidad, y Catedraticos de Novisima Recopn. y Practica de la misma &c.

Certificamos, y juramos, caso necesario: Que D. Juan Barquero de Llera natural de Quintana de la Serena ha asistido a las Clases de nuestro cargo, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, q. tubieron principio en 18 de octubre del proximo pasado año, y concluye en 18 de Junio del año del Sello, y pa. q. conste damos la presente en 10 de Junio de 1828.

Dr. Tomás Romero de Agredano

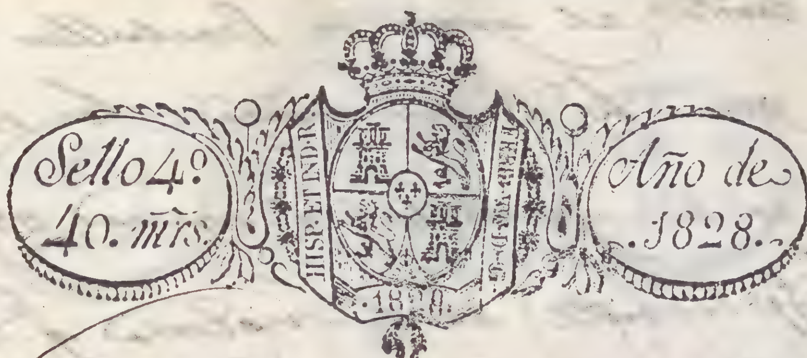
Dr. Franco. Mancheño

Aprobado en el Examen. Sa. 10. de Junio de 1828.

Dr. Agredano

Dr. Mancheño   Dr. Rodas

Nota: desde 1822 en buena conducta. Por acuerdo de la Junta. Dr. Cuero



Señor Rector de esta R.l Universidad

[Se]villa 9 de Ag.to de 1828

[E]l Br. D. Patricio [...]na como en[car]gado en la [ex]plicaciones de [ext]raordinario de [Fac]ultad de Leyes [i]nformará de la [a]sistencia aplica[ci]on y aprovecha[mi]ento de este in[te]resado con todo [lo] que se le ofrez[ca] y parezca.

Dr. Naoriz e
Gon.z

Sr. Rector.
En cumplimiento del [pre]cedente decreto debo [m]anifestar [a] V. S. [que] el individuo que [...] no se ha [ma]triculado ni curso

D.n Juan Barquero y Tena á V. S. con la debida veneracion hace presente: que se le ha hecho saber p.r la Secretaria la orden que la Direccion de Estudios se á servido expedir á fin de q.e justificando el q.e representa con tres condiscipulos su asistencia á la Clase de explicacion extraordinaria se le admita al grado de Bachiller en Leyes, estudiando en el proximo curso el 5.º de la facultad.

En tal estado el q.e expone esta pronto á dar la insinuada justificacion tan lu[e]go como se determine p.r V. S., y verificada asi á presentarse al grado y p.a q.e todo tenga efecto

Supp.ca rendidamente á V. S. se sirva mandar se admita al exponente la justificacion referida y evacuada se le ad

...inato al grado de Bachiller en Leyes
segun lo a determinado la superioridad
es de justicia q. espera obtener el
suplicante de la notoria q. V.S. admin...
Sevilla 8 de Agosto de 1828
Juan Barquero

Discipulo, ni como oyente ni menos ... anitu- ... nado ... mas á la Cat. de Explicaciones de Extraord. que desempeño desde su Creacion en 1827, por lo que sin faltar los Testigos á la verdad del juramento no podrá hacer la justificacion que ofrece: Con lo que creo satisfacer los demas extremos que comprehende el dho. ant. decreto

Sevilla 12 de Agto. de 1828.

Br. Patricio de Azofra

Sevilla 13 de Agto. de 1828

En atencion á lo que resulta del informe que antecede, dese cuenta á la Inspeccion general de Instruccion pública acompañando copia certificada del memorial y decretos y del informe del Bachiller D. Patricio de Azofra

M. Dr. Maestre
Ror.



El Doctor y Maestro D.n Antonio Maria de Rodas del Gremio y Claustro de esta R.l Universidad de Sevilla Abogado delos R.s Consejos, y del Ilustre Colegio de la misma, Catedratico de Digesto Romano Español &a =

Certifico, y en caso necesario juro, q.e D.n ... Barquero de Lena, ha asistido á la clase demi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento q.e dio principio en dies y ocho del mes de Octubre del año proximo pasado de mil ochocientos veinte y ocho y concluye en dies y ocho de Junio del presente de mil ochocientos veinte y nueve: y para q.e conste Doy la presente en nueve de Junio de mil ochocientos veinte y nueve = D.r Antonio M.a de Rodas

Sev.a Jun.o 12 de 1829
de buena conducta. Por acuerdo de Junta.
D.r Cerero
Sec.o

Aprobado en el Examen: Sha.-Aguirre.

D.r Agredano D.r Ramirez D.r Rodas





Dn. Pedro Blazquez Cura teniente dela parroquial de nuestra Señora delos milagros unica de esta villa: Certifico como en uno delos libros de su archivo foliado y forrado en pergamino blanco donde se han asentado las partidas delos que se han desposado, que dio principio en el año pasado de mil setecientos setenta y cinco y finalizo en el de mil ochocientos trece al folio doscientos sesenta y tres cara y vuelto se halla una partida que su tenor literal es como sigue

Partida } En la villa de Quintana en veinte y ocho dias del mes de Diciembre año de mil y ochocientos y [illegible] Dn. Bartolome Rodriguez dela Rocha y [illegible] Cura teniente dela parroquial de ella despose in facie Ecclesie por palabras de presente que hacen verdadero matrimonio a Diego Barquero de Gomez hijo de Pedro Barquero de Gomez y de Ysabel Garcia, con Da. Maria de Tena Barquera hija de Dn. Juan Antonio de Tena Davila y de Da. Maria Barquera Davila todos vecinos y naturales de esta villa, habiendo precedido las tres amonestaciones que manda el Santo

Concilio de Trento en tres dias festivos in
ter Missarum Solemnia y al tiempo del
ofertorio y con arreglo a las Reales
Disposiciones y la anuencia de sus respectivos
padres y mutuo consentimiento de uno y otro
de los contrayentes haviendo pasado mas de
veinte y cuatro horas de la ultima amones
tacion termino que previene el derecho y no
haviendo resultado impedimento alguno que
obste la celebracion de dicho matrimonio si
endo testigos Dn Fernando Antonio Brabo
y Dn Mateo Davila presviteros y Diego de
la Cruz y lo firme = Dn Bartolome Rodriguez

Nota del margen } de la Rocha y Ulloa = Los contenidos en esta
se velaron oy veinte y cinco de octubre
año de mil ochocientos y tres y lo firme = Ulloa

Asi mismo Certifico como en otro libro de bauti
zados que dio principio en el año pasado de mil se
tecientos noventa y cuatro y finalizo en el de mil ocho
cientos seis al folio trescientos siete vuelto se halla
otra partida y a la letra dice asi

Partida } En la villa de Quintana a veinte y se
is del mes de Mayo año de mil ochocientos
y cinco yo Dn Bartolome Rodriguez de la



Rocha y Ulloa Cura teniente dela parroqui-
al de ella baptice y puse los santos oleos a un niño
hijo lexitimo de Diego Barquero del Yerro y de
y de Maria Barquero de Tena su muger todos
dos vecinos y naturales de esta villa puselo por
nombre Juan Antonio dela Ascension a quien
fue nacido a veinte y tres dias de dicho mes fue
su padrino Dn. Juan de Tena Davila su abuelo
materno a quien adverti el parentesco es-
piritual y demas obligaciones y lo firmé = Dn.
Bartolome Rodriguez dela Rocha y Ulloa ——

Concuerdan las preinsertas partidas con sus ma-
trices originales a las que me remito las que volbi a
colocar en su respectivo archivo y para los efectos
convenientes doy la presente que firmo en quin-
tana y Febrero diez y ocho año de mil ochocientos
veinte y ocho = Enmendado = B = vale = ——

Dn. Pedro Blazquez

El infrascripto Ern. ... al ... Real ...

Ayuntamiento de esta Villa de Fee en Testimonio: q. Dn. Pedro Francisco Oro por quien se hallan puestas las anteriores partidas, es tal Cura Teniente de la Parroquial de Nuestra Señora de los Milagros de esta Villa, y la firma y rubrica q. se halla al pie de la anterior Certificacion, es al parecer de su mano, y la misma q. acostumbra estampar en todos sus escritos a los q. siempre se les ha dado entera Credito en juicio, y fuera de el, es fiel legal, y de toda confianza y lo Signa y firma a peticion de parte interesada. Y lo signa y firma primero de Fbro. de mil ochocientos, veinte y ocho

Diego Estudillo



A Dr. Dn. Juan Ramirez y Cardenas Catedratico de practica forense de esta Rl. Universidad Lita.

Certifico y en caso necesario juro, que Dn. Juan Barquero de Tena natural de Quintana dela Serena en Extremadura Vaxa ha asistido á mi clase en este año escolar q. dió principio en diez y ocho de Octubre del año pasado de mil ochocientos veinte y nuebe, y concluirá en diez y ocho de Junio del año del Sello con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento: y para que conste doy la presente que firmo en Sevilla á cuatro de Junio de mil ocho cientos treinta.

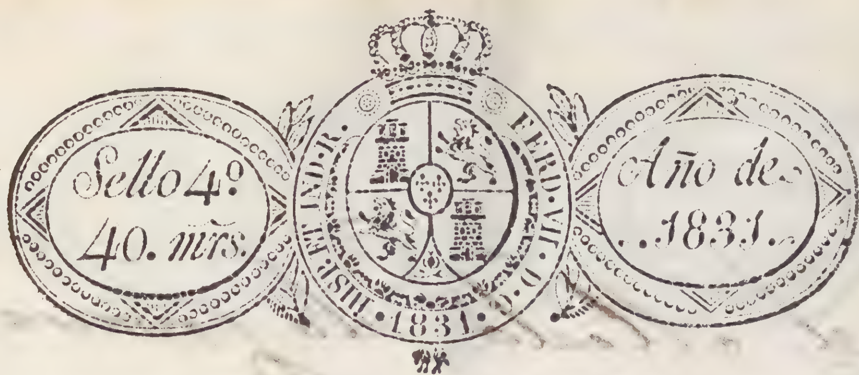
Dr. Dn. Juan Ramirez y Cardenas

Examinado y aprobado. Sevª. 4. de Junº. de 1830.

Dr. Agredano — Dr. Ramirez — Dr. Rodas

Ver.^s 12 de Junio de 1830

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Ilt.^a del C.^{u}
Dr Maertuz
Sec.^o



El Dr. Dn. Joaquin Sanchez Reciente de edad de treinta años, del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria en el de Medicina, Profesor de dha Facultad, Catedratico de Anatomia de esta misma Universidad &c.

Certifico, y en caso necesario juro q. Dn. Juan Borrego natl. de Benajàn ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento à una Academia q. he dirigido del primer año de instituciones Medicas cuya asignatura es Anatomia, en la q. se ha dado el auctor designado p. el plan vigente de estudios, cuya Academia fue establecida en esta Ciudad en 1º. de Febrero de este presente año, habiendo concluido en el dia de la fecha. Y p.a q. conste firmo la presente en Sevilla à 1º. de Agosto de 1831. Entre renglonado primer = vale =

Dr. Joaquin Sanchez Reciente

el Alcalde dela primera de Ma[illegible]

del Salbador. Antonio Ruiz

Certifico el infrascripto Cura de esta Ynsigne Ygl.a Cat.l
del Salvador del mundo, en esta Ciudad: Que D.n Juan
Ynojo, mi actual Feligres, ha observado buena Conduc-
ta moral, y Politica, en el tiempo de los seis meses de
estudio privado, q. ha echo en esta Ciudad; y p.a q. cons-
te, doi la presente, a instancia de este interesado, en Se-
villa a diez, y siete de Oct.e de mil ochoc.s treinta y
dos. Fr. Fran.co Xavier Franc.to de Sales Gomez
Cura

Le examinó y aprobó.

D.n Rodriguez   D.r Adame   D.r J. Benitez

1 328



Sr. Rector de la Real, e Ylt.e Universidad de Granada

Granada 8 de Junio de 1832
Provee el Rector: dese la certificacion que se solicita, de lo que conste y fuere de dar.
Dr. J. Yavar
Rr.
Ante mi

Dn. Juan Borrego natural, y vecino de la Villa de Benaojan, a V.S. con debido respeto expone; q. teniendo q. hacer constar en la Universidad de Sevilla, el haber ganado los tres años de Filosofia en el Colegio Seminario de la Ciudad de Malaga, y no pudiendo efectuarlo sin presentar la Certificacion de dhos años estudiados en los de mil ochocientos veinte y siete á veinte y ocho, veinte y ocho, á veinte y nueve, y veinte y nueve á treinta; como constará en los libros de esa universidad, y resultandome un perjuicio notable de no hacerlo como queda referido en el termino de intervencion q. media desde la fha, hasta el doce de Junio=

Supp.ca á V.S. se sirva mandar despachar dha Certificacion, esperando de su bondad, y sabiduria lo hará como se pide, atendiendo al grave perjuicio q. se me sigue, y q. V.S. no podrá dexar p.r su beneficiencia de satisfacer en Justicia, á quien le quedará agradecido. Dios g.e la vida de V.S. muchos años. Benaojan 26 de Mayo de 1832.

Juan Borrego

Yo el Infrascripto Secretario dela Imperial y Real Univ.d de Granada por S.M. y dela R.l Junta Ynspectora de Escuelas de esta Capital, y su Provincia &.a=

Certifico: Que D. Juan Borrego, natural de Benaojan tiene incorporados, en esta R.l Univ.d referida, el primero, segundo, y tercero años de Filosofia, que estudio

en Clase de Alumno estraño, en el Colegio
Seminario de Sn. Sevastian de la Ciud.
de Malaga agregado á este Rl. Es-
tablecimto. en los academicos de ve-
inte y siete, á treinta, como resulta
de los Registros de esta Oficina de mi Cargo
á que me remito; y pa. q. conste de su pe-
ticion, y mandato del Sr. Rector precedente
libro este Certificado, y lo firmo en Granada
á ocho de Junio de mil ocho treinta y dos

Ant.o Jordan
Davalos
Srio.

Visto



El Dr. Dn. Joaquin Sanchez Recient. del Claustro, y Gremio de esta Universidad Rl. en el de Medicina Cathedratico de Anatomia de la misma &c.

Certifico, y en caso necesario juro, q. D.n Juan Borrego, y Lago, natural de la Villa de Benaojan ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento a una Academia, q. he dirigido en esta Ciudad, de Segundo año de Instituciones Medicas cuya asignatura es Fisiologia, Patologia, Semiotica, é Igiene, q. principio en primero de Febrero, y concluye hoy dia de la Fha. =
Y para q. conste, y pueda hacerlo constar firmo la presente en la Ciudad de Sevilla en treinta y un dias del Mes de Julio del año de mil ochocientos treinta, y dos.

Dr. Joaquin Sanchez
Recient.

Dr. Rodrig.z   M. Adame   Dr. Recient.

Dr. Campos

El Cura de la Ynsigne Yg.ª Coleg.l del Salvador del Mundo, en esta Ciudad, q.e abajo firma:

Certifico, q.e D.n Juan Borrego, mi actual feligres, há cumplido el presente año los preceptos de ntra. S.ta M.e Yg.a de Confesion y Comunion; y en el mismo año ha recivido otros dos Ss. Sacram.tos en dos dias de fiesta principales; ademas: ha observado buena Conducta moral, y Politica, en el exercicio de los seis meses de estudio privado, q.e ha echo en esta Ciudad; y p.a q.e conste, doi la presente, á pedim.to de este interesado, en Sev.a en treinta de oct.e de mil ochoc.s treinta, y dos.

Ygl.o Juan Ant.o de Sales Gomez

Certifica. Antonio Ruiz

Universidad Lit.ª de Sevilla. 33

S.

Sirvase V.S. decirme al márgen de este si es cierto que D. Juan Borrego natural de Benaojan incorporó en esa Universidad tres Cursos de Filosofía que estudió como Colegial Externo en el Seminario de S. Sebastian de la Ciudad de Málaga desde 1.827 á 1830 teniendo la bondad de expresar al mismo tiempo las asignaturas que estudió en cada año.

Dios gue a V.S. m.s a.s Sev.ª 16 de Junio del 1.832.

D. Juan Bazquevizo

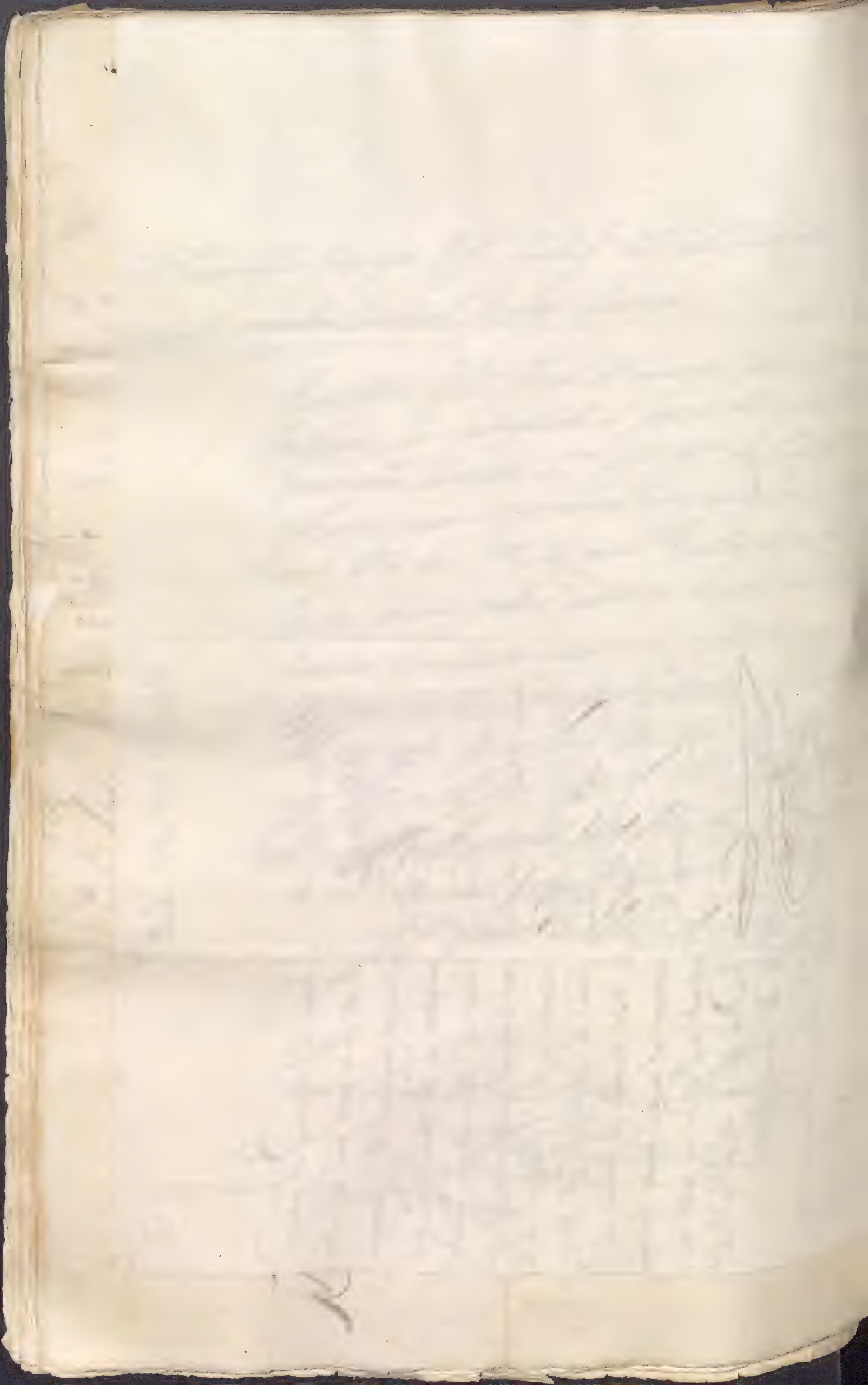
Despachese.

Dr. Ysada

Es cierto q.e D. Juan Borrego tiene incorporado en esta R.l Univ.d los tres Cursos de Filosofia q.e se expresan. Granado, y Junio 26 de 1832.

Ant.º Josef Ap.º de ...

Dio.





Señor Rector de la Universidad de Sevilla

…a 16 de En.º de 1832
…diante a que este …resado se presenta …tiempo oportuno de… …te los derechos de matri… y examinese por los Catedraticos, los cuales me… …do, se serviran poner …ta de aprobacion: Reco… …despues en Secretaria …stancia, las cedulas …posito de matricula …ba, la certificacion …sor y las de con… y conservense hasta …creditados debidam.te …anos anteriores, y …ulsado el documen… que de ello se …ga, se hagan los a… …tos en los libros.
Dr. Cerero

Dn. Juan Borrego natural de Benaojan, y residente en esta Ciudad, á V.S. con el debido respeto expone: q. teniendo q. probar el curso de Anatomia, y al mismo tiempo incorporar los tres cursos de Filosofia estudiados en el Colegio Seminario de Malaga, el q. se halla sujeto á Granada, y siendo necesario segun ultima Real orden sacar Certificacion de ellos de la Universidad de Granada =

Suplico á V.S. me dé prorroga p.r el tiempo q. necesite para sacar la referida Certificacion, como igualm.te se sirva el admitirme á prueba del Curso anatomico q. es en el q. me hallo: favor q. espera recibir de la bondad de V.S. su humilde subdito q. le desea vida felis. años Sevilla Enero 16 de 1832

Juan Borrego

D.n Juan Borrego



D. Juan Borrego natural de Benaojan, como mejor proceda digo: Que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Medicina á Claustro pleno, acreditandose por la adjunta certificacion de mi Catedratico la cualidad de Sobresaliente por lo que

Supp.^lo^ a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.^a^ Pido &.

Juan Borrego

Autos Por presentado con la certificacion que le acompaña y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó asi el Sr Doctor D. Francisco de Paula Cerero Rector de esta Universidad literaria de Sevilla á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos treinta y tres.

M

Dr Cerero

Dr Barrera Srio.

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Juan Borrego natural de Benaojan incorporó tres Cursos de Filosofia que ganó en el Seminario de S. Sebastian de Málaga incorporado á la Universidad de Granada desde mil ochocientos veinte y siete á mil ochocientos treinta i en esta Universidad ha ganado un Curso de Anatomia y Fisiologia y otro de Fisiologia, Patologia i Higiene desde mil ochocientos treinta a mil

ochocientos treinta y dos, y de este al treinta y tres esta matriculado en Terapéutica Materia médica y Medicina legal que deberá probar en su día con las certificaciones correspondientes. Ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta; según se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla veinte y nueve de Abril de mil ochocientos treinta y tres.

Vº Bº Vº Bº

Dr. Cerero Dn. Gabriel Rodriguez

Decano.

D. Tirón Baquerizo

Sec.

Auto y Remítase este expediente á la Inspeccion general de Instruccion pública. Lo mandó así el Sr. Rector de esta Universidad literaria de Sevª. á treinta de Abril de mil ochocientos treinta y tres. de que certifico

Dr. Cerero D. Baquerizo

Secº.



El Dr. Dn. Gabriel Rodriguez del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de Sevilla, en el de Medicina y su Catedratico de tercer año de Instituciones &a.

Certifico y en caso necesario juro: q. Dn. Juan Borrego natural y vecino de Benaojan Provincia de Malaga, há asistido y continua asistiendo á la Catedra de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento y haviendolo examinado de todas las materias q. segun el Plan de Estudios vigente deven estudiarse en los años de Instituciones lo hé encontrado sobresaliente en todas ellas y apto para recivir el Grado de Bachiller a Claustro pleno á q. aspira. Sevilla veinte y dos de Abril de mil ochocientos treinta y tres.

Dr. Gabriel Rodriguez





El Dr. Dn. Gabriel Rodriguez del Claustro, y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de Sevilla, en el de Medicina, su Catedratico de tercer año de Instituciones Medicas &c.

Certifico, y en caso necesario juro: q. Dn. Juan Borrego natural de Benaojan, ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, á la Catedra de mi cargo, todo el tiempo del presente curso, q. dio principio el dia diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta, y dos, y concluye en igual dia de Junio, de mil ochocientos treinta, y tres. Y para q. conste firmo la presente en Sevilla á Junio de 1833.

Dn. Gabriel Rodriguez

El Dr. Dn. Serafin Adame, del Claustro, y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de Sevilla, en el de Medicina, su Catedratico de quarto año de Instituciones Medicas &c.

Certifico, y en caso necesario juro: q. Dn. Juan Borrego, natural de Benaojan, ha asistido con puntualidad todo el presente curso á la Catedra de mi cargo, segun lo previene el articulo ochenta, y ocho del Plan de estudios vigente. Y para q. conste firmo la presente en Sevilla á de Junio de 1833.

Dr. Serafin Adame

El Dr. Dn. José Maria Sabidia, y Espejo, del Claustro, y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de Sevilla, en el de Medicina su Catedratico de Clinica &c.

Certifico, y en caso necesario juro: q. Dn. Juan Borrego natural de Benaojan, ha asistido con puntualidad, á la visita de los

enfermos, correspondiente a la Catedra de mi cargo, segun lo pre-
ne el articulo ochenta y ocho del Plan de estudios vigente. Y p.
q. conste firmo la presente en Sevilla á de
Junio de 1833.

Dr. Joaquin Garcia
Ayuso.

El Dr. Dn. Joaquin Sanchez Reciente, del Claustro, y Gremio de la Universidad de Sevilla en el de Medicina, su Catedratico de prima de Instituciones Medicas, y Moderante en las Academias Domin. de la espresada facultad &c.

Certifico, y en caso necesario juro; q. el espresado Dn. Juan Bo... ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, a las espresadas Academias. Y para q. conste firmo la presente Sevilla á de Junio de 1833.

Dr. Joaquin Sanchez
Reciente

Se ha examinado, y aprobado.

Sevilla 4 de Junio de 1833.
Es de buenas costumbres
Por Aud. de la Jta. de Cen.
Dr. Maestre
S.

Dr. Campos

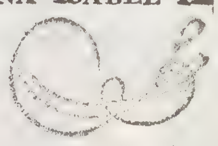
Dr. Adame

Dr. J. Reciente

Dr. Rodriguez



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.



El Dr. D. José [illegible] del Claustro y [illegible] de la Rl. [illegible] [illegible] [illegible] &c.

Certifico [illegible] Dr. Juan [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Dr. Fernando Velazquez

[illegible] examinado y aprobado. Fha ut supra.

[illegible] Adame

Dr. Velazquez

El D.r D.n Manuel de Campos del Claustro y Gremio de esta Universidad literaria, Catedratico de segundo año de Medicina y su Moderante en el presente curso, &c.

Certifico y si fuese menester juro q.e D.n Juan Bon... ha asistido á las Conferencias de mi cargo en el actual q.e principió en primero de Enero del presente año y ... rá en fin de Junio del mismo, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento; y para q.e conste donde convenga doy la presente en Sevilla á 12 de Junio de 1834.

D.r Manuel de Campos

Sev.a 25 de Junio de 1834.

Se deberán conducir.
Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a
D.r Marmol

El infrascrito Catedratico de Religion en la misma R.l Universidad
Certifico en los mismos terminos que el su dicho ha asistido á mi Clase en la expresada forma todo segun esta mandado. Sevilla 1. de Julio de 1834.

D.or Manuel de Zavilla

Se examinó y aprobó

D.r Ceron   D.or Zavilla   D.r Martinez

336



El Dr. Dn. Fran.co Velazquez del Claustro, y gremio de esta R.l Universidad Literaria, en el de Medicina su Catedratico de Clinica &c.

Certifico, y en caso necesario juro, q.e D.n Juan Borrego, natural de Benaojan, está matriculado en el segundo año de clinica medica el dia 12 de Junio del año pasado, y ha asistido con puntualidad aplicacion, y aprovechamiento a la clase de mi cargo, desde el mismo dia doce referido, hasta el trece de Junio del año de la fha, y para q.e conste doy la presente en Sevilla a trece de Junio de mil ochocientos treinta y cinco.

Dr. Fran.co Velazquez

Se examinó y aprobó fha ut supra.

Dr. [illegible] Dr. Velazquez

[illegible] S.M. [illegible]

[illegible]

C[illegible] [illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible]

D.n Juan Hidalgo Barquera Cavallero dela Ord.n de Alcantara Rector de esta unica Yglesia Parroquial de esta V.a Encum.to plimiento de lo que V. se sirve decirme en su oficio del ocho del actual acerca dela conducta politica y moral que ha observado D.n Juan Barquero Se mez Matriculado en esa Universidad, y si ha pertenecido a la llamada Milicia naciona Voluntaria debo decir a V. en honor a la verdad y conciencia: como el nominado no pertenecio a dha milicia p.r no tener edad que exigian y estar estudiando fuera de esta V.a; pero cuando se regresaba a ella en los Veranos jamas asistia a mi Yglesia como Clerigo de menores ordenes antes usaba trage profano, con el gorro encarnado, distintivo de comunero a cuya clase esta reputado pertenecer; restablecido el sistema rebolucionario se le formo causa con su padre p.r haber ido a reconocer la tropa del Ynfal. Conde de Venne, a Zalamea y haber ido su Padre de resultas a darparte a Merida a la tropa rebolucionaria. Y p.r la R.l Audiencia de Sev.a fue indultado condenando en costas y puesto bajo la vigilancia judicial: se le sigue causa en este Juzgado al D.n Juan por que de hecho con los oficiales dela columna que despues esta

Prov.^as, a Sallarés echaron a tierra el Retrato del Rey destrozandole, colocado en la Casa Consistoriales, destrozaron el Archibo publico echaron abajo y demolieron la Inscripcion Plaza del Rey y su hermano con ... tocaban a agonia las campanas de la Iglesia entretanto. Tambien principal autor p.^a los saqueos causas y confisca... cion de bienes que hicieron al Ayunta miento Realista y varios realistas de con... f.^a en 11 de Julio de 823 sobre que se esta si... guiendo causa en este Juzgado, era indi... duo de las asonadas, y en toda rebolucion... xion. Que es cuanto puede y debe certificar ... Dro. que ... Quintana Junio ... de 823 = Frey Dn Juan Hidalgo Barquero

Dr Cevero

Por. Sec.^o

Universidad literaria   Matrícula.

D.n Juan Barquero de Gomez, natural de Quintana en la Serena, obtubo Decreto del S.r Rector de 26 del presente mes y año, para matricularse en esta Universidad en el quarto año de Leyes con la protesta de incorporar los Cursos q.e deben preceder. Sev.a 27 de Noviembre de 1823.

J.n Barquero

Sev.a y Nov.e 27. de 1823.
[illegible] mat. en Leyes 30. r.s vn.
D.r Muñoz

Mat.do en Dro. Civil en virtud del expresado dec.to del Sr. R.r de 26. de Nov.e de 1823. f.o 99. Probado folio 408.

Incorporó un Curso de Matemáticas, otro de Lógica y Metafísica, y otro de Física y Matemáticas Sublimes. Libro 2.o de Incorporac.s folio 235.

Anotado Derecho Publico Politico, y Economía Politica

Mat.do en Cánones como 1.o de Leyes p.a el Curso de 1824 á 1825 con protesta de uno de Leyes y la del núm.o 3o 6, f.o 286.

Mat.do en 5.o de Leyes p.a el
Curso de 1826 a 1827 que
el que ha señalado el inter
correspondente, á su cuenta
riesgo, y sin perjuicio del
tado delas diligencias pendi
en el tribunal de Consulta
f.o 238

R. S. Dr. Dn. Tomas de Agredano Catedratico de esta Rl. Universidad de Sevilla &c.

Certifico y en caso necesario juro q. Dn. Juan Barquero Gomez ha asistido á la Catedra de mi cargo de primero de derecho Civil con puntualidad aplicacion y aprovechamiento y para q. conste doy esta en Sevilla 26 de Junio de 1824

Dr. Tomas Romero
de Agredano

3,40

D.r D.n Fran.co de Paula Ysberri Catedra
tico de derecho Civil de esta R.l Univ.dad Litera
ria.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Juan
Barquero Gomez a asistido a la Catedra
de mi cargo con puntualidad aplicacion
y aprovechamiento q.e principio en prime
ros de Octubre del año proximo pasado
y concluyo en ultimos de Mayo de este
presente año.

Sevilla y Junio 25 de 1824

L.r D.r D.n Fran.co de Paula Ysberri

321



Sres. de la Junta de Censura de esta Rl. Universidad. C. C.

Sa. 6 de Dre. de 1824

Matricúlese con protesta.

Por acuerdo de la ...

Dr. Arcos

D. Juan Barquero de Gomez natural de la Villa de Quintana, y alumno de esta Rl. Universidad espone=

Que siendo tan patente la imposibilidad de presentar las justificaciones de mi conducta politica y Religiosa, para el termino señalado de matricula, como lo exije el Rey N. S. (Q. D. G.) en el Articulo doscientos sesenta y ocho del Nuevo Plan de Estudios-

A VV. SS. Sup.co tengan en consideracion lo qe. llevo espuesto y mandar se me matricule con la protesta de presentarlas en todo este Curso, favor qe. espero de la notoria rectitud de VV. SS.

Sevilla y 9bre 28 de 1824

Juan Barquero Gomez

Inspeccion General de Instruccion publica

En 9 de Noviembre del año proximo Anterior dige a V. S. lo que sigue.

"D.n Juan Barquero Gomez de Tena natural de Quintana Clerigo tonsurado acudio a esta Inspeccion general en el año proximo anterior manifestando que habia sido admitido a cursar en esa Universidad con la protesta de presentar los documentos prevenidos en el plan, y que aunque produjo la justificacion de su conducta politica no pudo acompañar la certificacion de su Parroco que reusaba facilitarsela por resentimientos particulares; y mediante a que esa Junta de censura le habia negado la prueba del curso que ganó de 824 en 25 y la matricula en el siguiente, solicito se le mandase matricular con la protesta de suplir la certificacion del parroco con otras del Prior de Magacela su prelado, o las de algunos Curas Parrocos de los pueblos inmediatos al suyo. Pedidos informes a ese tribunal de Censura y al Prior de Magacela y evacuados que fueron acordo la Inspeccion en 26 de Setiembre de dicho año no haber lugar a la pretension de este interesado.

Posteriormente ha acudido reproduciendo su anterior instancia y esponiendo que es hijo de D.n Diego y de D.a Maria de Tena y no debia confundirsele con otro sugeto tambien natural del mismo pueblo, tonsurado y de igual nombre y apellido, hijo de D.n Vicente Barquero Gomez y de D.a Ana de la Cruz. Averiguado este estremo, y resultando que los motivos que produxeron el decreto de 26 de Setiembre recaian sobre el D.n Juan hijo de D.n Vicente, y teniendo presentes la Inspeccion los documentos que el D.n Juan hijo de D.n Diego ha acompañado

a su instancia con el objeto de justificar su conducta y opinion politica, ha acordado que se le admita a la matricula en esa Universidad y que se le prueben los cursos que haya ganado en ella desde 1824.

Y habiendo acudido de nuevo el expresado Barg... manifestando que no se le ha admitido á la matricula ni pro... bado los cursos que tiene ganados en esa Universidad, ha acorda... do la Inspeccion que diga V. S. á buelta de correo los mo... tivos que ha tenido para no ejecutar la anterior resolucion.

Dios gue á V. S. m. a.
Madrid 1 de Febrero de 1828.

Juan W. Moreno

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla



El Dr. D. Josef Barg.z Catedratico de Instituciones Canonicas =

Certifico y en Caso Necesario Juro q.e D. Juan Barg.s Gomez Natural de la Villa de Quintana ha asistido à la Clase de mi Cargo con Puntualidad Aplicacion y Aprovechamiento, y para q.e Conste doy la Presente en Sevilla y Junio 16 de 1825 =

Dor José Ramon Vargues

f.o 382



D.n Juan de Tena Davila Regidor decano, Regente dela R.l Jurisdicion dela misma p.r ausencia del de letras, Capitan dela Compañia de Granaderos del Batallon Voluntarios R.tas de esta Villa de Quintana=

Certifico segun el Dio me permite, y el mas exacto cumplimiento a quan to en su oficio de V. fha 8. del corriente mes se sirve encargarme, acer ca de la conducta Politica y Moral q.e ha observado D. Juan Barquero Gomez matriculado en esa Universidad; como si ha pertenecido ala lla mada Milicia Nacional Voluntaria; En honor de la verdad, y conci encia devo decir a V. que el referido Barquero no pertenecio a la expre sada Milicia p.r carecer del tiempo designado p.r los Reglamentos dados p.r el Govierno Revolucionario p.a la creacion de aquella, como asi p.r estar estudiando en otras Poblaciones q.e esta; dando pruebas en el tiem po q.e residia en esta V.a de pertenecer a la clase de Comuneros p.s hacia cuotidianam.te uso del gorro encarnado, de cuio distintibo usa ban esta Secta, p.r lo q.e, y p.r su poca asistencia ala Iglesia como Capellan de ordenes menores es Reputado, y haviendo entre ellos varios p.s Comuneros; encaminado con su Padre Diego Barquero, p.r reconoci miento q.e practico dela tropa q.e tenia a su orn el Ex.mo S.r Conde de Venne como Capitan Gral de esta Provincia estando en la V.a de Zalamea; cuio reconocimiento produjo haver ido dicho Diego Barquero a dar parte ala Columna Revolucionaria q.e se hallava en Merida; al q.l se le esta siguiendo causa en este mi Juzgado con su hijo D.n Juan p.r haver cooperado con los oficiales dela Columna revolucionaria q.e desfruto esta Provincia, y a sablazos echaron abajo el retrato de S.M. colocado en la parte superior del Cavildo de esta V.a al q.l destrozaron cuantos papeles contenia, echando abajo, y descantando la inscripcion de Plaza del Rey puesta en la fachada de las casas Consistoriales; tocando agonia un hermano del

D. Juan y su Primo huio con las Campanas de esta Villa durante demolían aquellos la referida insignia: en fin habiendo uno de los quales Autores, p.a q.e dicha coluna quisiere en seguida las fuertes persecuciones a los amantes de S. M. y su Ayuntamiento Realista, con cama, confiscandoles los vienes el dia once de Julio de mil ochocientos veinte y tres; como asimismo era uno de los individuos de las asonadas, y p.r sus operaciones revolucionarias. Esto es quanto puedo en obsequio de la verdad certificar en el asunto.

Dios gue a V. m.s a.s Quintana Junio 10 de 1825=

Juan de Tena
Dávila

Sor D. Fran.co Xavier de Ostos Rector de la Universidad de Sevilla.



Ley D.n Juan Hidalgo Barquero Cavallero dela orn de Alcantara Cura Rector de esta unida Yglesia Parroquial de esta Villa=

En cumplimiento de lo q.e V. se sirbe encargarme en suoficio del oficio del actual acerca de la conducta politica y moral que ha obserbado D. Juan Barquero y Gomez mencionado en esa Unibersidad, y si ha pertenecido ala llamada Milicia Nacional Voluntaria devo decir a V. en honor a la verdad y conciencia: como el mencionado no pertenecio a dha Milicia p.r no tener la edad q.e exigian y estar en los estudios fuera de esta Villa; pero cuando se regresava á ella en los veranos, jamas asistio a mi Yglesia como clerigo de menores ordenes, antes usaba trages profanos, con el gorro encarnado, distintibo de conocer á q.e clase esta reputado pertenecer, dominado el Sistema Rebolucionario sele formo causa criminal por haber ido acompañar la tropa del Gral Conde de Penne á Zalamea, y haber ido su Padre de Vmltas á dar parte á Merida a la tropa rebolucionaria: y p.r la R.l Audiencia fue indultado condenado en costas y puesto vaxo la vigilancia Judicial: Se le sigue causa en este Juzgado al D. Juan p.r q.e de echo con los oficiales dela Colugna Rebolucionaria q.e devasto esta Provincia, á sablazos echaron á tierra y destrozaron el Retrato de S.M. colocado en las casas Consistoriales, destrozaron el Archibo publico, echaron abaxo y demolieron la Inscripcion Plaza del Rey, y su hermano con un primo tocaban á agonia las campanas dela Yglesia entre tanto: tambien principal actor p.r los Sayones, causa, y confiscacion de bienes q.e tenian al Ayun

tamiento Rl. y varios Realistas de esta Villa en once de Julio de mil ochocientos ocenta y tres, sobre q.e se esta siguiendo expediente en este Juzgado; hera individuo de las Armadas, y en todo rebolucionario; que es cuanto puedo y devo Certificar sobre el particular.

Dios gûe a V. S. m.s a.s Quintana y Junio 12. de 1825.

Fr. y D.n Juan Hidalgo
Borquero

S.r D. Fran.co Dabila Rector de la Universidad de Sevilla.

326

Inspeccion General de Instruccion publica.

Esta Inspeccion General ha visto el oficio que ese Tribunal de Censura ha dirigido, firmado por V.S., acompañando el informe sobre la solicitud de D.n Juan Vaquero Gomez, pero no expresandose en él las razones que tuvo el Tribunal para negarle su pretension, ha acordado se devuelva á V.S. para que el Tribunal le extienda de nuevo, mas circunstanciado, advirtiendole al mismo tiempo que esté con las formalidades debidas, y que han faltado en el adjunto.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Madrid 7 de Julio de 1826.

Fran.co Marin

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

S.r D. Fran.co Xabier Rector de la Universidad de Sevilla

+

R.l Universidad de Sevilla = Tribunal de Censura — Ill.mo Señor = Cumpliendo este Tribunal de Censura con la orden de V.S.Y. de 7 del corriente, dirigida á que amplie el informe que V.S.Y. le habia pedido en 3 de Febrero y le recordó en 29 de Mayo, que fué evacuado en 17 de Junio, sobre la instancia de D.n Juan Baquero en razon de no habersele aprovado el 4.o año de Leyes ni matriculado en el 5.o dice, q.e no habiendo este interesado verificado la presentacion de documentos que previene el Art.o 268 del Plan de Estudios y arreglo de Universidades, para la inscripcion en la Matricula, no ha podido ni debido este Tribunal hacer otra cosa: y se persuade que esta sola razon bastará para que V.S.Y. bien satisfecho de la rectitud y circunspecc.n con que procede no exija respuesta mas circunstanciada que tampoco es compatible con la naturaleza del negocio. = Dios que á V.S.Y. m.s a.s Sevilla 2 de Julio de 1826. = Yll.mo S.or = N. N.

Yll.o S.or Presidente de la Ynspeccion General de ~~Estudios~~ Ynstruccion Publica.

Inspeccion General de Instruccion pública.

Incluyo a V. la adjunta instancia de D.n Juan Barquero cursante de Leyes en esa Universidad relativa á que se le apruebe el 4.º año de Leyes, y se le matricule en el presente para que con devolucion diga el Trib.l de Censura si habrá inconveniente en suplir con la certificacion del Prior de Magacela que ofrece el interesado, la de su Parroco.

Dios gue. á V. m.s a.s Madrid 3 de Febrero de 1826.

Fran.co Marin

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Inspeccion General de Instruccion publica.

Habiendo transcurrido mas que suficiente tiempo para haber evacuado el Tribunal de Censura de esa Universidad el informe pedido en 4.º de Febrero ultimo sobre la solicitud de D.ⁿ Juan Barquero, cursante en la misma, relativa á que se le apruebe el 4.º Año de leyes y se le matricule en el presente; ha acordado la Inspeccion se recuerde á V. S. para que lo haga á dho. Tribunal y que remita el citado informe.

Dios gue. á V. S. m.ˢ a.ˢ Madrid 29. de Mayo de 1826.

Josef Maria
Obispo de Ceuta
[illegible]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

El Tribunal de Censura de la
R.l Universidad Literaria de
esta Ciudad ha acordado que
por mi, como su Rector y Pre-
sidente se [illegible] a V. como
lo hago una Copia autori-
zada de su escrito que le
dirigio en 13 de Junio del
año proximo anterior acer-
ca dela Conducta politica
de D.n Juan Barquero Na-
tural de esa V.a y p.a que se sir-
va ratificarse en el si lo es-
timase justo [illegible]
[illegible] que lo sea seguro el Tribu-
nal de que siempre se por-
tara V. en negocio de tanto
[illegible] [illegible] [illegible]

debera guardarlo del sigilo q.
se le habra de guardar y es-
perando que su contestacion
sera a la mayor brebedad
posible.

Dios que a V. m.s a.s
Sevilla 9 de Nobre. de 1826.

Dor. D.r Nicolas Maestre
Rector

cuanto contiene la copia autorizada que
acompaña, que debuelbo unido y trata de la
conducta politica de D.n Juan Barquero.

Dios gue. a V.S. m.s a.s Guin-
tana y Nobiembre 15 de 1836.

Frey D.n Juan Hidalgo
Barquero

Sor. Frey D.n Juan Hidalgo Barquero Envir-

S.r Dor. D.n Nicolas Maestre.

El Tribunal de Censura de la N. Universidad Literaria de esta Ciudad ha acordado q.e por mi, como su Rector y Presidente se acompañe a V.d., segun lo hago, la adjunta copia literal y autorizada del escrito que le dirigio en el dia 6 de Abril del presente año, acerca de la conducta Politica de D.n Juan Barquero Natural de esa V.a p.a que se sirva ratificarse en el, si asi lo estimase justo, ó alterarlo en lo que lo sea; seguro el Tribunal de que ninguna

ocio de tanta grabedad
con la rectitud y delicade-
za debidas, como Vd. de-
será quedarlo del sigilo q.e
se le habrá de guardar;
y esperando que su con-
testación será a la mayor
brebedad posible.

Dios gue. a V. m.d a.s
Sevilla 1 de Nbre. de 1826

Dor. D.r Nicolas Maestre
Rector

plimto. del oficio q.e antecede y escrito de la
V. Priora q.e debuelvo adjunto; digo: q.e me ratifi-
co en todos cuantos particulares q.e contiene por
ser verdad, publico y notorio p.s es la conducta pú-
blica q.e observo D.n Juan Vazquez.

Dios gue. a V. m.d a.s Quintana
de .. de 16, de 1826

José Rodriguez

~~102~~

352



El Doctor D.n Jose Gutierrez Catedratico de Derecho Español &c.

Certifico, y juro caso necesario que D.n Juan Barquero de Cena Vecino de Quintana a' asistido a' la Clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento q.e
M. f.o 205 dio principio en 18 de octubre de mil
P. f.o 602 ochocientos veinte y cinco y concluyo en 18 de Junio del año del sello' y hallandolo apto p.a examinarse le doy la presente que firmo = Sevilla 30 de Junio de mil ochocientos veinte y seis

Dr. J.e G.

D. Jose Gutierrez

Se examino, y fue aprovado en los examenes generales

Este interesado ha sido examinado, y aprobado en la tarde del dia mencionado, en dro de España, à consecuencia de decreto del S.r Rector dado à instancia del mismo interesado en diez y siete del corriente. Sev.a Mayo 20 de 1828.

D.r Cespedes Dr. Gutierrez D.r Ybarra



~~Ʒ03~~ 3
358

El Dr. Dn. José de ... del Claustro y gremio de esta Rl. Univd. literaria en el sagrado de Teologia, su catedratico de Religion &c.

Certifico y firmo: Que Dn. Juan Barquero de Gomez, natural de Quintana de la Serena, ha asistido a la clase de mi cargo en este año escolastico, con aprovechamiento en las materias q. se han explicado en dicha clase: y pa. q. conste firmo esta en Sevilla a diez de Junio de mil ochocientos veinte y seis.

Dr. Franco. ...

Fue aprovado en los examenes generales. Sevilla diez de Junio de mil ochocientos veinte y seis.

Dn. Marquez
Apn

Dr. ...



~~[illegible]~~ 354

Sor. Rector y demas Individuos de la Junta de censura

D.n Juan Barquero Natural de la Villa de Quintana, con el devido respeto à V. S.ª Expone: que habiendo presentado un memorial en el que hacia ber que el Parroco hera Enemigo declarado de mi familia causa por que no havia querido dar unos ynformes en Justicia, dijo V. S. por decreto de que justificare lo que Exponia, Esta Justificacion puedo hacerla por personas que de mi Pueblo se hallan en esta ò por los Informes de dos ò mas Curas de los Pueblos Comarcanos al mio, para cuyo Efecto puede V. S. librar los Exortos Correspondientes = Por tanto

Supp.co à V. S. que atendidas las Razones Expuestas se sirva dar probidencia que sea de su Superior Agrado, de lo que Recivire merced = D.s Gue. à V. S. m.s a.s Sevilla y Obre 18 de 1826.

Juan Barquero

Sevilla 21. de oct.re de 1826.

Dada cuenta de esta Instancia y de todos sus antecedentes al tribunal de Censura, á q.e concurrio el sindico fiscal á quien se cito p.a ello, acordó ~~[illegible]~~ dad

no haver lugar à lo q.e solicita el Inte-
sado, y q.e se libren los oportunos Oficios
Cura Rector dela Villa de Quintana D.n Jo
Juan Hidalgo Barquero Pro.; al Regidor De
no de aquel Ayuntam.to D.n Juan de Ter
Davila, al Diputado de su Comun D.n
Rodrig.z Quintana, y à D.n Jose Rodrig.z Alf.
tirado de Cavalleria, de aquella vecindad, ac
pañandoles las respectivas copias de los Es
tos q.e remitieron à este mismo Trib
nal, invitados p.a q.e informasen acerca
dela conducta politica de dho. Interesad
y à su solicitud, à fin de q.e se sirvan ma
nifestar si se ratifican en los enuncia
ados sus Escritos, ò q.e hagan en otro ca
las alteraciones q.e estimen justas; en
ya vista se acordarà lo demas q.e cor
ponda. =

Por acuerdo dela Junta.

D.r Marmez

D.r Ceres

R.l

Sec.o

Sev.a 15 de Dic.e de 1826.
Recibida la contestacion determinò el Tribunal no se adm
à la matricula D.n Juan Barquero.
Por acuerdo dela Junta.
D.r Ceres
Sec.o

Inspeccion General de Instruccion publica.

~~205~~
355

Don Juan Vazquez Gomez de Tena natural de Zorita? Clerigo tonsurado, acudió á esa Inspeccion General en el año proximo anterior manifestando que habia sido admitido á cursar en esa Universidad con la protesta de presentar los documentos prevenidos en el plan, y que aunque produjo la justificacion de su conducta politica no pudo acompañar la certificacion de su parroco que retardaba facilitarsela por resentimientos particulares; y mediante á que esa Junta de censura le habia negado la prueba del curso que ganó de 824 en 25, y la matricula en el siguiente, solicitó se le mandase matricular con la protesta de suplir la certificacion del parroco con otras del Prior de Magacela su prelado, ó las de algunos Curas parrocos de los pueblos inmediatos al suyo. Pedidos informes á ese Tral. de censura y al Prior de Magacela y evacuados que fueron acordó la Inspeccion en 26 de Setiembre de dho. año no haber lugar á la pretension de este interesado.

Posteriormente ha acudido reproduciendo su anterior instancia y esponiendo que es hijo de D. Diego y de Da. Maria de Tena y no debia confundirsele con otro sugeto tambien natural del mismo pueblo, tonsurado y de igual nombre y apellido, hijo de D. Vicente Vazquez Gomez y de D. Ana de la Cruz. Averiguado este estremo, y resultando que los motivos que produjeron el decreto de 26 de Setiembre recaian sobre el D. Juan hijo de D. Vicente, y teniendo presentes la Inspeccion los documentos que el D. Juan hijo de D. Diego ha acompañado á su instancia con el objeto de justificar su conducta y opinion politica, ha acordado que se le admita á la matricula en esa Universidad y que se le prueben los cursos que haya ganado en ella desde 1824.

Dios

gue. á V. S. m. a. Madrid 9 de Abril de 1827.

Fran.co Marin

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

~~356~~ 356

Dn. Juan Barqueso de Gomez. q. se dispuso fuera matriculado, estando á lo q. resultara de ciertas diligencias: en vista de ellas determinó el Tribunal de Censura, no se le admitiera á la matricula. Lo q. participo á V. S. pa. su inteligencia, y efectos. q. haya lugar.

Dios gúe. á V. S. ms. as. Sevilla Mayo 12 de 1827.

Dr. Franco. de Paula Cerero



~~407~~
357

Sor

Rector de esta Ml. Universidad

Dn. Juan Barquero, natural de la Villa de Quintana, en Estremadura vaxa, con el devido respeto Dice: Que teniendo noticia, que la Direccion General de Estudios, á comunicado, á V.S. una orden relativa, al esponente, y no pudiendo cumplir con ella, p. ignorar su contenido, y pudiendo sobrevenir algun perjuicio, por esta causa=

Supp.co á V.S. que teniendo en consideracion lo arriba expuesto se sirva dar el debido cumplimiento, para usar de ella segun me convenga, de lo que recivirá merced; D. que á V.S. m.s a.s Sevilla 7 de Diciembre de 1827

Juan Barquero

[Inspecci]ón General de [Instr]ucción pública.

Visto el papel de V.S. de 13, del que dirige se ha enterado esta Inspección General de la época en que se cerraron en esa Universidad las explicaciones de extraordinario, y teniendo presente que no las había cuando D. Juan Vazquez Gomez estudiaba instituciones que era cuando debió asistir á ellas, ha declarado que se le pueda admitir al grado de Br. aun cuando no haya asistido en los dos últimos años en que ya las hubo y estubo matriculado en la carrera de término.

Dios guē á V.S. m.s a.s Madrid 15 de Setiembre de 1.828.

Fran.co Marin

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

~~209~~
359

Inspección General de Instrucción pública.

Para resolver la consulta que hace V.S. en oficio de 13. del que rige con motivo de la orden que le comuniqué en 1.º relativa á que se admitiese á Don Juan Vazquez Gomez al grado de B.r en Leyes siempre que hiciese constar por declaracion de tres condiscipulos haber asistido á las explicaciones de Extraordinario, ha acordado esta Inspeccion Gral. que á correo inmediato manifieste V.S. si publicado el plan, se establecieron en esa Ciudad las indicadas explicaciones, quien fué el encargado de hacerlas en los años de 1824, 25. y 26. y si como aparece por lo que V.S. expresa no se tuvieron hasta el de 827. que motivos hubo para no cumplir en esta parte con lo mandado en el plan.

Dios guê. á V.S. m. a. Madrid 28. de Agosto de 1828.

Fran.co Marin

S.r Rector de la Universidad de Sevilla.

…eccion General
de
…uccion publica.

Para formar la correspondiente hoja de Estudios a Dn. Juan Vazquez Gomez, es necesario que V.S. pida al Catedratico de Derecho Patrio a cuya clase asistió en el curso de 25 a 26 la nota razonada que merecio este escolar, en atencion a que no consta en la lista que presentó en dho. año y sí solo que fué expelido de la Catedra.

Al mismo tiempo remitirá V.S. las listas certificadas por falta de las que previene la de 23. de Febrero ultimo en tanto que las hubieren entregado los Catedraticos y Rectores respectivos, les comunicará la correspondiente orden para que inmediatamente lo verifiquen.

Dios gue. a V.S. ms. as.
Madrid 17 de Enero de 18[illegible].

P. A. D. S.
Juan. Marin

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Ynspeccion General de Ynstruccion publica

Enterada esta Ynspeccion General de los cursos que tiene ganados D.n Juan Barquero Gomez y constan de la Certificacion que remite V.S. con oficio de 16 de Julio; ha acordado, que haciendo constar aquel por declaracion de tres condiscipulos su asistencia a las esplicaciones de extraordinario, se le admita al grado de Bachiller en leyes y que en el curso proximo estudie el quinto de la propia facultad con sus dos asignaturas.

Dios gue a V. S. m.s a.s Madrid 1.o de Agosto de 1828

Fran.co Marin

S.r Rector de la Universidad de Sevilla

vien en nonvre de su hijo Dn. Juan Barquero Gomez que pretende seguir la carrera de leyes en esa Rl. Universidad: esisto en el dia en esta villa otro Juan Barquero Gomez hijo de Bicente Barquero Gomez y de Ana de la Cruz el que no aemprendido ninguna carrera literaria, nunca a salido de esta villa, y no es contra quien se procede en indicadas causas, pues este qe. esta declarado por comunero no esta comprendido en ellas, y si Dn. Juan Barquero Gomez hijo de Diego el que tanvien se alla inculcado en otra causa que se siguio contra su padre y esiste en la Rl. Audencia de esta provincia y se puede evidenciar pidiendo informe al Rl. Juzgado de esta villa donde Rl. y efeitiva mente se estan siguiendo indicadas causas.

Dios gue. á V.S. ms. as. Quintana 15 de Febrero de 1828

Juan de Tena

Davila

Tribunal de Censura de la Real Univers. liter.a de Sevilla

Reservado

+ 362

Para determinar el Tribunal lo que corresponda en el expediente sobre admitir á matricula á D. Juan Barquero Gomez natural de la Villa de Quintana, ha acordado que oficie á V., como su Rector y Presidente acompañandole copia del informe que dió en 13 de Junio de 1825, para que con toda reserva y á la posible brevedad, se sirva manifestar si el sujeto de quien habla es hijo de D. Diego Barquero y D.a Maria de Tena, ó bien otro del mismo nombre y apellido natural de ese Pueblo é hijo de D. Vicente Bar-

Dnur: cual de los dos fué el que cometió los desórdenes de q. habla; y que sentencia recayó en la causa que se seguia por el Tribunal Civil.

Espero del celo de V. y de su amor al Soberano la prontitud de este informe, y que contextará con toda claridad á cada uno de los puntos expresados, remitiendo los documentos ó datos necesarios para venir en conocimiento de que el Dn Juan Barquero Gomez de Tena, hijo de D. Diego, que solicita continuar la carrera de Leyes en esta Universidad, es ó no el mismo de quien V. refiere ...

de la adjunta copia.

Dios gue. á V. m. a. Sevilla 30 de Enero de 1828

Nicolas Maestre
Rr.

En vista de la que V.S. me dirige en el oficio de V.S. que antecede y copia que se asocia, debo espresar á V.S.: Que Dn Juan Barquero Gomez que en la actualidad existe en esa Ciudad, y pretende seguir la carrera de leyes es Hijo de Diego Barquero, y Da Maria de Tena; el mismo que cometio los crimenes que se indican en la copia del recurso que V.S. acompaña y las causas que se siguen en este Juzgado, y que no se an concluido lo defiende Diego Barquero por si y la...

Sr. D. Juan ... Davila

se siguen las Causas en el Juzgado de esta Villa, y otra esta pendiente en la Real Audiencia de esta Provincia: de ninguna manera puede dudarse de lo expuesto, trastornado de equivocarlo con Juan Barquero hijo de Vicente, y Ana de la Cruz, aun cuando es primo hermano del pretendiente y Comunero, en atencion á que Diego Barquero sigue la defensa de el y su hijo D. Juan en dichas Causas; y ademas el otro Juan Barquero hijo de Vicente jamas salió de esta Villa ni emprendió ninguna carrera literaria, y por consiguiente no ha habido causa ni objecto de representar en su contra con arreglo á lo resuelto por Nuestro Rey y Señor; asi que, todo es referente a Dn Juan Barquero Gomez que existe en esa Ciudad y pretende seguir la Carrera de Leyes

Dios que á V.S. m. a. Quintana y Febrero 16 de 1828

Jose Rodriguez

Tribunal de Censura de la Real Univ.d Liter.a de Sevilla

Reservado.

+ ~~[illegible]~~ 363

Para determinar este Tribunal lo que corresponda en el expediente sobre admitir á matricula á Don Juan Barquero Gomez natural de la Villa de Quintana, ha acordado que oficie á V. como su Rector y Presidente, acompañandole copia del informe que dió en 6 de Abril de 1.826, para que con toda reserva, y á la posible brevedad se sirva manifestar, si el sujeto de quien habla es hijo de D. Diego Barquero y D.a Maria de Lena, ó bien otro del mismo nombre y apellido natu[ral] ...

Vicente Barquero Gomez y Da. Ana de la Cruz: cual de los dos fué el que cometió los desórdenes, de que habla; y que sentencia recayó en la causa que se seguia por la autoridad civil.

El Tribunal espera del celo de V. y de su amor al Soberano, la prontitud de este informe, y que contestará con toda claridad á cada uno de los puntos expresados, remitiendo los documentos ó datos necesarios para venir en conocimiento de que el Dn. Juan Barquero Gomez de Tenorio hijo de D. Diego, que solicita continuar la carrera de Leyes en esta Universidad, es ó no el mismo [illegible]

hechos que constan de la adjunta copia.

Dios gue. á V. ms. as. Sevilla 30 de Enero de 1828

Nicolas Maestre
Rr.

En virtud de lo que V.S. me ordena en el Oficio que antecede devo manifestar; que la copia que V.S. acompaña de lo espuesto en contra de D. Juan Barquero Gomez, es referente á este y no á su Primo hermano del mismo nombre y apellido, en razon de que D. Juan Barquero Gomez que pretende seguir la carrera de Leyes y es hijo de D. Diego Barquero Gomez y Da. [illegible] Tenorio, el [illegible] de que hace indicacion la copia, que V.S. acompaña, y sobre ellos [illegible]

365

~~411~~



...ad Lit.ª de Sevilla

7
364
~~412~~

Muy Sr. mio. Il contenido en... d. Juan Barquero ... ganado y probado en esta ... los cursos q.e la misma ... en la forma siguiente. ... a 20, el de Logica y ... De 20 a 21, El de ... de 21 a 22. Fisica y Matemat.s Sublimes:=y el de Economia Politica ... probado simultaneam.te ... ultimo año, ... de ... y Comunicacion, que ... todo por la ... de S.M. de 21 de Julio de ... Lo que certifico y preven... ... p.a su inteligencia.

Dios gũe a V. m.s a. ... 4. de Junio de 1828 ... Garcia ... Miguel Villa ...

Sr. Secret.º de la Lit.ª Universidad de Sevilla.

D. Juan Barquero Gomez de Arana natural de la Villa de Quintana en Extremadura, presentó un documento de esa Secretaria espresivo de tener ganados en esa Universidad los años de Matemática, Lógica y Metafísica, Física y Matemáticas sublimes, Derecho público político y Economía política: Sin embargo de haberse comprobado la legitimidad del documento por el oficio de acordada, no resulta en que años académicos ganó cada uno de los expresados; y como haya de remitirse su expediente á la Inspecc.n general de Instruccion publica, ... pero que V.S. se sirva ...

M. I.e Universidad

...al de la Villa de ...aza, y Cursante en ...speto devido a V.S. ...vido mucho tiem... ...G.l de Estudios ...q.e se me Matri... ...tado un memorial ...mplimiento, á esta ...feto deseado, y por ... q.e tanto

...e me matricule ...enda mencionada ...erecer de la notori... ...villa Enero 17 de 1828 Juan Barquero

Vicente Barquero Gomez y Da.
Ana de la Cruz: cual de los
dos fué el que cometió los desór-
denes, de que habla; y que sen-

hechos que constan dela adjun-
ta copia.

Dios gue. á V. m. a. Se-
villa ... de Enero de 1.828

...olas Maestre
Pr.

... en el Oficio que
... copia que V.S. acom
... de D. Juan Barquero
... su Primo herm...
... de vi...
... de seguir ...
...
... de que trae
...ana, y sobre ellos

al margen de este cuan...
te sobre el particular.
Dios gue. á V.S. m...
Sevilla 24 de Mayo de...

Dr. Juan Baquer...

Sr. Secretario dela Universidad de Salamanca



Sor Rector de esta Il.e Universidad

[margin:] ...villa 18 de Ene...ro 1828
...e este memo... con el ante... que se menci[on]a... al tribunal ...ensura, instan...te antes de ...decreto al in...resado para lo ...le convenga.
Dr. Maestre
Rr.

Dn Juan Barquero natural de la Villa de Quintana en Estremadura Baxa, y Cursante en esta Universidad con el respecto devido a V.S. expone: Que habiendo trascurrido mucho tiempo desde que la Direccion G.l de Estudios remitio orden a V.S. para q.e se me Matriculara, y habiendo presentado un Memorial para que V.S. diese el cumplimiento, a esta y no habiendo tenido el efecto deseado, y pudiendo pararme perjuicio; p.r tanto

Supp.co a V.S. se sirva mandar, se me matricule y demas efectos q.e comprenda mencionada orden; favor que espero merecer de la notori a justificacion de V.S. Sevilla Enero 17 de 1828 — Juan Barquero

366

~~416~~

Direccion General
DE
ESTUDIOS.

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino se ha comunicado á la Direccion con fha 31 del mes último la Rl. órden que sigue.

„Teniendo en consideracion S. M. la Reina Gobernadora las razones expuestas por Dn. Juan José Bernaldez, cursante de primer año de Leyes en la Universidad de Sevilla; ha tenido á bien mandar que se le conmute, previo exámen, un año de Teologia ganado en el Seminario de Badajoz, por el segundo de Leyes, siempre que dicho curso de Teologia sea abonable en la Universidad, segun el plan vigente."

Lo traslado á V. S. de acuerdo de esta superioridad para su inteligencia y debido cumplimiento en los términos que en la propia resolucion de S. M. se previene.

Dios gûe. á V. S. m. a. Madrid 10 de Junio de 1836.

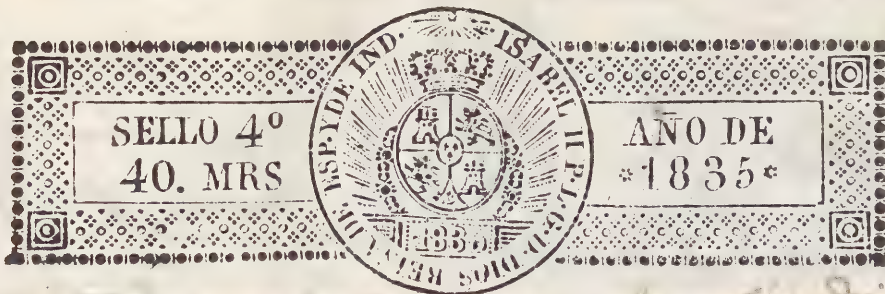
Antonio Muñoz

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

[illegible]

367

~~147~~



Dn. Juan Jose Mataró Secretario de estudios del Seminario Conciliar de Sn. Aton de esta Ciudad de Badajoz agregado por Rs. ordenes a la Universidad de Sevilla Conforme al titulo 2º del Plan general de estudios de Catorce de Octubre de mil ochocientos veinte y cuatro—

Certifico q. Dn. Juan Jose Bernalber Clerigo de menores con beneficio eclesiastico natural de Nogales diocesis de Badajoz, ha asistido, de mandato del Yllmo. Sr. Obispo de esta diocesis, a estos estudios y ha ganado y probado en ellos tres cursos completos de filosofia y uno de lugares teologicos, q. dieron principio en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y uno, y concluyeron en igual dia de Junio de mil ochocientos treinta y cinco; y son Logica, Ontologia, y Matematicas, el 2º Fisica general y particular, 3º Metafisica y Filosofia moral, y 4º Lugares teologicos; habiendo asistido puntualmente a dichas Catedras y actos academicos y sido examinado y aprobado en todos ellos, y observado buena conducta moral, segun y a tenor de lo q. previenen las Rs. ordenes, como asi consta de los libros de matriculas, examenes, y aprobaciones de cursos del referido Seminario q. por ahora paran en esta Secretaria de mi cargo; y a los q. en caso necesario me refiero y para q. conste lo firmo en Badajoz y octubre 3 de 1835.

(Margin: Cs. Ylg. de filosofia. Libº 3º fº 175 vuelto.)

Juan Jose Mataró

Sº

Vº Bº

Pedro Hurtado

Rector

Nnos. de S. M. publicos del num.° de esta Ciudad
Certificamos y damos fe, q. D.n Juan Jose
Mata y D. Pedro Hidalgo Chacon
porquien se halla autorizada la ante
rior, es el prim.° Secret.° de Estudios del Seminario Con
ciliar de S.n Aton de la misma, y el segundo
Rector del propio Establecim.to segun se titulan, y
siendo las firmas y rubricas q. a su final se ad
vierten iguales á las q. acostumbran usar en todos sus
escritos. Y para q. conste damos la presente, sella
da con el de nuestro Colegio en Badajoz á veinte
y nueve de Oct.e de mil ochocientos treinta y
cinco =



Jose Vazquez



Juan de la Fuente
y Ybarra

Antonio de Robles
Dorillo





Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

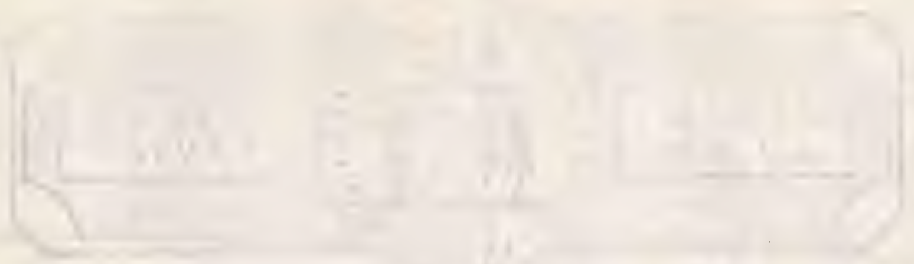
Sor. Rector de esta Rl. Universidad Literaria.

Sevª. 10 de Diciembre de 1836.

Anotese entre los matriculados en el año que le corresponde, sin que se entienda esta matriculacion por verdadera matricula hasta que presente certificacion de aprobado en el examen que debe sufrir, para el cual por equidad se le concede de termino hasta el seis de Enero proximo. R. V. S.

Dn. Juan Jose Bernaldez natural de la Vª. de Nogales Obispado de Badajoz y Estudiante de Leyes en esta Rl. Universidad literaria á V. S. con el devido respeto hago presente: Que habiendoseme agraciado por S. M. en 30 de Mayo de este año conmutandome el segundo año de Leyes por el primero de teologia que habia ganado en el Seminario Conciliar de dha Ciudad de Badajoz, previo el correspondiente examen, es llegado ya el caso de tener que usar de esta Rl. gracia concedida á mi favor; y no considerandome al presente capaz de sufrir un rigoroso examen á causa de haber estado enfermo la mayor parte del verano, y lo restante movilizado: Suplico que teniendo en consideracion los motivos alegados tenga á bien concederme la prorroga de dos meses para ponerme capaz de sufrir el examen, y mandar que para que no se me siga perjuicio se me matricule en el año a que me corresponde pasar por la conmutacion del segundo. Favor que espero merecer de la acreditada bondad de V. S. Sevilla 9 de Diciembre de 1836.

Juan José Bernaldez





Univ.d lit.a de Sevilla

Seminario Conciliar de S.n Aton de Badajoz

Por real órden de 31 de Mayo último se ha servido S. M. la Reyna Gobernadora conmutar á don Juan José Bernalder un año de Teología ganado en ese Seminario p.r el 2.º de Leyes, siempre que dho. curso de Teología sea abonable en la Universidad segun el plan vigente. — Vistas las listas de ese Seminario, resulta que don Juan Bernalder, natural de Nogales, ganó un curso de Lugares Teológicos en el de 1.834 á 1.835, como colegial externo, el cual no es de abono conforme al artículo 12 del plan. Y habiendo espuesto el interesado que se ha padecido equivocacion en las listas calificándole de externo siendo asi que ganó el año como alumno interno; ha acordado el Sr. Rector que V. informe al márgen de este lo que resulte de los libros, autorizando la contestacion el Jefe de ese Establecimiento, y con la exactitud y veracidad que corresponde.

Dios gue. á V. m. a.s Sevilla 12 de Ag.to de 1.836.

Antonio Martin Villa

Segun aparece delos libros de matriculas de este Seminario, el referido D.n Juan Bernalder de Nogales, curso el Curso como colegial interno en el departamento del mismo Seminario, de modo q.e solo por descuido, parece en las listas como externo

Badajoz y Agosto 19 de 1836.

Juan José Mata

Me consta lo mismo q.e informa el Srio. de estudios; lo q.e manifiesto como Rector de este Establecim.to

Bad.z y Ag.to 19 de 1836



370

Sr Rector de la Rl Universidad de Sevilla.

Juan José Bernaldez natural de esta Villa de Nogales, y Cursante en primer año de leyes en esa Rl Universidad, ante V.S. con el devido respeto hago presente: que con no poca sorpresa mia llegué á entender en esa Rl Universidad, que el curso de lugares teologicos que gané y probé en el año escolastico de mil ochocientos treinta y cuatro á mil ochocientos treinta y cinco, en el Seminario Conciliar de Sn Aton de Badajoz, no se me podia incorporar con los demas años de filosofia, por aparecer en las listas que obran en esa Rl Universidad, como Escolar externo; y como en esto sea preciso haya intervenido alguna equivocacion involuntaria, puesto que habiendo yo vivido, y residido en dicho tiempo, en el departamento de dho Seminario, llamado de Ordenandos, debe reputarseme como interno, segun que así se há calificado á muchos otros, que estando en el mismo caso que yo, no há habido reparo, en incorporarle en esa Universidad los cursos de teología ganados en el referido seminario; por ello:

A V.S. Suplico se digne mandar, que el Secretario de esa Rl Universidad expida la correspondiente acordada, y se informe de la Secretaria del Seminario Conciliar de Badajoz, para rectificar cualquiera equivocacion que involuntariamente se haya padecido, con objeto de qué

se me incorpore dho curso de teologia en esa Universidad. Merced que espero de la justificacion, y bondad de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años. Nogales veinte y tres de Julio de mil ochocientos treinta y seis.

Juan José Bernaldez



Habilitado ya publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 18[illegible]

Sr. Rector de esta Rl. Universidad Literaria

Dn. Juan José Bernaldez Estudiante de tercer año de Leyes en esta Universidad literaria a V.S. con el devido respeto hago presente: Que habiendo probado los dos años de derecho romano en esta misma Universidad y estudiado el de derecho natural privadamente:

A V.S. suplico se sirva admitirme a examen del derecho natural y de gentes con protesta de presentar la competente certificacion en atencion á que por la orden de la Direccion de Estudios del 20 de este mes asi se manda. Favor que espero de la justificacion de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años. Sevilla y Enero á treinta y uno de mil ochocientos treinta y siete.

Juan José Bernaldez

SELLO 4º
40 Ms.

ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. · 1837 ·

AÑO DE
1837.

372

Habilitado publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

A Dr. Dn. Diego Fernandez Muñoz estudiante [illegible] de Jurisprudencia [illegible] en la Universidad literaria de esta Ciudad como encargado del cuarto curso de [illegible] [illegible]

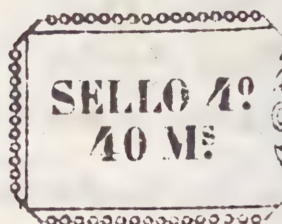
[illegible]

[illegible] 21 [illegible] 1837

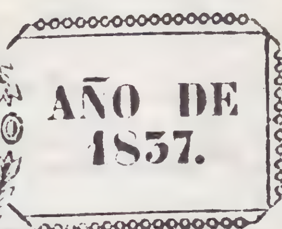
Sevª. 1 de Novre. de 1837.

Es de buena conducta.
Y cartaneado de la Tª. de Cenª.
Dr. Alcantara
Secr.

Dn. Diego Fernandez
Muñoz







El Licdo. Dn. Bartolomé Leal Obño, Abogado de los Tribunales Nacionales, Provisor, y Vicario General de este Obispado de Badajoz con Rl. aprovacion &cª

Certifico que Dn. Juan José Bernaldez natural de la villa de Nogales residente entonces en esta Ciudad y estudiante de Leyes, ha estudiado y pasado conmigo en compañia de otro Sobrino mio un curso de derecho natural y de gentes en los meses del Verano proximo pasado de 1836, manifestando mucha aplicacion: y para los fines que le convengan, doy esta que firmo en Badajoz y Enero treinta de mil ochocientos treinta y siete =

Licdo. Dn. Bartme. Ferndz. y Leal

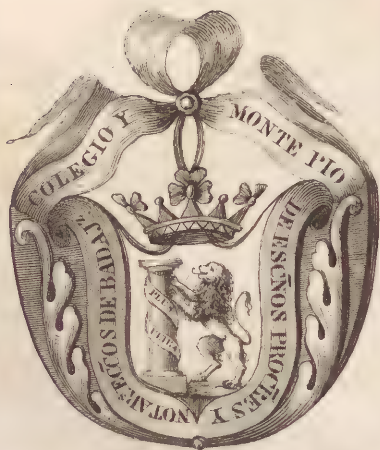
Los Ssnos. de S.M. publicos del Numero y Colegio de esta Ciudad que a la vuelta signamos y firmamos damos fe: Que el dicho Dn. Bartolome Fernandez y Leal por quien

Se libra la anteced.te de tal P. rovisor
y Vicario general de este obispado
y la firma conque la seguarda
la reconocemos por de Supuño y le
tra semejante à la que usa en sus
escritos à los que se le da todo credito
en ambos juicios. Y para que conste
estampamos esta en Badajoz con el sello
de nro. Colegio à seys de Febrero de
mil ochocientos treinta y siete

Juan de la Puente
y Aher

Antonio de Robles
Borello

Benito Lamanca





Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

D. Juan José Bernaldez, natural de Nogales, como mejor proceda de dro. digo: que tengo ganados los años necesarios para graduarme de Bachiller á claustro pleno en leyes, habiendo obtenido al efecto la certificacion de mi catedratico, que debidamte. presento, y en la cual me califica de sobresaliente y apto para recibir el grado referido. Por tanto

Supco. á V. se sirva mandar se me admita á exámen para él y siendo aprobado, se me confiera en la forma ordinaria. Pido jus. &.

Juan José Bernaldez

Por presentado este pedimto. con la certificacion q. refiere, y el Secretario certifique los cursos ganados pr. esta parte. Lo mandó asi el Sr. Dr. de la Univ. lit.a de Sevilla á veinte y tres de Octubre de mil ochocientos treinta y siete de que certifico.

Dr. Moreno

Martin
Secº

En cumplimiento del auto que precede, certifico que don Juan José Bernaldez, natural de Nogales, incorporó un curso de Lógica Ontologia y Matemátas., otro de Física gral. y particular, otro de Metafísica y Etica y otro de Lugares Teológicos que ganó

en el Seminario de S. Aton de Badajoz en los de mil
ochocientos treinta y uno á mil ochocientos treinta
y cinco. En esta Universidad ganó el primero
de Historia y elementos de Derecho Romano en el
de mil ochocientos treinta y cinco á mil ochocientos trein
ta y seis: por real órden de treinta y una de Mayo del cita
año de treinta y seis comunicada por la Direccion en diez de
Junio siguiente, se le conmutó pr. el de Lugares teológicos
el segundo, de Derecho Romano: en virtud de la circular de
veinte de Enero último se le abonó el curso de Dro. Na
tural y de Gentes y principios de legislacion universal que
habia estudiado privadamte., á cuyo efecto sufrió el corres
pondiente exámen. Por último ha ganado en la forma or
dinaria en esta Universidad el cuarto año de Leyes, Derecho
público, civil y criminal de España é Instituc. Canónicas, en
el de mil ochoc. treinta y seis á treinta y siete, y ha
obtenido la nota de buena conducta. Así resulta de
los libros de esta Secretaría de mi cargo, a que me re
mito. Sevilla veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos
treinta y siete.

Vo. Bo.

Dr. Moreno

Dr. Vrazo

Antonio Martin Villa
Sro.

Remítase este expediente á la Direccion gral. de Estudios. Lo mandó así el Sr. Rector de la Univ. de Sevilla á veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos treinta y siete, de que certifico.

Dr. Moreno

Martin
Sro.



1

Incorp.do lib.º 2.º f.º 128

Certifico el infrascrito Secretario de estudios del Seminario Conciliar de S. Athon de la ciudad de Badajoz: Que D. Juan Galo Barroso natural de Valencia del Ventoso de este Obispado se matriculó y probó los cursos siguientes: el de Mathematicas, q.e principió en 18 Octubre de 1821, y terminó en 18 Junio de 1822; el de Logica, q.e principió en 18 Octubre de 1822, y terminó en 18 Junio de 1823; el de Phisica experimental general y particular, q.e principió en 18 Octubre de 1823, y terminó en 18 Junio de 1824; y el de Metafisica y Ethica, q.e principió en 18 Octubre de 1824, y terminó en 18 Junio de 1825; como consta de los Libros de Matriculas y Pruebas de Cursos de este Seminario, q.e paran en mi poder, y á q.e en caso necesario me refiero.

Badajoz 8 Octubre de 1825.

V.to B.no
Manuel Donaire
R.or

Buenav.a Codina
Srio.

Incorp.do lib.º 2.º f.º 128

376



El Dr. Dn. Juan Bautista Maestre, Presbº. del Claustro de Sagrada Teologia de la Universidad Literaria de esta Ciudad, Cathedratico de Instituciones Theologicas de ella

Certifico, y en caso necesario juro q. Dn. Juan Galo Barroso y Barroso natural de la Va. de Palencia del Ventoso Obispado de Badajoz, desde Octubre proximo pasado en el cual principio el presente curso hasta el dia de la fecha de esta ha asistido a la clase de cuarto año de Instituciones Theologicas q. esta ami cargo para ganar el presente curso, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento y ha desempeñado los actos de defensa y argumentos q. se le han encargado. Y para q. conste firmo la presente en Sevilla a cinco de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

Dr. Juan Bautista Maestre

El Dor. Dn. Manuel de Castilla, Pro., del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria en el de Sagrada Teología, Moderante dela Academia Dominical dela misma facultad.

Certifico y en caso necesario juro q.e el contenido a vuelta há asistido á la Academia Dominical á mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla y Junio 8 de 1829=

Dor. Manuel de Castilla



377

Y.^mo Sr Rector de la R.^l Universidad Literaria de esta Ciudad &c.^a

Sevilla 3 de Junio de 1829

El Sr Dr D. Fran.^co de Paula Cerero se servirá reunir á los S.^res Cated.^cos de Instituciones Teológicas, los cuales examinen al interesado con arreglo al Plan é informen si es acreedor á la gracia que solicita por su asistencia y aprovecham.^to sobresaliente.

Dr Maestre
R.^r

Dn Juan Galo Barroso y Barroso, natural de la V.^a de Valencia del Ventoso Obispado de Badajoz y Provincia de Estremadura, Subdiacono, con el debido respeto y veneracion a V. Y. hace presente: que tiene probados tres cursos de Instituciones Teologicas y se ha matriculado y ha asistido a su clase para ganar el presente y cuarto de d.has Instituciones. Y mediante que el articulo trescientos cuatro del titulo treinta y uno del plan literario vigente de Estudios y arreglo general de las Universidades del Reino, previene literalmente: "que todos los "años en cada facultad y en Filosofia se desti="ne un grado de Bachiller gratis, como premio "q.e se adjudicara al Estudiante pobre o rico "el mas sobre saliente; y q.e para este efecto acu="diran los aspirantes al decano, quien con los "Catedraticos de Instituciones les hara un examen "de media hora de preguntas: clasificaran el me="rito relativo y votaran el premio al q.e estimen "mas aventajado;" con todo lo demas, que en d.ho

articulo se previene =   se invia

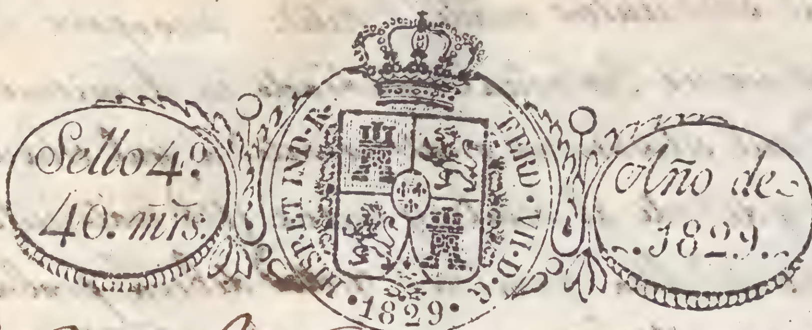
A. V. Y. suplica rendidamente se decretan la admisi
on de el esponente para presentarse a sufrir el
expresado Examen y en ello recibira merced. Sevilla
primero de Junio de mil ochocientos Veinte y nueve
entre renglones = se
invia = Vale =

Yl.mo Señor

Juan Galo Barroso y Barroso

En cumplimiento del decreto que antecede he reunido
a los tres Cavedraticos de Instituciones Teologicas
y han convenido en que el suplicante es digno de la
gracia que solicita. Sevilla 10 de Junio de 1829.

Dr. Fran.co de Paula Cerero
Dec.o



D. Juan Galo Barroso natural de Valencia del Ventoso como mejor proceda, digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Teología por lo que Supp.co a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

Juan Galo Barroso y Barroso

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr Dr D. Nicolas Maestre Tous de Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta Real Universidad de Sevilla á trece de Abril de mil ochocientos veinte y nueve, de que certifico.

M. Dr. Maestre R.r

Dr. Bazquirizo

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Juan Galo Barroso natural de Valencia del Ventoso tiene incorporó un Curso de Matemáticas, otro de Lógica, otro de Física y otro de Metafísica y Etica que ganó en el Seminario Conciliar de S. Aton de Badajoz en los de mil ochocientos veinte y uno á mil ochocientos veinte y cinco: ganó en esta Universidad dos años de Instituciones Teológicas desde mil ochocientos veinte y cinco

á mil ochocientos veinte y siete: incorporó el tercer año de Ynstituciones Teologicas estudiado en el mismo Seminario en el de mil ochocientos veinte y siete á mil ochocientos veinte y ocho, y de este al veinte y nueve está matriculado en el cuarto año de dicha facultad que deberá probar en su dia con las certificaciones correspondientes. Há obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta, y há asistido á las explicaciones de extraordinario; segun se averigua delos libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito, Sevª catorce de Abril de mil ochocientos veinte y nueve.

V.º B.º V.º B.º Dr. Juan Baquerizo

Dr. Maestre Rr. Dr. Cerero Decl.

Auto { Remitase este expediente á la Ynspeccion general de Ynstruccion pública. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Pous de Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta Real Universidad de Sevª á quince de Abril de mil ochocientos veinte y nueve, de que certifico.

M. Dr. Maestre Rr.

Dr. Baquerizo

331

3.179.



Fray Pedro Navarro de la regular observancia de nuestro padre San Francisco Exdefinidor y actual Lector de sagrada Teologia en esta Provincia de San Miguel infrascripto de edad de cincuenta y siete años.

Certifico con juramento que en bo sacerdotis que el Bachiller en Teologia D. Juan Solo Barroso natural de Valencia del Ventoso cumpliendo con la R.l orden de veinte y tres de Enero de este año para poder matricularse y probar el quinto curso de la carrera que esta siguiendo ha asistido a mis lecciones privadas estudiando el tratado de Vera Religione por el Baili los dias lectivos que previene el ultimo plan de estudios con puntualidad aplicacion y aprovechamiento desde el mes de Febrero hasta fin de Agosto de este mismo año. Y para que pueda hacerlo constar donde convenga doy este que firmo en Almendral a veinte y seis de septiembre de mil ochocientos treinta y uno.

Fr. Pedro Navarro

Martino Tomas [illegible] y Ramon Rosalio [illegible] Esnos. de S. M. Publicos de Reynos, [illegible] y Ayuntam.to de esta V.a [illegible] Vecinos

Damos fee: Que Fr. Pedro Navarro p.r q.n aparece librada la que precede es tal Religioso actual Lector en Sagrada teologia de la Regular Observancia de N. P. S.n Franc.co y la firma y rubrica con que la autoriza, son suyas y las mismas que acostumbra estampar en los documentos porque tiene [illegible] de ha dado [illegible]

en juicio como en otro. Y p.a que conste [illegible]
[illegible] [illegible] lo firmamos y firmamos
el presente en [illegible] del veinte y tres de [illegible]
de mil ochocientos treinta y uno

Mariano [illegible] Cisuares

[illegible]

Examinado y aprobado en Oratoria: Sev.a 2. de Enero de 1832

D.r Escudero

Examinado y aprobado en Religion. Sev.a
dos de Enero de 1832.

[illegible]

[illegible]



Dn. Josef Mangas Villegas Pbro. Cura Economo de la Iglesia Parroquial de Sn. Pedro de esta Villa y D. Manuel de Vera y Alcalde ordinario por el estado noble de la misma =

Certificamos con juramento y yo el Cura economo in verbo sacerdotis que el Bachiller en sagrada Teologia D. Juan Soto Barroso ha observado buena conducta moral y politica desde principios de Febrero hasta ultimo de Agosto en esta donde ha residido cumpliendo el precepto Pascual y sin haber cosa en contrario, y para que lo haga constar en la Universidad donde vaya para matricularse y probar el curso de la fecha por estar asi prevenido por el Rey Nuestro Señor (Q. D. G.) damos esta en Almendral a veinte y tres de Septiembre de mil ochocientos treinta y uno.

Jose Mª. Mangas y Villegas

Manuel de Vera

Maximo Tomas Quiñones y Ramon Rosalio Quiñones Escnos. de S. M. Notarios de Reynos y de los ppcos. Juzdo. y Ayuntamto. de esta Villa Almendral Residencia.

Damos fee: que D. José Mangas Villegas y D. Manuel de Vera por quien aparece librada la presente Certificacion son respectivamente Cura Economo de la Parroqa. de Sn. Pedro, y Alcalde Ordº. por el Estado Noble de esta Villa como se titulan, y las firmas y Rubricas con que la autorizan, son suyas respectivamte. y las mismas que acostumbran usar en sus escritos a los que siempre se ha dado entera fee y credito tanto en juicio como fuera. Y para que conste a solici-

tivo de Pinna i marca de Simon y firmamos el
presente en Almendra a veinte y tres de
Abril de mil setecientos ... testigos = Enmendado
en = vale

Mariano Ygn.o Castellanos

Simon Sierra

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1831 — Año de 1831.

D. José María Domenech de cuarenta y nueve años licenciado en Drō Canónico por la Rl. Universidad literaria de Sevilla, Abogado de los Rs. Consejos, del Iltre. Colegio de [illegible] y vecino de esta villa que es [illegible] residencia.

Certifico con juramento que el Bachiller en teología D. Juan Pablo [illegible] natural de Valencia del Ventoso, cumpliendo con la Rl. orden de veinte y tres de Enero de este año, para poder matricularse y ganar el quinto curso de la carrera que está siguiendo ha asistido a mis lecciones privadas los días lectivos que previene el último plan de estudios con puntualidad, aplicación y aprovechamiento desde el [illegible] hasta fin de Agosto de este mismo año, estudiando con [illegible] las instituciones canónicas del Reverendísimo e Ilustrísimo Don Juan Devoti. Y para que pueda hacerlo constar en la Universidad adonde concurra lo firmo en el Almendral Corregimiento de Badajoz a veinte y tres [illegible] de mil ochocientos treinta y uno.

Lic. J. Ml. Domenech

Ramon [illegible] Escribano de S. M. Notario de los Reynos y de los [illegible] juzgado y Ayuntamiento de esta villa su vecindad.

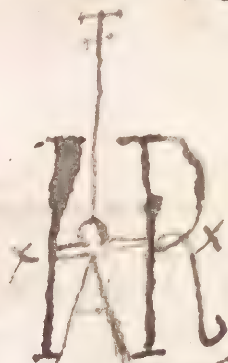
Doy fe: Que D. José María Domenech de que [illegible] aparece librada la que precede es tal Licdo. como se titula y la firma y rúbrica con que la autoriza son suyas y las mismas que usa en todos sus escritos a los que [illegible]

dado todo credito tanto en un juicio como en otro. Y pa.
que conste signo y firmo el presente en Almendral
veinte y tres de Sbre. de mil ochocientos treinta y uno



Ramon Rosalio
Enjuanes

Mariano Ygnacio Enjuanes Escribano de S. M. Notario de Reinos y de lo publico y juzgado de esta Va. mi vecindad Certifico y doy fee que Ramon Rosalio Enjuanes lo es tambien como se titula y que el signo firma y rubrica con que autoriza la precedente legalizacion son suyos y las mismas que usa en todos sus escritos a los que hasta lo de ahora siempre se les ha dado y da entera fee y credito en ambos juicios sin cosa en contrario como a Escribano fiel legal y de toda confianza y para que asi conste a peticion de parte interesada doy la presente que signo y firmo en el Almendral a veinte y tres de Septiembre de mil ochocientos treinta y uno.



Mariano Ygn.o Enjuanes

Examinado y aprobado. Vaa. 2 de En.o de 1832

Dor Vazquez

Dor Anaya

D.r Bea



D.n Joaquin Casiano de Campos y Montoya Abogado de los R.s C.s de S. M. y B.r en Leyes por la Real Universidad literaria de Sevilla, de veinte y nuebe años de edad natural de la V.a Mota del Cuerbo Provincia de la Mancha y al presente V.o de esta

Certifico con juramento que el B.r en sagrada Teologia, y derecho Canonico D.n Juan Galo Barroso y Barroso natural esta V.a Obispado de Badajoz Provincia de Estremadura, ha asistido a mis lecciones privadas de sexto de Canones o sea decretales, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, por el termino de ocho meses, que principiaron el dia primero de Febrero del año mil ochocientos treinta y dos y concluyeron el ultimo dia de Septiembre del mismo año, por el autor de su asignatura que lo es la obra de D.n Carlos Sebastian Berardi, titulada Comentaria in jus eclesiasticum universum. ilustrada esta doctrina con las leyes del Reino, y dado noticia de las colecciones eclesiasticas y decreto de Graciano. y para que conste donde convenga doy esta que firmo en Valencia del Ventoso a diez de Octubre de Mil ochocientos treinta y dos.

Lic.do Joaquin Casiano
de Campos

Los Escrnos. de S.M. q.e avajo signamos y firmamos pp.cos y del Juzg.do de esta V.a nuestra vecindad certificamos y damos fe: que el Lic.do D.n Joaquin Casiano de Campos y Montoya es Abogado de los R.s Consejos segun se titula y cuio destino ejerce en esta referida Villa; que la firma y rubrica con q.e autoriza la preced.te Certif.n es al parecer de su puño y letra la misma q.e acostum-

bra entodos sus escritos ala q.e asi en juicio como fue
ra de él siempre selcha dado ydá entera fé y credito;
y para que conste a solisitud del interesado don
el presente dipo damos el presente q.e signamos y
firmamos enla villa de Valencia del Ventoso a diez
de octubre de mil ochoc.s treinta ydos=



Matías Arias — Cordero de Luna

José Cordero de Luna

Examinado y aprobado hoi en Sevilla a 14 de Oct.e
de 1832
D.r Carmona

D.or José Ramon Vargas



V.ª R.ª

D. Juan Galo Barroso, residente en esta y en nombre de D. Elias Perez Casaña, vecino de Medina de las Torres Provincia de Extremadura y Cursante en tercer año de filosofia; a V. S. con la debida moderacion hace presente: que para cumplir con el decreto del tres de diciembre de 831. se presentó en Secretaria a matricularse en ~~dho~~ tercer año privado en donde se le contestó no poder ser a causa de venir de Extremadura la certificacion; pero para que no se le siguiera perjuicio presentó a V. S. un memorial suplicandole se le admitiera a examen con la protesta de presentar la certificacion en debida forma: regresó a su pueblo y en efecto la remitió mas presentada esta segunda contestan no poder provarle el curso privado y mucho menos matricularse en el que principia; para lo que =

A V. S. suplica se sirva mandar se le pruebe el curso pasado y matricularse en el presente con protesta de presentar a la mayor brebedad la certificacion

como se pide. Sevilla y Enero 31. de 832.

Juan Galo Barroso



Los Doctores D.n Fran.co de Paula Cerero y D. Manuel Carmona del claustro y gremio de Theologia y Canones de esta R.l Universidad literaria, el primero catedratico de disciplina eclesiastica y el segundo de disciplina particular &c.

Certificamos, que en caso necesario juramos que D. Juan Galo Barrios y Barrios natural de la villa de Valencia del Ventoso Prov.a de Extremadura ha asistido a nuestras clases con puntualidad aplicacion, y aprovechamiento, desde el 25 de Nbre del año proximo pasado hasta el dia de la fha y p.a que conste damos la presente Sevilla Junio 10 de 1833

Theolog.a y. vale.

D.r Fran.co de Paula Cerero.

D.r Man.l de Jesus Carmona

Examinado, y aprob.do fha ut supra.

D.r Cerero.

D.r Carmona

Igualmente asistido a la Catedra dominical fha ut supra

D.or Anaya

[illegible]

y pasaporte. Sevilla [illegible] de 18[illegible]

Sev.a 9 de Nov.e de 1823.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Sen.d
D.r Muñoz
S.o


SELLO 4º
40. MRS.
HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G.
AÑO DE
1824.

[illegible]



Yo el Dr. y Mtro. D. Diego Fernandez y Muñoz Catedratico de la clase de Derecho Natural en esta Universidad Literaria de Sevilla, Abogado de los Tribunales Nacionales, &c.

Certifico, y en caso necesario juro que D. Juan Manuel Borrego natural de la Villa de Conil de la Frontera Obispado de Cadiz, asistió á la clase, y Academia de mi cargo q. principió en diez, y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte, y uno, concluyendo en veinte, y uno de Junio del presente, con puntualidad aplicacion, y aprovechamiento=

Y para q. conste donde convenga doy la presente que firmo en Sevilla á 3 de Noviembre de 1822.

Dr. Diego Frnz. e Muñoz

D. el Dr. Dn. Tomas Romero de Agredano del claustro y Gremio de esta Rl. universidad Literaria, Cathedratico de Dro. Civil pr. S. M. en la misma, Abogado de los Rs. Consejos y del Ylltre. Colegio de esta Ciudad &c.

Certifico, y en caso necesario juro, q. Dn. Juan Manuel Borrego natural de la Villa de Conil obispado de Cadiz, ha asistido a la clase de mi cargo q. principió en primero de Octe. de mil ochoctos. veinte y dos, y concluyó a fines de Mayo de ochoctos. veinte y tres con puntualidad, aplicacn. y Aprovechamto. Y pa. q. conste donde convenga doy a sus ruegos la presente q. firmo en Sevilla á 6. de Octe. de 1823=

Octubre 31. de 1823.

Dr. tomàs Romero de Agredano

Aprobar un curso p. certificacion 70. r. vn.

Dr. Muñoz



Dn Pedro Moreno y Amar Cura teniente delas Yglesias de esta Villa de Conil dela Frontera, y Vicario Interino por ausencia del Propietario=

Certifico q. Dn Juan Manuel Borrego natural y vecino de esta Villa, Estudiante dela Facultad de Leyes en la Real Universidad de Sevilla, es Joven de buena y arreglada conducta en lo Moral y Politico, no habiendo pertenecido en la epoca anterior, á ninguna delas Juntas, Sociedades, ni cuerpos de Milicias Voluntarios, ni forzados, creados en aquellos desgraciados dias, antes por el contrario siempre ha manifestado su amor y respeto á nra Santa Religion, y á sus Ministros, y una decidida adhesion á nuestro amado Monarca el Sor Dn Fernando 7º y á la conservacion de sus sagrados é inviolables derechos, habiendo sido esta su invariable conducta en todos tiempos, y ocasiones, tanto en esta Villa, como mientras permanece en la Ciudad de Sevilla, segun he oido á Personas de toda veracidad, y para q. asi conste donde convenga doy y firmo la presente en dha Villa de Conil á nueve de Dicbre de mil ochocientos veinte y quatro=

Pedro Moreno
y Amar



El Licenciado D.n Juan Galban Valiente de Segnera, Corregidor, justicia mayor por S. M. y Presidente del Iltre. y Real Ayuntamiento de esta Villa de Conil &.a =

S.a Sev.a 21 de Dic.e de 1824

Admitasele.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero
Secº

Certifico: Que D.n Juan Manuel Borrego, hijo legitimo de D.n Gregorio y de D.a Maria Juanita Lobaton de este vecindario, por el conocimiento que tengo de uno y otros, me consta no haber correspondido en tiempo del gobierno llamado constitucional a la Milicia Voluntaria e legal de aquel tiempo, ni menos haber seguido el partido de dha. epoca, habiendo observado la mejor conducta politica y moral asi entonces como ahora; y para que pueda hacerlo constar donde corresponda a pedimento del mismo doy la presente que firmo en la Villa de Conil de la Frontera a nueve de Diciembre de mil ochocientos veinte y cuatro =

L.do Juan Galban



S.or Rector y Sres. Fiscales de la Junta de Censura de esta Real Universidad Literaria de Sevilla

Sala Sev.ª 2 de Dic.e de 1824

Admitasele con protexto:
Por acuerdo de la Junta.
D.r Arcos Sec.º

D. Juan Manuel Borrego, natural de la Villa de Conil de la frontera, y cursante en esta Universidad, á V.S.I. dice: que no pudiendo presentar los documentos que son necesarios p.ª Matricularse antes q.e el tiempo de esta finalice

Supp.ca á V.S.I. se digne mandar al S.r Secret.º le Matricule en el año que corresponda, con protesta de presentar los documentos q.e se exigen, ó requieren p.r el Plan de Estudios, dentro del termino prefixado; gracia q.e espera merecer de la bondad de V.S.I. cuya vida gue. Dios m.s años. Sevilla y Dic.e 1. de 1824

Juan Manuel Borrego



4

391

Yo el Lic.do D. Luis Ortiz de Zuñiga, Catedratico de Recopilacion en esta Real Universidad Literaria, Abogado de los Reales Consejos de Castilla, y del Ill.e Colegio de esta Ciudad &c. &c. &c.

Certifico, y en caso necesario juro: q.e D. Juan Manuel Barrego y Lobaton natural de Conil Obispado de Cadiz ha asistido á la clase de mi cargo en este presente año q.e principió en 1.o de Octubre del año pasado de 1823, y concluyó el dia 31 de Mayo del presente, con puntualidad aplicacion, y aprovecham.to: y p.a q.e conste doy la presente a peticion del referido = Sevilla y Junio 1. de 1824.

Lic.do D.n Luis Ortiz de Zuñiga

Yo el D.r D. Fran.co Mancheño, Catedratico de Partidas en esta Universidad Lit.a: Abogado de los Reales Consejos de Castilla del Ill.e Colegio de esta Ciudad &c &c

Certifico, y en caso necesario juro: q.e D. Juan Manuel Borrego y Lobaton natural de Conil Obispado de Cadiz, ha asistido á la clase de mi cargo en este presente año, q.e principió en 1.o de Octubre y concluyó p.r 31 de Mayo de este presente año y p.a q.e conste doy la presente apeticion del refe-rido Sevilla y Junio 1. de 1824.

D.r Fran.co Mancheño



Yo el Dr. D. José Ramon Vazquez del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria en leyes de Canones y su Catedratico de Derecho Canonico &c. &c.

Certifico, y en caso necesario juro q.e D. Juan Manuel Borrego natural de la villa de Conil de la frontera, obispado de Cadiz, ha asistido à la clase de mi cargo en este presente año Escolastico q.e principió en 18. de Octubre, y concluye en 18. de Junio, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. y para que conste doy la presente en Sevilla 6. de Junio de 1825.

Dor. D. José Ramon Vazquez

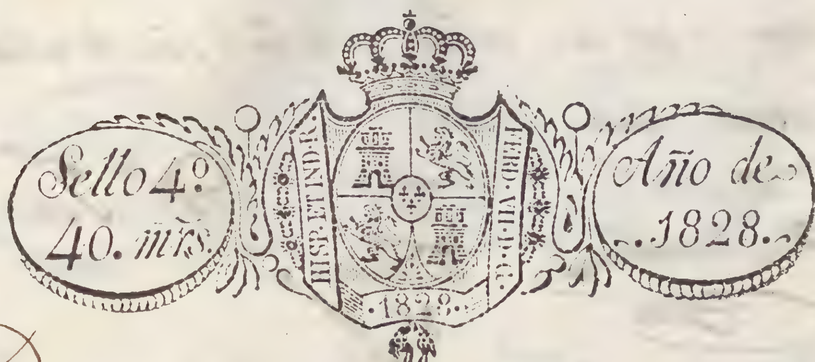
Examinado y aprobado. Sevilla fho ut supra.

Dr. José Vazquez

Dr. Manuel de Jesus Carmona

Dr. Juan Bayneros

Certificacion de Fr.
Juan Borrego



D. Juan Manuel Borrego natural dela Villa de Conil, como me por proceda, digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes: por lo que

Supp.co a V. S. se sirva admitirme á examen para dho. grado y que siendo aprobado se me confiera enla forma ordin.a Pido justicia &

Juan Man.l Borrego

Auto

Por presentado; y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Dr. y Cancelario de esta Universidad lit.a de Sevilla á seis de Marzo de mil ochoc.s veinte y ocho, de q.e certifico

M

Dr. Maestre

Dr. Baquerizo
Sec.o

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Juan Manuel Borrego natural dela Villa de Conil tiene ganados en esta Universidad los Cursos de Lógica, Etica, Derecho Natural y de Gentes, Derecho Romano, el año privilegiado dela llamada Constitucion, Partidas y Recopilacion, y Derecho Canónico desde mil ochocientos diez y nueve á mil ochocientos veinte y cinco. Está matriculado para el presente Curso en Digesto Romano Hispano: esta asistiendo á los repasos de extraordinario, y acreditará ántes de graduarse haber asistido por tres meses cumplidos: asiste á las academias dominicales y ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta; segun se averigua delos libros de esta Secretaria de mi

cargo, á que me remito. Sevilla seis de Marzo de mil ocho-
cientos veinte y ocho.

V.º B.º
Dr. Maestre

Vozzo
Dr. Siles
8º

Dr. Juan Bagneri̇zo
Ser.º

Auto

Remitase este expediente á la Inspeccion general de Instruccion pública. Lo mandó asi el Sr. Dr. y Cancelario de esta Universidad de Sevilla á siete de Marzo de mil ochoc.s veinte y ocho, de que certifico.

M/ Dr. Maestre

Dr. Bagnerizo



Yo el Bachiller D.n Patricio Arsona, encargado de la Academia de Extraordinario de Leyes por el S.or Rector de esta Real Univer_sidad Literaria de Sevilla &c.

Certifico, y en caso necesario juro que D.n Juan Manuel Borrego natural de Conil Obispado de Cadiz, esta asistiendo a dicha Academia de mi cargo que principió desde el primero de Febrero, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, y para que conste doy la presente a pe_ticion del interesado. En Sevilla a 5. de Marzo de 1828.

Sev.a M.zo de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta
D.r Cerezo
Sec.o

D.n Patricio de Arsona



Yo el Dr. Dn. Antonio María de Rodas del claustro y gremio de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla, y su Catedratico del quinto año de Leyes =

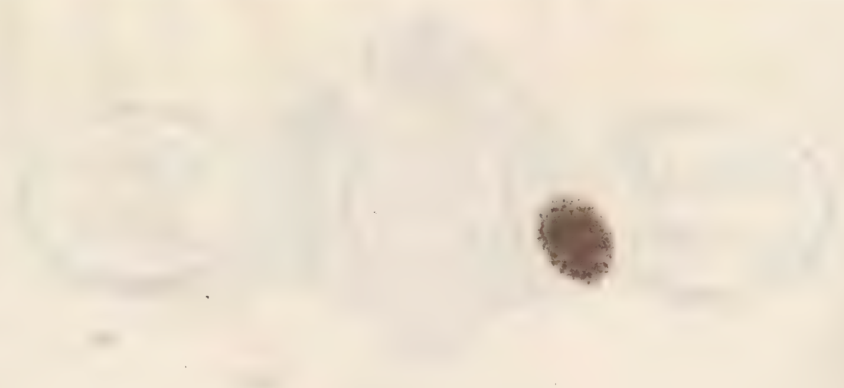
Sevª Junº 11 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Secº

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Juan Manuel Borrego, natural de la villa de Coríl ha asistido, á la clase de mi cargo, con puntualidad aplicacion, y aprovechamiento en el año escolastico que principió en Octubre de 1827 y concluye en Junio de este presente año. Sevilla 6 de Junio de Mil ochocientos veinte y ocho.

Dr. Antonio Mª. de Rodas

Aprobado en el Examen: Sevª. 9 de Junio de 1828.

Dr. Agredano   Dr. Marchena   Dr. Rodas





Yo el Dor. Dn. José de Hurta del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria de Sevilla, y su Catedratico de Vera Religione.

Certifico y en caso necesario juro q. Dn. Juan Manuel Borrego natural de Cordb. ha asistido, á la clase de mi cargo, con puntualidad aplicasion y aprovechamiento en el año escolastico pasado que principió en Octubre de mil ochocientos veinte y siete y concluye en Junio de este presente año. Sevilla 21 de Junio de 1828.

Dr. José Ma. Hurta

Examinado y aprobado: en el Dia 21 de Junio de 1828.

Dr. Hurta

D. Cua[illegible]



Presentado en Secretaria para prueba el dia 9 de Setiembre de 29 y se devolvió hasta que se resuelva donde queda la deposicion
Martin

378



Nos los Doctores D.n Tomas Romero de Agreda y D.n Juan Ramirez Cardenas del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria, y sus Catedraticos de Novissima Recopilacion, y Practica Forense &c.

Certificamos, y en caso necesario juramos, que D.n Julian Manuel Borrego, natural de la Villa de Conil de la Frontera, ha asistido á las clases de nuestro cargo, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, en el proximo año pasado escolastico. Sevilla á 30 de Junio de 1829.

D.r D.n Juan Ramirez y Cardenas

D.r D.n tomas Romero Agreda

Examinado y aprobado, Sevilla á 30. de Junio de 1829.

D.r Agreda

D.r Rodr.

D.r Ramirez

Ju.n 11 de 1829
de buena conduc
Por acuerdo de los
[illegible]
D.r Cerero
Sec.o



Nos los Doctores Dn Tomas Romero de Agreda-no y Dn Juan Ramirez Cardenas del Claustro y Gremio de esta R.^l Universidad Literaria, y sus Catedraticos de Novisima Recopilaci-on y Practica forense &.

Certificamos, y en caso necesario juramos, q.^e Dn Juan Man.^l Borrego natural de la Villa de Conil, ha asistido á las clases de nuestro cargo, con puntualidad, aplicacion, y aprove-chamiento en este curso proximo pasado q.^e principio á primero de Octubre y concluyo el ultimo de Mayo, y p.^a q.^e conste dam.^s esta á peticion del interesado. En Sevilla á primero de Junio de mil ochoci-entos treinta=

D.^{or} Tomas Romero de Agredano — Dr Dn Juan Ramirez y Cardenas

Examinado y aprobado el dia 1.º de Jun.º de 1830.

Dr Agredano — Dr Ramirez — Dr Nodas

Certifico que ha asistido igualmte. á la Academia Dominical. fecha ut retro.

Dr. Ybarra

Sevilla 2 de Junio de 1830

Es de buena conducta.

Por Acuerdo de la Jta. de Censa.

Dr. Maestre

Reo.

100



D. José Joaquin de la Torre Cura Rector y Vic.º Ecco. de esta Villa, y D. Pedro Marin Regente de la Real Jurisdiccion p.r ausencia del S. Corregidor &c. &c.

Certificamos que D. Juan Manuel Borrego y Lobaton natural y vec.º de esta Villa mientras ha permanecido en ella ha observado una conducta irreprensible sin dar la mas leve nota en lo Moral, y Politico, p.r cuya razon le damos la presente á su instancia pª q. lo pueda hacer constar en donde, y como le convenga. Conil y Feb.º 17. de 1832

Pedro José Marin

José Joaq.n de la Torre

Comprobacion

Yo el infrascripto Escno. del Rey Nro. S.r, Publico, de Marina y unico en esta Villa, Doy fe: que el S.r D.n Pedro José Marin y el S.r D.n José Joaq.n de la Torre, de quienes al pareser se halla dada la anterior Certificacion, son lo que se titulan á saber; el primero Regidor Regente de la R.l Jurisdiccion de esta Villa por ausencia del S.r Corregidor de ella, y el segundo Cura Rector y Vicario de las Yglesias de la misma, exerciendo en la actualidad los referidos sus Ministerios, y las firmas q. aparesen son iguales á las de su uso, y como fieles legales y de toda confianza siempre se les ha dado y dá entera fe y credito en ambos Juicios; y para q. asi conste pongo la presente que doy signo y firmo en la Villa de Conil de la Front.ª fecha ut supra =

Juan Bern.do Gavala





...15 de Febrero
...1832.

...atencion á q.e
...interesado se
...mitió el dia
...de Enero, exa
...ue p.r los Sres
...áticos, prece
...o la matrí-
... quienes se
...asen. aptos
...ndran la
...de aprobado,
...charan en la
...taría los a-
...tos correspond.tes

...D.r Cerero

S.or Rector

El B.r D.n Juan Manuel Borrego, natural de la Villa de ...bril à V. S. con el debido respeto expone y dice: Que no habiendo po-dido efectuar el examen, en el termino que fue asignado, q.e conclu-yo el dia diez y siete del mes p.o p.o à causa de estar impedido p.r estar malo padeciendo de tercianas; y habiendose presentado antes del treinta y uno de Enero quiere merecer de V. S. q.e tenga à bien de mandar se le matricule, y examine, por las razones que tiene expuestas=

Supp.ca à V. S. se sirva deferir à lo que llebo solicita-do. Gracia q.e espera conseguir de V. S. cuya vida g.de Dios m.s a.s Sevilla 14 de Febrero de 1832.

B.r Juan Man.l Borrego

Borrego.

Cumplio

1/102



Yo el Lic.do D.n Luis del Castillo y Negrete, de edad de treinta y tres años Abogado de los R.s Consejos, y Corregidor por S. M. de esta Villa de Conil &c &c=

Certifico y conforme á lo prevenido en el articulo tercero de la R.l orden de veinte y tres de Enero de mil setecientos treinta y uno Juro que el Bachiller en Leyes D.n Juan Manuel Borrego natural de esta Villa de Conil se ha hallado pasando la practica forense en mi estudio bajo de mi direccion desde primero de Julio de mil ochocientos treinta hasta la fha., con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento; y para que conste donde le convenga á peticion del interesado doi la presente que firmo Conil doce de Enero de mil ochocientos treinta y dos=

Luis del Castillo y Negrete

Comprobacion.

Yo el infrascripto Escno. del Rey Nro. Sor. publico, de Marina y unico en esta Villa, doy fe: que el S.r D.n Luis del Castillo y Negrete de quien al pareser se halla dada la anterior Certificacion es como se titula Abog.do de los R.s Consejos, y Corregidor por S. M. de esta dha. Villa en actual exercicio en este su Ministerio, y la firma con q.e la autoriza es igual á la de su uso, y á sus semejantes siempre se le ha dado y da entera fe y credito en ambos Juicios: y para q.e asi conste pongo la presente q.e doy, signo, y firmo en la Villa de Conil de la front.a fecha ut supra=

Juan Bern.do Zavala

Examinado y aprobado. Leon.ª 15 de Feb.ro de 1832

D.or Agreda D.r Ramírez D.r Roda

Quem -   103



Dn. Manuel Fernandez Villanueva Presb.º Cura Parroco de la unica Yglesia Parroquial de S.ta Maria de los Remedios de esta villa de Ayllones: Certifico que en un libro de bautizados, forrado en pergamino, que dió principio en quince de Sep.re del año de mil ochocientos cinco, y concluyó en diez y seis de Marzo del año de mil ochocientos veinte y dos; al folió 198= b.to se halla una partida que extractada á la letra es como sigue——

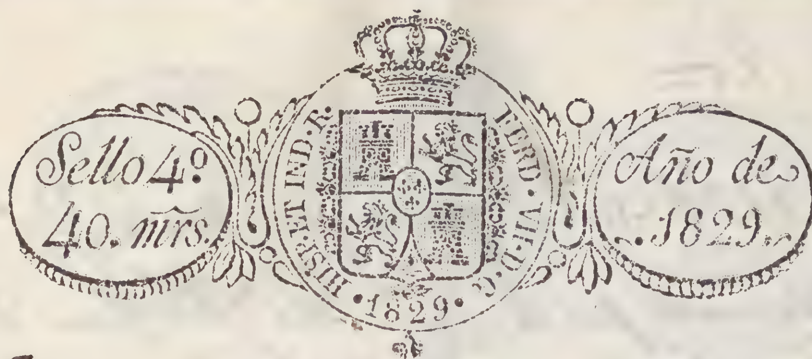
Partida { En la Yglesia Parroquial de S.ta Maria de los Remedios de esta Villa de Ayllon. á los ocho dias del mes de Diciembre de mil ochocientos diez y seis años: Yo el B.r Dn. Gonzalo Canelo Hidalgo Presb.º Cura Rector de ella: bautizé solemnemente, puse los santos Oleos y Crisma á un niño que nació dia quatro de dho. mes, al que puse por nombre Juan Jose de santa Barbara; hijo legitimo de Fran.co Maria Barragan y Barra, natural de la villa de Aruaga, y de Maria del Carmen Ximon Chacon: Nieto paterno de Lorenzo Barrag.n de la de Berlanga, y de Mariana Barra de la dha. de Aruaga (ya difunta) Nieto Materno de Miguel Ximon, familiar del santo Oficio, natural y vecino de esta de Ayllon, y de Josefa Chacon vecina de esta y natural de la Puebla de Berlanga: se advierte que la Madre del bautizado es natural de esta de Ayllon: fueron sus Padrinos sus Abuelos Maternos, á quienes adverti el parentesco espiritual y obligacion de enseñarle la Doctrina Cristiana: (segun el Concilio de Arles) testigos presenciales Dn. Manuel de la fuente y Velarde Presb.º; y Dn. Narciso Maeso, de esta vecindad y lo firmé ut supra= B.r Gonzalo Canelo Hidalgo——

Concuerda con su original, á que me remito, que obra en el Archivo de esta Yglesia de mi cargo; y para que conste lo firmo en

Esta Ylustrisima villa de Ayllon a veinte y cinco de octubre del
año de mil ochocientos veinte y nueve

Man.l Fernandez
Villanueva

Lo ...



Sr. Alcalde de Primer voto de esta Villa.

Franco. Ma. Barragan vecino de la misma á V.
con el devido respeto digo: q. teniendo q. acreditar
en la Rl. Universidad de Sevilla la conducta de mi
hijo Juan, para q. pueda principiar la carrera
literaria, segun esta mandado por la Inspecci-
on gral. de Instruccion publica =

A V. suplico se sirva certificar á esta continuacion de la
conducta q. el espresado mi hijo á observado en
esta Poblacion, como tambien si ha pertenecido
á alguna de las sociedades secretas de Masones
Comuneros, ó á la llamada Milicia Nacio-
nal Voluntaria; favor q. espero alcanzar
de la notoria justificacion de V. Aynones y Obre
9 de 1829.

Franco. Ma.
Barragan

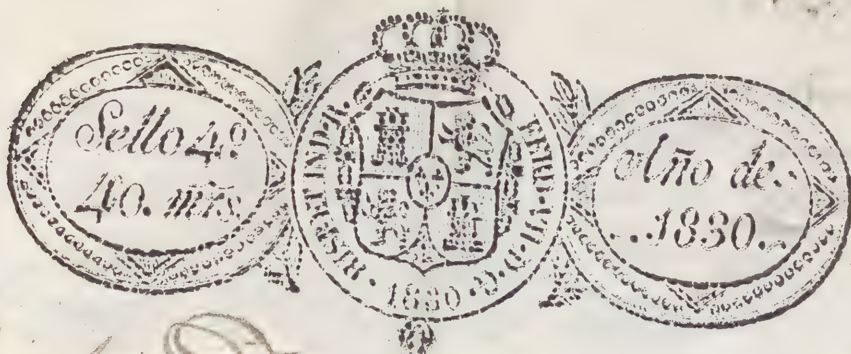


Vidal de la Fuente Alcalde Ordº. de primer Voto
...l Md. de esta Va. lo Huvinios ... ...

dicción &c.a

Certifico en la forma que me es permitido por el dro. que Dn. Juan Almagar, hijo legitimo del qe. ha presentado el antecedente memorial, ha sido de una Conducta irreprehensible, sin haber pertenecido, ni haber sido individuo de la llamada Milicia Nacional Voluntaria, ni menos de alguna de las sociedades secretas reprobadas por las Leyes; todo lo qual me consta personalmente pr. haberlo visto y observado. Y para qe. conste donde convenga, doy la presente qe. firmo en Ayllon a Vnte. nueve de mil ochocientos veinte y nueve =

Andres de la Fuente



Real Universidad Literaria de Sevilla

Clase de Logica y Matematica

El Catedratico de Filosofia por S. M. que abajo firmo

Certifico: que D. Juan Barragan ha asistido a la clase de mi cargo que es la expresada arriba con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en este curso que empezo en octubre de ochocientos veinte y nueve y acaba en junio de ochocientos treinta. En los mismos terminos ha asistido a las academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta.

D.r D. Manuel Maria
del Marmol

Examinado y aprobado

D.r D. Manuel Maria del Marmol

Arrizacochaga

Sev.ª 13 de En.º de 1831.

Es de buena Conducta.

Por Acuerdo de la Jta. de Cen.ª

D.r Muestre

Sr.io



D.n [illegible] Doctor en [illegible]
Filosofia por la R.l Universidad de Sevilla, y Catedra-
tico en ella por S. M. de esta ultima facultad;

Certifico y juro q.e D.n Juan Barragan, ha
asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento
A una Academia privada de las Materias Corres-
pondientes á el segundo Año de instituciones filoso-
ficas, segun estan señaladas en el Plan g.ral de
estudios, q.e he dirigido en esta Ciudad, desde Veinte
y tres de En.o hasta Veinte y tres de Julio, del año de
la fecha, no habiendo cesado la asistencia en los Cuatro
Quimenos de los Referidos seis meses, Mas que el Jueves
y Viernes S.to y habiendo señalado p.a el Autor Mandado
Por Reales ordenes q.e es el Padre Andres de Guevara,
Cuyas Materias he explicado;

Sevilla Veinte y tres de Julio de mil ochocientos
y treinta y uno

Examinado y aprobado

D.r Manuel Maria
del Marmol

[illegible] Marmol Arquiaga Bravo









El infrascripto Cura de esta Yglª Parroq.l de Sn Pedro el Rl. de esta Ciudad de Sevilla Certifico q.e Juan Barragan mi feligres y Estudiante Filosofo en esta R.l Univ.d Literaria, es de buena vida, fama y costumbres, y no ha pertenecido a Asociacion alguna de las del llamado sistema Constitucional. Sevilla primero de Julio de mil ochocientos treinta y uno

D.r Juan José Maceda
Cura

El Lic.do D.n Manuel Maria Berdesp, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, y Alcalde de Barrio de la Demarcacion de S.n Ildefonso.

Certifico: Que el Juan Barragan, contenido en la que precede, és segun y como se espresa por el Cura Parroco de la de S.n Pedro. D.r D.n Juan José Maceda, lo que en un todo reproduzco. Se-

villa á dos de Julio de mil ochocien-
tos treinta y uno =

Lic.do Man.l Maria de Berdejo



D.n José M.a Montero Teniente Coronel de Infantería Retirado, Regidor Perpetuo y Decano del Muy Noble Ayuntam.to de esta Ciudad de Llerena, y Regente de la R.l omnimoda Jurisdicion dela misma por ausencia de los Sres. Gobernador, y Alcalde mayor; y D.n Cayetano Perez Chico, Cura Rector dela Yglesia Parroquial del Sor. Santiago Apostol de esta propia Ciudad.

Certificamos: Que D.n Juan Barragan natural y vecino dela inmediata villa de Ayllones, ha permanecido en Curso pribado de Metafisica y Etica, desde el quince de Enero, hasta el treinta de Julio ultimo, con el Br. en Filosofia y Medicina D.n Fran.co Navarro de este domicilio: Que el D.n Juan Barragan, es un Joben de arreglada Conducta, quieto y pacifico, sin q.e haya dado nota q.e desmerezca aquella; q.e no ha pertenecido, ni pertenece á ninguna delas Sociedades reprovadas p.r la Ley; expresando yo el infrascripto Cura, ademas, haber confesado y comulgado, á mas del tiempo de Pasqua una de dos veces en distintos dias festibos. Y p.a q.e asi lo haga constar donde convenga, damos la presente en Llerena á Siete de Septiembre de mil ochocientos treinta y dos.

Jose Maria Montero

D.n Cayetano Perez Chico

Los Esnos de Su Magestad, Publicos del Numero y Governacion de esta

Ciudad de Serena vecinos de ella, que abajo
signamos y firmamos. Certificamos y damos
fee; Que los Señores Dn. José María Monte-
ro, y Dn. Cayetano Perez Chico, el primero
es tal Teniente Coronel de Infanteria re-
tirado, Regidor perpetuo y decano del Muy
Noble Ayuntamiento de esta propia Ciudad, y
Regente en la actualidad dela Real ordinaria
Jurisdiccion dela misma, por Ausencia de los
Señores Governador y Alcalde Mayor; y el Dn. Ca-
yetano Perez Chico, Cura Rector dela Iglesia
Parroquial del Señor Santiago de esta referida
Ciudad segun se titulan, y por quienes bien va-
dada la que antecede; Que las firmas y ru-
bricas de sus nombres y apellidos con que la
autorizan, parece de su pulso y letra, se-
gun que asi las reconocemos, y las mismas
que acostumbran en todos sus escritos, a los q.
se les ha dado y da entera fé y credito, como
despachados por Autoridades competentes. Y pa-
ra que conste á instancia de parte legitima
damos la presente en Serena á siete de Se-
tiembre de mil ochocientos treinta y dos.

D. Ysidro Clemente Alemano

Josef Antonio Nogales

Dn. Lorenzo Alvarez Vargas

407

Sello 4º 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832. Año de 1832.

Dn. Fran.co Navarro Br. en Filosofia y Medicina por la Rl. Universidad de Sevilla, y natural y vecino de esta Ciudad de Llerena

Certifico y en caso necesario juro q. Dn. Juan Barrayar natural de la proxima villa de Ayllones ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovecham.to al Curso de Metafisica y Etica que principió en esta Ciudad el 15. de Enero de este año y concluyo el 30. de Julio de id: habiendo estudiado por los Aut. prescritos en el Plan vigente de estudios; y p.a q.e conste lo firmo en Llerena y Julio 31. de 1832.

Br. Fran.co Navarro

Los Escrib.s de S. M. publicos, del numero y Gobernacion de esta Ciudad de Llerena, vecinos de ella, q.e á la vuelta signamos y firmamos, Certificamos y damos fé: Que Dn. Fran.co Navarro, por quien viene dada la antecedte. es tal Br. en Filosofia y Medicina en esta Ciudad, el q.e ha tenido estudio abierto en la epoca q.e cita p.a los escolares q.e han concurrido á su Catedra; q.e la firma y rubrica con q.e la autoriza, parece de su puño y letra, segun q.e asi la reconocemos

y la misma q.e acostumbra en todos sus escritos, á los q.e se les ha dado y da entera fe y credito, como despachado por persona legal, fiel y de toda confianza; y p.a q.e conste, à instancia de parte legitima, damos la presente en Llerena à siete de Sep.e de mil ochocientos treinta y dos

D. Fr.co Clemente Henao

Josef Antonio Nogales

D.r Lorenzo Antonio Vargas

Examinado y aprobado en 9 de Set.e de 1832

Areizaga &c. [illegible]

D. [illegible]

410



El Dr. D.n José Gutierrez del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad literaria, en los de Leyes y Artes, Abogado del Ilustre Colegio, y su Catedratico de instituciones Civiles &c.—

Certifico y juro: que D.n Juan José Barragan, vecino de la Villa de Ayllones, ha asistido ala clase de mi cargo del primer año de derecho romano en este curso escolastico, que principió por Octubre del año proximo anterior, y terminó á fin de Mayo del presente, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, y es de buena conducta; y para que conste, le doy la presente en Sevilla á primero de Junio de mil ochocientos treinta y tres.—

Dr. José Gutierrez

Examinado y aprobado en primero de Junio del presente.—

Dr. Gutierrez — Dr. Ybarra — Dr. Moreno

Asistió a la Dominical.—

Dr. Ybarra

Ser. 4 de Junio de 1833.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Junta de Cen.

D. Maestre
S.

211



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dr. Dn. José Gutierrez y Vega del Claustro y gremio de esta R. Universidad Literaria de Sevilla en los de Leyes y actual su Catedratico de Instituciones Civiles Abogado del Ilustre Colegio de la misma &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro q. Dn. Fernando Barragan Vº. de Ayamonte ha asistido en este curso escolastico de segundo año de Instituciones Civiles q. dio principio en dos de Enero y concluyo en fines de Junio del año de la fecha con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento y pa. q. conste doy la presente en Sevilla a cuatro de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro

Dr. José Gutierrez

Examinado y aprobado =

Dr. Gutierrez   Dr. Ybarra   Dr. Moreno

Asistió a la Dominical.   Dr. Moreno

Sev.ª 1 de Julio de 1834.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Cen.ª
F. Maurez

412

Sello 4º 40. mrs. — FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1834 — Año de 1834.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Catedratico de filosofia q.e abajo firma

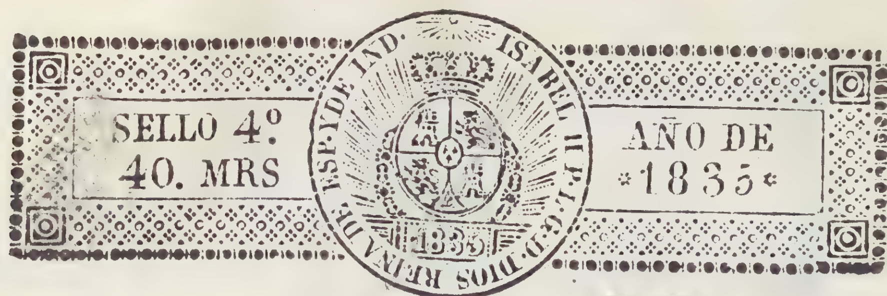
Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Juan Biragon y Duran asistió con puntualidad aplicacion y aprovechamiento a la clase de tercer año de instituciones filosoficas q.e fue de mi cargo en el curso q.e empezo en diez y ocho de octubre de mil ocho cientos treinta y dos y finalizo en junio del año siguiente como tambien a las academias dominicales que presidi y para que conste doi la presente por duplicado por haberse extraviado la principal Sebilla 2 de Nobiembre de mil ocho cientos treinta y cuatro

Jose Antonio
de Arrepucochaga

Sev.a 2a de D.re de 1834.
Es de buena Conducta.
Por Acuerdo de la
Jun.a de Cen.a
D.r Vilchez (?)
Sr.

Fué esaminado y aprobado en la forma ordinaria

D. Normal   Arcipacochaga   Bravo



El Dr. Dn. Fermin de la Fuente y Apezechea, Encargado por el Sr. Rector de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla, en las Esplicaciones extraordinarias de Leyes &a.

Certifico y juro que Dn. Juan Durango, natural y vecino de la Villa de Aznalcázar? Ayllones, ha asistido a las referidas esplicaciones con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, y para que conste doy la presente en Sevilla a dos de Mayo de 1835.

Dr. Fermin de la Fuente y Apezechea

212



El Dr. Dn. José Gutierrez y Vega del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria de Sevilla en los de Leyes y Filosofía, Abogado del Ilustre Colegio de la misma, y Catedrático de Instituciones Civiles &c.

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Juan Barragán Natural y vecino de la Villa de Ayllones Provincia de Estremadura, ha asistido a la Clase de mi cargo que es tercer año de dichas Instituciones en este curso Escolastico que principió el diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y cuatro, y concluye el dia de la fecha con puntualidad aplicacion y aprovechamiento y para que conste lo doy la presente en Sevilla á primero de Junio de mil ochocientos treinta y cinco=

Dr. José Gutierrez

[illegible] de Junio [illegible]
Por Acuerdo de la Jta. de Con.
Dr. Maestre
Sº

Examinado y aprobado=

Dr. Ybarra   Dr. Gutierrez   Dr. J. Muñoz

Asistió a la Dominical.

Dr. Ybarra

115



Como Catedratico por S. M. de Instituciones Civiles en la universidad literaria de esta Ciudad, encargado de enseñar 3.ª del primer curso de ellas en el presente año escolastico,

Certifico y juro que D.n Juan Bta ... y Duran avecindado en Barcelona ha asistido á dha anunciada clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento.

Sevilla y mayo 23 de 1835

D.r Diego Fernandez Muñoz

Examinado y aprobado

D.r Uberry D.r Espiñeira D.r F. Muñoz

Asistió a la Dominical

D.r Uberry

...certifica[r] ...se refiere ...curso ... en 18... ...de ... y con... en 18... Junio de 1835
F. Muñoz

Sev.a 4 de Junio de 1835.
De buena conducta.
... de la ... de ...
D.r Martinez

416



D. Juan Barragan natural de Ayllon, como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes: por lo que =

Sup.^co a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.^a Pido &.

Juan Barragan

1

417.



N.

Josef Maria Rodriguez Pbro. Beneficiado de Paradas, Cura y Beneficiado interino de esta Yglesia Parroquial =

Certifico: que en el libro diez y ocho de Bautismos al folio quarenta y tres buelto, se halla una partida q.e a la letra es del tenor siguiente.

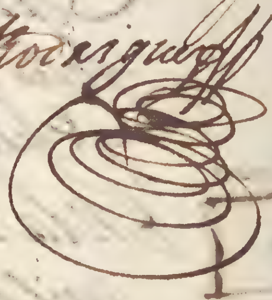
Bautismo
Juan M.a

En la Villa del Viso del Alcor en diez y ocho de Mayo de mil ochocientos quince, yo Fr. Alonso de Burgos Maestro de Sagrada Teologia, examinador sinodal del Arzobispado de Sevilla, y Obispado de Badajoz, Rector de S.n Laureano del Orden de Mercenarios calzados de la Ciudad de Sevilla, de licencia del Bachiller D.n Fernando Miguel Sobrino y Huertas, Comisario del S.to Oficio de la Ynquisicion de la Ciudad de Sevilla, Cura Beneficiado propio de la Yglesia Parroq.l de n.ra S.ra S.ta Maria del Alcor, y Cura Castrense de esta Villa, bautizé solemnemente, á Juan Maria, Josef, Andres, Alfonso, Ramon, del Espiritu S.to que nació en diez y seis del d.ho mes, hijo legitimo de D.n Juan de Burgos natural de la Villa de Alcolea del Rio, y de D.a Ramona de San Martin, natural y ambos vecinos de esta Villa: fueron Padrinos D.n Josef M.a de Leon y D.a Maria del Rosario San Martin, su muger a quienes ad-

vertid el parentesco espiritual y demas obli-
gaciones, y lo firmo. = Dn Fernando Miguel
Obrino = Pr. Alonso de Burgos

Concuerda, y esta conforme esta partida con su ori-
ginal a que me remito; y a pedimento del interesado
y para que obre los efectos convenientes doy la
presente en el Viso de Alcor á veinte y nueve
de Octubre de mil ochocientos veinte y siete.

Dn José María Rodriguez





D.n Josef Muñoz Regidor primero del Ayuntamiento de esta Villa del Viso del Alcor, que por ausencia del Sor. Lic.do D.n Juan Maria de Soto Alcalde Mayor por S. M., ejerce la Real Jurisdiccion &c.

Certifico: Que D.n Juan Maria de Burgos, natural de esta Villa, e hijo de D.n Juan de Burgos y D.a Ramona de San Martin, es un Joven de buena conducta, y exelentes costumbres, sin que en tiempo del abolido sistema llamado constitucional, hubiese sido voluntario local, ni pertenecido á ninguna sociedad ni corporacion de las establecidas en aquel tiempo, y si por el contrario ha manifestado siempre, mucho amor ala Religion Catolica, y ala Real Persona del Rey Ntro. Sor. Y para que conste donde convenga, pongo la presente q.e firmo. Viso del Alcor y Setiembre veinte y tres de mil ochocientos veinte y siete.

Josef Muñoz

D. Juan Mª. de Burgos.

Numero 49

219



D.n Josef Maria Rodriguez Prõ Beneficiado de Paradas, Cura y Beneficiado interino de esta Yglesia Parroq.l de Nra. Señora Santa Maria del Alor; y vnico de ella =

Certifico: Que el contenido en esta D.n Juan Maria de Burgos, hijo legitimo de D.n Fernando Burgos y D.a Ramona de S.n Martin de esta villa, es vn joben bien educado, virtuoso, piadoso, y de muy buenas costumbres, el qe no ha sido miliciano Local, ni menos, se le ha notado adhesion alguna al suprimido Gobierno Constitucional; antes si por el contrario ha manifestado siempre mucho amor ala Religion Catolica y ala R.l Persona de Nro. Amado Soberano: y por constarme asi doy la presente en el Vio de Alor a veinte y quatro de Oct.e de mil ochocientos veinte y siete.

Sev.a Oct.e 27 en 1827.
Admitase à la matricula.
Por acuerdo en la Junta.
D.r Cerero.
Sec.o

D.n Jose Maria Rodriguez



Num.º 20

+

420

D.ⁿ Alonso Caballero Preceptor de latinidad con cedula publica en esta villa del Viso de Alcor.

Certifico: que D.ⁿ Juan Maria de Burgos y S.ⁿ Martin de esta vecindad, ha asistido á mi clase tres años continuados con aplicacion y aprovechamiento, y lo juzgo capaz de principiar la carrera de Estudios mayores &.ª Y para que conste donde convenga pongo la presente que firmo. Viso del Alcor fin Oct.ᵉ 15 de 1827.

Alonso Caballero

Ls 21



El Catedratico de Filosofia de esta Real
Universidad que abajo firmo

Certifico, y Juro que D.n Juan M.a Burgos ha a-
sistido a este curso que empezó en 18 de octubre de mil
ochocientos veinte y ~~uno~~ siete y acabo en Junio en mil
ochociento veinte y ocho a la clase de mi cargo que
fue la de logica y matematicas con puntualidad,
aplicacion, y aprobechamiento, Sevilla 2. de Junio
de mil ochocientos veinte y ocho. José Antonio
de Arrespacochaga

Los Catedraticos de filosofia de esta real universidad de
sevilla

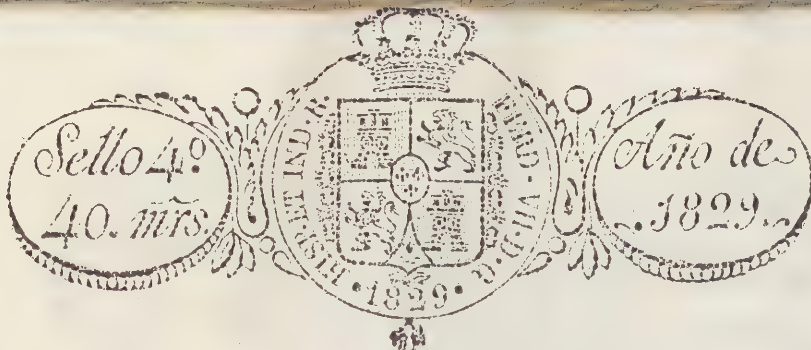
Certificamos; q.e el contenido en la anterior certificacion se
presentó a los examenes de prueba de curso, y fue apro-
bado. Sevilla Junio ut supra.

Arrespacochaga J. Bravo

Sev.a Oct.e 20 de 1828
... buena conducta.

D.r Morimol

Por acuerdo de la Junta
D.r Cerero
Sec.o



422

REAL UNIVERSIDAD
DE SEVILLA.

CLASE DE 2.º AÑO
DE INSTITUCIONES FILOSÓFICAS.

El Catedrático de Filosofía de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo

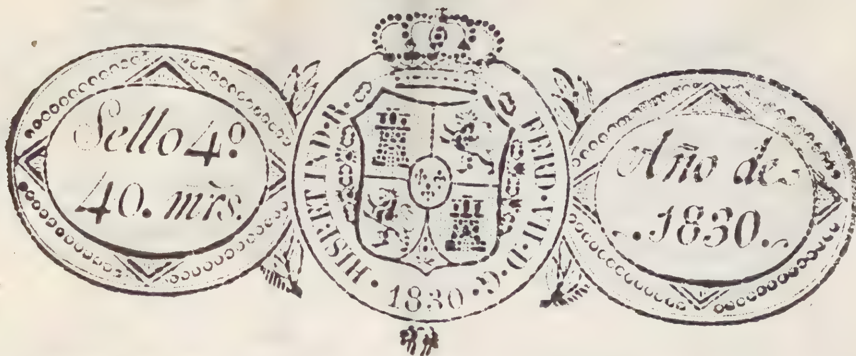
Certifico y juro que D. Juan M.ª de Burgos ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que fué la expresada arriba, en este curso, que empezó en Octubre del año pasado y concluye en este mes de Junio del año de la fecha. En los mismos términos ha asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

Jose Antonio
de Arrupanochaga

Examinado y aprobado para ganar el curso en la forma ordinaria. Sevilla fecha *ut supra*.

D. Marmol — Arrupanochaga — Bravo

Ex.ª 26 de Oct.e de 1825
Es de buena Conducta
Con Arreg.o á los L.os de Con.a
D. Juan B.ta Maestre
Sec.o



423

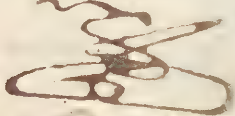
Rl. Universidad de Sevilla.

El Cadratico de Filosofia de esta Real Universidad de Sevilla que abajo firmo,

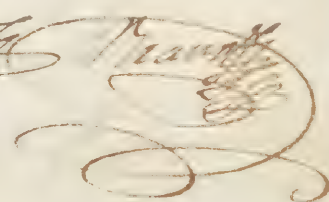
Certifico, que Dn Juan Mª Burgos ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento a la Clase de mi cargo que es la de Metafisica y Etica en este curso que empesó en Octubre del año pasado y concluye en este mes de Junio del año de la fecha, y en los mismos terminos ha asistido a las Academias Dominicales. Sevilla segundo de Junio de mil ochosientos treinta.

Jose Antonio de Arripacochaga

Examinado y aprovado para ganar el curso en la forma ordinaria. Sevilla fecha ut supra.

Marmol 

Arripacochaga 



Sevª 4 de Junio de 1830

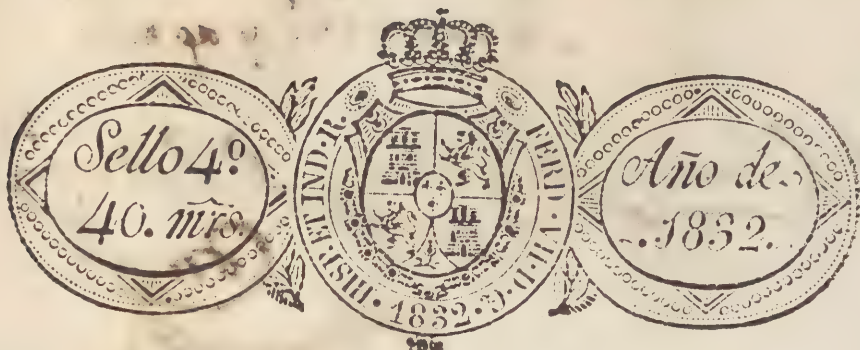
Es de buena conducta. Por ausencia del Sr. de Cn.ª

Dr. Marmol

S.º



2124



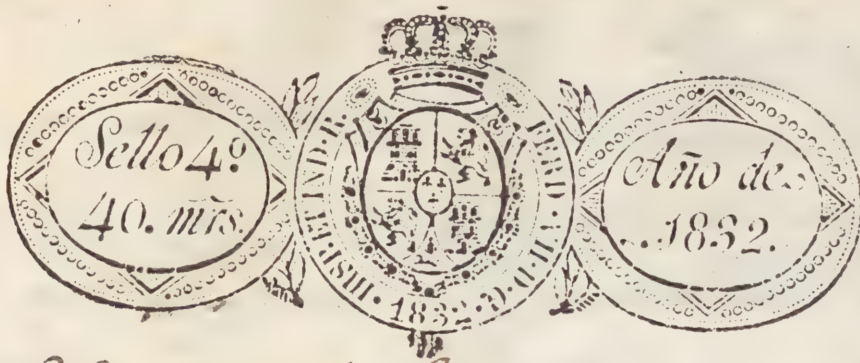
Dn. Ventura Romero y Paz de edad de treinta y cuatro años Bachiller en Medicina por la Rl. Universidad Literaria de Sevilla, Profesor en dicha Facultad con Real Aprovacion y con exercicio en esta villa de Mayrena del Alcor &c.=

Certifico y en caso necesario juro: Que D.n Juan Mª. de Burgos y Sanmartin natural dela imediata villa del Viso del Alcor ha estudiado con aplicacion y aprovecham.to bajo mi direccion y enseñanza y a virtud delas Rs. Ordenes de S. M. el segundo curso privado de Medicina por el autor que previene el plan de Estudios, al que dió principio el dia primero de Febrero de este año, y concluyó el treinta de Septiembre del mismo, en cuyo tiempo ha asistido con toda puntualidad, y ha dado las materias Fisiologia, Patologia, Semiyotica é Higiene; y p.a q.e lo pueda asi hacer constar en la Rl. Universidad de Sevilla le doy la presente q.e firmo en Mayrena del Alcor, a treinta de Septiembre de mil ochocientos treinta y dos = Ventura Romero Paz

Se examinó y aprobó

D.r Lt.e Teniente D.r Adame D.r Rodrig.z

D.r Campos



Dn. José Ma. Caro Vicario Eclesiástico Cura Propio y mas antiguo de esta Parroquial. y Dn. Cristobal Benitez y Campos Alcalde Mayor p.r S. M. de esta villa &c.=

Certificamos: Que Dn. Juan Maria de Burgos natural de la inmediata villa del Viso del Alcor ha observado una conducta irreprensible en lo moral y politico, y decidida adhesion al lexitimo govierno de S. M. Catolica, en todo el tiempo que ha estado recibiendo la enseñanza Medica del Facultativo de esta villa Dn. Ventura Romero y Paz. Y yo el referido Vicario afirmo p.r constarme que ha confesado en dos dias festivos, ademas del cumplim.to que manda Nuestra S.ta Madre Yglesia durante el tiempo de su estudio. Mayrena del Alcor primero de Octubre de Mil ochocientos treinta y dos=

Christoval Benitez y Campos — José Ma. Caro — Antonio Ricardo y Ayuso

Legaliz.n — El Yo el Escribano de S. M. vecino publico

y de la Cavildo de esta villa doy fe: q.
D.n Ventura Romero Paz por quien apa-
rece dada y firmada la primera certi-
ficacion que antecede es Profesor de la
Facultad de Medicina con R.l Aprobacion
como se titula, y está en actual exer-
cicio de su ministerio: y que D.n Cristo-
bal Benitez y Campos, y D.n Gonzalo
Caro por quien aparece dada y firmada
la segunda Certific.n son el primero Al-
calde mayor por S.M. y el segundo Cura
propio de esta villa como se titulan
y estan en actual exercicio de sus
respectivos destinos; que todos son fieles
y legales, y sus escritos se da fe judicial
y estrajudicialm.te y para q.e conste de
pedim.to del interesado pongo el presente
que signo y firmo en la villa de Chaires
del Alcoza dos de Oct.e de mil ochocien-
tos treinta y dos =

Antonio Fernandez Pinzon



D. Ventura Romero Paz Profesor en Medicina con
Real aprobacion, Bachiller en Artes y en la facultad
de su profesion por la Real Universidad Literaria de
la ciudad de Sevilla, de edad de treinta y cinco años,
y con ejercicio en esta Villa de Mayrena del Alcor &.

Certifico y en caso necesario juro: que Dn.
Juan Maria de Burgos y San Martin vecino
de la inmediata Villa del Viso del Alcor,
ha estudiado un curso de Anatomia bajo mi
direccion y Autores qe. señala el Plan por espacio de ocho meses que empezaron a correr desde el 1º de Abril del año proximo pasado de 1831, hasta el 3. del presente
mes de Enero, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, y exactamente inteligenciado
en osteologia, y Sarcologia, y las subdivisiones de esta ultima, como son miologia, adenologia, angiologia, nevrologia, y esplacnologia:
y cumpliendo juntamente con lo mandado
en la Real Orden de veinte y tres de
Enero del citado año pasado de 1831, a pedimento del interesado, doy la presente
que firmo. Mayrena del Alcor

y Enero ocho de mil ochocientos treinta y dos = Entre reng.s = y Autores q.e señala el plan = vale = Ventura Romero Paz

Los D.n Cristobal Benites y Campos Alcalde Mayor por S. M. de esta Villa, y D.n José María Caro Cura y Vicario dela Yglesia Parroq.l de la Legítima de ella

Certificamos: que D.n Juan María de Burgos que se expresa enla anterior certificacion, durante su permanencia en esta Villa en los ocho meses que ha estado estudiando con el facultativo en Medicina D.n Ventura Romero Paz, ha observado buen comportamiento, y una conducta moral y politica irreprehensible: y para que pueda hacerlo constar donde le convenga, de pedimento del interesado, ponemos la presente q.e firmamos. Mayrena del Aljarafe Enero 8. de 1832.

Benites

José M.a Caro

Comprobac.n

70 Mrs f.s 10



escrivo de S.M. publico y del Cabildo de
esta villa, doy fe: que Don Ventu-
ra Romero Caro por quien aparece
dada y firmada la primera de las Certi-
ficaciones que anteceden es Profesor
de Medicina con Real Aprobacion
en esta villa como se titula; y los
Seres Dn. Cristobal Benitez Campos
y Dn. Jose Mª Caro, por quien aparece
dada y firmada la segunda, son el pri-
mero Alcalde mayor por S.M. y el
segundo Cura Parroco y Vicario de
esta Propia Villa, como se espresan;
que todos estan en actual exercicio
de sus destinos, que son fieles y legales
y a sus escritos se da fe y credito judi-
cial y extrajudicialmte. y para que
conste donde convenga a pedimento
del interesado pongo el presente
que signo y firmo en la villa
de Mairena del Alcor a

nueve de Marzo de mil ochocien-
tos treinta y dos

Antonio Chicaiza y Muñoz

Se examino y aprobo

Dr. Recientes Dr. Adame

Dr. Rodriguez



El Dr. D.r Gabriel Rodriguez del Claustro y Gremio de la R.l Universidad Literaria de Sevilla en el de Medicina Catedratico del 3.er Año de instituciones Medicas &.a

Certifico, y en caso necesario juro, q.e D.n Juan M.a de Burgos Natural del Viso del Alcor, ha asistido a la clase de mi cargo en este presente curso q.e dió princi-pio en 18. de octubre de 1832 y concluyó en 1 de junio de 1833, con puntualidad aplicación y aprove-chamiento, y para q.e conste doy la presente q.e firmo, Sevilla 1. de junio 1833.

Dr. Gabriel Rodriguez

El D. D.r Serafin Adame del Claustro y Gremio de la R.l Universidad Literaria de Sevilla en el de Medicina y Catedratico del Año de instituciones Medicas &.a

Certifico, y en caso necesario juro q.e el referido en la anterior certificacion, ha asistido a la clase de mi cargo con puntualidad, segun el articulo ochenta y nueve de plan vigente, y para q.e conste doy la presente q.e firmo. Sevilla fecha ut supra.

Dr. Serafin Adame

El Dr. Dn. Jose Ma. Gavidia y Espejo del Claustro y Gremio de la Universidad Literaria de Sevilla en el de Medicina, y Catedratico de Clinica &c.a

Certifico y en caso necesario juro; qe. Dn. Juan Ma. de Burgos Natural del Viso del Alcor, ha asistido a la visita de enfermos y Clase de mi Cargo, con arreglo al articulo ochenta y nuebe del plan vigente; y para qe. conste doy la presente qe. firmo. Sevilla y primero de junio de mil ochocientos treinta y tres.

Dr. Josef Ma. Gavidia
y Espejo

El Dr. Dn. Joaquin Sanchez Reciente del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de esta Sevilla, en el de Medicina, y Catedratico de 1er. año de instituciónes medicas y Mo. de Juntas de las Dominicales

Certifico y en caso necesario juro qe. el Contenido en la anterior Certificacion, ha asistido con puntualidad a las Academias Dominicales, y para qe. conste doy la presente qe. firmo. Sevilla fha. ut supra

Dr. Joaquin Sanchez
Reciente

Sevlla. 24 de Junio de 1833.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Ilte. Clenª.
Dr. Maestre
Sro.

Se examinó y aprobó:

Dr. Rodriguez
Dr. S. Reciente
D. Campos
Dr. Adame



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El D. D.n [illegible] Adame del claustro [illegible] de esta R.l Universidad de Sevilla, Catedratico de 1.er año de Instituciones Medicas, en dha Universidad. &.a

Certifico, y en caso necesario juro; q.e D.n Juan M.a de Burgos, Natural del [illegible] del Alcor, ha asistido a la Clase de mi cargo, en el presente curso q.e dio principio en primero de Octubre del año de la fecha, y concluyo en ultimo de Junio del mismo, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento; y para q.e conste doy la presente q.e firmo. Sevilla y 1. de Jul.o de mil ocho cientos treinta y cuatro =

D.r Serafin Adame

El D. D.n Joaquin Sanchez Regente del claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria de Sevilla, Catedratico de 2.o año de Instituciones Medicas. &.a

Certifico, en caso necesario juro; q.e el referido en la antecedente Certificacion, ha asistido a la clase de mi cargo, en este presente año q.e dio principio en primero de Octubre y concluyo en ultimo de Junio, con puntualidad aplicacion, y aprovechamiento; y p.a q.e conste doy la presente q.e firmo = Sevilla fecha ut supra

D.r Joaquin Sanchez
Regente

El D.r D.n Francisco Velazquez, del Claustro y Gremio de la R.l Universidad Literaria de Sevilla, Catedratico de 3.er y 4.o año Clinica &c.a

Certifico y en caso necesario juro: q.e D.n Juan M.a de Burgos, de la Villa de [illegible], ha asistido en el presente curso q.e principio en primero de febrero, y concluyo en ultimo junio, a la clase de mi cargo y visita de enfermos, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, y para q.e conste doy la presente q.e firmo = Sevilla 7. de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro

D.r Fran.co Velazquez

El D.r D.n Manuel de Campos, del Claustro y Gremio de la R.l Universidad Literaria de Sevilla, Catedratico de 4.o año de instituciones medicas, y moderante de Dominicales &c.a

Certifico y en caso necesario juro q.e el referido en la anterior certificacion, ha asistido a las Academias Dominicales en este presente curso q.e dio principio en primero de ~~[illegible]~~ y concluyo en ultimo de Junio, con puntualidad y para q.e conste doy la presente q.e firmo en Sevilla fecha ut supra = de enero = vale

D.r Manuel de Campos

Sev.a 9 de Julio de 1834.

Es de buena conducta
Por Acuerdo de la J.ta de la Sen.a
D.r Magistral



El D.r D.n Fran.co Velazquez del Claustro y Gre[illegible] Universidad Literaria de Sevilla, en el de Medicina y [illegible] de 1835.

Certifico y en caso necesario juro que D.n [illegible] de Burgos, [illegible] del [illegible] y Bachiller [illegible] quinto año de Medicina, ha asistido [illegible] dad y [illegible] a [illegible] de mi cargo, y en su [illegible] el dia catorce de Setiembre de [illegible] mismo de 35. y [illegible] presente que firmo = Sevilla y [illegible] de Setiembre de 1835 =

D.r Fran.co Velazquez

[illegible]

D.r Velazquez

El Dr. D.n Serafin Adame, del Claustro y gremio de [illegible]
como Moderante de las Academias Dominicales

Certifico y caso necesario juro; q.e el dicho D.n Juan M.a de Burgos Natural del [illegible] y estudiante de 5.o año de Medicina, ha asistido con puntualidad á los actos q.e previene el plan de estudios vigente; y p.a q.e conste doy la presente = Sevilla y 2 de Noviembre de 1835 =

D.r Serafin Adame

El Dr. D.n Manuel Castilla [illegible] del claustro y gremio [illegible]
[illegible]

Certifico y caso necesario juro q.e el referido en la anterior certificacion, ha asistido con puntuali dad y aplicacion [illegible] q.e principió el 18 de Octubre de 1834 y concluyó el primero de Junio de 1835 y p.a q.e conste doy la presente q.e firmo = Sevilla [illegible]

D.r Manuel de Castilla

Sev.a 30 de D.bre de 1835
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a
D.r Martinez

Se examine y apruebe

D.r Castilla

431

SELLO 4º 40 Ms · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESPª Y DE LAS IND. · 1837 · AÑO DE 1837.

Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

[illegible] D. D. Juan [illegible] Tomás [illegible] Canastro y [illegible] [illegible] Herrera de [illegible] Contraste de [illegible] [illegible]

Certifico [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] q. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] aprovechamiento [illegible] 20 [illegible] 1837=

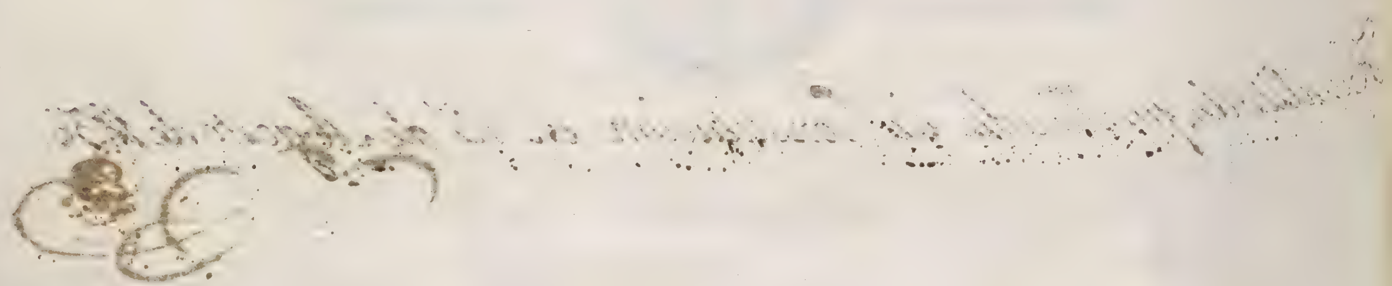
D.r Francisco Porrúa

[illegible] 21 de Feb.º de 1837
Es de buena conducta
[illegible] Ayuntamiento de la [illegible] [illegible]
[illegible]

[illegible] [illegible]

Jn. Adame

D.r Porrúa



Inspeccion General
de
instruccion publica

Paso a V. S. la adjunta solicitud de Dn. Juan Barrientos relativa a que se le pruebe, previo examen un curso de Fisica que gano en esa Universidad en el de 1817 a 18 para que informe lo que se le ofrezca y parezca.

Dios gue a V. S. m. a.
Madrid 20 de Noviembre de 1828.

P. D.
Juan Marin

Sr. Rector dela Universidad de Sevilla.

Conformandose [illegible]

[illegible]

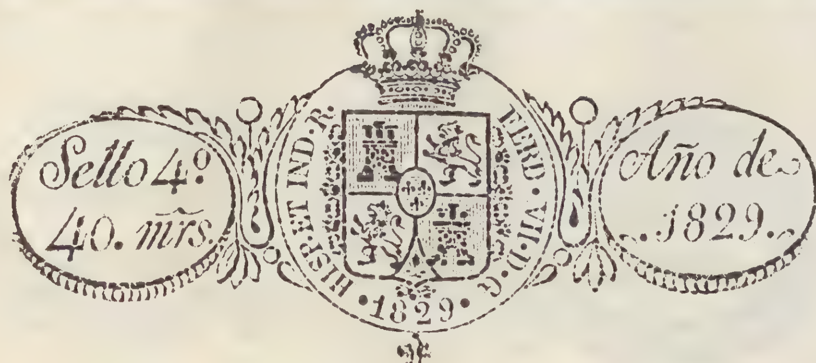
Dios [illegible]

[illegible] 23 [illegible]

[illegible]

Ylmo Señor.

Es cierto que D. Juan Barrientos y Salas tiene ganado en esta Universidad un Curso de Lógica de 1816 á 1817 y que se matriculó en Física para el de 17 á 18. el cual no tiene probado. Tampoco puede averiguarse del Catedrático si asistió con puntualidad porque ha fallecido y el único medio supletorio que queda en este caso es el de justificarlo por medio de sus condiscípulos en aquel año, y si lo acredita debidamente pudiera la Inspeccion abonarle el Curso previo un rigoroso exámen como se ha executado en otros casos semejantes. Y es cuanto puedo decir á V. S. Y. devolviendole la instancia. Dios gue. a V. Ylma ms. as. Sevilla 3 de Nove. de 1828.



REAL UNIVERSIDAD
DE SEVILLA.

CLASE DE 3.º AÑO
DE INSTITUCIONES FILOSÓFICAS.

El Catedrático de Filosofía por S. M. de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo

Certifico y juro que D. Juan Barrientos ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que fué la expresada arriba, en este curso, que empezó en Octubre del año pasado y concluye en este mes de Junio del año de la fecha. En los mismos términos ha asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

D.ⁿ Manuel Maria del Marmol

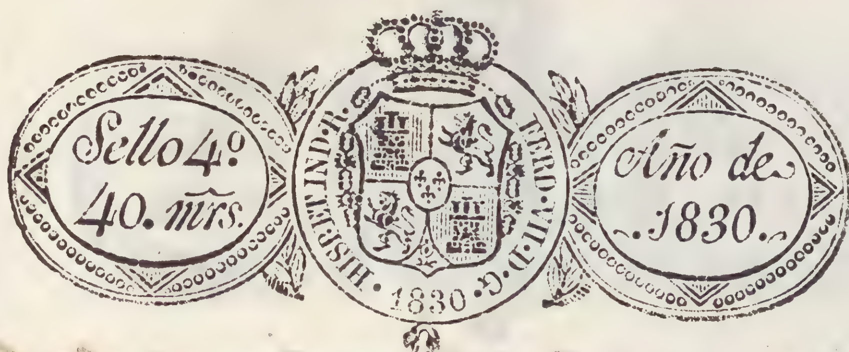
Examinado y aprobado para ganar el curso en la forma ordinaria. Sevilla fecha *ut supra*.

D.ⁿ Marmol

Arcipaciochaga

Sev.ª 2 de Jun.º de 1829
de buena conducta.
Por mandado de la Real Universidad
D.ⁿ Juan [illegible]
Sec.º

436



Dn Juan Maestre Presbitero, doctor en Sagrada Teologia y Catedratico de instituciones teologicas en esta Real Universidad literaria de Sevilla.

Certifico y juro que Dn Juan Barrientos ha asistido á la clase de mi cargo que lo es la de 1º año de instituciones teologicas, y principio el 18 de Octubre y acaba el mes de la fecha, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento y para que conste doi esta q. firmo en Sevilla 1º de Junio de 1830.

Dr. Juan Bautta Maestre

Nos los examinadores certificamos q. el contenido en la anterior se presento á los examenes de prueba de curso y fue aprovado

Dor Zavalla — Dr. Maestre — Dcr Soto.

El Dr. Dn. Manuel Castilla moderante de las Academias Dominicales de Sagrada Teologia

Certifico, y juro q. el contenido en la anterior asistido a dichas Academias con puntualidad aplicacion y aprovechamiento: y para q. conste doi esta q. firmo fecha ut supra.

Dor. Manl. de Castilla

Sevla. 4 de Junio de 1830.

Es de buena conducta
Por Acuerdo de la Umd. de Sevla.
[illegible]



Sr. Regente de la Real Jurisdiccion ordinaria de esta Villa

Dn. Juan Barrientos natural de ella y cursante del segundo de teologia en la Real Universidad Literaria de Sevilla a Vd. con el respeto debido hace presente: Que debiendo provar en ella el curso pasado de 1830 á 31 segun lo prevenido en la Real orden de Noviembre ultimo necesita, ademas de otros documentos certificacion q. acredite su buena conducta dada esta por la autoridad competente; y a efecto de q. no sea un obstaculo la carencia de ella y llenar lo prescripto por S. M.

A Vd. Suplico se sirva certificar a continuacion sobre mi conducta, y hecho mandar se me entregue original para los efectos indicados: cuya gracia espera de su notoria Justificacion. Medina de las Torres 29 de diciembre de 1831

Juan Barrientos

Dn. Josef fernandez Salguero Regente de la Rl. Jurisdicion de esta Villa Certifico q. Don

Juan Barrientos Comprendido en la anterior d
Sirvuel a Guardado una Conducta Poli
tica y Moral Yrreprensible, Me
dina delas Torres y 9bre 29 de
1831:

Josef fernandez
Salguero

Dn Agustin Ximenez Cura propio de su Parroquia
&a Certifico q.e el interesado a observado una con
ducta politica y moral irreprensible, y por consiguien
te a cumplido con el precepto anual de N. S.ta Ma
dre Yglesia de confesion y Comunion lo q.e verifico
etambien el dia de la Purisima Concepcion, y para q.e
conste la firmo Medina de las Torres: ut supra.

Agustin Ximenez

Estevan Ramon Haro y Blanco, Notario de Reynos,
Esr.no de S. M. unico de lo Publico, y Juzgado de esta villa de Medi
na de las Torres, mi vecindad. Certifico: Que los señores D.n Josef Fer
nandez Salguero, y D.n Agustin Ximenez por quienes son dadas
las anteriores, son como se titulan Rejente de esta Real Jurisdic
cion, y Cura Parroco respectivamente, y las firmas, y rubricas con
que las autorizan, de sus puños, y letras, y las mismas de que acos
tumbran usar en todos sus escritos, á que siempre se ha dado, y se da
entera fe, y credito, en juicio, y fuera de el. Y para que así conste
á instancia de parte interesada, doy la presente, que signo, y firmo
en Medina de las Torres veinte y nueve de Diciembre de mil ocho
cientos treinta y uno=

Estevan Ramon
Haro



Dn Agustin Ximenez Cura propio, Rector de la unica Yglesia parroquial de esta Villa, Priorato de Leon, Partido de Llerena, Profesor de Sagrada Teologia en el Colegio de Sto Tomas de Madrid, opositor a los Curatos del Arzobispado de Toledo, y de los Reales sitios del Pardo y Retiro, y alos de las ordenes militares en su Real y Supremo Consejo, de edad de sesenta años &c.

Certifico y Juro: q en uso de las facultades concedidas por S. M. en su Real decreto del 23 d Enero del año corriente, admiti bajo de mi direccion, e instruccion, y para este fin se me presento Dn Juan Barrientos cursante de Sagrada Teologia del Claustro, y Gremio de la Real Universidad de Sevilla con el objeto de ganar el 2º año de su carrera, y ha asistido a mi estudio con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, por el espacio de seis meses consecutivos, q principiaron el 1º d Febrero, y concluyeron el ultimo de Julio de dicho año, todos los dias lectivos, dando sus lecciones por el Autor de su asignatura q lo es la Summa d Sto Tomas: y para q el interesado pueda probar su curso segun manda la dicha Real orden, doy esta q firmo en Medina de las Torres a 29 d diciembre de 1831.

Agustin Ximenez

Citacion Ramon Nava, y Blanco Notario de Reynos

Esc.no de su Magestad Unico de lo Publico, y Juzgado en esta Villa de Medina de las Torres mi vecindad certifico q.e D.n Agustin Ximenez por quien es dada la ante-rior es tal Cura propio Rector de la unica Yglesia Parroquial de esta Villa segun expresa, y la firma, y rubrica con q.e la autoriza de su puño, y letra; y la misma de q.e acostumbra usar en todos sus escritos á q.e siempre se ha dado, y dá entera fé, y credito en juicio, y fuera de el. Y para q.e asi conste á instancia de parte inter-sada doy la presente, q.e signo, y firmo en Medina de las Torres, veinte y nuebe de Diciembre de mil ochocientos trein-ta, y uno

Estevan Barron
Navarro

Examinado y aprobado

D.n Zarilla D.n Moreno D.n Ojo

D. Juan Dabricio



Dr. Agustin Jimenez Cura propio de la Igle-
sia Parroquial de esta villa de Medina de las Torres,
Priorato de Leon partido de Llerena, profesor de teo-
logia escolastica en el Colegio de Sto. Tomas de Ma-
drid, opositor à los curatos del Arzobispado de Toledo,
à los de los Reales sitios del Pardo y Retiro, à los de las
ordenes militares en su Real y Supremo Consejo
cuyas oposiciones fueron hechas todas en Sagrada
teologia escolastica &c. de edad de sesenta años.

Certifico, y Juro: q. en virtud de las facul
tades concedidas à los Sres. Curas Parrocos por la Rl. orden
del 23 de Enero del año proximo pasado, se presentó ba-
jo mi direccion y estudio Dn. Juan Barrientos de es-
ta vecindad, cursante de segundo año de Teologia Esco-
lastica en la Universidad de Sevilla, y ha asistido
à mi estudio con puntualidad, aplicacion, y aprove-
chamiento, por el espacio de seis meses consecutivos,
q. principiaron el primero de Febrero del año pasa-
do de 1831, y concluyeron el ultimo de Julio del mis-
mo, por todos los dias lectivos, y por los libros señala-
dos en el plan, q. son la summa de Sto. Tomas, y pa-
ra q. asi conste, doy esta q. firmo en Medina de las
Torres a 9 de Enero de 1832.

Agustin Jimenez

Legalizacion] Estevan Ramon Hoya y Blanco Notario
de Reynos, Escribano de S.M. Publico del Juz-

gado, y unico de esta villa de Medina de las Torres, mi vecindad, Certifico en Testimonio: Que D.n Agustin Jimenez, por quien esta dada la precedente, es Cura Propio, y beneficiado de la unica Yglesia Parroquial de la misma, y como tal administra los Santos Sacramentos á sus Feligreses, y egerce las demas funciones peculiares á su ministerio; y la firma, y rubrica con q.e la autorizó, es al parecer de su puño, y letra, y la misma q.e acostumbra poner en todos sus escritos, á la que así en juicio como fuera de él siempre se le ha dado, y dá entera Fé y Credito. Y para que asi conste á instancia verbal de parte interesada doy la presente que signo, y firmo en Medina de las Torres, fecho ut supra:

Alexandro Ramirez

Herrera Ramirez



S.a 4 de En.o de 1832
Matricúlese al suplicante en el año que le corresponde, y examínese por los Señores Catedráticos, quienes, mereciéndolo, le pondrán la nota de aprobación: verificado, recójanse inmediatam.te en Secretaría todos los documentos que tenga el interesado y consérvense hasta q.e traiga la certificación nueva del Profesor con todos los requisitos prevenidos en las órdenes: y cumplido todo, y precediendo el depósito de los derechos de matrícula y prueba, háganse los asientos en los libros.

D.r Cerero [rubric]

S.r Rector

Juan Barrientos natural de Medina de las Torres cursante de segundo de teología a V.S. con el debido respeto expone: Que hallándose incompleta su certificación del curso privado, por no expresar en ella el cura q.e la dio q.e había obtenido su curato por oposición en teología escolástica, y sí solo por oposición; aunq.e expresa q.e había sido profesor en sagrada teología en S.to Tomás de Madrid; por tanto

Suplica a V.S. se digne decretar lo admitan a examen, ma[illegible] y matrícula bajo condición de presentar otra completa: gracia q.e espera merecer de su notoria [illegible] piedad.

Sevilla 4 de Enero de 1832

Juan Barrientos [rubric]

Barba

1441



Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

Nos el Presidente y Examinadores de latinidad en esta Universidad literaria.

Certificamos que D. Juan Manuel Barba, natural de la Puebla junto á Coria, de catorce años, color trigueño, ojos negros, pelo negro, ha merecido la nota de notablemente aprovechado en el examen oral y la de aprobado en el escrito la de aprobado, y por consiguiente le concep tuamos apto para estudiar filosofia. Sevilla 2 de Diciembre de 1837.

Dr. José Ramirez Orozco

D. Manuel Maria del Marmol

Sevilla Enero 1838

Admitasele.
Por Acuerdo de la Junta Cent.
Dr. Juan Nepomuceno Escudero

Mat.do en 1er año de filosofia para el curso de 1837 a 1838 f.o 366. Prob.o folio 659.

Mat.do en 2º año de filosofia, para el curso de 1838 á 1839 folio 447. Prob.o f.o 104.

Mat.do en 3er año de filosofia p.a el curso de 1.839 á 1840. f.o 364.

Prob.o n.o 1.

Mat.do en 1er año de Medicina p.a el curso de 1840 a 1.841 n.o 3.

Prob.o n.o 3.

Mat.do en 2º año de Medicina p.a el curso de 1.841 a 1.842 Núm.o 4

Prob.o n.o 4.

Matdo. en 3er. año de Medicina pa. el curso de 1842 a 1843
8. —— Profo. n. 3

Matdo. en 4o. año de Med.a pa. el curso 1843 a 1844 [illegible]
Profo. n.o 9

Matdo. en 1er. año de Clinica en 23 de Sept.e de 1844 f.a 77
Prof.o hasta [illegible] fo. [illegible] f.o 225



Sevilla 9 de Setiembre de 1844

Certifique el Srio. à continuacion de lo à que constare y fuere de dar.

M.

Señor Rector.

D. Juan Manuel Barba, natural de la Puebla junto á Coria como mejor proceda digo: que conviniendo á mi dro. que el Srio. de esta Universidad certifique á continuacion los cursos de Medicina que tengo ganados para graduarme de Bachiller = Por tanto

Suplico á V. S. se sirva proveerlo asi, pues asi procede en justicia que pido, juro &c.

Juan Manuel Barba

En cumplimiento del auto que precede Certifico que D. Juan Manuel Barba, natural de la Puebla junto á Coria ha ganado en esta Universidad un curso de Anatomia general y descriptiva con nociones de Fisiologia, otro de Fisiologia, Patologia é Higiene, otro de Terapeutica, materia médica y medicina legal y otro de Nosografia y Patologia especial externa en los de mil ochocientos cuarenta á mil ochocientos cuarenta y cuatro, segun se averigua de los libros de esta Sria. de mi cargo á que me remito. Y para que conste donde convenga al interesado le doy á su instancia la presente que firmo en Sevilla á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Intdo. lib. 2º f.º 9 n.º 592

Derechos veinte y cinco r.

P. A. D. C.



dillo

Juan Manl. Bermudez

Lo Lo 3



Havilitado publicada la constitucion en 15 de Agosto de 1836.

Licdo. Dn. Miguel Fontanes y Rodriguez Cura Beneficiado de las Yglesias de la villa de Moron de la frontera = Certifico q. en el libro cincuenta y cinco de Bautismos de la Parroquial de dicha villa en el folio docientos setenta y tres vuelto se haya la partida siguiente =

Partida. En la villa de Moron de la frontera en diez y nueve de Junio de mil ochocientos diez y nueve años: Yo el Br. Dn. Manuel Jose Moreno Pro. de licencia del Br. Dn. Juan Jose Ximenez Cura primero y Beneficiado propio de las Yglesias de ella, Bautize á Juan Manuel Jose Maria de la Luz Gervasio que nació en dicho dia hijo legitimo de Dn. Rodrigo Bermudez natural de Tarifa y de Da. Ana Romero Soria natural de esta villa. Fue su padrino Dn. Bernardo Bermudez á quien adverti la cognacion espiritual y demas obligaciones y lo firmamos = Br. Juan Jose Ximenez = Manuel Jose Moreno =

Esta conforme con su original al q. me refiero y pa. q. conste firmo esta en Moron á seis de Diciembre de mil ochocientos treinta y seis =

L. Miguel Fontanes
y Rodriguez

Los infrascriptos Esnos. publicos numerarios de esta

Villa de Moron de la frontera damos fee: Que Dn.
Miguel Fontanes y Rodriguez por quien es dada
la sertificasion que antesede es como se titula
Cura y Beneficiado propio de la Parroquial de
esta Villa y como tal exerse las funciones de
su ministerio: y la firma y rubrica con
que la autoriza es al pareser semejante a
la que acostumbra en sus sertificados los
que hasen fee en todo juicio. Moron y Disiem
bre seis de mil ochosientos treinta y seis=

Josph. Garcia de Souza y Moreno S.

Josef Ma. Cavallo Sno.

Christobal Cavallo y Avila, Sno.

Sesenta



Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agto. de 1836



Los el Vice-Rector y Examinadores de latinidad nombrados por el Claustro para los que principian el estudio de la Filosofia en esta Univ.d

Certificamos que D. Juan Manuel Bermudez, natural de Moron, de diez y siete años, color trigueño, ojos pardos pelo castaño, está su-ficientemente instruido para pasar á estudiar Filosofia. Sev.a 12 de Dic.e de 1836.

Dor. Dn. José Rivero de la Herrera

Sev.a 16 de Dic.e de 1836

Admitasele.

Por Ausencia del Sr. Rr. Cen.o

D.r Muñoz

D. Manuel Barrios del Moral

Dn. Diego Fernandez

Dr. D. Juan Nepomuceno Cordero

Matd.o en 1.er año de Filosofia para el Curso de 1836 á 1837 f.o 358.

Probado folio 287.

Matd.o en 2.º de Filosofia. p.a el Curso de 1837 a 1838 f.o 141.

Prob.o f.o 93.

Matd.o en 3.er año de filosofia p.r el curso de 1838 a 1839 f.o 362.

Probado folio 279





D.n Francisco Carmona y Osuna Alcalde 1.º Constitucional de esta Villa, y D.n Fran.co Antonio Royan cura mas antiguo de la Parroquial de S.r San Miguel de la misma &c.

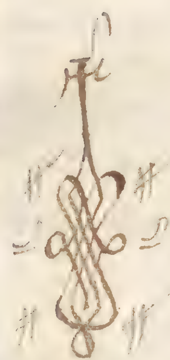
Certificamos: q. D.n Juan Man.l Bermudez y Romero, hijo legitimo del comand.te retirado D.n Rodrigo Bermudez y de D.a Ana Romero y Soria, ha obserbado y observa la mejor conducta Moral y politica, propia de la buena educacion q. le dan sus Padres, a quienes honra con su buen comporta miento; y para q. asi pueda hacerlo constar donde combenga, damos la presente, a peticion del interesado, en Moron de la Frontera a seis de Diciembre de mil ochocien tos treinta y seis.

Fran.co Carmona

Fran.co Antonio Rollan y Aguilar

Los infrascriptos Ess.nos publicos numerarios de esta Villa de Moron de la frontera damos fee: que D.n Fran.co Carmona y D.n Fran.co Antonio Royan y Aguilar por quienes es dada la certificacion que antecede son el primero Alcalde primero Constitucional y presidente de este Ayuntam.to y el segundo Cura y Beneficiado propio de las Yglesias de la misma y como tales exercen las funciones de sus respectivos ministerios: y las firmas y ruvricas conque la autorizan son al

parecer de su letra y puño semejante á la q.e
acostumbran en sus certificados los que ha
sen fee en todo juicio. Moron seis de Diciem
bre de mil ochocientos treinta y seis = enm.do
Beneficiado = vale.



Josef M.a Ceballos

Joseph Garcia de Soria y Morenoss



Christoval Caballos Avila. S.no

446

D. Eugenio Angulo Bachiller en leyes por Universidad de Valladolid y encargado de la esplicacion de estraordinario en dcho civil,

Certifico q.e dn Juan Bustadillo natural de Cobarrubias Diocesi Burgos ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento desde q.e fui encargado de dha esplicacion, segun lo prevenido por el nuevo plan de instruccion publica, hasta el dos de Junio del presente año; y para q.e conste a peticion del interesado doy la presente q.e firmo,

Valladolid dos de Junio de mil ocho cientos treinta y cinco

Br Eugenio Angulo

L. 247



El Dr. D.n Basilio García, Abogado de los Tribunales del Reyno, del gremio y Claustro de la R.l Universidad literaria de esta Ciudad de Valladolid, Catedr.co interino en ella de Instituciones Canonicas &.

Certifico, que D.n Juan Barbadillo, natural de Cobarrubias Diócesis Burgos, ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to a esta enseñanza de mi cargo (6.º año de Leyes) desde el principio del curso hasta la fecha. Y para que lo haga constar donde le convenga, le doy la presente a su inst.a en Valladolid a Veinte y seis de Marzo de mil ochocientos treinta y seis.

V.º B.º
R.r D.r Taranc[illegible]

Dr. D. Basilio García

D. Pedro Alcantara Baranda, Escmo de S.M. que Dios gue., publico del numero perpetuo de esta Ciudad de Valladolid, mayor del noble Ayuntam.to de la misma, de la Conservaduria de su Real y Pontificia Universidad literaria, vice Srio de su Claustro gral.

Certifico, que los SS. Dd.s D. Basilio Garcia y Dr. D. Manuel Joaquin Tarancon [illegible]

se halla dada y firmada la anterior
son respectivam.te el primero Catedra-
tico interino de la Catedra de Inst.s de C.
Instituciones Canonicas 4.º de Leyes, y
el segundo Rector de esta Universidad
como se titulan, y que las firmas pues-
tas á su final son muy semejantes
á las que acostumbran usar en sus escri-
tos á los que siempre se les ha dado y
dá entera fe y credito en juicio y fuera
de él. Asi mismo certifico que el interesa-
do ha sido matriculado en tiempo y en for-
ma p.a ganar otro curso, y p.a que conste
donde convenga de pedimento del interesado
doy la presente en Valladolid á veinte y
seis de Marzo de mil ochocientos treinta
y seis =

Bz. D.n Pedro Alcantara
Baranda

V.º Srio.

Testim.° de tres cursos de Filosofía D. Juan Barbadillo — Z
Lib.° corr.te Fol. 26. 443

DON Pedro Alcantara Baranta
Escribano de S. M., Secretario del Claustro de esta Real Universidad de Valladolid.

Certifico, doy fé y verdadero testimonio que D. Juan Barbadillo ——— natural de Covarrubias —— Diócesis Burgos —— habiéndose matriculado en el Sem.° Conc.r de Burgos tiene probados —— tres cursos que son Lógica y Mat.s, Física gral y particular, Metafísica y Filosofía moral – – – – – – los que ganó en el Seminario Conciliar de Burgos incorp.do á esta Universidad desde mil ochocientos veinte y nueve á mil ochocientos treinta y dos ———

como asi resulta del Libro de pruebas ——— de cursos de la referida facultad y folios anotados al márgen, que existe en la Secretaría de mi cargo, á que me refiero, y para que conste, de pedimento del referido D. Juan —— doy el presente, sellado con las armas de dicha Universidad, que deberá ser visto por el Señor Rector de ella en Valladolid á v.te y seis —— del mes de Marzo —— de mil ochocientos treinta y seis =



V.° B.°
Rector.
D.r Fazamon

Lic.do D.n Pedro Alcantara Baranta

V.e Serio.

Derechos diez y ocho rs. vn.
Contador. D. [illegible]

Testim.° de tres cursos de Leyes — D. Juan Barbadillo 1149
Lib.° corr.te Fol. 2. 18 b.to 47.

DON Pedro Alcantara Baranta
Escribano de S. M., Secretario del Claustro de esta Real Universidad de Valladolid.

Certifico, doy fé y verdadero testimonio que D. Juan Barbadillo — natural de Covarrubias — Diócesis Burgos — habiéndose matriculado en esta Universidad — tiene probados — tres cursos que son primero y segundo de dro Romano, y dro Español — los que ganó en esta Universidad desde mil ochocientos treinta y dos á mil ochocientos treinta y cinco

como asi resulta del Libro de pruebas — de cursos de la referida facultad y folios anotados al márgen, que existe en la Secretaría de mi cargo, á que me refiero, y para que conste, de pedimento del referido D. Juan — doy el presente, sellado con las armas de dicha Universidad, que deberá ser visto por el Señor Rector de ella en Valladolid á veinte y seis del mes de Marzo — de mil ochocientos treinta y seis =



V.° B.°
Rector.
D.r Sanamon

Br. D.n Pedro Alcantara Baranta

Derechos diez y ocho rs. vn.

Contador. D.r Valle

Vº Srio.

Despachada en 17 de Mayo

D. Juan Barbadillo, natural de Cobarrubias Diocesis de Burgos ha presentado en esta Secretaria varios documentos, por los que acredita haber estudiado en el Seminario Conciliar de Burgos un Curso de Logica y Matematicas, otro de Fisica general y particular, otro de Metafisica y Etica, desde mil ochocientos veinte y [illegible] a mil ochocientos treinta y dos: los cuales incorporo a esta Universidad, donde gano dos Cursos de Derecho Romano y uno de Derecho patrio en los de 1830 á 1832; y de este al presente de 1833 se halla [illegible] Universidad en primero de Instituciones Canonicas; a cuya Catedra, segun resulta de la certificacion de su Catedratico asistio con

Muy Sr. mio; siendo ciertos y legitimamente ganados por este interesado los Cursos de que se hace merito, ganados por el orden y en la forma que se expresa. Asimismo se halla matriculado en 4º. año de Canones para el presente curso y se le legalizaron por esta Secretaria de mi cargo la certificacion de asistencia á dha Catedra hasta el 26. de Marzo.

ultimo. Y en cuanto á su conducta moral y politica se entiende que la observó buena para probarle los cursos.

Dios gũe á V.S. m.s a.s Valladolid 2. de Mayo de 1836.

Pedro Alcantara Baranda

V.B. V.e Rector. D.r Faxancon

Rtor.

puntualidad, aplicacion y aprovechamiento desde principio del Curso, hasta 26 de [illegible] proximo pasado. Se servirá V.S. informarme de la legitimidad de los referidos documentos.

Asi mismo tendrá V.S.ia bondad de expresar si este interesado observó durante su permanencia en esa Universidad buena conducta moral y politica.

Dios gũe. á V.S. m. a. Sevilla 23 de Abril 1836.

Antonio Martin Villa, Lec.

Sr Secretario de la Universidad de Valladolid.

451


SELLO 4º
40 mrs.
ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE ESP. Y DE LAS IND.
1836
AÑO DE
1836

[illegible]





7

Certifico yo el Infrascripto cura del Sagrario q.e D.n José M.a Berger Rodriguez de Rivera mi feligrez estudiante Gramatico ha observado buena conducta politica y moral y ha sido fiel al Rey Nro. S.r y a Nra. S.ta Religion. Sevilla y Noviembre 21 de 1832.

B.r D.r Fran.co de Paula de Fuego
cura.

Certifico como Alcalde de Barrio de la Demarcacion de Santa Cruz, es cierto cuanto espresa anteriormente, el Cura del Sagrario B.r D.n Fran.co de Paula del Fuello. Sevilla, veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos.

Lic.do Ant.o de Contreras

20 Lij Petrorupi



Yo el ynfrascripto Cura theniente dela Yg.ª Parroq.l deeS.ta M.ª dela Assump.on deesta Villa de Lora del Rio; Certifico como enel Archivo dedha Yg.ª resguarda entre los Lib.os Sacramentales el Libro veinte y cuatro de Bap.mos yenel al folio ciento sesenta y ocho vuelto sehalla una partida q.e su tenor escomo sigue

Partida } En la Villa de Lora del Rio en quince dias delmes de Enero de mil ochocientos treinta a.d.e Yo D.n Juan Josef Gutierres y Fernandes Prõ Fiscal dela Audiencia Ecc.ca deesta dha Villa y Cura theniente de su unica Yglesia Parroq.l de S.ta M.ª dela Assump.on Bautize solemnemente aun niño q.e nacio eldia trece del corriente alas seis (dela mañana) digo dela noche aelq.e puse los nombres de Josef Maria delas Mercedes Gumersindo dela S.ma Trinidad, hijo lex.mo de D.n Josef de la Barrera nñal de Constantina y de D.ª Maria delas Mercedes Melendes nñal deesta Villa de Lora: Nieto p.r Linea Paterna de D.n Josef dela Barrera Lasso y de D.ª M.ª Jacinta Fernandes de Cordova nñales de Constantina y p.r la Materna de D.n Juan Melendes nñal de Jerez, y de D.ª Maria delas Mercedes Carballo nñal deesta Villa: fueron sus Padrinos los susodichos Abuelos Maternos alos q.e amoneste el parentesco Espiritual como lo manda el S.to Concilio de Trento y lo firme ffra ut supra = Juan Josef Gutierres y Fernandes

Concuerda dha partida con su original a q.e me remito la q.e queda enel referido Archivo Libro y folio ya citado y p.a q.e donde convenga doy lapresente q.e firmo apedim.to de parte en la Villa de Lora del Rio â catorce de Abril de mil ochocientos cuarenta y cuatro años

Diego Lozada
y Gutierres

Comprob.on } Nos los de Ynfrascriptos Essnos. publicos unicos y de Juzgado deesta Villa damos

fe que D.n Diego Lozada Pb.ro por quien
aparese dada la anteroir certificacion es
Teniente de Cura de la unica Parroquial
de esta Villa como se titula y la firma y
rubrica conque la autoriza es hecha al
paresor de su puño y letra y la misma
que acostumbra usar en todos sus escritos
y semejantes certificaciones alas quese
les da entera fe y credito asi en juicio co-
mo fuera de el y para que conste dande
convengan damos la presente en la Villa
de Lorca del Rio a catorce de Abril de mil
ocho cientos cuarenta y cuatro





Pedro Lopera

Juan Martin

P. Barrera



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Los infrascritos Cura y Alcalde de la Parroquia de Sta Maria Magdalena de Sevilla

Certificamos: que Dn Manuel Barreras es de buena Conducta Religiosa, moral y politica, y que no tiene tacha ninguna legal para entrar á estudiar en la Real Universidad. Sevilla ocho de Enero de mil ochocientos treinta y cuatro=

Dor. Manuel de Padilla



455

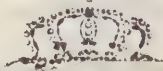
El Br. en Filosofia y Sag.da Teologia D.n Jose M.a Gonzalez y Castro Catedratico de Filosofia en el Colegio del S.r S.n Ysidoro de esta Ciudad=

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Jose M.a Borge natural y vecino de esta, y Colegial q.e fue de dho Colegio, ha ganado en el dos cursos de Filosofia que son de mil ochocientos treinta y tres a treinta y quatro, y de treinta y quatro a treinta y cinco, y q.e se matriculó en el presente de treinta y cinco á treinta y seis, habiendo asistido á la clase de dho Colegio hasta el dia de la fha. Y para q.e conste donde convenga, doi la presente. Sevilla siete de Enero de mil ochocientos treinta y seis=

V.to B.o
D. Manuel Acal
R.or

Br. Jose M.a Gonzalez y Castro





457.

456

Consta del Libro de ... Seminarios que el Colegio ... D. José M. Borrero cursó desde 1833 a 34 Lógica y Ontología, de 834 a 35 ... de Física gral. y particular y en el presente de 836 ... ha matriculado en la clase de tercer año de Instituciones filosóficas a la cual ... asistido hasta el siete del corriente. Colegio de S. ... 12 Enero 1836.

Manuel Acal Rector

Incorporado Lib.o 9o f.o 179.

... Borrero, V.o de la ... estudiante en la R.l ... el mas debido respeto ... resulta de la Ma... ... Física, cuyo testi... ... solemnidad presenta, ... Universidad en los tres años ... 21; de 21 a 22; y de éste al 23. Mas por desgracia, después de concluido este último Curso, ocurrieron en su Casa ciertos atrasos bastante considerables, que lo constituyeron en la dura necesidad de dejar su Carrera literaria, y



M. I. S.

D. José María Borrero, V.º de la Ciudad de Sevilla, y Estudiante en la R.l Universidad de ella, con el mas debido respeto á V. S. Y. Dice: Que como resulta de la Matricula y Certificacion de Fisica, cuyo testimonio con la debida solemnidad presenta, estudió Filosofía en dha. Universidad en los tres años escolásticos de 1820 á 21; de 21 á 22; y de este al 23. Mas por desgracia, despues de concluido este ultimo Curso, ocurrieron en su Casa ciertos atrazos bastante considerables, que lo constituyeron en la dura necesidad de dejar su Carrera literaria, y

en tal extremo que nó le quedó la mas leve esperanza de poderla continuar, por cuya razon no cuidó de provar dicho año. En el dia, habiendo mejorado algo su suerte, desea continuar su Carrera de Leyes: y como por la falta de prueva no le es posible pasar el expresado año, siguiendosele por ello un Notable perjuicio =

Suplica á V.S.Y. se sirva mandar se le prueve por dha. Universidad el indicado ultimo Curso de Filosofia, y que se le matricule en primero de Instituciónes Civiles, á cuya clase está asistiendo, en este Curso. Como lo espera de la Justificacion de V.S.Y. Sevilla y Noviembre 5. de 1829 =

Yltmo. Sor.

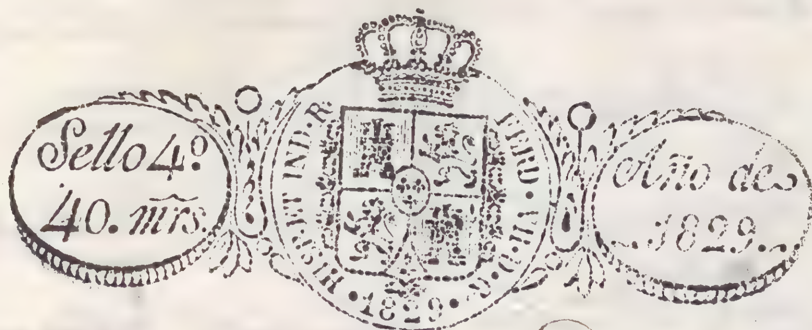
José Mª. Borrero



Matricula. = Universidad Literaria de Sevilla = Certificacion de Examen de Latinidad = Sirve para anotacion de Matriculas = El Dr. Dn. Manuel Maria del Marmol, Capellan del Rey en la Santa y Real Capilla de San Fernando, del Claustro y Gremio de la Universidad de Sevilla en los de Sagrada Teologia y Artes, su Catedratico de Filosofia por S.M., Examinador Sinodal de varias Diocesis, Socio facultativo en Bellas Letras y actual Censor de la Sociedad Patriotica, individuo de la Academia de Buenas Letras de la dicha ciudad, y de otras Sociedades y Academias del Reyno, Censor del Teatro Comico de la misma, y Examinador de Latinidad comisionado por la Comisiatura de la dha. Universidad en ausencia del Dr. Dr. Juan Francisco Zapata que habia sido nombrado para examinar en este presente año. = Certifico que Dn. José Maria Borrero, natural de Sevilla, de catorce años, color blanco, pelo castaño, ojos pardos,

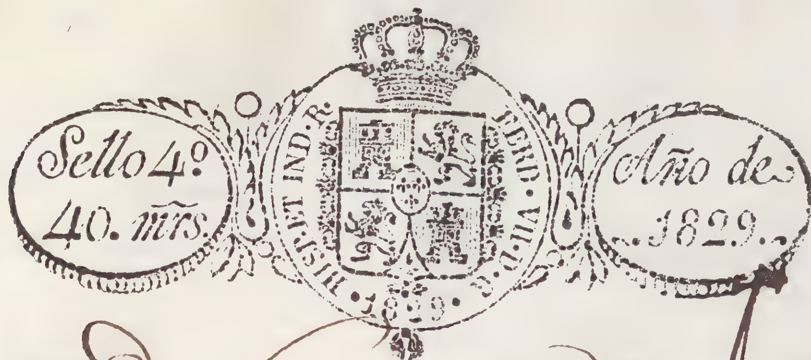
con una cicatriz bajo la barba ha sido aprovado en Gramática Latina para principiar Filosofía en dicha Universidad; y advertido de que gozará fuero Académico, y asistirá á sus Aulas, si se presentáre siempre en trage rigoroso escolar, pero no en otra manera: y de que ha de obedecer al Señor Rector in licitis et honestis. Lo fué tambien de que debe matricularse en la Secretaría al principio de cada curso, desde quince de Setiembre hasta diez y ocho de Octubre, y probarle indispensablemente en la misma desde primero de Junio hasta ultimo de Diciembre del propio año con las Certificaciones juradas de los respectivos Catedráticos, sin cuyos requisitos no ganará curso en facultad alguna, y los que estudiáre le serán inútiles, y no le aprovecharán para recibir Grados mayores ó menores para obtener Catedras, ó sustituirlas, ni para desempeñar otras funciones literarias en la Universidad. Es todo conforme á superiores disposiciones. Sevilla y Agosto dos de mil ochocientos veinte. = Dr. Manuel María del Marmol ____

Sevilla y Octubre seis de mil ochocientos



veinte = Matricúlese = Dr. Rey: Rector —
Matriculado en Matemáticas en seis de
Octubre de mil ochocientos veinte: folio
cincuenta y cuatro: provado folio cinquenta
y dos ————————
Sevilla y Octubre diez y siete de mil ocho-
cientos veinte y uno = Matricúlese = Dr.
Marmol Vice Rector ————————
Matriculado en Lógica y Metafísica en
diez y siete de Octubre de mil ochocientos
veinte y uno, folio ciento tres = provado
folio veinte y ocho ————————
Sevilla y Octubre diez y seis de 1822 = Para
matricularse en Física y Química diez
y seis de 1822 = Dr. Muñoz = Matricúle-
se = Dr. Marmol: Vice Rector ————————
Matriculado en Física y Química en diez
y seis de Octubre de mil ochocientos veinte
y dos; folio doscientos setenta y seis ————
Certificacion de Fisica } El Dr. en Medicina Dn. Gabriel
Rodriguez, del Claustro y Gremio de

[...]esta Universidad literaria de Sevilla, y
su Catedratico de Fisica experimental
&c.ª = Certifico y en caso necesario
juro que D.ⁿ José María Borrero na-
tural de esta dha. Ciudad, ha asistido á la
Clase de mi Cargo con puntualidad, apli-
cacion y aprovechamiento en todo el año
Escolastico que principió en Octubre de
mil ochocientos veinte y dos, y finalizó
en Junio del de la fecha. Y para que cons-
te doy la presente. Sevilla y Junio ve-
inte y tres de mil ochocientos veinte
y tres = D.ⁿ Gabriel Rodriguez. =
Es copia á la letra de las dos certificaciones á que
hace referencia, con las que concuerda y á las que
me remito, que para este efecto exhibió ante
mi el infrascrito Esno. de S. M. en todos
sus Reynos, Dominios, y Señorios, el in-
teresado D.ⁿ José María Borrero, quien las
volvió á recoger de cuyo percibo firmará
y de su requerimiento pongo el presente
escrito en tres hojas utiles con la
siguiente en papel del Sello cuarto
á cuarenta maravedis en Sevilla á



cuatro de Noviembre de mil ochocientos
veinte y nueve = Sobre raya = Rector = Vale

José Mª Borrero

José Mª Garrón
Escno. Pco.

Comps. on

Damos fee; que D. José Mª Garrón por quien aparece en se halla signado y firmado el antecedente testimonio es Escno. Real como se titula, fiel legal y de toda confianza y a los demas documentos y dilig.s q.e autoriza siempre seles ha dado y dan entera fe y credito en juicio y fuera del. Y p.a q.e conste ponemos la pres.te sellada con el de nuestro Colegio de Escnos. de Sev.a en ella fha ut supra =

L. D. Manuel Mª de la Cuerta

Manuel de Sousa y Aguilar

Manl. Mª [illegible]
Escno.

N. Pp.



Inspeccion General de Instruccion pp.ca

...sidad lit.a de Sevilla

461

Sírvase V. decirme al margen de este si es cierto que D. José M.a Barona nat.l de Sanlúcar de Barrameda, tiene ganado en ese Colegio un Curso de Lógica y Matemáticas, otro de Física general y particular, y otro de Metafísica y Ética en los de 1826 a 1829, según lo acredita con las certificaciones correspondientes. Dios gue. á V. m.s a.s Sevilla 2 de Noviembre de 1829.

Dr. Tir[redacted] Bagnerozo
Sec.o

Es cierto, que D. Jose M.a Varona natural de Sanlucar de Barrameda ha ganado en este Coleg.o los tres cursos de fil.a que expresa.
Dios gue. a V. S. m.s añ.s Colegio Mayor de Sto Tom.s Sevilla 3 de Nov.e de 1829.
Fr. Santiago Rom.o
Sec.o

...dos ... Lib.o 3.o f.o 57

la instancia adjunta ...ria Barrero; Cursan... e haciendose cargo de ... estime justo.
... Mad.d 24 de ...
...an. L.do Marin

M. R. P. Secretario de Estudios del Colegio de Sto. Tomas.

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.



Inspeccion General
de
Instruccion pub.ca

Remito á V. S. la instancia adjunta documentada de Dn. Jose Maria Barrero, Cursante en esa Universidad; para que haciendose cargo de su contenido providencie lo que estime justo.

Dios que á V. S. ms. as. Madd. 24 de Noviembre de 1829.

Franco. Marin

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.



El Dor Dn Juan Franco Muñoz y Giron, Cura propio y Beneficiado de la Ygª Parroql del Sr Santiago el Mayor de esta Ciudad=

Certifico q. en el libro septimo de bautismos pertenecientes al Archivo de esta Yga de mi cargo al fol. sesenta y ocho se halla una partida q. a la letra es como sigue=

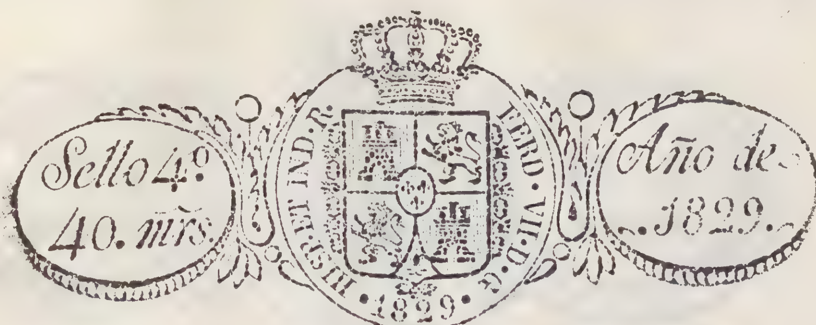
Partida

En Sevilla a veinte dias del mes de Eno. del año de mil ochocientos veinte y siete, Yo el Infrascripto Cura propio y Beneficiado de la Yg. Parroql. del Sor Santiago el Mayor de dha Ciudad, bautizé solemnemte. á Josef, Ma dela Luz, Manl., Marcelo, Ramon, q. nació dia diez y seis de este mes, hijo de D. Manl dela Barrera, y Lopez, y de Da. Brigida de Castro, y Alvarez, su legitima Muger. Abuelos Paternos Dn. Josef dela Barrera, y Fuentes, y Da Teresa Lopez; Maternos Dn Benito de Castro, y Da. Ma. Antª Alvarez: fue su Madrina Da. Josefa de Fuentes, á quien adverti el parentezco espiritl. y obligacion de enseñarle la Doctrina Cristiana. Dr Dn Juan Franco Muñoz y Giron. Cura= Fha ut supra.

Concuerda con su original, a q. me refiero; y p. q. conste donde convenga doy esta q. firmo en Sevª. á veinte y [illegible] dias del mes de Eno. del año de mil ochocientos veinte y [illegible]

Dor Dn Juan Franco Muñoz y Giron

[Left margin note: Alcalde [illegible] Barrio de [illegible] que=les [illegible] D. [illegible] de la [illegible] [illegible] conducta [illegible] y politi[illegible] [illegible] 29 de [illegible] 1842. [illegible] Alvarez]

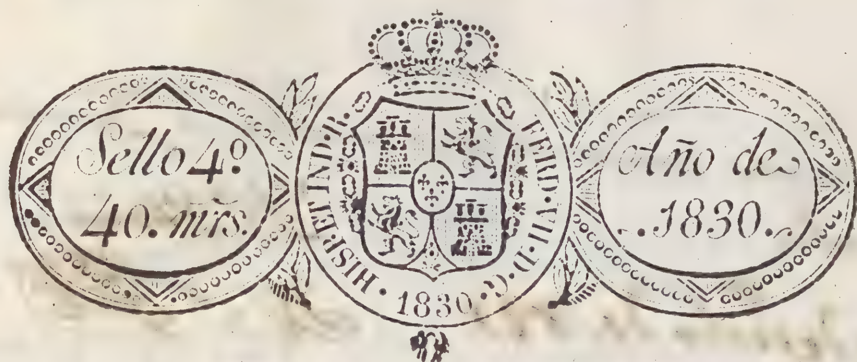


Señor Rector

Dn. José de Bergara natural de Palma de Mallorca á V.S. con el mayor respeto, hace presente: Que hallandose matriculado en la Rl. Universidad de Granada de los tres cursos de Filosofia qué principió en Octubre de 1826 y finalizó en Julio del presente, y conservando igualm.te el certificado necesario p.a acreditar la buena conducta observada en ellos, le es preciso matricularse en esta Rl. Universidad del primero y siguiente curso de Leyes á q.e se ha adherido, mas como se aproxima el momento de cerrar las matriculas no le es posible recibir antes el preciso documento para poder ser matriculado en esta Rl. Universidad; por lo cual, suplica á V.S. el exponente le permita asistir á Clase y q.e aun despues de haberse cerrado las dhas matriculas tenga opcion á conseguirla. Gracia que espera de la bondad y Justicia de V.S. cuya vida que Ds. m.s a.s
Sevilla 31 de Octubre de 1829.

José Bergara

466



Yo el Dr. Dn. José Gutierrez Vega del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad literaria de Sevilla en los de Leyes y Artes, Abogado del Illmo. Colegio de la misma Ciudad, y Catedratico de Instituciones civiles &a. &a.

Certifico, y en caso necesario juro, que Dn. José de Bergara y Gomez, natural de Palma en Mallorca, ha asistido este año escolastico que empezó en Octubre del año de mil ochocientos veinte y nueve y finalizó en Junio del presente, á la Clase de mi cargo que fué la de primer año de dichas instituciones civiles, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento; y para q.e conste donde convenga doy la presente que firmo en Sevilla á primero de Junio de mil ochocientos y treinta

Dr. José Gutierrez

Examinado y aprobado =

Dr. Cespedes. Dr. Gutierrez. Dr. Ybarra

Asistio igualmente a la Academia Dominical fecha retro.

Dr. Ybarra

Sev.a 12 de Julio de 1881.

Es de buena conducta.

Por Acuerdo de la Jta. de Cen.a

Dr. Maestre

Sr.



Como teniente q. soy del Sr. Prior, y Vicario Ecco de esta villa: Certifico, q. en uno de los Libros Bautismales q. se custodian en el Archivo de esta Yglecia Parroql. el qual principia el dia siete de Nobiembre de el año mil y ochocientos, y finaliza el dia catorce de Nobiembre de mil ochocientos veinte, y dos al folio docientos quince hay una partida de el tenor siguiente =

Partida = En la Yglecia Parroql. de S. Vicente Mr. de esta villa de tocina: en quatro de Diciembre, de mil ochocientos catorce: Yo el Br. Dn. Manuel Garcia, Pbro thc. Prior de ella: Bautize solemnemte. un Niño q. nacio el dia quatro de dho mes, á quien puse los nombres de Josef Maria Juaquin de Sta Barbara: hijo legitimo de Dn. Franco. Barrionuebo, y Da. candida Zambrano esta natural de Constantina: Nieto pr. linea paterna de Dn. Josef Barrionuebo difunto, y Da. Juaquina Lopes Frutos; y pr. la materna de Dn. Josef Zambrano Abellanea, y Da. Getrudis Gomez taguada, naturales de la villa de Constantina, y los demas de esta villa; fue su padrino Dn. Juan de Dios Zambrano á qn. adverti el parenteco espiritual, y la obligacion de enseñar la doctª Cristª. y en fe de ello lo firme = Br. Dn. Manl. Garcia thc. Vicº. ——

La antecedente partida concuerda en todo con su original á q. me refiero y pª. q. en todo tpo conste, doy la presente q. firmo en tocina á veinte, y uno de octubre de mil ochocientos veinte, y nuebe =

Nicolas de torres
Pbro teniente

Ygualmte. Certifico, q. el referido Dn. Josef Maria Barrionuebo, y Zambrano de quien es la partida q. antecede, ha vivido este año cerca de ocho meses en este pueblo, y ha usado de una conducta sin reprehencion y pª. q. conste donde convenga doy esta en tocina á veinte, y uno de octubre de el año mil ochocientos veinte y nuebe =

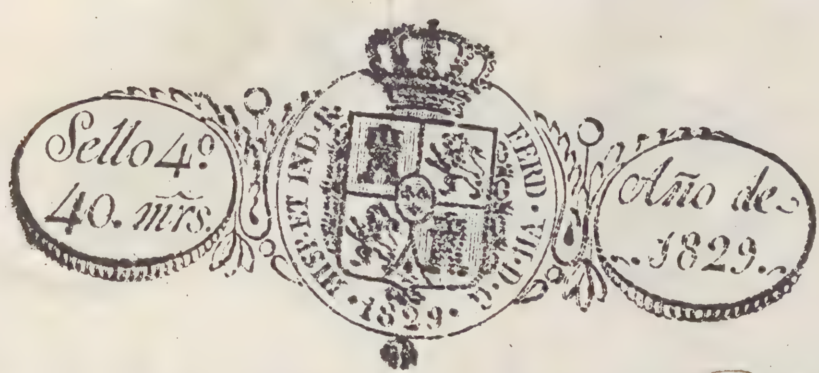
Nicolas de torres
Pbro teniente

Compror.^{n} 7 Jose M.ª de Leon Escno pp.co de Cabildo y rentas unic
de esta v.ª de tovina Doy fe q. el tro D.n Nicolas de
torres p.r quien parese dadas y firmadas las certifi
caciones dela buelta de esta oja es ten.te de Cura
y Vicario de esta dha v.ª deonde se titula y como
tal publicam.te suministra los d.tos Sacram.tos a
sus feligreses y exerse las demas funciones de su
Ministerio y las certificaciones q. como la refe
rida ha dado no me consta se le halla dejado
de dar y de toda fe y credito judicial y estraju
dicialm.te y p.a q. conste donde convenga de re
querim.to de pte doy el presente en la v.ª de tovina
en veinte y uno de oct.e de mil ochos. veinte y
nueve años

Hizemi sig. [signo] Jose M.ª de Leon [rúbrica]

Como Alc.de q. soy de esta v.a certifico q. D.n Jose Dominguez
Zambrano ha residido en esta v.a el tiempo de ocho meses en el pre
sente año de la fha. en cuyo tiempo le he observado en el suso dho. su buena
conducta sin haber dado la menor mala nota y p.a q. conste
del suso dho. doy la presente q. firmo en la v.a de tovina en [ilegible]
de Nov.e de mil ochocientos veinte y nueve as.

Josef Rubio [rúbrica]



Nos el Rector y Examinadores de latinidad nombrados por el Claustro para los que principian el estudio dela Filosofía en esta Real Universidad &.

Certificamos que D. José Bario Nuevo natural de Tocina de edad de catorce años, color trigueño, pelo castaño ojos pardos, está suficientemente instruido para pasar á estudiar Filosofía. Sevilla catorce de Octubre de mil ochocientos veinte y nueve.

Dr. Franco. de Paula Cerero
Rr.

Dor. José María de Soto.

Dr. Manl. María de Cespedes

Dr. Manuel María del Marmol

Sevª. 20 de Novre. de 1829

Admitasele
por Acuerdo dela Junta de Censª.
Dr. Martinez
Sec.

Matdo. en 1º. de Filosofía en 20 de Novre. de 1829 fº. 233



D. Jose Maria Barrasa natural de esta Ciudad tiene ganados los Cursos necesarios para graduarse de Bachiller en Filosofia: por lo que

Sup.ca a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ord.a Pido &.

José Maria de Barrasa

Auto y Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó asi el S.r D.r D. Nicolas Maestre Jous de Monsalve Rector y Cancelario de esta Real Universidad Literaria de Sevilla á veinte y uno de Agosto de mil ochocientos veinte y ocho, de que certifico.

M. D.r Maestre Rr.

D.r Baquerizo Sec.o

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Jose Maria Barrasa tiene incorporados en esta Universidad un Curso de Logica, otro de Fisica general y particular y otro de Metafisica y Etica que estudió en el Convento de Santo Tomas de esta Ciudad en los de mil ochocientos veinte y cinco á mil ochocientos veinte y ocho. Ha obtenido la nota de buena conducta; segun se averigua de los li-

bros de esta Secretaría de mi cargo a que me remito. Sevilla veinte y uno de Agosto de mil ochocientos veinte y ocho. D.r Juan Baquerizo
Sec.o

V.o B.o V.o B.o

D.r Maestre D.r Marcheña
R.or

Auto. Remítase este expediente a la Inspección general de Instrucción pública. Lo mandó así el Sr. Rector y Juez Cancelario de esta Universidad de Sevilla a veinte y dos de Agosto de mil ochocientos veinte y ocho, de que certifico.

M. D.r Maestre
R.or

D.r Baquerizo
Sec.o

Inspección General de Instrucción Pública

Universidad Litª. de Sevilla

470

Colegio de Sto. Tomas 13 de Agto. de 1828. Despachese la Acordada.

Fr. Juan Gomez Muriel

Mtro. y Rcor.

Son ciertas las certif.s que se citan en este oficio presentadas por D. Jose Mª. Barrara, como juntam.te tener ganad.s los cursos que se expresan en ellas.

D. gª. a V. m.s an.s

Fha ut supra

Fr. Sant. Rom.s

Lecrtt.

Incorporados. Libº. 3º. fº. 29 v.to

Sirvase V. decirme al margen de este si es cierto que D. Josef Mª. Barraza natural de esta Ciudad tiene ganados en ese Colegio los Cursos de Lógica, Física, y Metafisica y Etica desde 1823 a 28; segun lo acredita con varias certificac.s que ha presentado.

Dios gue. á V. m.s a.s Sevª. 12 de Mayo de 1828

Dr. Juan Bagueriza

Rcº.

M. R. P. Secret.º de Estudios del Colegio de Sto. Tomas

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

bros de esta Secretaria de mi cargo a que me remito. Se-
villa veinte y uno de Agosto de mil ochocientos veinte y
ocho. D.n Juan Baguerizo

471

Inspeccion General de Instruccion publica

Examinada por esta Inspeccion general la adjunta solicitud documentada de Dn José María Barrosa sobre recepcion del grado de Bachiller en Filosofía, ha declarado apto a este individuo para recibir dicho grado como pretende.

Dios gûe a V. S. ms años Madrid 9 de Setiembre de 1828.

F. Cn
Fran. Marin

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.



D. Josef M.ª Barraca natural de esta Ciudad, como mejor proceda, digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Filosofía: por lo que =

Sup.co á V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho. grado, y q. siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.ª Pido &.

Jose Maria Barraca

Auto. Por presentado; y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Rector y Juez Cancelario de la Real Univ.d Lit.ª de Sevilla á diez y nueve de Mayo de mil ochoc.s veinte y ocho, de que certifico.

Dr. Maestre
Rr.

Dr. Bagnerizo
Sec.º

En cumplimiento del auto que precede, certifico que D. Josef Maria Barraca natural de esta Ciudad tiene ganados en esta Universidad los Cursos de Lógica y Matemáticas, Física general y particular, y otro de Metafísica y Etica desde mil ochoc.s veinte y cuatro á mil ochocientos veinte y siete. Ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta que se requiere para ganar Cursos, y recibir grados, segun se averigua de

los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla veinte de Mayo de mil ochos. veinte y ocho.

D. Juan Baquerizo
Sec.º

V.º B.º V.º B.º

Dr. Maestre
Rr.

Auto

Remítase este expediente á la Inspeccion general de Instruccion pública. Lo mandó así el Sr. Rector y Juez Cancelario de la Real Universidad lit.ª de Sevilla á veinte de Mayo de mil ochos. veinte y ocho de que certifico.

Dr. Maestre
Rr.

Dr. Marcheño

D. Baquerizo
Sec.º

473



Fr. Juan Garcia Colegial perpetuo, y Catedratico del tercer año de instituciones Filosoficas en el Colegio Mayor de Sto. Tomas de Aquino orden de Predicadores de la Ciudad de Sevilla-

Certifico: q. e Dn. José Ma. Barrasa natural de esta Ciudad, ha asistido á la Clase de mi cargo en el curso q. e empezo en Octubre de mil ochocientos veinte, y siete, y finalizó en diez y ocho de Junio de ochocientos veinte, y ocho; cumpliendo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento en los actos publicos, q. e se le han encomendado, y diarias Conferencias =

Y para q. e conste, donde convenga doy la presente, q. e firmo en dicho Mayor Colegio en diez y nueve de Junio de mil ochocientos veinte, y ocho.

Incorporados Libº 3º fº 29 vuelto

Fr. Juan Garcia
Catco. de Metafca.

Es de buena conducta

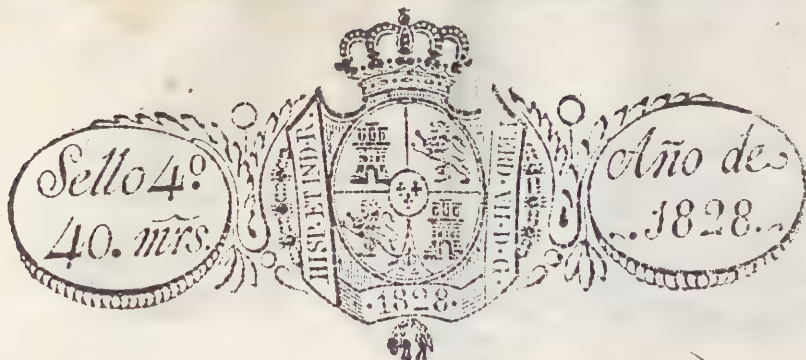
Fr. Juan Gomez

Musiel

Menoy Leon

Sevª Agto. 21 de 1828
Es de buena conducta.
Por acuerdo en la Tercera.

Dr. Cerero
Sevº



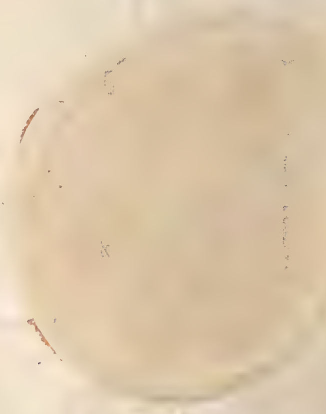
Fr. Santiago Romero, Colegial perpetuo, Catedratico de Sagra-
Teol.a y Secret.o de Estud.s del Colegio Mayor de Sto Tomas, Or-
de Pred.s de la Ciudad de Sevilla.

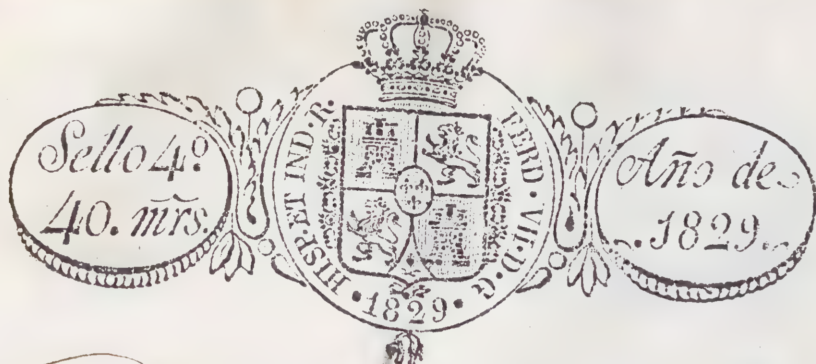
Certifico: que D. Jose M.a Barrera natural
de esta Ciudad tiene ganados en este Colegio dos Cursos
completos de Fil.a en la forma sig.te; desde el año
de 1825 al de 826 Logica, y desde este al de 827 Fisica;
habiendose matriculado para ellos à su debido tiempo, asis-
tido à las dominicales, y merecido la nota de buena
conducta politica, y moral: Y para q.e conste donde
convenga doy la presente, que firmo en dos dias del
mes de Febro de 1828.

Fr. Santiago Romero
Secret.

Y
Incorporados Lib.o 3.o
Folio 29 vuelto







D.n Manuel M.a de Cespedes, Doctor en ambos Derechos, Abogado de los Reales Consejos, del Ylustre Colegio de esta Ciudad, y Catedratico de Instituciones Civiles, dela Real Universidad Literaria dela misma,

Certifico, y en caso necesario Juro; que D.n José M.a de Barrasa natural de esta Ciudad, ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento á la Clase de mi Cargo de Primer año de Instituciones Civiles, en el Curso que empezó en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y ocho, y concluye en diez y ocho de Junio del presente año, Sevilla á 1.º de Junio de 1829,

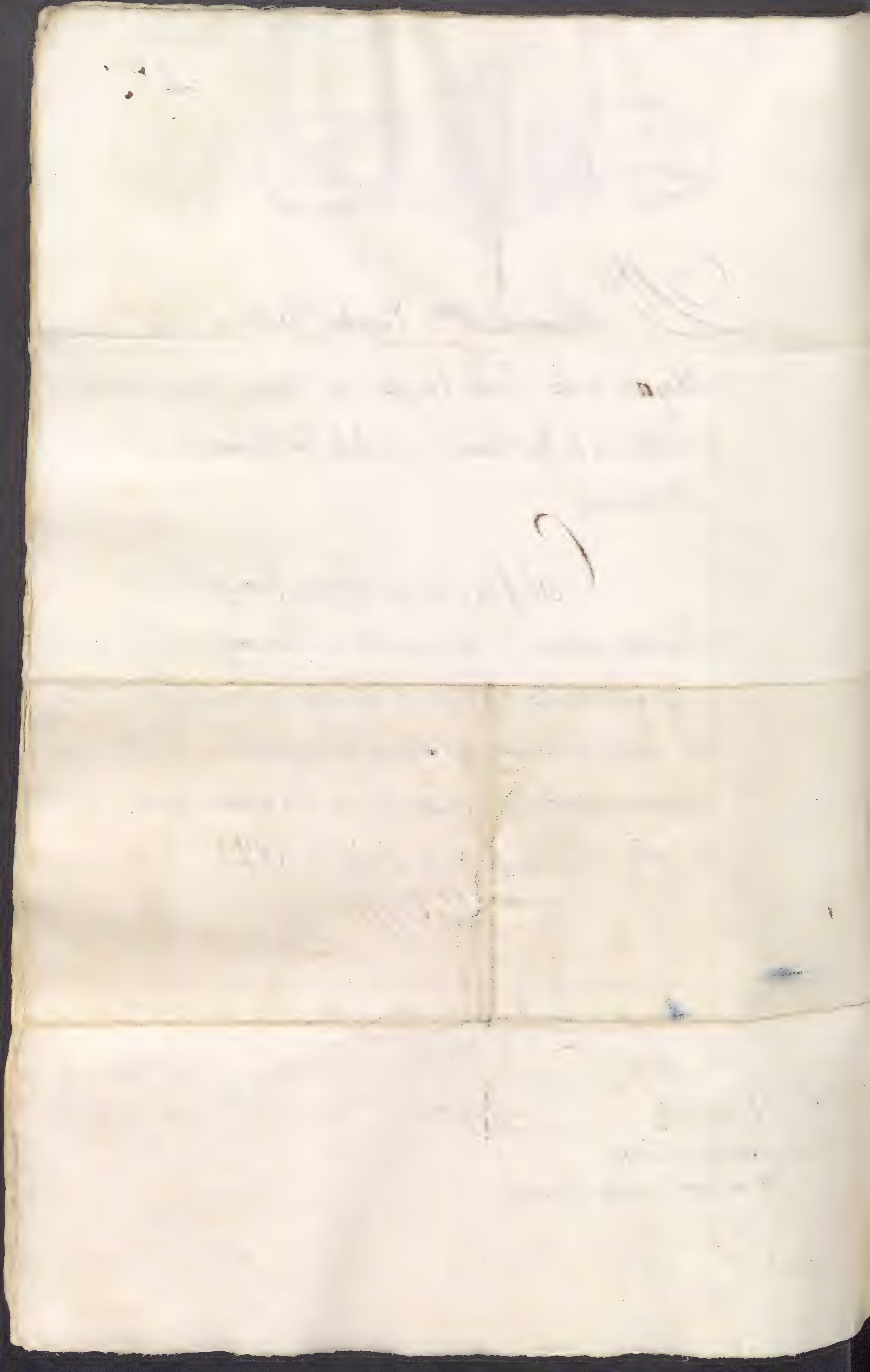
D.r Cespedes

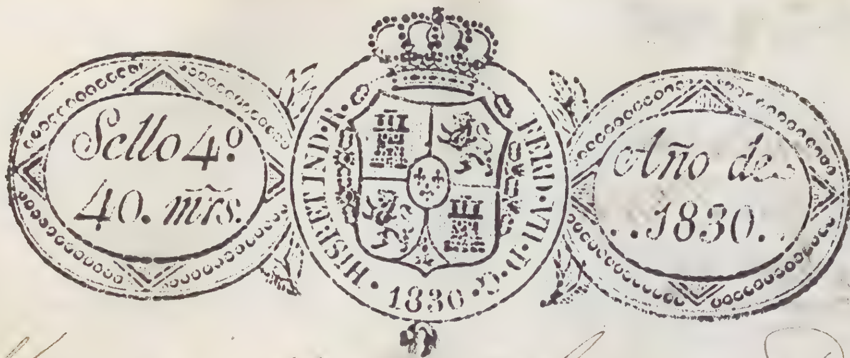
Examinado y aprobado en los Examenes generales: fecha ut supra

D.r Cespedes D.r Gutierrez D.r Ybarra

Sev.a Jun.o 1 de 1829.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.

D.r [illegible]
Sec.o





D. Manuel María de Céspedes Doctor en ambos derechos, Abogado de los Reales Consejos, y del ilustre Colegio de esta Ciudad, y Catedrático de instituciones Civiles de la Rl. Universidad literaria de la misma &a.

Certifico en caso necesario para que D. José María de Barrasa natural de esta Ciudad ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprobechamiento á la Clase de mi cargo, que ha sido la de segundo año de dha instituciones, que principió en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y nueve y concluye en diez y ocho de Junio del presente año, y pª que conste lo firmo en Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta.

Dr. Céspedes

Examinado y aprobado en los examenes generales. Sevilla fha ut supra.

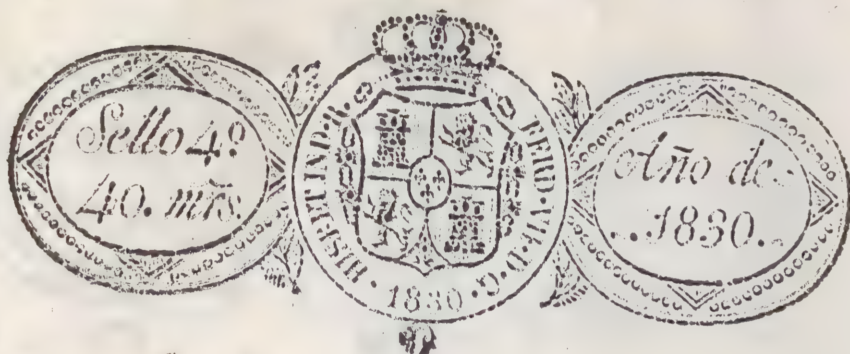
Dr. Céspedes Dr. Gutierrez Dr. Ybarra

Ha asistido á la Dominical de Leyes. fha ut supra.

Dr. Ybarra

Sev.a 9 de En.o de 1831.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jun.ta de Cen.a
D.r Maestre
Srio.



El Licenciado Dn. Manuel de Amaya encargado por el Sor. Rector de esta Real Universidad literaria en las esplicaciones extraordinarias de Leyes

Certifico y en caso necesario juro: que Dn. José Ma. de Barrasa, natural de esta ha asistido á dhas esplicaciones con puntualidad por el tiempo que previene el plan, y para que conste doy la presente en Sevilla á primero de Junio de mil ocho cientos treinta.

Br. Manuel Amaya





El Doctor D.n Manuel M.a de Cespedes, del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria de Sevilla en los de Canones y Leyes, Abogado de los Reales Consejos, Catedratico de Instituciónes Civiles &.a

Certifico, y en caso necesario juro; que D.n José M.a de Barrasa, natural de esta Ciudad ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprobechamiento desde el dia primero de Noviembre del año pp.do hasta el dia de la fha, á una Academia de Derecho Real de España, que tengo en esta Ciudad todos los dias lectivos en la que ha servido de texto la obra titulada Ylustracion al Dro Real de España por D.n Juan Salas, señalada en el plan vigente de estudios para los cursantes de tercer año de Instituciónes Civiles; y habiendo sido examinado por mi privadamente en dichas materiás, y en las del Derecho Romano y Canonico lo clasificó con la nota de Sobresaliente, y lo considero apto para el grado de Bachiller en Leyes á Claustro pleno. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y uno.

D.r Man.l M.a de Cespedes

En virtud de orden del Señor Rector que nos há

sido Comunicada á los Catedraticos Examinadores verificamos el examen, y fue aprobada. fecha ut retro.

Dr. Manl. Ma. de Cespedes   Dr. José Gutierrez

Dr. Franco. de Paula Ybern



El Doctor Don Manuel Mª de Cespedes del Claustro y gremio de esta Rl. Universidad literaria en los de Canones y Leyes Abogado de los Reales Consejos. &ca.

Certifico, y en caso necesario juro; que Dn. Jose Mª de Barrasa y Paredes natural y vecº de esta Ciudad ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en los meses de Junio y Julio a una Academia privada de Derecho Real de España q.e he tenido en esta Ciudad los dias lectivos en la que ha servido de testo la obra señalada en el plan Genl. de Estudios p.a este año titulada Ilustracion del Derecho Real de España por Dn. Juan Sala. Y p.a q.e conste donde convenga á pedimento del interesado doy la presente en Sevilla á treinta de Julio de mil ochocientos treinta y uno.

Dr. Manl. Mª de Cespedes

80



Certifico yo el infrascripto Cura del Sagrario de la Sta. Patriarchal Yglesia de Sevilla q.e D.n Jose M.a de Barrera mi feligres de estado soltero y estudiante de Leyes en esta R.l Universidad hijo de D.n Ant.o de Barrera y D.a Marcelina de Paredes ha observado buena conducta politica y moral en todo el tiempo de sus estudios como antes de ellos la ha bia tambien observado, habiendo sido siempre amante de su Rey y Religion y p.a los efectos q.e convenga doy la presente en Sevilla a primero de Junio de mil ochocientos treinta y uno.

B.r D.r Fran.co de Paula del Frayle
Cura

Como Alcalde q.e soy de la Demarcacion 3.a

de la Magdalena el individuo que arriba
va expresado digo q.e ha observado
buena conducta. Sevilla primero
de Junio de mil ochocientos treinta y uno

Luis Guerra





D. José Mª. de Barrasa, natural de esta Ciudad, como mejor proceda digo: Que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes á Claustro pleno, acreditan dose dela adjunta certificacion de su catedratico la cualidad de sobresaliente y su aptitud pª. recibir el dicho grado = Por tanto:

Supcº. á V. S. se sirva mandar se me forme el oportuno expediente y que aprobado que sea por la superioridad, se me admita á los examenes prevenidos en la Real orden que existe sobre esta materia. Pido &ª.

José Mª. de Barrasa

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los cursos q. esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Franco. de Paula Cerero, Rr. y Vice Cancelario de esta Real Universidad literaria de Sevilla á treinta y uno de Mayo de mil ocho cientos treinta y uno, de que certifico.

Dr. Cerero
Rr.

Dr. Bayrerizo
Secº.

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. José Mª. Barrasa natural de esta Ciudad incorporó en esta Universidad literaria un curso de Lógica y Matemáticas, otro de Física general y particular y otro de Metafísica y Ética que había ganado en el Colegio de Sto. Tomás de esta Ciudad, en los de mil ochocientos veinte y cinco á mil ochocientos veinte y ocho. Posteriormente ganó en esta Universidad dos cursos de Derecho Civil Romano en los de mil ochocientos veinte y ocho á mil ochocientos treinta. Así mis-

mo ha presentado una certificacion firmada y legalizada de
haber asistido privadamente con puntualidad, aplicacion
y aprovechamiento a una Academia particular que tiene
en esta Ciudad el Doctor y Catedratico de Instituciones Ci-
viles por esta Universidad literaria D. Manuel Ara...
de Cespedes desde el dia primero de Noviembre del año
anterior a igual dia del mes dela fecha; habiendo es-
plicado por los autores que señala el Plan la asignatura
de Derecho Real de España. Y conforme a las Reales
Ordenes vigentes se ha matriculado en dicha asignatura, ha
sido examinado de ella por los Catedraticos de Instituci-
nes Civiles, se le ha probado el curso y ha presentado u-
na certificacion del Cura Parroco y del Alcalde del cuar-
tel espresiva de haber observado en los seis meses ul-
timos buena conducta moral y politica. Todo lo cual
se averigua delos libros de esta Secretaria de mi car-
go a que me remito. Sevilla treinta y uno de Mayo
de mil ochocientos treinta y uno. Enm.do = En = vale.

V.o B.o V.o B.o Dr. Juan Bagueriz[o]

Dr. Cereso

Dor. Vargas
decano

Sri.o

Auto { Remitase este expediente con la certificacion que le
acompaña a la Inspeccion general de Instruccion
publica. Lo mandó así el Sor. Rr. y Juez Cancela-
rio de esta Universidad literaria de Sevilla a pri-
mero de Junio de mil ochocientos treinta y uno, de
que certifico.

M.

Dr. Cereso

Dr. Bagueriz[o]

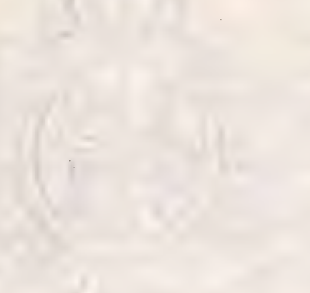
Sri.o



[E]l Doctor Dn. Manuel Ma. de Cespedes del Claustro y Gremio [d]e esta Rl. Universidad literaria de Sevilla en los de Canones [y] Leyes, Abogado de los Reales Consejos, Catedratico de Insti[tu]ciones Civiles. &a.

Certifico, y en caso necesario juro; que Dn. José Ma. de Barrasa natural de esta Ciudad cursante de tercer año de Leyes, ha sido examinado por mi rigorosamente en las materias de Dro. Romano, Patrio, y Canonico, y habiendolo hallado suficientemente instruido lo he calificado con la nota de Sobresaliente, y apto para obtener el grado de Bachiller en Leyes a Claustro pleno; y para que conste donde convenga doy la presente en Sevilla á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y uno.

Dr. Manl. Ma. de Cespedes




Fr. Jose Pascual Gil Lector Jubilado, Examinador Sinodal de este Arzobispado, y Guardian del Convento casa grande de N. S. P. S.n Fran.co de esta Ciudad &c.a

Certifico, y en caso necesario juro, que D.n Jose Maria de Barrasa y Paredes natural de esta Ciudad ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento à una Academia privada de Religion que he tenido desde primero de Enero del presente año, hasta fin de Julio del mismo, en la que ha servido de testo la obra de Luis Baylli. Y para que conste donde convenga y a peticion del interesado doy la presente en Sevilla en cuatro de Octubre de mil ochocientos treinta y dos años.

Fr. Jose Pasc.l Gil
Guard.n

Damos fé que el M. R. P. F. Jose Pascual Gil por quien al parecer esta dada y firmada la Certificacion que antecede es Lector Jubilado y Examinador Sinodal de este Arzobispado y demas q.e se titula y como tal a sus semejantes ...

por el celes hadado y da entera fée y credito en
ambos juicios. Y para que conste ponemos
la presente sellada con el de nuestro Colegio de
Sevilla en ella á cinco del Octubre de mil
ochocientos treinta y dos =

José María Ballesteros

L. D. Manuel María de la Cuesta

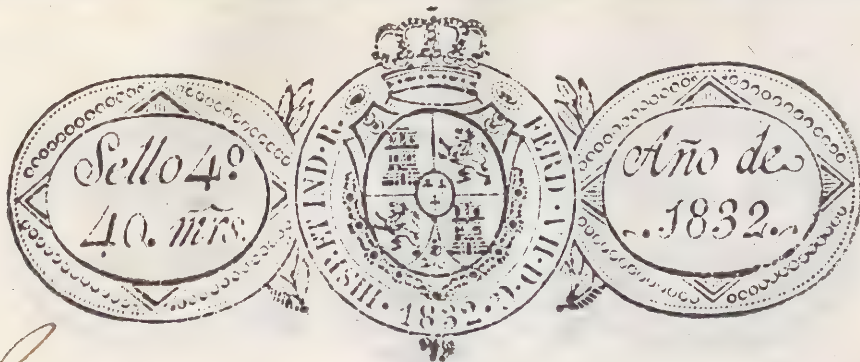
Franco. Jph Azcarza

Examinado y aprobado en Religion. Sevilla
5 de Octe. de 1832.

Examinado y aprobado en Oratoria Sevilla
Octubre de 1832.



432



El Licenciado Dn. Joaquin de Moya y Gonzalez Abogado del Ylustre Colegio de esta Ciudad

Certifico, y en caso necesario juro que Dn. Jose Ma. de Barrasa y Paredes, natural de esta Ciudad ha asistido con puntualidad, y aplicacion y aprovecham.to a una Academia privada de 5º. año de Leyes en la que ha servido de testo la obra intitulada Digestum Romano-Hispanum á Joanne Sala, la que empezó en 2 de Enero del presente año y concluyó en fin de Julio del mismo. Y para que conste á peticion del interesado doy la presente en Sevilla a 12 de Octubre de 1832

Lic.do Dn. Joaquin de Moya y Gonzalez

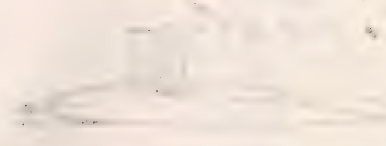


~~Es bastante~~ Examinado y aprovado. Sev.a 19. de Oct.e de 1832.

Dn. Arredondo

Dr. Rodas







El Ynft.º Cura del Sag.º certifico q.e D.n José María Barrazo está empadronado, ha cumplido con la Iglesia, observado buena conducta moral y política, y confesado y comulgado las veces q.e prescriben los planes de estudios. Sev.ª y Oct.e 20. de 1832.

D.r D.r Leandro José de Flores

Como Alcalde de Barrio de la 3.ª Demarcacion de la Magdalena; Certifico q.e el contenido en la Certificacion anterior goza de la mejor conducta moral y politica, y para q.e conste firmo la presente en Sev.ª á 21 de Octubre de 1832. =

Manuel Alem[illegible]
y Aparicio

Lº 86



El Doctor Dn. Jose Ramon Vazquez Pro. del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad literaria de esta Ciudad de Sevilla en el de Leyes, su Catedratico de Decretales por S. M. &a.

Certifico, y en caso necesario juro; que Dn. Jose Ma. de Barrasa y Paredes, natural y Vecino de esta misma Ciudad, ha asistido con la mayor puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a dicha Catedra de Decretales de mi cargo, correspondiente al sesto año de Leyes, desde el diez y ocho de Octubre del año prócsimo pasado, hasta la fecha, y ha desempeñado los travajos literarios que le he encargado á mi satisfaccion; Y para que conste firmo la presente en Sevilla á primero de Junio de milochocientos treinta y tres.

Sevª 30 de Dic.e de 1833
E. de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. del Cons.o
D. [illegible]

Dor. Jose Ramon Vazquez

Esaminado y aprovado Sevilla fha ut supra

Dr. Carmona

Dor. Vazquez

Asistió a la Dominical, fha ut retro.

Dr. Ybarra



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

D. José M.ª Barrasa natural de esta Ciudad como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Lic.do y Doctor en Leyes: por lo que

Sup.co a V.S. se sirva mandar se me admita á exámen para dicho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

José M.a de Barrasa

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mando así el Sr. Rr. de esta Universidad literaria de Sevilla á veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos treinta y cuatro, de que certifico.

M.

D.r Cerero — D.r Bagnerizo Sec.o

Certifico en cumplimiento del auto que precede que D. José M.a Barrasa natural de esta Ciudad, incorporó un Curso de Lógica Ontología y Matemáticas, otro de Física general y particular y otro de Metafísica y Etica que ganó en el Colegio de Santo Tomás de esta Ciudad desde mil ochocientos veinte y cinco á mil ochocientos veinte y ocho: En esta Universidad ha ganado dos Cursos de Derecho Romano y uno de Derecho Español desde mil ochocientos veinte y ocho á mil ochocientos treinta y uno. Con estos Cursos se graduó de Bachiller en Leyes á Claustro pleno en ocho de Agosto de mil

ochocientos treinta y uno. Despues ganó un Curso de Digesto Romano-Hispano, religion y Oratoria, otro de Decretales y otro de Novísima Recopilacion y Practica desde mil ochocientos treinta y uno á mil ochocientos treinta y cuatro; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla primero de Octubre de mil ochocientos treinta y cuatro.

V.º B.º
Dr. Cerero

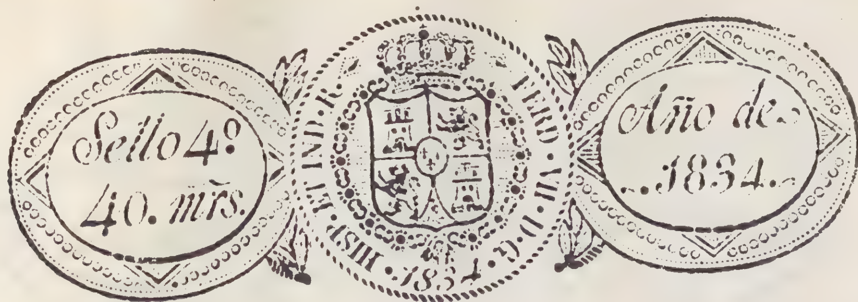
V.º B.º
Dr. Vargas
Decano

Dr. Juan Baquerizo
Sec.º

Auto y Remitase este expediente á la Inspeccion general de Instruccion publica. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Francisco de Paula Cerero Rector de esta Universidad Lit.ª de Sevilla á cuatro de Octubre de mil ochocientos treinta y cuatro, de que certifico.

Dr. Cerero

Dr. Baquerizo
Sec.º



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dr. Dn. Tomas Ma. Romero de Agredano, Abogado del Ilustre Colegio de esta Real Audiencia, Auditor de Guerra honorario, y Catedratico de termino de esta Real Universidad Literaria

Certifico y en caso necesario juro que Dn. José Ma. de Barrasa, profesor de Leyes ha asistido a la clase de mi cargo desde principio del curso hasta fin de Junio en que para recuperar su salud su hermana la condujo a la Villa de Aracena, y para que conste firmo la presente en Sevilla 6 de Julio de 1834.

Enmendado Junio, vale=

Dor. Agredano

Ecsaminado y aprobado &a.

Dr. Agredano — Dr. Mer — Dr. Rodas



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El D.or D. José M.a Mier, del Claustro y gremio de esta R.l Universidad literaria en el de Leyes, su Catedrático de Practica forense, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad &c.a

Certifico, y en caso necesario juro que el B.r D.n José M.a de Barrasa natural de esta Ciudad ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo desde el principio del curso, hasta fin de Junio del presente año; y para que conste doy la presente en Sevilla á 8. de Julio de 1834.=

D.r José M.a de Mier

Sev.a 1 de Oct.e de 1834.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Cens.a
D.r Maestre
S.

El Doctor Dn Tomas Azredano el Claustro y Gremio de la Rl Universidad Literaria de Sevilla en el de Leyes Catedratico de S. M. de dha facultad y Abogado del ilustre Colegio de esta Ciudad
[margin: 190]

Certifico y en caso necesario juro que Dn Josef Barrientos natural de Medina de las torres ha asistido à mi respectiva clase en el curso proximo pasado que principio por Octubre de y concluyo a fines de Mayo del de la fha; se ha aplicado y aprovechado, Sevª y Octubre diez y nueve de mil ochocientos siete

Dr Dn Tomas Maria Romero de Azredano

Inspeccion general
de instruccion publica

491

En el informe evacuado por V.S. sobre la solicitud de Don José Barrientos y Salas se ha echado de menos la que pasé á V.S. del interesado, la que no se habrá devuelto por descuido involuntario: lo que advierto á V.S. para que la devuelva.

Dios güe á V.S. ms. ans. Madrid 28 de Agosto de 1827.

Juan Vo Mazin

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

492

[Dir]eccion General de [Ins]truccion publica.

Incluyo á V.S. la adjunta instancia de D.n José Barrieros y Salas, en que solicita el abono de un Curso de Leyes que ganó en esa Universidad en el de 1807, á 808, y que no pudo probar por las circunstancias politicas de aquel tiempo, para que V.S. con devolucion informe lo que conste en la Secretaria de Esta Universidad.

Dios gũe. á V.S. m.s a.s Madrid 7, de Agosto de 1827.

Fran.co Marin

Sor Rector de la Universidad de Sevilla.

Inspeccion Gral
de
Instruccion publica

493

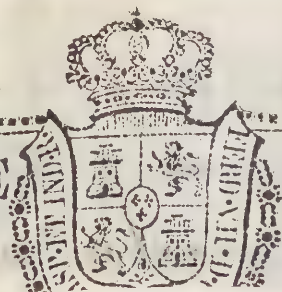
Enterada esta Inspeccion gral de lo informado por V.S. acerca de la solicitud de Dn Jose Barrientos y Salas; ha acordado que se le pruebe el curso, en que se matriculo en esa Universidad en el de 807 a 808, si asistio a Catedras con puntualidad y aprovechamiento, hasta que tomó las armas.

Dios gũe a V.S. muchos años. Madrid 18 de Setiembre de 1827.

Fran.co Marin

Sr Rector de la Universidad de Sevilla

495

SELLO DE  4. MRS
POBRES AÑO 1827

494

Sr

D. José Barrientos y Salas natural de Medina de las Torres fue matriculado en Dro. Romano en Oct.e de 1807. á cuya clase asistió con puntualidad, y aprovechamiento hta Mayo de 1808. que habiendose concluido el curso á virtud de las convulsiones politicas q. agitaron el Reyno, con la invasion

y Salas, matriculado
l debido respeto expone
ñado su carrera en Osu-
en todos los sig.tes Escolas-
atriculandose en Oct.e de 1807
el Doctor D. Juan Ramirez
en las Yslas Canarias, quien
p.te conoció con motivo de q.
dho mes de Mayo de 1808
la defensa de su Patria, pasó
, hasta q. se separó; y tratan
rera literaria, acudió á la
ca para q. se le probase el
sistió á catedra con puntuali-
q. tomó las armas, y como el

medio de hacerlo sea contestandolo asi sus condiscipulos los D.res D.n Andres Laso de la Vega, y D. Fran.co de Avila Ybarri y el Lic.do D. José Ygnacio Romero Paz, todos Abogados del Colegio de esta Ciudad =

Suplica á V.S. se sirva mandar despachar oficio á los expresa

de las tropas franc
se retiró á su pa
todos estos particu
me constan, porq
desde Oct.e de 1803. q
principie el curso
logica en esta Re
Universidad, lo h
igualm.te el D. Jo
Barrientos siguie
los sucesivos hast
Mayo de 1808, ten
endo noticia q
esta epoca habia
tomado las arm
como muchos de
nuestros condiscip



Es cuanto puedo in
formar á V.S. en con
testacion de su oficio
de 10. del corrte.
Dios gue á V.S.
m. an.s Sevilla
Octe. 16. de 1827.

José Ygno. Romero
Paz

Sr. Rector de la Real Univ.dad Litra.

y Salas, matriculado
l debido respeto expone
ñado su carrera en Octu-
en todos los sig.tes Escolas-
atriculandose en Oct.e de 1807
el Doctor D. Juan Ramirez
en las Ysles Canarias, quien
ypte cursó con motivo de q.
dho mes de Mayo de 1808
la defensa de su Patria, paso
, hasta q. se separó; y tratan
rera tirania, acudió à la
ca para q. se le probase el
sistió à catedra con puntuali-
q. tomó las armas, y como el
medio hacerlo sea contestandolo asi sus condiscipulos los
D.res D. Andres Laso de la Vega, y D. Fran.co de Paula Ybarra
y el Lic.do D. José Ygnacio Romero Paz, todos Abogados del
Colegio de esta Ciudad =
Suplica à V.S. se sirva mandar despachar oficio à los expresa

225



SELLO DE POBRES 4. MRS AÑO 1827

ón

D.r D.n José Barrientos y Salas natural de Medina de las Torres fué matriculado en Dro. Romano en el año de 1807. á cuya Clase asistió con puntualidad y aprovechamiento hasta que en Mayo del siguiente año se retiró á su País: todo lo cual me consta, por haver sido su condiscípulo en el expresado; que es cuanto puedo decir á V.S. en contestación á su Oficio de 10. del corriente.

Dios

y Salas, matriculado
el debido respeto expone
ñado su carrera en Octu-
en todos los sig.tes Escolas-
matriculandose en Oct.e de 1807
el Doctor D. Juan Ramirez
o en las Ytas Canonicas, quien
espontaneam.te certificará con motivo de q.
en dho mes de Mayo de 1808
la defensa de su Patria, paró
do hasta q. se separó; y tratan
rrera literaria, acudió á la
...ca para q. se le probase el
asistió á catedra con puntuali-
q. tomó las armas, y como el

medio de hacerlo sea contestandolo así sus condiscipulos los D.res D.n Andres Laso de la Vega, y D. Fran.co Ayala Ybarra y el Lic.do D. José Ygnacio Romero Paz, todos Abogados del Colegio de esta Ciudad =

Suplica á V.S. se sirva mandar despachar oficio á los expresa

que a V. S. m.s a.s
Sevilla 17. de Oct.e 18..

Andres Lasso de la Vega

S.r D.r D.n Nicolas Maestre Rector de
la Real Universidad literaria



Sr. Rector

Pasese oficio al Sr. Dr. Cardenas.

D. José Barrientos y Salas, matriculado en esta Rl. Universidad, con el debido respeto expone à V.S.: que habiendo principiado su carrera en Octubre de 1803, y continuando en todos los sigtes. Escolasticos hasta Mayo de 1808, matriculandose en Octe. de 1807 en derecho Romano que leyó el Doctor D. Juan Ramirez y Cardenas actualmte. residiendo en las Yslas Canarias, quién no pudo franquearle la correspte. certificacion con motivo de q. à virtud de la alarma gral en dho mes de Mayo de 1808 y tomado parte el exponte. en la defensa de su Patria, pasó al Exto, donde ha permanecido hasta q. se separó; y tratando aora de continuar su carrera literaria, acudió à la Ynspeccion gral de Ynstn. publica para q. se le probase el referido curso acreditando si asistió à catedra con puntualidad y aprovechamiento hasta q. tomó las armas, y como el medio de hacerlo sea contestandolo asi sus condiscipulos los D.res D.r Andres Laso de la Vega, y D. Franco. de Avila Ybarri y el Licdo. D. José Ygnacio Romero Paz, todos Abogados del Colegio de esta Ciudad =

Suplica à V.S. se sirva mandar despachar oficio à los expresa-

das personas; para q. manifiesten la certeza de el extremo ni-
dicado, y conste, como aparece la Insp.n gral q. asistió à catedra
con puntualidad y aprovecham.to hasta q. tomó las armas: así
lo espera de justificación de V.S. Sevilla y Oct.e 3 de 1827

José Barmieno

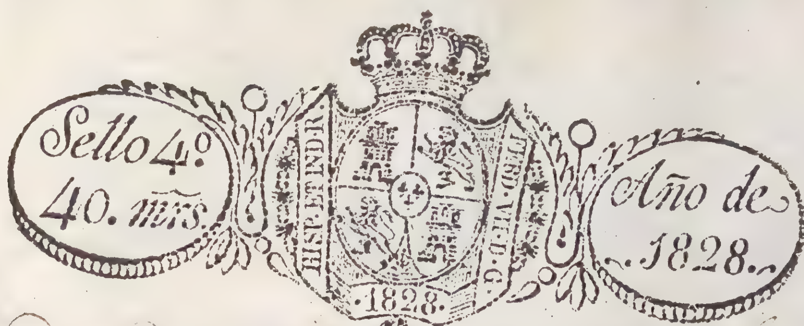
496

Sello 4.º 40. mrs. | Año de 1828.

El S.or D.r D.n José Ramon Vazquez del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria de Sevilla, Catedratico de Instituciónes Canonicas, como cuarto de Leyes &c.

Certifico y en caso necesario Juro q.e D.n José Barrientos y Salas, n.l de Medina de las torres: ha asistido a la clase de mi cargo que principió en Octubre de mil ochocientos veinte y siete y finaliza en Junio de la fecha con puntualidad aplicacion y aprovecham.to y para que conste a los fines que combenga doy la presente en q.e firmo Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y ocho.

D.or José Ramon Vazquez



El Dr. Dn. Diego Suarez del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad, y Moderante de la Academia Dominical de Leyes.

Certifico: Que D. José Barrientos está asistiendo á dicha Academia con puntualidad y aprovechamiento desde principios del corriente año Escolastico. Y para que conste donde convenga, á pedimento suyo firmo la presente en Sevilla á catorce de Mayo de mil ochocientos veinte y ocho.

Diego Suarez

Sev.a M.zo 14 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Sec.o

D. Patricio de Azcona, Br. en Leyes y encargado en la Esp.a de estraordinario en dha facultad.

Certifico que D. José Barrientos está matriculado y asiste á mi espresada clase con puntualidad y aprovecham.to en el presente curso; y p.a q.e conste á donde convenga y á petición del interesado doy la presente en Sev.a á catorce de M.zo de 1828.

Br. Patricio de Azcona





198

D. Josef Barrientos y Salas natural de Medina de las Torres, como mejor proceda digo: que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes, por lo que =

Supp.co a V. se sirva mandar se me admita á exámen p.a dho. grado, y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido Just.a &

José Barrientos

Auto. Por presentado; y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Asi lo mandó el Sr. Doctor D. Nicolas Maestre Tous de Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta Real Universidad Lit.a de Sev.a á veinte y uno de Marzo de mil ochocientos veinte y ocho, de que certifico.

Dr. Maestre

Dr. Baquerizo

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Jose Barrientos y Salas natural de Medina de las Torres tiene ganados en esta Universidad un Curso de Logica, otro de Fisica, otro de Etica y dos de Dro Romano de mil ochocientos tres á mil ochocientos ocho; y en el presente de veinte y siete en veinte y ocho está matriculado en Instituciones Canónicas: ha acreditado haber asistido por el tiempo de tres meses á las explicaciones de extraordinario, y á las academias Dominicales, y obtenido la cedula de buena conducta del Tribunal de Censura; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla y Marzo veinte y uno

de mil ochocientos veinte y ocho.

V.º B.º
D.r Martinez

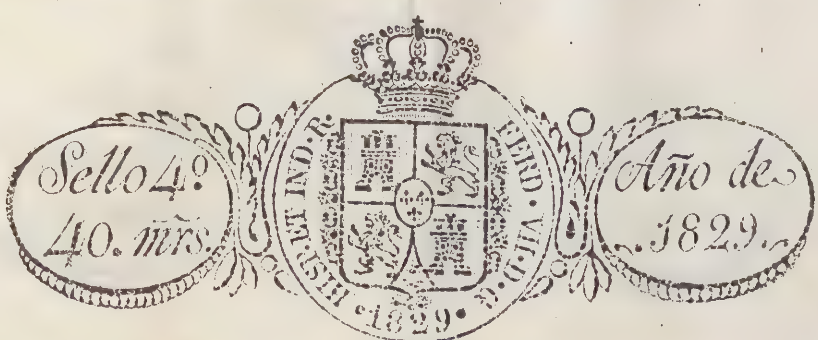
V.º B.º
D.r Siles
d.o

D.r Juan Baquerizo
Srio.

Auto. Remítase este expediente á la Inspeccion general de Instruccion pública. Asi lo mandó el Sr. Rector y Juez Cancelario de esta Real Universidad literaria de Sevilla á veinte y dos de Marzo de mil ochocientos veinte y ocho.

M/ D.r Martinez

D.r Baquerizo



El Doctor D. José María de Huerta, Catedrático de Religión de la Real Universidad Literaria de esta Ciudad

Certifico y en caso necesario juro que D. José Barrientos natural de Medina de las Torres en la Provincia de Extremadura, y Cursante de 5º año de Leyes, ha asistido con aprovechamiento y puntualidad á la Clase de mi cargo en el presente Curso que concluye. Sevilla y Junio primero de mil ochocientos veinte y nueve

Dr. José María Huerta

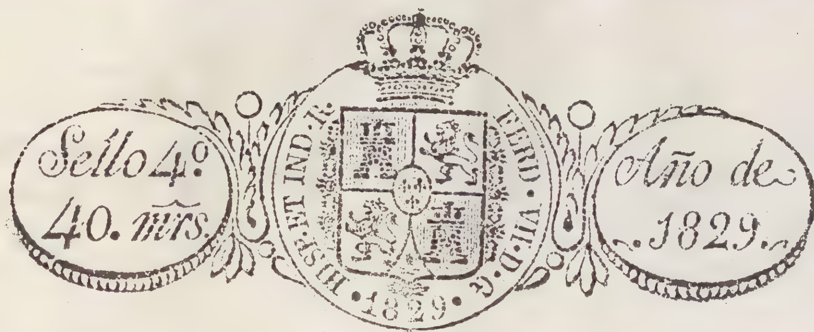
...Juni. 11 de 1829.
...buena conducta.
Por acuerdo de ...Junta.
Dr. Cerro
Secº

Examinado i aprobado. Sevilla fha ut supra

Dr. Huerta

Ruiz

Dr. Cha...



El Doctor y Maestro D. Antonio Maria de Rodas del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad, Abogado de los Rs. Consejos y de este Ilustre Colegio, Catedratico de Digesto Romano Español por aquella &c.

Certifico y en caso necesario juro, q. D. José Barrientos y Salas, natural de Medina de las torres en la Provincia de Estremadura, há asistido con puntualidad y aprovechamiento á la clase de mi cargo, en el curso que concluye. Y para que pueda acreditarlo donde le convenga, le doy esta en Sevilla á cuatro de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

Dr. Antonio Ma. de Rodas

Aprobado en el Examen. Sevª. Fha. ut supra.

Dr. Arredondo Dr. Ramirez Dr. Rodas

a Junº. 11 de 1829.
de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
S. O.



313 Visita
400 Log.

502

Sevilla 29. de Ab.l de 1818

501

S.r D.n José Barrientos.

Muí S.r mío: Su hijo de Vmd Juan, mi discipulo desapareció de la clase, sin mi permiso, y me escribe de esa p.a que diga á Vmd lo contrario, y protestar así su grande. Ha sido lastima q.e le dominara el capricho, p.r q.e, en obsequio de la verdad, no ha perdido el tpo., y yo lo pensaba p.a lo q.e fuere graduado ...., como lo están otros sus compañeros p.a poder seguir sus carreras respectivas. Y Vmd con este aviso su gob.no determinará lo q.e estime de su ... quedando suyo su afº. serv.or
Q. S. M. B.
D.r D.n Juan Moreno Baquerizo

...de su herm.o D. Juan
...S. respetuosam.te expone:
...Junt.a ... há decretado
...herm.o en solicitud de q.
...cursó en esta R.l Univer
...sufrir, se le matricule en
...acompaña la carta auto-
...la Universidad escrita á su
...emend la ... de V. S. espe
...el 2.o tercio en el precitado
...que no duda alcanzará
de la bondad e ilustracion que adornan á V. S. Sevilla y Enero 3 de 1829

José Barrientos

Sr.
Rector de la R.l Universidad Lit.a de Sevilla

El Catedra

50.2



S.r Rector

Sevilla 5 de
En.º de 1829

Pase a examen al Sr. Dr. D. Manuel M.a del Marmol; y resultando aprobado, matriculese el 3.er año, previa la prueba del 2.º conforme a la orden de la Inspeccion

D.r Maestre
R.º

D.n Jose Barrientos, en nbre. de su herm.º D. Juan estudiante en esta R.l Universidad á V.S. respetuosam.te expone: está informado, que la Insp.n Gral de Instr.n publ.ca há decretado favorablem.te la instan.a que hizo su dho herm.º en solicitud de q.e, probando el 2.º año de Filosofia que cursó en esta R.l Universidad, y aprobado en el examen que debe sufrir, se le matricule en el 3.º Para llenar el primer extremo, acompaña la carta autografa de su Cated.co y Srio q.e fué de esta Universidad escrita á su Padre; y siendo indispensable p.a su examen la orn de V.S. espera se digne darla, á fin de empezar el 2.º tercio en el precis.o año 3.º si saliere aprobado: gracia que no duda alcanzará de la bondad é ilustracion que adornan á V.S. Sevilla y Enero 3 de 1829

Josè Barrientos

S.r Rector de la R.l Universidad Lit.a de Sevilla

El Catedra-

tio de S. M. que abajo firma ha examinado á D. Juan Barrientos natural de Medina de las Torres; y le hayo suficientemente instruido en Física, para pasar á Metafísica y Ética. Sevilla 10 de Enero de 1829.



El Licenciado D.ⁿ Manuel Valcarcel Abogado del Illtre Colegio de esta Ciudad, de edad de cuarenta años

Certifico, i juro: Que el Bachiller en Leyes D.ⁿ José Baxientos natural de Medina de las torres ha asistido á mi Estudio en calidad de Pasante, desempeñando con acierto los varios trabajos forenses q.ᵉ hé puesto á su cuidado, i estudiando ademas las Partidas, i leyes de Recopilacion señaladas en el ultimo plan de Estudios desde veinte i tres de ~~Julio~~ Enero, hasta igual fecha del mes de Julio de mil ochocientos treinta i uno. Y para q.ᵉ pueda hacerlo constar donde le convenga firmo la presente en Sevilla á Catorce de Enero del año del Sello. = Julio = tachado = no vale juro = entre l.ⁿ = vale

L. Man.ˡ Valcarcel

Examinado y aprovado: Leon 16 de Enero de 1832

Dor. Agrellano Dr. Ramirez Dr. Nodar

Señor Rector de esta Universidad de Sevilla.

...a y Oct.e 31 de
...43.

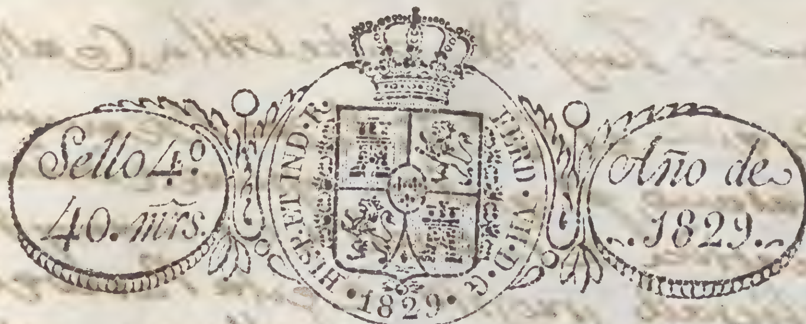
...mo lo pide.
... R.r Sevane...

Jose Barrientos natural de Medina de las Torres ante V. S. expone: Que habiendo estudiado dos años de Filosofia en el Seminario Conciliar de S. Anton y querien- do cursar el 3.o en esta Universidad, necesita para q.e lo matriculen, é incorporen los dos años cursados q.e V. S. de orden á la Secretaria de q.e asi lo verifique, luego q.e vengan las acordadas por donde cons- te lo referido.

Por lo tanto á V. S. suplico q.e teniendome por presen- tado en tiempo habil se sirva mandar como dejo soli- citado. Sevilla y Octubre 31 de 1843.

Jose Barrientos.

Jose.



Certifico yo el infraescrito Cura Benef.do propio de la Ygl.a Mayor Parroquial de dicha Villa de Marena q.e en el Libro 25 de Bautismos de esta Ygl.a al folio 245 se halla la q.e copio

Partida. En la Villa de Marena, en veinte y un dias del mes de noviembre de mil setecientos y diez y seis años, yo D.n Juan Ant.o Crespo Cura interino de la Ygl.a mayor Parroq.l de esta d.a Villa Sta. Maria de la Asuncion de esta Villa bautize solemnem.te á Jose, Maria, Estevan, Honorio, Pastor, que nacio en dho dia, hijo legitimo del Lic.do D.n Mames Barrera, de D.a Maria ... Romero su muger; fueron sus Padrinos D.n Marcelino Romero su abuelo materno, y D.a Maria de la Asuncion Barrera su hermana, a los que adverti el parentesco espiritual, y obligacion de enseñarle la Doctrina Christiana, y lo firme = D.n Juan Ant.o Crespo

Cuya preinserta partida concuerda en un todo con su original al que me refiero y para q.e conste donde convenga firmo la presente en la expresada Villa de Marena á once de Noviembre de mil ochocientos veinte y nueve =
Br. D. Pedro Bermudo
Soriano

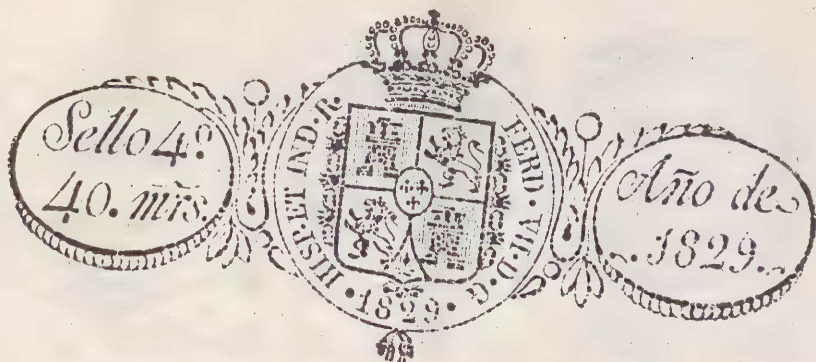


Yo el infraescripto Cura de los Reynos ... del

num.^o y Tneg.^do de esta villa, Certifico y doy fee, que el B.^r D. Pedro Bermudo Soriano, p.^r quien aparece dada la partida de la buelta, el Cura y Beneficiado propio de esta Parroquial como se titula, y se halla en actual egercicio: Y la firma, y rubrica conque se halla autorizada es al parecer la misma que acostumbra poner de su puño, y letra en iguales Documentos, à los que se ha dado y da entera fee, y credito en juicio y fuera de el; y para que asi conste à instancia de parte pongo el presente que signo, y firmo en Aracena once de Nobre de mil ochocientos veinte y nueve.

Josef Maria Marin

[illegible]



El infrascrito Cura de la Parroquial de S.ta Maria Mag-
dalena de esta Ciudad y Alcalde del Barrio de [illegible]

Certificamos: que D.n [illegible] Barrera y Romero es de
buena conducta Religiosa Moral y Politica: que no
fue local, ni correspondió en nada al llamado sistema
Constitucional, habiendo sido siempre muy amante
de Su Real Soberania. Sevilla tres de Noviembre de
mil ochocientos veinte y nueve.



D.r Manuel [illegible]



Franc.co Chamorro

50.7



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Real Universidad Literaria de Sevilla

Clase de Logica y Matematicas

El Catedratico de Filosofia por S. M. que abajo firma

Certifico que D. José Barrera asistió a la Clase de mi Cargo, que fue la expresada arriba, con puntualidad, aplicacion y aprobechamiento en el Curso que empezó en Octubre de ochocientos veinte y nueve, y acabó en Junio de ochocientos treinta. En los mismos terminos asistió a las Academias Dominicales. Sevilla 1º de En.º 1834

Dr. Manuel Maria del Marmol

Fué Examinado y Aprobado

Dr. Marmol

Compulsamos y Damos fe q. el D. D. Manuel Maria del

Marmol por quien aparece dada y firmada la antecedente certif.n es del Claustro y Gremio dela Real Universidad Literaria de esta Ciudad enlos de Sagrada Teologia y Artes y Catedratico de Filosofia dela misma y a su certif.n se le da fe y credito asi Judicial como estra Judicialmente y para que conste donde convenga damos y firmamos la presente que va sellada con el del n.ro Colegio en Sev.a y Enero veinte y uno de mil ocho cientos treinta y quatro =

Antonio de Santa Ana y Marmol
Ess.no p.co

Fran.co de Paula Carere
Ess.no p.co

José María Fernandez
Ess.no R.l y Pub.co



25

503



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Exmo. Señor

D. José Barrera vecino de la Ciudad de Sevilla á V.E. con el devido respeto expone: Que en el año Escolastico de veinte y nuebe, á treinta asistió á la Clase de Logica y Matematicas, con puntualidad, aplicación, y aprobecham.to habiendo sido aprobado en el examen, segun resulta de la Certificacion que devidam.te acompaña: Mas deviendo haver provado este curso en la Secretaria, no lo verificó el que representa porque al tiempo de abrirse la Matricula se encontraba enfermo y luego permaneció en el mismo estado llegando á tanto que por su delicada Complesion casi se veia precisado á separarse de la Carrera literaria, mas ya restablecido el exponente vuelve á seguir su Carrera, y presentandose á inscribirse en la Matricula para el segundo año de filosofia se encuentra con que no le es posible por falta de la prueba del primer Curso. Muy doloroso seria perder un año y atrasar todo este tiempo á mas de los tres años de su imposibilidad fisica, y no siendo dable que se le admita á la Matricula si no precede la aprobacion del Curso de esa direccion Gen.l

Suplica á V.E. que teniendo en consideracion lo expuesto y el Contenido de la Certificacion del Catedratico, y la aprobacion de los demas de la facultad, se sirba tomando en caso necesario el oportuno informe expedir la correspondiente orden para la aprobacion del Curso é inscripicion en la Matricula pues asi lo espera de la

bondad de V. E. por lo tanto ruega al
Señor lo gue. dilatados años Sevilla
y Enero 22 de 1834.

Exmo. Señor

Josef Barrera

Inspeccion General
de
Instruccion publica

509

De orden de esta Inspeccion, remito á V.S. la adjunta solicitud documentada de D.n José Barrera, para que, siendo cierto lo que expone, se le pruebe el 1.er año de Filosofía y matricule en el 2.º con obligacion de suplir en el cursillo los dias que transcurran desde 31 de Enero hasta el recibo de esta orden.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Madrid 4 de Febrero de 1833.

José Gomez Hermosilla

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

510



El Catedratico de Filosofia p.r S. M. de la R.l Universid.d de Sevilla q.e abajo firmo.

Certifico y Juro que D.n José Barrera ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo que en este curso que empezó en diez y ocho de Octubre de ochocientos treinta y cuatro y concluye en Junio de la fha fue la de tercer año de instituciones filosoficas. En los mismos terminos ha asistido á las academias dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.



D.r Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado

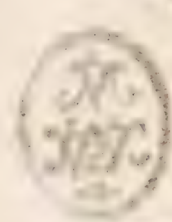
D.r Marmol

Alvarez

Arespacochaga

Sev.a 22 de Oct.e de 1835.
E. de Buena [illegible]
Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a
D.r Martinez







511

mro 7.º VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Catedratico de Filosofia por S. M. de la R.l Universidad de Sevilla q.e abajo firmo

Certifico, y juro q.e D.n Josef Barrera, ha asistido, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, a la clase de mi cargo q.e fue la del segundo año de instituciones filosoficas, en este curso, q.e empezó en Enero, y acabó a fin de Junio, de la fecha. En los mismos terminos ha asistido, a las academias Dominicales.

Sevilla treinta de Junio, de mil ochocientos treinta y cuatro



D.r Manuel Garcia del Moral

= y juro = sobre renglon = vale =

Examinado y aprob.

D.r Moral

Arespacochaga

Sev.a 26 de Oct.e de 1834.

Es de b ... Conducta ... Alcalde de la ... de ...

D.r Mariano ...

Bravo



512



El Dr. Dn. Cristobal Toscano Presvitero del Colegio Vise Rector y Secretario del Seminario Conciliar de Sn. Pelagio Martir de esta Ciudad de Cordoba incorporado por Rl. privilegio de la Universidad de Sevilla &c.

Incorporad. Lib. 3º. de incorporac. f. 14. vto.

Certifico: q. Dn. Josef Maria Barbero Natural de esta ciudad de Cordoba, colegial, fue admitido en este Seminario, previo examen de latinidad é informacion de limpieza de sangre buena vida y costumbres en el año pasado de mill ochocientos veinte y cuatro en el q. por espacio de tres completos estudio la Filosofia en todas sus partes: a saber en el primero Logica, Ontologia y Matematicas en el segundo Fisica, General y Particular, y en el tercero Metafisica y Etica, habiendo tenido los expresados años los siguientes actos literarios: en el primero una leccion de [illegible] ante el Sr. Rector, y comunidad en el q. satisfizo con acierto y desembarazo á cuantas preguntas le fueron echas, y en cada uno de los demas siguientes una leccion de Oposicion con puntos rigorosos de veinte, y cuatro horas, y la q. por espacio de media diserto, y por igual tiempo defendio la questión q. le cupo en suerte de los argumentos de los contrincantes aquienes arguello en semejantes actos por su turno y a el fin de cada año sufrio un rigoroso examen General de las materias respectivas á ellos ante el Sr. Provisor Vicario General Canonigos diputados, Rector y Maestros del Seminario, en los q. por su aprovechamiento y aplicacion, merecio una buena Sensura.

Y para q. conste doy la presente á peticion

del interesado y de Orden del Sr Dr Juan de Dios Hidalgo
Examinador Sinodal de este Obispado Rector y Regente de estu-
dios del Seminario, con cuello sexo autoriza esta q.^e firmo
Cordoba á seis de Octubre de mil ochocientos veinte y
//

Dr. Dn Cristoval Toscano

Universidad literaria de Sevilla

D. Josef M.a Barbero nat. de [illegible] acredita con una Certificacion de V. que ha ganado en ese Colegio los Cursos de Log.a Mat. y Ontol. Fisica gen.l y particular, y Metaf. y Etica. Sirvase V. decirme al margen de este lo que le conste sobre la verdad de dha. Certif.n y [illegible] expresandome los años academicos en que ganó los Cursos referidos.

Dios gue. a V. m.s a.s Sev.a 24 de Octubre de 1827.

Juan Moreno Baquerizo
Srio.

Esta acorde el certificado de q. V. S. me habla en el adjunto [illegible] cotejado con los libros de esta Srîa q. estan á mi cuidado: en ellos aparece q. D. Jose M.a Barbero ha ganado en este Seminario tres cursos completos de Filosofia en los años escolasticos de 24 á 25, de 25 á 26 y de este á 27 en todo observando las disposiciones vigentes.

Y siendo asi se autoriza con el sello de este Seminario conformandonos al articulo 174 del plan gral de estudios.

Dios gue á V. S. m.s a.s S. Pelagio de Cordoba 29 de Octubre de 1827

D. Cristov.l Toscano

[illegible] Sem.o de S. Pelagio Martir de Cordoba.

Sello 4.o 40. mrs. — Año de 1827 — HISP. ET IND. REX FERD. VII D. G. 1827

843

El infrascripto Rector y Cura de la Yglesia ... fias de esta Ciudad ... [fi]ero hijo de d.n Je... [Bar]bera Carreño na... [feligr]es mi parroq.no de ... ha sido nacional ni ... con secreta arte ... del Rey nuestro S.r ... do lo qual es de ... [leg]alidad, y para q.e cons[te] ... presente q.e firmo en ... ochocientos y ve[inte] ...

Manuelo ... Ruiz ... 1827

... de la demarcacion ... do, certifico nada ... expresa el Sor. Rector ... ficado q.e antecede.

... [Ar]cadio Garcia.

del interesado y de Orden del S.r D.r Juan de Dios Hidalgo
Examinador Sinodal de este Obispado Rector y Regente de estu-
dios del Seminario, con cuyo sello autoriza esta q.e firmo en
Cordoba á seis de Octubre de mil ochocientos veinte y
[illegible]

D.r D.n Cristoval Toscano

Universidad literaria de Sevilla

D. Josef Mª Barbero nat. de [illegible] acredita con una Certificacn de V. que ha ganado en ese Col.o los Cursos de Log.a Mat.s y Ont.a Física genl. y particular, y Metaf. y Etica. Sírvase V. decirme al margen de este lo que le conste sobre la verdad de dha. Certificn expresandome los años académicos en que ganó los Cursos referidos.

Dios gue. a V. ms. as. Sevilla 24 de Octubre de 1827.

Juan Moreno Baquerizo
Rect.o

Sr. Rector del Colegio de S. Pelagio Mártir de Córdoba.

Esta acorde el certificado de qe V.S. me habla en el adjunto [illegible] oficio con los libros de esta Secria qe estan á mi cuidado: en ellos aparece qe D. Jose Mª Barbero ha ganado en este Seminario tres cursos completos de Filosofia en los años escolasticos de 24 á 25, de 25 á 26 y de este á 27 en todo observando las disposiciones vigentes.

Y siendo asi se autoriza con el sello de este Seminario conformandonos al artículo 171 del plan gral de estudios.

Dios gue á V.S. ms as. [illegible] de Cordoba 29 de Octubre [illegible]27

[illegible] Cristoval Toscano



913

del interesado y de Orden del S.r D.r Juan de Dios Hidalgo
Examinador Sinodal de este Obispado Rector y Regente de estu-
dios del Seminario, con cuyo sello autoriza esta q.e firmo en
Cordoba á seis de Octubre de mil ochocientos veinte y
un =

D.r D.n Cristoval Toscano

Yncorporad. Lib. 3.º de incorp. f. 14 v.to



El ynfrascripto Rector y Cura de la Yglesia
Parroq.l de Sta. Marina de Aguas Stas. de esta Ciudad
certifico q.e Dn. Josef Maria Barbero hijo de Dn. Se
bastian Barbero difto. y de Da. Rafaela Carreño na
tural y Vecino de esta Ciudad, es mi parroq.no de
buena vida y costumbres: no ha sido nacional ni
a pertenecido à ninguna asociacion secreta antes
si es y asido muy amante del Rey nuestro Sr.
y de su legitimo Gobierno: todo lo qual es de
publica voz y fama en esta Ciudad, y para q.e cons
te donde convenga doy la presente q.e firmo en
Cordoba à seis de oct.e de mil ochocientos y ve
inte siete =

Miguel Añuelo
y Ruiz.

Como Alcalde de Barrio de la demarcacion
a que corresponde este interesado, certifico nada
me consta en contra de lo q.e expresa el Sor. Rector
de esta Parroquia en el certificado q.e antecede.
Cordoba fha. ut supra.

Arcadio Garcia.

El infrascripto Rector y Cura p.º de esta Yglesia Parroq.l de mi P.e San Pedro certifico q.e en el Libro 14 de bautismos de ella, al f.º 157, hay una partida q.e á la letra dice asi=

Partida ,, En Cordoba cuatro de Febrero de mil ochocientos diez el infrascripto Rector perpetuo de esta Ygl.a Parroq.l de mi P.e San Pedro bauticé solemnemente en ella á José Maria Antonio Blas, que nació á tres de dho. mes, hijo de D.n Sebastian Barbero bautizado en la Villa de Espiel, y de D.a Rafaela Carreño, su muger, bautizada en Santa Marina, casados, y velados en la misma dos años hace: Abuelos paternos Andres Barbero, y Geronima Garcia, y maternos D. Fran.co Carreño, y D.a Maria del Carmen Aguilera: fué su madrina D.a Catalina Garcia, á quien adverti el parentesco espiritual, y testigos D.n Juan Rodriguez Viso Presb.ro, y Juan Fernando de Prada, de q.e doi fé, y lo ,, firmo fha. ut supra= Juan José del Pozo y Onieva

Concuerda á la letra con su original en dho. libro, y folio, á que me refiero. Cordoba seis de Octubre de mil ochocientos veinte y siete.

Juan José del Pozo
y Onieva.

Los Ynfrascriptos Esc.nos del Rey N. S.r publicos del numero y Colegio de esta Ciudad de Cordova q.e aqui signamos y firmamos damos fe q.e D. Miguel Cañuelo y Ruiz D. Juan Jose del Pozo y Onieva y D. Arcadio Garcia p.r quienes resulta dadas y firmadas las antesedentes Certificaciones son los dos primeros Rectores y Curas Propios delas repectivas colla-



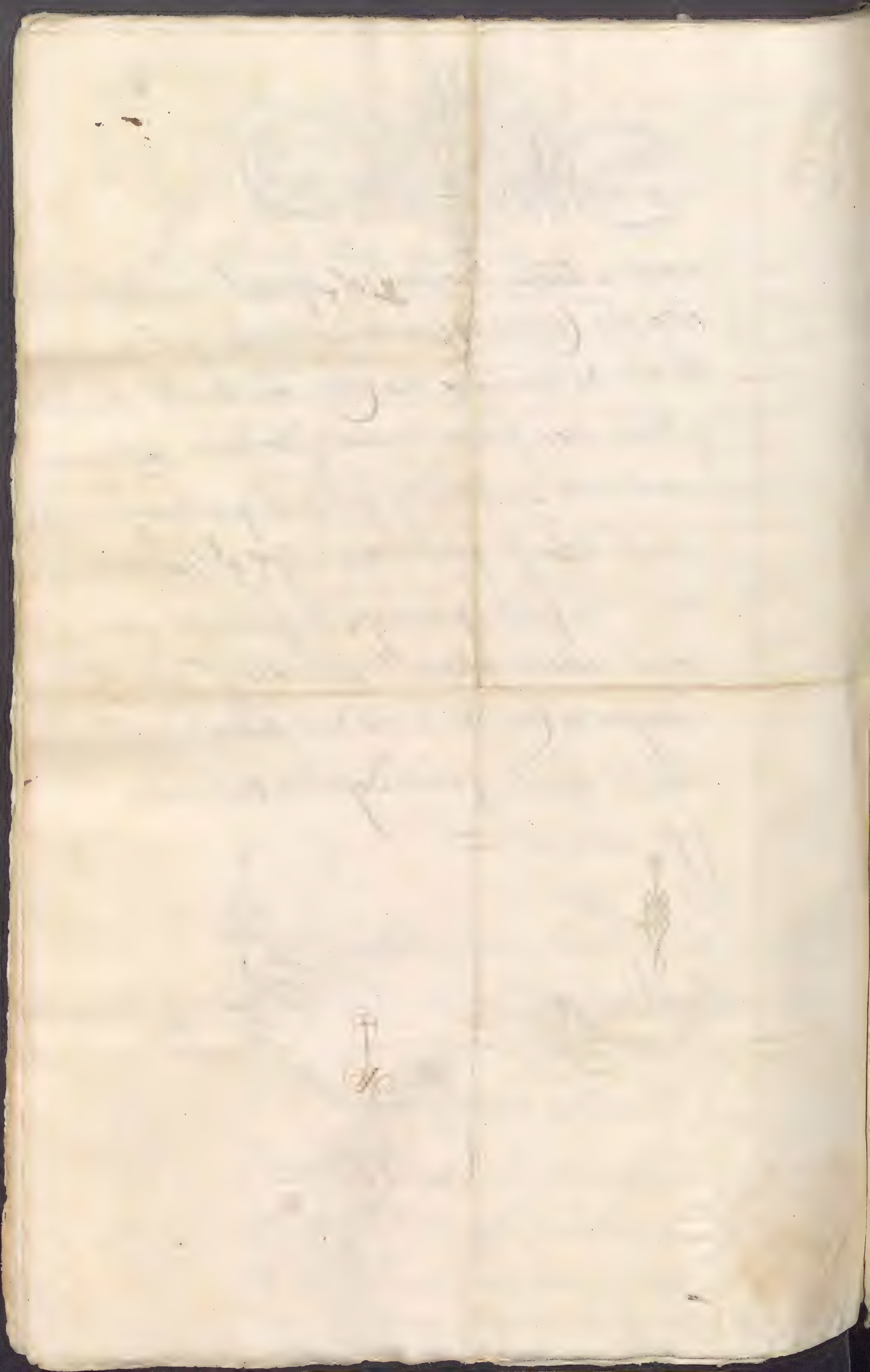
ciones de Santa Marina y del Apostol San Pedro de esta dha Ciudad segun se nominan y el tercero Alcalde de barrio de dha Collacion de Sta Marina y todos tres fieles legales y de toda confiansa mereciendo sus escritos judicial y estrajudicialmente toda fé y validacion. Y pª q.e conste à istancia de parte ponemos la presente sellada conel sello nuebamte adoctado pr ntro Yltre Colegio en Cordova à seis de Octubre de mil ochocientos veinte y siete: dejando Rubricada la foja anterior =

Juan Co Portera y Tungito

Bme Ant. Carrion

Manuel Llorente y Ytern







Fr. Josef Fernandez Fariñas Colegial perpetuo, Catedrático de sagrada Theologia, y Secretario de Estudios del Colegio Mayor de Santo Tomas, Orden de Predicadores de Sevilla.

Certifico: que Dn. Josef Maria Barona, natural de Sn. Lucar de Barrameda, hijo de Dn. Tomas, habiendo sido examinado, y aprobado en latinidad presento fe de Baptismo, y certificacion de buena conducta moral, y politica de su Parroco, y Alcalde, solicitando ser admitido a la Matricula de este curso para el primer año de Instituciones filosoficas. Octubre 20 de 1826.

Fr. Josef Fernandez Fariñas
Secreto.

Sevilla 20 de Octubre de 1826.
Matriculese.
Fr. Juan Alvarez
Mtro. y Rr.

Matriculado en primer año de Instituciones filosoficas el 20 de Octubre de 1826, al fol. 4o. vuelto Lib. 3o. Probo el curso al fo. 4o. vuelto. Libro 3o.

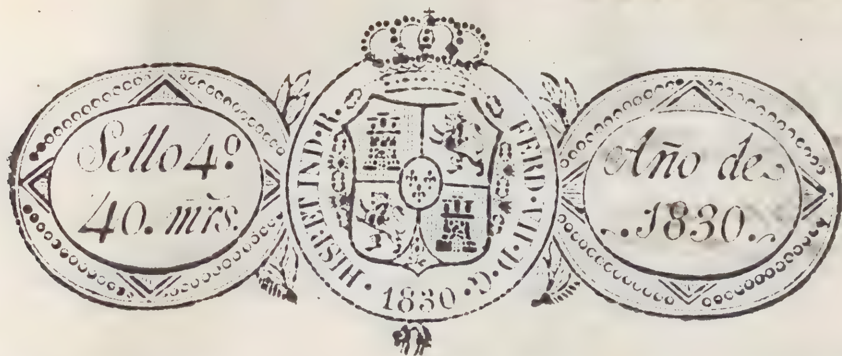
Sevilla 26 de octre. de 1827
Matriculese
Fr. Josef Fernandez Fariñas
Mtro. y Rector

Matriculado en segundo año de Fila. el 26 de octre. de 1827 al fo. 73 vto. del libro 3o. Probo el curso al fo. 12 del libro 3o.

Sevilla 29 de octe. de 1828.
Matriculese.
Fr. Juan Gomez
[illegible]
Mtro. y Rector

Matriculado en tercer año de Fila. en 29 de octe. de 1828 al fo. 27 vto. del lib. 3o. Probo el curso al fo. 16 vto. del lib. 3o.





Yo el D.r D.n José Gutierrez, y Vega del claustro y Gremio de la Real Universidad de esta Ciudad, abogado del Ilustre colegio de la misma &c &c

Certifico, y en caso necesario juro, que D.n Jose Maria Barona natural de la Ciudad de Sanlucar de Barrameda, ha asistido á la clase de mi cargo de primero de leyes con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, y p.a que conste donde convenga, doy la presente en Sevilla á 2 de Junio de 1830=

D.r Gutierrez

Examinado y aprobado

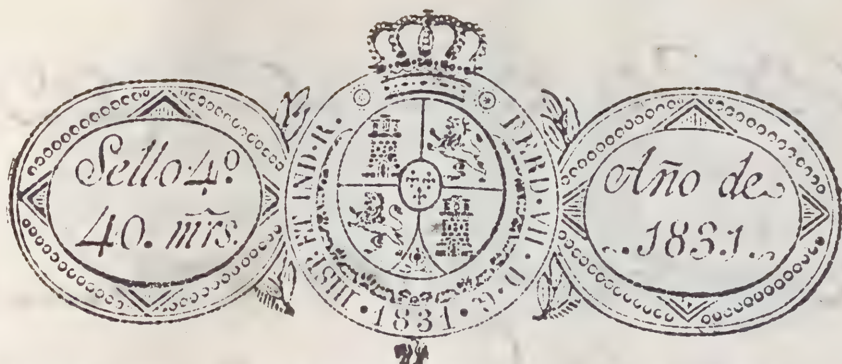
D.r Cespedes   D.r Gutierrez   D.r Ybarra

Certifico que ha asistido igualmente á la academia de Dominical fecha ut supra &c. D.r Ybarra

Sev.ª 7 de Junio de 1830.

Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Ilt.ma U. Cen.ª

D.r Maene



El Dor D. José Gutierrez y Vega en los claustros de Leyes y Artes de esta Rl Universidad y su Catedratico de instituciones civiles &c.

Certifico y en caso necesario juro que D. José Ma Baroni vecino de esta Ciudad, ha asistido á mi estudio privado de Dro Romano, que ha estado á mi cargo desde principio de Enero de este año hasta fines de Julio del mismo, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, y es de buena conducta, Y para que conste doy la presente en Sevilla á veinte y nueve de Julio de mil ocho cientos treinta y uno =

Nota
El estudio privado se ha efectuado por los libros q. describe, y previene el plan =
Dr. Gutierrez

Dr. José Gutierrez

Yo el Infrascrito Cura interino de la Parroquia

de Sn. Nicolas de Bari de esta Ciudad=

Certifico, que D. Jose Ma. Barona, ha estado viviendo en la Parroquia de mi cargo, observando buena conducta, politica, y religiosa. Para que conste firmo la presente en Sevilla 12 de Diciembre de 1831=

Joaquin Garcia Sanchez

Cura Intº.

Certifico como el Alcalde de Barrio de la [illegible] ... Bartolome de [illegible] ... Jose Ma. Barona ha vivido [illegible] ... [illegible] politica y [illegible] ... Conste [illegible] ... firmo ... [illegible] ... 31

[illegible] Alcarazo

Examinado y aprobado=

Dn. Cepeda Jn. Gutierrez

Dn. Ybarra

518



Sor. Rector y Juez Cancelario de esta Rl. Universidad.

Sev.a Jul.o 1. de 1833.
Pase á los Sres [illegible]
... pa qe [illegible]
observe en lo pre-
[illegible] en el plan.
Dr. Cerero.
[rubric]

Dn. Jose Ma. Barona y Sanchez estudiante de Leyes en esta Real Universidad á V.S. con el devido respeto espone, que habiendo cursado los cuatro primeros necesarios pa. graduarse de Br. en dicha facultad, desea ver si alcanza hacerlo de sobresaliente y para ello=

Supca. á V.S. rendidamente que por un efecto de su bondad se sirva admitir al que representa en su solicitud, y mandar se fijen los correspondientes edictos; fabor qe. espera merecerle la notoria bondad de V.S. Dios gûe. á V.S. ms. añs. Sevilla y Julio 1. de 1833.

Jose Ma. Barona
y Sanchez
[rubric]

S-19-



El Bachiller D.n Antonio Maria Villalon encargado por el S.r Rector y Claustro de esta Real Universidad literaria de Sevilla en la Catedra estraordinaria de Leyes C.a C.a

Certifico y juro q.e D.n Jose M.a Barona hijo de D.n Tomas, y de D.a Leonarda Sanchez natural de Sanlucar de Barrameda, ha asistido y continua á la Clase q. está á mi cargo, y es la espresada arriba, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento la cual dió principio en el mes de Febrero del presente año; y p.a q. conste y obre los los efectos necesarios, á peticion del interesado doy la presente en Sevilla 26 de Abril de mil ochocientos treinta y tres.

B.r Antonio M.a Villalon

Sev.a 26 de Ab.l de 1833.
Es de buena conducta.
Y certifico de la S.ria de Gob.no
Dr. Huerta



520

D. José María Barona natural de esta Ciudad de Sanlúcar de Barrameda, como mejor proceda digo: Que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes por lo que

Supl.co a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria pido &.

Jose M.a Barona

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los cursos que esta parte tenga ganados lo mando así el S.r D.r D.n Francisco de Paula Cerero Rector de esta Universidad Literaria de Sevilla a veinte y nueve de Abril de mil ochocientos treinta y tres de que certifico

D.r Cerero

D.r Baquerizo
Ser.o

En cumplimiento del auto que precede certifico que D.n Jozé María Barona natural de Sanlucar de Barrameda incorporó en esta Universidad un curso de Logica Ontologia y Elementos de Matematicas, otro de Fisica General y Particular y otro de Metafisica y Etica que ganó en el Colegio de Santo Tomas de esta ciudad desde mil ochocientos veinte y seis a mil ochocientos veinte y nueve; En esta Universidad ha ganado dos de Historia y Elementos del Derecho Romano y uno de Derecho Patrio desde Mil ochocientos veinte y nueve a mil ochocientos treinta y dos. y

de este al treinta y tres esta matriculado en Institucio-
nes Canonicas que debera probar en su tiempo con las
certificaciones correspondientes. Ha obtenido del
tribunal de Censura la nota de buena conduc-
ta y ha acreditado estar asistiendo a las esplicaciones
estraordinarias y asi resulta de los libros de esta Secreta-
ria de mi cargo a que me remito. Sevilla treinta de Abril de
mil ochocientos treinta y tres. Enmd.º = desde mil = vale.

V.º B.º V.º B.º

Dr. Agredano

Dr. Cerero

Dr. Juan Bayneri[?]o
Ser.º

Auto. Remitase este espediente a la Inspeccion General de
Instruccion Publica. Lo mandó asi el S.r R.r de esta
Universidad de Sevilla a uno de Mayo de mil ochocientos
treinta y tres

M

Dr. Cerero

Dr. Bayneri[?]o
Ser.º

522

521



Verificado, en vista del oficio de V.S. fha 26. del corriente, el examen de D. Jose Ma Barona pr los Catedraticos de Instituciones Civiles, lo han declarado pr sobresaliente y acreedor á lo q. solicita.

Dios gue á V.S. ms as Sevilla y Julio 28. de 1833.

Miguel de Vargas

ISABEL II.

Claustro y Gra... en el de Leyes ... Abogado del ... que D. Jose M. Ba... Alameda, y vecino de ... de un año que ... y concluyó en tre... calidad, aprobacion y ... doy la presente ... mil ochocientos

Sr. Rector de la Real Universidad.

... treinta y cuatro = Dr. Antonio Ippo. de Rodas

Exam. y aprob. ... Dr. Agredano Dr. Mier Dr. Rodas

de este al treinta y tres esta matriculado en Yństitucio

nes Cánon ... que deberá probar en su tiempo con las

certificacio

tribunal

ta y ha

estraordi

ria de m

mil ocho

O

Dr. Cere

Autos Remi

Ynstru

Univers

treinta

M

Dr. Cer



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dr. Dn. Antonio Ma. de Rodas del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria, en el de Leyes, y Artes, Catedratico de quinto año de Leyes, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad &a.

Certifico y en caso necesario juro, que Dn. Jn. Ma. Navarro natural de Sanlucar de Barrameda, y vecino de esta Ciudad ha asistido á la clase de mi cargo que principió en Enero del presente año, y concluyó en treinta de Junio del mismo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y para que conste doy la presente en Sevilla y primero de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro = Dr. Antonio Ma. de Rodas

Sevilla 28 de Oct. de 1834.
Es de buena conducta.
Lo Atraxado de la Jta. de la Cons.a
D. Maestre

Exam.do y aprob.do Fha. ut supra.

Dn. Agredano
Dr. Mier
Dr. Rodas

Ygualmte ha asistido a la Academia de mi cargo: Sevª 1º de Julio de 1834.

Dr Escudero

El Dr D. Manuel Castilla del Claustro y Gremio de esta Universidad literaria, en el de Teologia, su Catedratico de Religion &ª

Certifico y caso necesario juro: q. D. José Mª Barona ha asistido a la clase de mi cargo, q. empezó en Enero de este año y concluyo en treinta de Junio del mismo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento: y pª q. conste doy la presente en Sevilla dos de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro.

Dr Manuel de Castilla

Examinado y aprobado

Dr Cesero

Dr Castilla   [illegible]



Nos los Infrascritos Doctores en el Claustro y Gremio de Leyes de esta Rl. Universidad literaria, y sus Catedraticos de Novisima Recopilacion y Practica forense &c &c=

Certificamos, y en caso necesario juramos: Que el Br. Dn. Jose Maria Barona natural de la Ciudad de San lucar de Barrameda, y vecino de esta, ha asistido como cursante de sexto año á las clases respectivas que están á nuestro cargo desde el dia diez y ocho de Octubre del año proximo pasado hasta el presente, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y para que conste damos esta, y la firmamos en Sevilla á 18. de Junio de 1835=

Dn. Jose Rivero ela Herran — Dr. Jose Ma. de Mier

Examinado y aprobado

Dr. Nodu — Dn. Rivero — Dr. Mier

Sevlla. 19 de Junio de 1835.

Es de buena conducta.
Por Ausencia del Jz. de Cen.s

Dr. Moreno
Sº

Asistió á la Academia Dominical

D.r Ybern

L.



Universidad Lit.ª de Sevilla. § 24

uestro y Gremio de la

ico de Instituciones

Son ciertas y legitimas las certificaciones que ha presentado D. Jose Maria Bernaldo de Quiros nat.l de esta Ciudad, y lo propio contesto acerca de los dos Cursos de primero y Segundo año de Filosofia ganados en esta R.l Univ.d en los años que se expresan. Por lo que puede hacer de ellas el uso que le convenga. Certifico = Burgos 1º n.e Nov.e 8 de 1826.

Jose Fuentes
Sec.º

Sr. Sñó. de la R.l Univ.d de Sevilla

D. Jose Maria Bernaldo de Quiros natural de la Ciudad de Oviedo me ha presentado dos Certificac.s firmadas por el P. Fr. Manuel Caso la una, y la otra por el D.r D. Narciso Gallego, Catedraticos que dicen ser del 1º de 1.er año de Filosofia y el 2º de 2º por las q.s consta que estudiaron y ganaron estos dos Cursos en los de 1.823 á 1.825, cuyas Certificac.s se comprueban en cierto modo con la matricula original que tambien me ha presentado.

Para proceder á la incorporacion de estos Cursos ha

Bernaldo de Quiros, natural
año de Instituciones Civiles
1827. y concluyó en Junio
echamiento. Y para q.e cons
1828.=

Herrera

resentó á examen y fue
de Junio de 1828.

D.r Ybarra

Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cervero
Secº

Asistió á la Academia Dominical

D.r Ybern

[illegible]

Quedan incorporados estos dos Cursos de q.e habla esta acordada, quedando la Certificac.n que refiere en el Lib.o de Memoriales. Ademas ha incorporado el 3.er año de Filosofía q.e estudió en el Colegio de S.to Tomas de esta Ciudad de 1.825 á 1.826, cuyo Curso se acredita con las listas de los q.e ganaron Curso en dho Colegio remitida por el P. Rector y que obran en esta Secretr.a de mi cargo

acordado el S.r Rector que dirija á V. el presente, como á efecto con repeticion, pues parece que se ha extraviado otro al efecto puse en el correo, para que se sirva decirme al margen de este si es cierto que este interesado ganó los Cursos que van expresados, y si fueron de Lógica y Física.

Dios gue. á V. m.s a.s Sevilla 25 de Oct.e de 1.826

D.n Juan Moreno
Secretario
Pro.

Sr. Secretario de la Real Universidad de Oviedo.

5:25



Yo el Dr. Dn. José Gutierrez y Vega del Claustro y Gremio de la Real Universidad Literaria de Sevilla, su Catedratico de Instituciones Civiles y Abogado de este Ylustre Colegio &ca.

Certifico: y caso necesario juro que Dn. José Bernaldo de Quirós natural de Oviedo ha asistido á la Clase de Segundo año de Instituciones Civiles de mi cargo q.e empezó en 18 de Octubre de 1827 y concluyó en Junio de 1828 con aplicacion, puntualidad y aprovechamiento. Y para q.e conste doy la presente en Sevilla a 3 de Junio de 1828.=

Dr. José Gutierrez

Los Catedraticos q.e abajo firmamos.

Certificamos q.e Dn. José Bernaldo de Quirós se presentó á examen y fue aprobado y p.a q.e conste firmamos la presente en Sevilla á 3 de Junio de 1828.

Dr. Céspedes Dr. Gutierrez Dr. Ybera

Sev.a Sep.e 24 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo en la Junta.
Dr. Cereso
Sec.o

Univ. Lit.ª de Sevilla + 526 Matrícula

D. José M.ª Bernaldo de Quirós natural de la Ciudad de Oviedo tiene ganados é incorporados los cursos que abajo se expresan, segun averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla 27 de Octubre de 1828

Bagues Srio.

Incorporó los Cursos de Lógica y Matemáticas, Física general y particular, y Metafísica y Ética ganados los dos primeros en la Universidad de Oviedo de 1823 á 1825 y el último en el Colegio de Santo Tomás de esta Ciudad de 1825 á 1826 Lib.º 2.º de Incorporac.s folio 510

Ganó en esta Universidad el 1.er año de Leyes (Dro. Romano) en el de 1826 á 1827 f.º 651

Matriculado en 2.º de Leyes, ó sea Dro. Romano en el de 1827 á 1828 f.º 250 Probado f.º 679

Sevilla 28 de Octubre de 1.828
Matricúlese
D. Camino
Sr. R.r

Mat.do en 28 de Octubre de 1828 en 3.º de Leyes f.º 292 Prob.º Folio 319

M

Sevilla 3 de Nov.e de 1829
Mart.l
D.r Cerezo
B.o

Mat.do en 1.o de Leyes o sea Instituciones en 3 de Nov.e de 1829 f.o



B.

LIB.º 9.

Yndice de Carreras.

